BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LIV — Núm. 15.444

EDICION DE 80 PAGINAS

DIRECCION GENERAL
AVDA. DE MAYO 760, PISO 5º
DIVISION PUBLICACIONES
Informes 33-2790 y 34-6641
Correcciones 33-2278
DIVISION ADMINISTRATIVA
Caja 34-9253 — Piso 2º

Buenos Aires, Jueves 28 de Marzo de 1946

CORREO ARGENTINO
Central «B»

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N.º 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión N.º 908

HORARIO

CAJA
Lunes a Viernes: 12 a 15
Sábado: 9 a 11

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
Lunes a Viernes: 13 a 16
Sábado: 9 a 11

SUMARIO

Decretos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Ministerio de Agricultura

(Continúa en la página 16)

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Guzzo Hermanos. — Autorízase la ocupación de un terreno en el Nuevo Puerto de la Capital para instalar escritorio.

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1946.

6.577|46. — 41. — 208. — Expte. Nº 15.276|1946. — Vistas estas actuaciones, por las que la firma Guzzo Hermanos solicita se le conceda autorización para ocupar una superficie de terreno fiscal de (16 m.²) diez y seis metros cuadrados (4 x 4 m.), en la dársena B. del Nuevo Puerto de la Capital, en el lugar señalado en rojo en el plano corriente a fs. 15, para la instalación de una casilla-escritorio para atender las operaciones de sus clientes en la zona portuaria; y resultando de las informaciones producidas que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la firma Guzzo Hermanos para ocupar una superficie de (16 m.²) diez y seis metros cuadrados (4 x 4 m.) de terreno en la zona fiscal que se indica en el preámbulo, con el destino señalado, bajo las siguientes condiciones:

a) La concesión reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna, estando sujeta

a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

b) La permisionaria abonará en concepto de derecho de ocupación la suma de (m$n. 12) doce pesos moneda nacional por metro cuadrado y por año, de acuerdo con el Decreto de fecha 2 de Julio de 1920, pagadera por trimestre adelantado en la Aduana de la Capital.

c) La instalación de la casilla se efectuará bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, a la cual la permisionaria deberá dar aviso anticipado de la fecha de iniciación de los trabajos.

d) En caso de que el concesionario hiciera uso de los servicios de la Administración Nacional del Agua, ellos deberán ser abonados por el mismo; la negativa a satisfacerlos, además de las acciones pertinentes, dará motivo a la caducidad del presente.

e) El ingreso de útiles e implementos de trabajo a la zona portuaria, deberá hacerse bajo el control de la Aduana de la Capital.

Art. 2º — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas, a los efectos pertinentes; fecho, vuelva para su remisión al Ministerio de Obras Públicas.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Mares del Sud, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Autorízase la instalación de grúa en Mar del Plata y apruébanse tarifas para el cobro de servicios.

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1946.

6.578|46. — 209. — 42. — Expte. Nº 15.247|1945. — Vistas estas actuaciones, en las que la firma Mares del Sud, Soc. de Resp. Ltda., solicita autorización para instalar y explotar en la Dársena de Pescadores del Puerto de Mar del Plata, una grúa eléctrica de 20 toneladas que se utilizaría para izar y botar lanchas pesqueras, izar y arriar motores y descarga de productos de pesca; y

CONSIDERANDO:

Que resultando de lo actuado que no existe inconveniente en que se autorice la instalación de la grúa de que se trata, cuyos planos han sido aprobados por el Ministerio de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la firma Mares del Sud, Soc. de Resp. Ltda., para instalar y explotar una grúa de veinte toneladas de capacidad en el lugar marcado en el plano de fs. 26, de la Dársena de Pescadores del Puerto de Mar del Plata, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La instalación de la grúa se hará de acuerdo con las indicaciones del plano de fs. 26, no pudiendo la recurrente llevar a cabo la ejecución de otras obras fijas, sin la previa aprobación correspondiente.

b) La permisionaria retirará de inmediato de la zona portuaria, toda clase de carga, como motores, lanchas, etc., que hubieran sido izadas con la grúa.

c) La interesada explotará el servicio de la grúa por su exclusiva cuenta, no pudiendo arrendarlo, transferirlo, enajenarlo, ni darle otro destino que el que solicita, sin previo consentimiento del Poder Ejecutivo; quedando la vigilancia a cargo de la autoridad marítima y la de la Aduana local.

d) La firma Mares del Sud, Soc. de Resp. Ltda. abonará en la Aduana de Mar del Plata — por trimestres adelantados — en concepto de arrendamiento de la fracción de 143 metros cuadrados señalados con rojo en el plano Nº 409 (fs. 18), la suma de $ 3 moneda nacional, por metro cuadrado y por año, de acuerdo con lo dispuesto por Decreto número 21.041 de fecha 3 de Mayo de 1933.

Art. 2º — El permiso se otorga con carácter precario, pudiendo el Poder Ejecutivo dejarlo sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna, quedando sujeto a las reglamentaciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables; debiendo, por otra parte, retirar por su propia cuenta todas las instalaciones, dentro de los quince días de la caducidad de la concesión.

Art. 3º — Apruébanse las tarifas que se transcriben a continuación, por servicios a terceros de la grúa que se autoriza por el artículo precedente.

I—Por izar, colocar en remolque y volver a botar al agua embarcaciones con sus motores inclusive:

Hasta 4 toneladas .. $ 15,00 m|n.
De 4 a 8 toneladas „ 20,00 „
De 8 a 10 toneladas „ 30,00 „
De 10 a 15 toneladas „ 50,00 „

II—Por una sola operación de izar o botar al agua embarcaciones con su motor inclusive, 50 o|o de las tarifas que se dejan establecidas, más el 10 o|o de acuerdo al peso.

III—Por izar o arriar motores solamente: $ 5 m|n. cada 1.000 kg.

IV—Por desembarcar productos de la pesca, desde bodega y colocarlos en camiones:

Por cajón .... $ 0,08 m|n.
Por cada tiburón (hasta 20 kg.) .... „ 0,06 „

V—Por cualquier tipo de bulto acondicionado en forma sencilla y que no requiera movimientos de grúa superiores a una hora, $ 5 m|n. por tonelada.

VI—Por cargas, cuyas maniobras de la grúa requiera tiempo de maniobra superiores a una hora, $ 25 m|n. por hora o fracción y $ 0,40 m|n. por kilowat de corriente consumida.

VII—Por servicios prestados al Estado, 50 o|o de las tarifas que se dejan establecidas, y sin cargo alguno si el servicio de la grúa se utilizara en forma ocasional.

Art. 4º — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Acuérdase prórroga para la desocupación de la Sección 5ª del Dique 3 del puerto de la Capital.

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1946.

6.588|46. — 212. — 45. — Expte. Nº 15.138|1946. — Vistos y considerando: Que el Ministerio de Guerra, invocando la imposibilidad en que se encuentra para conseguir galpones adecuados y en condiciones económicas aceptables, solicita una prórroga de un año para la restitución de la Sección 5a. del Dique 3 del Puerto de la Capital, que actualmente ocupa conjuntamente con la Sección 4a. del mismo dique, de acuerdo a la autorización que le fuera conferida por Decreto Nº 18.853 (153) de 18 de Agosto de 1945;

Que las razones tenidas en cuenta en su oportunidad para limitar a un plazo de seis meses la ocupación de las secciones de referencia, se han agudizado al presente como consecuencia de la reanudación inminente del tráfico marítimo;

Que, no obstante, las dificultades aducidas y el hecho de que la petición formulada se refiere exclusivamente a la Sección 5a., debiendo reintegrarse la Sección 4a. a sus funciones específicas dentro del plazo estipulado, permiten resolver el caso, como lo aconseja la Dirección General de Aduanas, con criterio favorable;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Concédese al Ministerio de Guerra una prórroga de un año para la ocupación de la Sección 5a. del Dique 3 del Puerto de la Capital.

Art. 2.º — La Sección 4a. del mismo Dique deberá restituirse a las funciones que le son propias dentro del plazo fijado en el artículo 5º del Decreto número 18.853 (153) de 18 de Agosto de 1945.

Art. 3º — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Compañía Nativa de Petróleos S. A. — Habilítase con carácter permanente un tanque en el Dock Sud.

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1946.

6.700|46. — 213. — 46. — Expte. Nº 17.238|1945. — Vistas estas actuaciones, en las que la Compañía Nativa de Petróleos S. A. solicita se habilite con carácter permanente el tanque Nº 6 situado en Dock Sud, Sección C, lado Este, a fin de destinarlo al almacenamiento de petróleo y sus derivados; atento lo actuado; y

CONSIDERANDO:

Que según resulta de lo informado, la firma recurrente tiene habilitados en el punto cuatro tanques, dos con carácter definitivo (Nros. 1 y 4) y dos en forma provisional (Nros. 5 y 6), costeando los sueldos y viáticos del personal fiscalizador correspondiente;

Que, en consecuencia, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Habilítase con carácter permanente el tanque Nº 6 que la Compañía Nativa de Petróleos S. A. posee en el Dock Sud, Sección C, lado Este, para el almacenamiento de petróleo y sus derivados.

Art. 2º — La presente habilitación queda sujeta a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables; reviste carácter precario, pudiendo ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 3º — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Correa Arce Noé. — Acuérdase permiso para ocupación de terreno en puerto Mar del Plata, para instalar máquina cortadora de carnada para la pesca.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.

7.047|46. — 47. — 214. — Expte. número 18.729-1945. — Vistas estas actuaciones por las que el señor Noé Correa Arce solicita se le conceda autorización para ocupar una superficie de terreno de (12) doce metros cuadrados (3x4 m.), ubicada en la Dársena de Pescadores del Puerto de Mar del Plata, en el lugar señalado en rojo en el plano corriente a fs. 4, destinada a la construcción de un galpón para instalar una máquina para corte de pescados (carnada para la pesca); y resultando de las informaciones producidas que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Concédese permiso al señor Noé Correa Arce para ocupar una superficie de terreno de (12) doce metros cuadrados (3x4 m.), situada en la Dársena de Pescadores del Puerto de Mar del Plata, en el lugar señalado en rojo en el plano N.º 374-PM-20 de fs. 4, con el destino expresado en el preámbulo, bajo las siguientes condiciones:

a) La concesión será de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna, quedando sujeta a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

b) Dentro del plazo de tres meses de otorgado este permiso el concesionario deberá presentar la documentación que es de práctica de las obras que proyecta ejecutar, en las que deberá proverse el cumplimiento de las disposiciones de la Ley 11.843 de profilaxis antipestosa (Decreto Nº 92.767 de 21 de Octubre de 1936). La Dirección General de Navegación y Puertos, a cuyo cargo estará la inspección de las obras y vigilancia de la concesión, podrá introducir las modificaciones de detalle que estime convenientes durante el curso de los trabajos.

c) Las obras deberán iniciarse dentro de los tres meses de la aprobación de la documentación mencionada en el inciso anterior, en cuyo defecto la concesión caducará automáticamente.

d) El permisionario queda obligado a explotar la concesión por su cuenta, no pudiendo transferirla, arrendarla ni subarrendarla sin el consentimiento del Poder Ejecutivo; quedando entendido, asimismo, que el destino a darse a la misma es la del funcionamiento de una máquina para corta carnada para la pesca.

e) El permisionario se compromete a dejar el recinto de la concesión al término de las tareas diarias, en perfectas condiciones de higiene, para lo cual deberá solicitar una concesión de agua de 0,013 m. ante la Administración Nacional del Agua, y proyectar un desagüe propio hasta el lugar que oportunamente le indique la Dirección General de Navegación y Puertos, siendo por su cuenta los gastos que origine su instalación.

f) El concesionario abonará por el concepto expresado la suma de (m$n. 3.—) tres pesos moneda nacional por metro cuadrado y por año, de acuerdo con el Decreto número 21.041 de 3 de Mayo de 1933, pagadera por trimestre adelantado ante la Aduana local.

Art. 2º — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Autorízase a ocupar terreno en Bahía Blanca para edificio de Ayudantía Marítima.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.

7.048|46. — 48. — 215. — Expte. número 16.509-1945. — Vistas estas actuaciones por las que el Ministerio de Marina solicita la autorización para ocupar una superficie de terreno de 3.500 m.² (70 x 50), en el Puerto de Bahía Blanca para construir un edificio destinado a la Ayudantía Marítima de puerto Galván, dependiente de la Prefectura General Marítima; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el terreno de que se trata se encuentra dentro de una mayor extensión que ocupa la Empresa del Ferrocarril Sud en virtud del contrato celebrado con el Gobierno de la Nación y aprobado por Ley Nº 3351 de 10 de Enero de 1896;

Que la empresa mencionada presta su conformidad para la ubicación propuesta para el edificio, expresando, únicamente, que se le debe reconocer la propiedad de las instalaciones que actualmente ocupan las oficinas que serán trasladas al nuevo lugar;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Marina para ocupar, a título gratuito, una superficie de terreno de 3.500 m.² (70x50), ubicado en el Puerto de Bahía Blanca, en el lugar señalado con el Nº 2 en el plano de fs. 4, con el destino expresado en el preámbulo, debiendo darse la correspondiente intervención al Ministerio de Obras Públicas con respecto a las obras e instalaciones que realicen.

Art. 2º — Reconócese a la Empresa de Ferrocarril Sud la propiedad de las instalaciones que actualmente ocupa la Ayudantía Marítima de Puerto Galván.

Art. 3º — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Kessel y Ortega. — Niégase devolución de derechos pagados por borra de seda

Buenos Aires, 13 Marzo de 1946.

7.049|46. — 49. — 216. — Expte. número 18.728-1945. — Vista la presentación de la firma «Kessel y Ortega», en la que solicita devolución de la suma abonada bajo protesta ante la Aduana de la Capital en ejecución del fallo dictado en el Sumario N.º 479-C-1938, en concepto de derechos de importación correspondientes a una partida de 8.596.513 kilogramos de borra de seda, por no habérsele dado el destino de ley, y

CONSIDERANDO:

Que la resolución aludida que impuso el pago de una multa de o$s 1.650 fué apelada para ante la Justicia Federal, revocándose en esta jurisdicción el fallo administrativo, absolviéndose de culpa y cargo a la ocurrente;

Que invariablemente el Departamento de Hacienda y el Poder Ejecutivo ha declarado que cuando se recurre a la Justicia Federal en razón de la pena, ha-

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase que el Decreto N.º 3.329|46, de 30 de Enero próximo pasado, suspende los efectos del Decreto N.º 31.121, de 6 de Diciembre último sólo en cuanto dispone el reintegro a sus funciones del Director del Registro Nacional de Reincidencia, doctor Ricardo Caballero y desestima las denuncias formuladas en su contra y que, en consecuencia, se hallan en vigor los artículos 3.º y 5.º de este último decreto que se refieren a la reorganización del personal superior del Registro.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela N.º 9 de la Capital

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.

7.055|46. — 403. — A fin de proveer cuatro horas semanales de cátedra vacantes en la Escuela Normal de Maestras N.º 9 de la Capital Federal y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase a la Profesora Normal en Letras señorita María Esther Parodi (Céd. de Id. N.º 1.193.633, Pol. de Bs. As.), titular de cuatro horas semanales de cátedra (2 horas de Geografía y 2 de Historia), vacantes por creación de división en la Escuela Normal de Maestras N.º 9 de la Capital Federal.

Art. 2.º — El presente decreto debe considerarse efectuado a contar desde la iniciación de las clases en el próximo curso escolar.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramientos en varios establecimientos

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.

7.057|46. — 405. — A fin de proveer cinco horas semanales de Geografía, vacantes (tres en la Escuela Normal N.º 4 y dos en el Liceo Nacional de Señoritas N.º 1, ambos establecimientos de la Capital Federal) y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase a la Profesora de Enseñanza Secundaria Normal y Especial en Geografía e Historia, señora Beatriz Felicitas Olguín de Fernández (Céd. de Id. N.º 10.182, Pol. de Paraná), titular de cinco horas semanales de Geografía (tres en la Escuela Normal de Maestras N.º 4, vacantes por jubilación de Angelina J. M. C. de Bonet, y dos en el Liceo Nacional de Señoritas N.º 1, vacantes por aplicación del nuevo plan de estudios, ambos establecimientos de la Capital Federal.

Art. 2.º — El presente decreto deberá considerarse efectuado a contar desde la iniciación de las clases en el próximo curso escolar.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Normal de San Juan

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.

7.058|46. — 406. — Siendo necesario proveer cinco horas semanales de Matemáticas que se encuentran vacantes en la Escuela Normal Mixta de San Juan, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase a la Profesora de la asignatura, señora Marta Balaguer de Arrastia (Céd. de Id. número 9.082, Pol. de San Juan), titular de cinco horas semanales de Matemáticas, en la Escuela Normal Mixta de San Juan, vacantes por fallecimiento de E. R. de del Campo.

Art. 2.º — La presente designación deberá considerarse efectuada a contar desde la iniciación de las clases en el próximo curso escolar.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Confirmaciones en varios establecimientos

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.

7.059|46. — 407. — Vistos:

La conveniencia de regularizar la situación de los profesores interinos (artículo 11) pendientes de confirmación, en los casos que razones de estricta justicia así lo aconsejen por acreditar condiciones de moralidad y competencia en el ejercicio de sus funciones docentes, o bien porque los títulos que poseen los habilitan plenamente para dictar las respectivas asignaturas; y

CONSIDERANDO:

Los informes favorables emitidos por las Direcciones de los establecimientos docentes y los dictámenes técnicos de la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Confírmase a los siguientes profesores interinos (Art. 11), en los establecimientos y en las horas que en cada caso se determina: Escuela Normal de Profesores "Alejandro Carbó", de Córdoba, señor Pablo Grousac, en tres horas de Física; señora Corina Angélica Feit de López Cepeda, en tres horas de Pedagogía; Escuela de Maestros Normales Regionales de Cruz del Eje (Córdoba), señor Napoleón Deza, en dos horas de Anatomía y Fisiología; Escuela Normal Mixta de Santiago del Estero, señora Margarita Cáceres de Stábile, en diez horas de Matemáticas y una de Escritura y Dibujo Lineal; señora María Rosenda Cosci de Alfaro, en tres horas de Geografía y una de Dibujo; señora Noemí Gemma Ferretto de Amado, en dos horas de Música; señora Aída Rosario Beltrán Neirot de Carrillo, en dos horas de Dibujo y una de Escritura; señora María Luisa Palmeyro de Gallo, en tres horas de Ciencias Biológicas (Botánica); señora María Elena López de Arias en seis horas de Didáctica; señorita Hilda Elena Valdez, en cuatro horas de Dibujo; señora Rosario Elena Cáceres de De La Vega Reyes, en cinco horas de Matemáticas, dos de Dibujo y una de Escritura; Escuela de Maestros Normales Regionales de Frías (Santiago del Estero), señor Alfredo Tomás Leiva, en tres horas de Francés y dos de Historia; Srta. Mercedes Catalina de Jesús Hiriart, en tres horas de Inglés; señora Lola Esther Gray de Faustinelli, en tres horas de Ciencias Biológicas (Anatomía y Fisiología); Escuela Normal Mixta de Monteros (Tucumán), señora Ana Adela Bartoletti de Aragón, en diez horas de Música; Escuela Normal Mixta de Salta, señora Margarita Goytia de Cornejo, en tres horas de Geografía; Escuela Normal de Maestras de San Luis, señora Sylvia Judith Jofre de L'Huillier, en cinco horas de Matemáticas; señorita Olga Vicenta Laborde Ibarra; en cinco horas de Matemáticas; José Antonio Laborda Ibarra, en cuatro horas de Historia; señorita María Teresa Videla, en cuatro horas de Inglés; señorita Francisca De Las Mercedes Piferrer, en dos horas de Dibujo; Escuela Normal de Maestros de Catamarca, señor Ernesto Deodoro Macedo, en cuatro horas de Castellano; Escuela Normal Mixta de San Juan, señora Estela Diana Podestá de Podestá, en ocho horas de Francés; Escuela de Maestros Normales Rurales de San Juan, señor Francisco Velasco Nieto, en tres horas de Inglés; señorita Elida Storni, en dos horas de Matemáticas; Escuela Normal Mixta de Resistencia (Chaco), señora Lilia Giolanda Pereno de Elizondo, en dos horas de Dibujo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Normal de Bragado (Bs. Aires)

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.

7.060|46. — 408. — A fin de proveer tres horas semanales de Pedagogía, que se encuentran vacantes en la Escuela Normal Mixta de Bragado (Buenos Aires) y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase a la Profesora de la asignatura, señorita María Emilia Deffis (Céd. de Id. N.º 253.137, Pol. de Buenos Aires), titular de tres horas semanales de Pedagogía, vacantes por creación de una división de 5to. año, en la Escuela Normal Mixta de Bragado (Buenos Aires).

Art. 2.º — El presente decreto deberá considerarse efectuado a contar desde la iniciación de las clases en el próximo curso escolar.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Promociones en la Escuela Normal de Bell Ville (Córdoba)

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.

7.061|46. — 409. — Visto la nota presentada por la Dirección de la Escuela Normal Mixta de Bell Ville (Córdoba) en la que propone para cubrir el cargo de Auxiliar 6.º (Secretario-Tesorero), que se encuentra vacante, la promoción del personal del establecimiento que se encuentra en condiciones por sus méritos y antigüedad y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Promuévese en la Escuela Normal Mixta de Bell Ville (Córdoba) para cubrir el cargo de Auxiliar 6.º (Secretario-Tesorero), vacante por cambio de tareas de Pedro González, al siguiente personal: Auxiliar 6.º (Secretario-Tesorero) al actual Ayudante 1.º (Item 1) señor Carlos Teolino Gómez (Cl. 1909, D. M. 44, M. 2.831.231); en su reemplazo, al Ayudante 3.º (Item 1) señor Segundo Ramón Vivanco (Cl. 1913, D. M. 44, M. 2.835.355), y en su lugar, desígnase a la señorita Edith Carmen Calvimonte (Céd. de Identidad número 133.678, Pol. de Córdoba).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Normal de La Rioja

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.

7.065|46. — 412. — A fin de proveer cuatro horas semanales de Castellano, que se encuentran vacantes en la Escuela Normal Mixta de La Rioja, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase a la Profesora Normal en Letras señorita Elba Del Valle Epifanio Romero (Céd. de Id. N.º 5.319, Pol. de La Rioja), titular de cuatro horas semanales de Castellano en la Escuela Normal Mixta de La Rioja, vacantes por traslado de Virginia H. S. de Rovira.

Art. 2.º — El presente decreto deberá considerarse efectuado a contar desde la iniciación de las clases en el próximo curso escolar.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Normal de Mercedes (Corrientes)

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.

7.066|46. — 413. — Visto y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Que el Profesor de Enseñanza Secundaria en Historia, señor Bernardo Enrique J. Ribas (Cl. 1920, D. M. 1, M. Nº 1.667.312), titular de ocho (4-4) horas semanales de Historia en la Escuela Normal de Mercedes (Corrientes), pase a dictar seis (3-3) horas de igual asignatura al Colegio Nacional Nº 2 "Domingo Faustino Sarmiento" de la Capital Federal —vacantes por haber sido dejada sin efecto designación del señor A. A. Correa—, debiendo cesar en aquéllas.

Art. 2.º — El presente decreto deberá considerarse efectuado a contar desde la iniciación de las clases en el próximo curso escolar.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Traslado en la Escuela Normal de Maestras y Colegio Nacional de Catamarca

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.

7.070|46. — 416. — Visto y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Que la Profesora de Inglés, señora Nora Esther de la Vega de Ocampo (Céd. de Id. N.º 6769, Policía de Catamarca) titular de doce horas de Inglés (ocho en la Escuela Normal de Maestras y cuatro en el Colegio Nacional, ambos establecimientos de Catamarca) pase a dictar ocho horas semanales de igual asignatura (cuatro en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 4 y cuatro en la Escuela Normal de Profesores N.º 2) —ambos establecimientos de la Capital Federal—, debiendo cesar en la tarea mencionada en primer término.

Art. 2.º — El presente decreto deberá considerarse efectuado a contar desde la iniciación de las clases en el próximo curso escolar.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Modificando situación de revista de dos Profesoras en la Escuela de Comercio de La Plata.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.

7.083|46. — 418. — Visto, que por Decreto Nº 32.137 de fecha 19 de Diciembre de 1945, se dispone que la señora Ramona Harriague de Giandrini, titular —entre otras— de una hora semanal de Estenografía en la Escuela de Comercio de La Plata (Buenos Aires) pase a dictar tres horas semanales de Francés en el mismo establecimiento, debiendo cesar en aquélla, en la que se designa a la señora Nelly Elsa Pagani de Alfonsín, con lo que se reintegró a las mencionadas docentes horas de cátedra perdidas en reajustes anteriores; y,

Teniendo en cuenta que en el reajuste del precitado establecimiento correspondiente al curso escolar de 1946 (implantación del nuevo plan de estudios en 5º año) se contempla esta misma situación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 32.137 de fecha 19 de Diciembre de 1945, disponiendo que la Profesora con más de cinco años de antigüedad en la enseñanza de la asignatura "Francés", señora Ramona Harriague de Giandrini, titular —entre otras— de una hora semanal de Estenografía en la Escuela Nacional de Comercio de La Plata (Buenos Aires), pase a dictar tres horas semanales de Francés en el mismo establecimiento, debiendo cesar en aquélla, en la que se designa a la Perito Mercantil, señora Nelly Elsa Pagani de Alfonsín.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Rectificación de decreto de la Escuela Normal Nº 4 de la Capital

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.

7.084|46. — 419. — Expte. E. 107|946. — Visto este expediente y de conformidad con lo informado por la Dirección General de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Hágase saber a quienes corresponda, con referencia al Decreto Nº 3.692 de 7 de Febrero de 1946, designando a la Profesora Normal en Letras, señorita María Cristina C. P. D. Musacchio, titular de seis horas semanales de cátedra (cuatro de Castellano y dos de Geografía) en la Escuela Normal de Maestras Nº 4 de la Capi-

ciendo el uso que la ley acuerda, la absolución en la causa criminal sólo alcanza a la responsabilidad penal, dado que al entender en la misma los tribunales, deben limitar su competencia a la materia que les es propia;

Por ello de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Aduanas y con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y teniendo en cuenta el pedido subsidiariamente interpuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — No ha lugar.

Art. 2º — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Carlos J. Vidal Alcobendas. — Niégase un pedido de reconsideración sobre mejor derecho en multa de aduana.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.

7.050|46. — 50. — 217. — Expte. número 18.469 - 1945. — Vista la presentación del señor Carlos J. Vidal Alcobendas, Inspector de la Sección Control de Importaciones condicionales de la Dirección General de Aduanas, en la que solicita se reconsidere la resolución del Ministerio de Hacienda de 15 de Mayo de 1945 (R. F. Nº 188) que no hizo lugar a su reclamo de mejor derecho sobre adjudicación de la multa impuesta por la Aduana de la Capital y confirmada por la Justicia Federal, en el Sumario Nº 35-V del año 1938; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido subsidiariamente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase la Resolución de 15 de Mayo de 1945 (R. F. número 188) dictada por el Ministerio de Hacienda en el Expediente Nº 15.377|945.

Art. 2º — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Autorízase la ocupación gratuita de terreno en Bahía Blanca para construir edificio destinado a Resguardo.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.

7.051|46. — 51. — 218. — Expte. número 15.203 - 1946. — Vistas estas actuaciones por las que se gestiona autorización para ocupar una superficie de terreno de 2.500 m.² (50x50) en el puerto de Bahía Blanca, para construir un edificio destinado al Resguardo Aduanero de Puerto Galván; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el terreno de que se trata se encuentra dentro de una mayor extensión que ocupa la Empresa del Ferrocarril Sud en virtud del contrato celebrado con el Gobierno de la Nación y aprobado por Ley 3551 de 10 de Enero de 1896;

Que la Empresa mencionada presta su conformidad para la ubicación propuesta para el edificio, expresando, únicamente, que se le debe reconocer la propiedad de las instalaciones que actualmente ocupan las oficinas que serán trasladadas al nuevo lugar;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la ocupación, a título gratuito de una superficie de terreno de 2.500 m.² (50x50), ubicada en el Puerto de Bahía Blanca, en el lugar señalado en rojo en el plano de fs. 6, con el destino expresado en el preámbulo, debiendo darse la correspondiente intervención al Ministerio de Obras Públicas con respecto a las obras e instalaciones que se realicen.

Art. 2º — Reconócese a la Empresa del Ferrocarril Sud la propiedad de las instalaciones que actualmente ocupa el Resguardo Aduanero de Puerto Galván.

Art. 3º — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

José Marconetti e Hijos. — Déjase sin efecto concesión de depósito fiscal en puerto de La Plata.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.

7.241|46. — 52. — 219. — Expte. número 15.619 - 1946. — Vista la presentación de la firma José Marconetti e Hijos en la que solicita se deje sin efecto la concesión que le fuera acordada por Decreto Nº 43.187 (93) de 14 de Junio de 1934 para ocupar el depósito fiscal Nº 2 del Dique 1 del Puerto de La Plata, con destino al almacenamiento de los productos que elabora en sus molinos harineros de la localidad; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la concesión acordada a la firma José Marconetti e Hijos por Decreto Nº 43.187 (93) de 14 de Junio de 1934 para ocupar el depósito fiscal Nº 2 del Dique 1 del Puerto de La Plata, con destino al almacenamiento de los productos que elabora en sus molinos harineros de la localidad.

Art. 2º — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Nicolás Geracios. — Acuérdase autorización para extraer carbón, especies y escorias del fondo del río.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.

7.242|46. — 53. — 220. — Expte. número 15.039 - 1946. — Vista la presentación del señor Nicolás Geracios, de profesión buzo, en la que solicita permiso para extraer del fondo del río carbón, y escorias caídos al agua en el puerto de la Capital; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido, siempre que las operaciones se realicen en horas hábiles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al señor Nicolás Geracios a extraer del fondo del río el carbón, y escorias caídos al agua en el Puerto de la Capital (con excepción de la zona del Dock Sud).

Art. 2º — Las operaciones deberán hacerse en horas hábiles y previo aviso a la autoridad aduanera.

Art. 3º — La presente autorización reviste carácter precario, pudiendo ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna, quedando, además, sujeto a lo establecido en el Decreto de fecha 13 de Diciembre de 1920, dictado por conducto del Departamento de Obras Públicas, y a toda otra disposición vigente o que en adelante se dictare y fuere aplicable a esta clase de permisos.

Art. 4º — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Riveros y Boiso. — Niégase devolución diferencia de derechos sobre partidas de óxido de zirconio impuro.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.

7.243|46. — 54. — 221. — Expte. número 18.275 - 1945. — Visto que la firma Riveros y Boiso solicita devolución de lo que entiende haber abonado de más, en concepto de diferencia de derechos de importación existente entre el 5 y 25 %, aplicado a varias partidas de óxido de zirconio impuro, para uso industrial, que documentó e introdujo a plaza por despachos Nros. 31.350 y 69.654 de 1941 y 4775 de 1942, y el de 5 o|o, que, a su juicio, corresponde; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que a raíz de la consulta Nº 206 - 1941, formulada por la recurrente, se dispuso (R. V. Nº 437-1942) que el óxido de zirconio impuro destinado a la fabricación de artículos refractarios, debe despacharse por su valor en depósito con el derecho de 5 %, con sujeción a las formalidades que preceptúa la reglamentación de la Ley de Aduana (Arts. 9 al 11), inclusive la comprobación de destino. No cumplimentándose estos extremos, el producto tributará el derecho general del 25 %, conforme a lo resuelto en fecha 14 de Noviembre de 1930 (R. F. Nº 103);

Que de lo actuado se desprende que en autos no se han cumplido los requisitos dispuestos en la resolución citada en primer término, por lo cual el derecho de 25 %, aplicado por la Aduana, es el que corresponde, y por ende la reclamación interpuesta resulta improcedente;

Que, por otra parte, se trata de despachos presentados con anterioridad a la vigencia de la R. V. Nº 437 de 1942, cuyas disposiciones, que establecen un régimen especial de despacho, no pueden ser aplicados retroactivamente;

Por tanto y atento el pedido subsidiariamente interpuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — No ha lugar a la devolución solicitada.

Art. 2º — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Astilleros Buenos Aires S. R. L. — Autorízase transferencia de concesión de terreno en la ribera Sud del Riachuelo.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1946.

7.644|46. — 56. — 222. — Expte. número 15.673 - 1946. — Vista la presentación de la firma Astilleros Buenos Aires Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la que solicita, con motivo de haber adquirido de la Compañía de Navegación Angel Gardella Limitada el varadero situado en la ribera sud del Riachuelo, la transferencia de la concesión que fuera acordada a esta última por Decreto de 28 de Febrero de 1905 y posteriormente ampliada por Decreto de 12 de Setiembre de 1910, constituída por una fracción de terreno de 1225 metros cuadrados; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Transfiérese a nombre de la firma Astilleros Buenos Aires Sociedad de Responsabilidad Limitada la concepción acordada y posteriormente ampliada por Decretos de fecha 28 de Febrero de 1905 y 12 de Setiembre de 1910, respectivamente, a la Compañía de Navegación Angel Gardella Limitada.

Art. 2º — La recurrente abonará en la Aduana de la Capital, por trimestres adelantados, en concepto de derecho de ocupación la suma de $ 0,75 por metro cuadrado al año.

Art. 3º — El presente permiso queda sujeto a todas las demás disposiciones contenidas en los precitados decretos y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 4º — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Bruno y Cía. — Deniégase devolución de derechos abonados por hilados de amiento.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.

7.645|46. — 57. — 223. — Expte. número 18.412 - 1945. — Vistos y Considerando:

Que la firma Bruno y Cía., solicita devolución de lo que entiende haber abonado de más, bajo protesta, ante la Aduana de la Capital, en concepto de derechos de importación correspondientes a varias partidas de hilados de amiento y algodón documentados en los despachos citados a fs. 1;

Que la recurrente estima que la aduana nombrada le ha exigido el pago, en concepto de derechos, de una cantidad que excede a la que, a su juicio, corresponde, resultando dicha demasía de la aplicación, para fijar el valor de la mercadería, del tipo de cambio de $ 17.— m|n. por libra esterlina en vez de $ 15.— m|n., argumentando en apoyo de su solicitud que es este último el que debería tenerse en cuenta para aforar la mercadería manifestada, ya que es el que se tiene en cuenta para hacer los pagos al exterior;

Que de acuerdo con las informaciones producidas en autos, las liquidaciones impugnadas se han efectuado conforme a las normas establecidas por la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 2 de Junio de 1942 (R. V. Nº 278), por lo que no corresponde acceder a lo solicitado;

Por tanto, de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Aduanas y atento al pedido subsidiariamente interpuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — No ha lugar a la devolución solicitada.

Art. 2º — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Suspéndense los efectos del Decreto N.º 31.121|45 de fecha 6 de Diciembre próximo pasado en el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria.

Buenos Aires, 30 de Enero de 1946.

3.329|46. — 108. — Habiéndose comprobado que en el sumario que se instruyó en el Registro de Reincidentes no se tuvo en cuenta el Expediente Reservado N.º M. J. 2|45, elemento básico del sumario, cuyo destino se ignora, y de acuerdo a lo aconsejado por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Suspéndense los efectos del Decreto N.º 31.121|45 de fecha 6 de Diciembre próximo pasado, que dispone el reintegro a sus funciones del Director del Registro Nacional de Reincidencia doctor Ricardo Caballero.

Art. 2.º — Publíquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nómbrase Rector en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital.

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.

4.235|46. — 486. — Siendo necesario para el normal funcionamiento del establecimiento proveer el cargo de Rector que se encuentra vacante en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Rector del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital —cargo vacante por cesantía del señor Jordán B. Genta — al Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Pedagogía y Ciencias Afines y Doctor en Ciencias de la Educación, señor Juan Emilio Cassani (Cl. 1896, D. M. 2, M. 183.909).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en el Colegio Nacional Domingo F. Sarmiento (Cap. Federal)

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.

5.836|46. — 468. — A fin de proveer cuatro horas semanales de Historia que se encuentran vacantes en el Colegio Nacional "Domingo Faustino Sarmiento" de la Capital Federal, y de conformidad con lo dispuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase, a contar desde la iniciación de las clases en el próximo curso escolar, Profesor de Historia, cuatro horas semanales, en el Colegio Nacional "Domingo Faustino Sarmiento" de la Capital Federal —vacantes por renuncia de Mario J. Portela—, al abogado señor Carlos Mario Gregorio Portela (Cl. 1916, D. M. 2, M. 2.772.679).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Aclárase el Decreto N.º 3.329|46 de fecha 30 de Enero ppdo. en el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.

5.944|46. — 205. — Visto que por Decreto N.º 3.329|46, de fecha 30 de Enero próximo pasado, se suspenden los efectos del Decreto N.º 31.121|45, de 6 de Diciembre próximo pasado, que dispone el reintegro a sus funciones del Director del Registro Nacional de Reincidencia, en razón de haberse resuelto proseguir la investigación dispuesta en ese Registro; teniendo en cuenta que en dicho decreto se consideraba, además, la reorganización del personal superior de esa repartición,

tal Federal, que dicha designación deberá considerarse efectuada para cuatro horas de Castellano y dos de Literatura, en el mismo establecimiento y no como en aquél se mencionara.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Normal de Paraná

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.

7.087|46. — 422. — A fin de proveer cinco horas semanales de Música, vacantes en la Escuela Normal Mixta "José María Torres" anexa al Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Paraná (Entre Ríos) y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase a la Profesora de Música, señora Julia Olga Torres de Tost (Céd. de Id. N° 37.875, Policía de Paraná), titular de cinco horas semanales de Música (1-1-1-1-1) vacantes, tres por creación de divisiones de quinto año, una por creación de una división de 3er año y otra por traslado de la señora M. L. M. de Gilardi, en la Escuela Normal Mixta "José María Torres" anexa al Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Paraná (Entre Ríos).

Art. 2.° — El presente decreto debe considerarse efectuado a contar desde la iniciación de las clases en el próximo curso escolar.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Normal N° 2 de la Capital Federal

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.

7.093|46. — 426. — A fin de proveer dos horas semanales de Geografía que se encuentran vacantes en la Escuela Normal de Profesores N° 2 "Mariano Acosta" de la Capital Federal de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase —a contar desde la iniciación de las clases en el próximo curso escolar— Profesor de Geografía, dos horas semanales —vacantes por creación de división en 1946— en la Escuela Normal de Profesores N° 2 "Mariano Acosta" de la Capital Federal, al Profesor Normal en Letras, señor José Alfredo Fontao (Cl. 1902, D. M. 3, Matrícula 224.254).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramientos en las Escuelas Normales Nros. 2 y 9, de la Capital Federal

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.

7.095|46. — 428. — A fin de proveer seis horas semanales de Pedagogía, vacantes en la Escuela Normal de Maestras N° 9 y tres en la Escuela Normal de Profesores N° 2 —ambos establecimientos de la Capital Federal— y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° —, Nómbrase —a contar desde la iniciación de las clases en el próximo curso escolar—, Profesora de Pedagogía, seis horas semanales (3 horas en la Escuela Normal de Maestras N° 9 y tres horas en la Escuela Normal de Profesores N° 2 (ambos establecimientos de la Capital Federal) —vacantes por reajuste—, a la Profesora de Pedagogía, egresada de la Facultad de Filosofía y Letras, señorita Catalina Labary (Céd. de Id. N.° 1.524.479, Policía de la Capital Federal).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Normal Mixta de Concordia (Entre Ríos)

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.

7.096|46. — 429. — A fin de proveer cuatro horas semanales de Inglés que se encuentran vacantes en la Escuela Normal Mixta de Concordia (Entre Ríos); teniendo en cuenta que las mismas han sido desempeñadas con carácter interino durante el curso escolar de 1945, por la Profesora señorita Margarita González Arigos; y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase a la Profesora de la asignatura señorita Margarita González Arigos (Céd. de Id. N° 15.685, Policía de Concordia (Entre Ríos), titular de cuatro horas semanales de Inglés en la Escuela Normal Mixta de Concordia (Entre Ríos) —vacantes por reajuste.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Normal de Villa Dolores

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.

7.107|46. — 439. — Siendo necesario proveer cuatro horas semanales de Castellano que se encuentran vacantes en la Escuela Normal Mixta de Villa Dolores (Córdoba) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase a la Profesora de Enseñanza Secundaria de Castellano y Literatura, señorita Nora Edith Barroso (Céd. de Id. N° 6.298, Policía de Concarán (San Luis), titular de cuatro horas semanales de Castellano, en la Escuela Normal Mixta de Villa Dolores (Córdoba) —vacantes por traslado de Desiderio Argüello.

Art. 2.° — El presente decreto deberá considerarse efectuado a contar desde la iniciación de las clases en el próximo, curso escolar.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Déjase sin efecto un nombramiento en la Escuela de Comercio N° 4 de la Capital.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.

7.116|46. — 465. — 2ª 78. — Visto este expediente, atento que la señorita Beatriz Martínez Zuviría, designada Ayudante 2° (Item 1) en la Escuela de Comercio N° 4 de la Capital, por Decreto de 14 de Junio de 1944, no se hizo cargo de sus tareas y de conformidad con las informaciones producidas;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto de 14 de Junio de 1944, por el cual se designó Ayudante 2° (Item 1) en la Escuela de Comercio N° 4 de la Capital, a la señorita Beatriz Martínez Zuviría, por no haberse hecho cargo de sus funciones.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Déjase sin efecto un nombramiento en la Escuela de Comercio de Avellaneda (Buenos Aires).

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.

7.117|46. — 466. — 2ª 153. — Visto este expediente, atento que el señor Adolfo Julio Morelli no se ha hecho cargo de la tarea para que fué nombrado por Decreto de 26 de Setiembre último, en la Escuela de Comercio de Avellaneda (Buenos Aires),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto de fecha 26 de Septiembre último, por el cual se designó Profesor de Geografía, dos horas semanales, —vacantes por traslado de la señora de Quiroga— en la Escuela de Comercio de Avellaneda (Buenos Aires), al señor Adolfo Julio Morelli, por no haberse hecho cargo de sus tareas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Traslado en varios establecimientos

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.

7.118|46. — 467. — 2ª 185. — Visto: Teniendo en cuenta que según resulta de las presentes actuaciones la señora Ana María Piñeiro de De la Torre es titular de un cargo de Maestra de Grado en la Escuela Normal N° 10 y no en la Escuela Normal N° 7, como figura revistando, y atento el pedido que se formula,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase establecido que la Sra. Ana María Piñeiro de De la Torre es titular de un cargo de Maestra de Grado en la Escuela Normal N° 10 de la Capital, y no en la Escuela Normal N° 7 como figura revistando.

Art. 2.° — Que la Sra. Ana María Piñeiro de De la Torre, titular, como se indica en el Art. 1°, de un cargo de Maestra de Grado en la Escuela Normal N° 10 de la Capital, pase a desempeñar un puesto análogo en la Escuela Normal de Profesores N° 1, de la Capital, en lugar de la Srta. Susana María Romano, quien, a su vez, pasa a desempeñar el cargo que deja la Sra. de de la Torre en la Escuela Normal N° 10.

Art. 3.° —Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela de Comercio N° 1

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.

7.342|46. — 469. — A fin de proveer seis (3.3) horas semanales de Geografía que se encuentran vacantes en la Escuela Nacional de Comercio N° 1 de la Capital Federal y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase al Profesor Normal en Letras, señor Alberto Santiago Sosa (Cl. 1911, D. M. 4, Mat. 537.108), titular de seis horas semanales de Geografía (3.3) en la Escuela Nacional de Comercio N° 1 de la Capital Federal, vacantes por creación de divisiones de 3° y 4° años.

Art. 2° — El presente decreto deberá considerarse efectuado a contar desde la iniciación de las clases en el próximo curso escolar.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Normal de Santo Tomé

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.

7.345|46. — 470. — A fin de proveer cuatro horas semanales de Castellano que se encuentran vacantes en la Escuela Normal Mixta de Santo Tomé (Corrientes) y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase al Profesor con más de cinco años de antigüedad en la enseñanza de la asignatura, señor Francisco Salvador Artigas (Cl. 1878, D. M. 28, Mat. 1.685.599), titular de cuatro horas semanales de Castellano, en la Escuela Normal Mixta de Santo Tomé (Corrientes), vacantes por renuncia del Profesor J. R. Gutiérrez.

Art. 2° — El presente decreto deberá considerarse efectuado a contar desde la iniciación de las clases del próximo curso escolar.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramientos en la Escuela Normal de Mendoza y de Paraná

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.

7.346|46. — 471. — Siendo necesario proveer tres horas semanales de Anatomía y Fisiología, vacantes en la Escuela Normal Mixta de Mendoza, y cuatro horas semanales de Castellano, vacantes en la Escuela Normal Mixta de Paraná (anexa al Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la misma ciudad), y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase en los establecimientos y en las horas que en cada caso se determinan, al siguiente personal: Dr. en Medicina, señor Jorge Pascual Volpi (Cl. 1908, D. M. 1, Mat. 43.275) titular de tres horas semanales de Anatomía y Fisiología, en la Escuela Normal Mixta de Mendoza, vacantes por traslado de Rafael E. Pontis Videla; Profesora de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Letras, señorita Laura Remigia Santa María (Céd. de Ident. N° 6.638, Policía de Paraná, Entre Ríos), titular de cuatro horas semanales de Castellano, en la Escuela Normal Mixta de Paraná (Entre Ríos), anexa al Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la misma ciudad, vacantes por creación en una división de 3er. año.

Art. 2° — El presente decreto deberá considerarse efectuado a contar desde la iniciación de las clases en el próximo curso escolar.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en el Liceo Nacional de Señoritas de Rosario (Santa Fe)

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.

7.347|46. — 472. — A fin de proveer tres horas semanales de Geografía que se encuentran vacantes en el Liceo Nacional de Señoritas de Rosario (Santa Fe) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase a la Profesora Normal en Letras, señorita Susana Delmira Correa (Céd. de Ident. número 206.664, Policía de Rosario), titular de tres horas semanales de Geografía, vacantes en el Liceo Nacional de Señoritas de Rosario (Santa Fe).

Art. 2° — El presente decreto deberá considerarse efectuado a contar desde la iniciación de las clases en el próximo curso escolar.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Normal de Santiago del Estero

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.

7.349|46. — 473. — A fin de proveer tres horas semanales de Pedagogía que se encuentran vacantes en la Escuela Normal Mixta de Santiago del Estero y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase al Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Filosofía y Ciencias de la Educación, señor Juan Arístides Barraza (Cl. 1898, D. M. 19, Mat. 1.097.241), titular de tres horas semanales de Pedagogía, en la Escuela Normal Mixta de Santiago del Estero, vacantes por creación de una división de 5° año.

Art. 2° — El presente decreto deberá considerarse efectuado a contar desde la iniciación de las clases en el próximo curso escolar.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Traslado en varios establecimientos

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.

7.353|46. — 474. — Exptes. 2a.42 y 70|945. — Visto el pedido de traslado formulado por la Profesora señorita Irma Aída Trucco; teniendo en cuenta los motivos expuestos y, de conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Enseñanza y lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Que la Profesora Normal en Letras, señorita Irma Aida Trucco (Céd. de Ident. Nº 1.350.253, Policía de la Capital Federal), titular de once horas semanales de cátedra (tres de Geografía y dos de Historia en la Escuela de Comercio y cuatro de Historia, una de Escritura y Dibujo Lineal y dos de Literatura en la Escuela Normal — ambos establecimientos de Victoria, Entre Ríos —), pase a dictar nueve horas semanales de cátedra a la Escuela Normal de Profesores Nº 2 de la Capital Federal — seis de Práctica de la Enseñanza y tres de Pedagogía —, debiendo cesar en aquéllas.

Art. 2º — El presente decreto deberá considerarse efectuado a contar desde la iniciación de las clases en el próximo curso escolar.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Establécense normas para uso del Escudo Nacional y la palabra Nacional

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.

7.354|46. — 463. — Vistas estas actuaciones, por las que el Instituto "José María Pizarro Monje", dependiente de la Sociedad de Beneficencia de la Capital e incorporado a la Escuela Profesional de Mujeres Nº 7 de la Capital, solicita autorización para usar el Escudo Nacional en los certificados que otorga; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decretos de fechas 29 de Marzo de 1902 y 7 de Noviembre de 1933 les está prohibido a los institutos particulares de enseñanza el uso del Escudo Nacional en los documentos que expidan;

Que de la lectura de estos documentos surge que lo que se desea evitar es que el uso de los atributos de la soberanía nacional quede librado al arbitrio de los particulares y así el Decreto del 29 de Marzo de 1902, al referirse particularmente al caso planteado, determina: "Que el Escudo Nacional como distintivo esencialmente oficial sólo debe usarse en los documentos que procedan de los poderes públicos, y de ninguna manera, en aquellos que expidan instituciones particulares, cuya existencia y dirección dependen inmediata y permanentemente de la acción privada, sin otra intervención por parte de las autoridades nacionales que la emanada de las disposiciones de la Ley del 30 de Septiembre de 1878 y decretos reglamentaries";

Que la circunstancia de que el Instituto de que se trata funcione bajo la dependencia de la Sociedad de Beneficencia de la Capital no es óbice para fundamentar la excepción, dado que si bien la referida institución es un organismo de utilidad pública sostenido por el presupuesto de la Nación y su personal lo es de la Administración Nacional, la escuela de que se trata está regida por las disposiciones de la Ley del 30 de Septiembre de 1878 y sus decretos complementarios es décir, colocada entre los institutos particulares autorizados para impartir enseñanza;

Por ello y a fin de determinar en forma precisa a que institutos corresponde el uso de los atributos de nuestra soberanía,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Hacer saber a quienes corresponda que el uso del Escudo Nacional, así como de la palabra Nacional, sólo corresponde a los certificados o títulos que expidan los Institutos, Escuelas, Colegios y Facultades dependientes de la Nación.

Art. 2º — Por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública se vigilará el estricto cumplimiento de estas disposiciones, no dándose curso a ningún certificado o título otorgado por institutos particulares acogidos a la Ley del 30 de Septiembre de 1878 y disposiciones complementarias o de aquellos otros a los cuales se les ha dado validez oficial, que lleven estampado el Escudo Nacional o en su denominación figure la palabra Nacional.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Derógase el artículo 3º del Decreto de fecha 20 de Febrero de 1919

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.

7.355|46. — 475—

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3º del Decreto del 20 de Febrero de 1919, relativo a equivalencia de estudios, dispone: "Que el estudiante que después de haber ingresado, previa equivalencia de estudios, a un colegio nacional, escuela de comercio o industrial, quisiera proseguir sus estudios nuevamente en otro establecimiento no podrá volver a ser admitido a rendir examen como estudiante libre en los institutos de enseñanza de los cuales se retiró";

Que, como lo dictamina la Inspección General de Enseñanza, aún cuando esta disposición no ha sido derogada, prácticamente ha caído en desuso y como por otra parte se trata de una medida que si bien puede resultar eficaz desde el punto de vista disciplinario constituye, en cambio, una medida de excesivo rigor para aquellos alumnos que por circunstancias ocasionales o por una equivocada manifestación vocacional cambian la orientación de sus estudios y luego desisten del cambio;

Que siendo propósito de este Gobierno impedir en cualquier forma la vigencia de disposiciones que en vez de favorecer a los alumnos les traben en la prosecución de sus estudios,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Derógase el artículo 3º del Decreto del 20 de Febrero de 1919, que determina: "El estudiante que después de haber ingresado, previa equivalencia de estudios, a un colegio nacional, o escuela de comercio o industrial, quisiera proseguir sus estudios nuevamente en otro establecimiento, no podrá volver a ser admitido a rendir examen como estudiante regular o libre en los institutos de enseñanza de los cuales se retiró".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Reajuste en el Colegio Nacional de Mendoza

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.

7.363|46. — 450. — 1.ª 5. — Vista la necesidad de ajustar las tareas del personal docente del Colegio Nacional de Mendoza con motivo de la aplicación en los cursos de 5.º año del nuevo Plan de Estudios establecido por Decreto número 101.107 de 22 de Septiembre de 1941, atento a la conveniencia de reintegrar a los profesores afectados por reajustes anteriores las horas y las materias que dictaban de acuerdo con sus títulos habilitantes, y lo propuesto por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase a partir del 1.º de Marzo del corriente año la situación del siguiente personal del Colegio Nacional de Mendoza en la forma que a continuación se expresa: Adolfo Eliseo Atencio, titular de cuatro (4) horas de Historia, quedará con tres (3) horas de igual materia en 5.º año y con tres (3) horas de Lógica en 5.º año del Liceo anexo, división a crearse. — Alejandro José María Antequeda Monzón, titular de cuatro (4) horas de Historia, quedará con tres (3) horas de Instrucción Cívica en el Liceo anexo en lugar del profesor Julio César Raffo de la Reta, y con tres (3) horas de Instrucción Cívica en 5.º año del Liceo anexo, división a crearse. — José Castillo, titular, entre otras, de dos (2) horas de Mineralogía y Geología y de dos (2) horas de la misma materia en el Liceo anexo, quedará con tres (3) horas de Química en 4.º año, vacantes, en el Liceo anexo. — Francisco Román Cordero Funes, titular de cuatro (4) horas de Historia, quedará con tres (3) horas de la misma materia y con dos (2) horas de Geografía en 5.º año, creadas por el nuevo plan. — José Manuel Segura, titular de cuatro (4) horas de Mineralogía y Geología, quedará con dos (2) horas de Ciencias Biológicas (Higiene) y con tres (3) horas de Química en 5.º año del Liceo anexo, división a crearse. — Edmundo Alberto Cuervo, titular de cuatro (4) horas de Historia en 5.º año, quedará con tres (3) horas de la misma materia y pasará a la Escuela Normal de Mendoza con dos (2) horas de Historia en 5.º año, división a crearse. — Antonia Polizzi de Luque, titular, entre otras, de tres (3) horas de Italiano y de igual tarea y materia en el Liceo anexo, quedará con cuatro (4) horas de la misma asignatura en 5.º año del Colegio y con cuatro (4) horas de Italiano en 5.º año del Liceo anexo. — Julio César Raffo de la Reta, titular de tres (3) horas de Instrucción Cívica en el Liceo anexo, pasará a dictar en el Colegio tres (3) horas de Historia en lugar del profesor Alejandro J. M. Antequeda Monzón. — Juan Bautista Vieira, titular de tres (3) horas de Geografía en el Liceo anexo, quedará con cuatro (4) horas de Francés en 5.º año, en el Colegio, creadas por el nuevo plan.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Reajuste en el Colegio Nacional de Santiago del Estero y Liceo de Señoritas anexo.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.

7.367|46. — 454. — 1.ª 4. — Vista la necesidad de ajustar las tareas del personal docente del Colegio Nacional de Santiago del Estero y Liceo de Señoritas anexo, con motivo de la aplicación en los cursos de 5.º año del nuevo plan de estudios establecido por Decreto número 101.107 de 22 de Septiembre de 1941, atento a la conveniencia de reintegrar a los profesores afectados por reajustes anteriores las horas y las materias que dictaban de acuerdo con sus títulos habilitantes, y lo propuesto por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase a partir del 1.º de Marzo del corriente año la situación del siguiente personal del Colegio Nacional de Santiago del Estero y Liceo de Señoritas anexo, en la forma que a continuación se expresa: Colegio Nacional: Mariano Roberto Paz, titular de ocho (8) horas de Historia, quedará con seis (3-3) horas de la misma materia y con dos (2) horas de Geografía en 5.º año, creadas por el nuevo plan. — Luis Virgilio Stábile de Nucci titular de cuatro (4) horas de Mineralogía y Geología, pasará a la Escuela Normal de Santiago del Estero con cuatro (2-2) horas de Ciencias Biológicas (Higiene) en 5.º año, división a crearse. — Haydée María Antonia Pianetto, titular entre otras, de tres (3) horas de Italiano en 5.º año, quedará con cuatro (4) horas de la misma materia y curso. — María Carolina Helman, titular de ocho (8) horas de Francés, quedará con doce (4-4-4) horas de igual asignatura, cuatro de ellas en 5.º año creadas por el nuevo plan, y con cuatro (4) horas de Francés en 5.º año del Liceo de Señoritas anexo creadas por plan, debiendo cesar en seis (3-3) horas de igual materia de que es titular en la Escuela Normal de Adaptación Regional de La Banda. — María Inés Mera, en disponibilidad en una (1) hora de Francés, pasará a dictar en la Escuela Normal de Adaptación Regional de La Banda, tres (3) horas de la misma asignatura que deja la profesora Srta. María Carolina Helman que se traslada, en carácter de reintegro de la hora que perdió anteriormente. — Napoleón Abalos, en disponibilidad en una (1) hora de Ciencias Biológicas, pasará a la Escuela Normal de Santiago del Estero con tres (3) horas de Ciencias Físico-Químicas en 5.º año, divisiones a crearse, reintegrándosele tarea perdida anteriormente. — Sección Liceo de Señoritas anexo: Alfredo Gargaro, titular entre otras, de cuatro (4) horas de Historia, quedará con tres (3) horas de igual materia y con dos (2) horas de Geografía en 5.º año, creadas por el nuevo plan. — Pastora Viano Corvalán, titular de una (1) hora de Labores y dos (2) horas de Escritura y Dibujo Lineal, pasará a la Escuela Normal de Santiago del Estero con tres (3) horas de Labores y Economía Doméstica en 5.º año, divisiones a crearse. — Luis Virgilio Stábile de Nucci, titular entre otras de dos (2) horas de Mineralogía y Geología, cesará en esta tarea por supresión de la asignatura en el nuevo plan. — Angélica Viaña de Bruchmann, titular de una (1) hora de Música, pasará a la Escuela Nacional de Comercio de Santiago del Estero con una (1) hora de Canto, vacante.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Reajuste en el Colegio Nacional de Tucumán y Liceo de Señoritas anexo

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.

7.368|46. — 455. — 1.ª 5. — Vista la necesidad de ajustar las tareas del personal docente del Colegio Nacional de Tucumán y Liceo de Señoritas anexo con motivo de la aplicación en los cursos de 5.º año del nuevo plan de estudios establecido por Decreto N.º 101.107 de 22 de Septiembre de 1941, atento a la conveniencia de reintegrar a los profesores afectados por reajustes anteriores las horas y las materias que dictaban de acuerdo con sus títulos habilitantes, y lo propuesto por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase a partir del 1.º de Marzo del corriente año la situación del siguiente personal del Colegio Nacional de Tucumán y Liceo de Señoritas anexo, en la forma que a continuación se expresa: Carlos Alberto Guiñazú, titular de cuatro (4) horas de Historia en 5.º año, quedará con tres (3) horas de la misma asignatura. — Raúl Sixto Martínez Moreno, titular de cuatro (4) horas de Historia en 5.º año, quedará con tres (3) horas de la misma materia y pasará a la Escuela Normal de Tucumán, con dos (2) horas de Instrucción Cívica en 5.º año, división a crearse. — Lucio J. Zelaya, titular de cuatro (4) horas de Historia en 5.º año, quedará con tres (3) horas de igual materia. — Benita Esther Susana Escobar, titular, entre otras, de dos (2) horas de Mineralogía y Geología, quedará con dos (2) horas de Geografía en 5.º año, creadas por el nuevo plan. — Rosa Mercedes Pérez Schimid, titular de cuatro (4) horas de Mineralogía y Geología, quedará con cuatro (2-2) horas de Geografía en 5.º año; creadas por el nuevo plan. — Benjamín Aybar, titular, entre otras, de tres (3) horas de Italiano, quedará con tres (3) horas de Lógica en el Liceo Nacional de Señoritas anexo, en lugar de la profesora Mercedes Angélica Bravo de Heredia, quien pasará a la Escuela Normal de Tucumán, con tres (3) horas de Pedagogía en 5.º año, división a crearse, cesando en las precitadas horas de Lógica que es titular en el Liceo de Señoritas anexo. — Flora Ruggeri de Viscido, interina (art. 11) de tres (3) horas de Italiano, quedará con igual carácter con cuatro (4) horas de Italiano, en 5.º año, del Liceo de Señoritas anexo. — Flaminio Bottoni, titular de tres (3) horas de Italiano, quedará con cuatro (4) horas de igual materia en 5.º año. — María Luisa Lasalle Bougead, titular de una (1) hora de Labor y de (1) hora de Música en 5.º año, en la Sección Liceo de Señoritas anexo, pasará a la Escuela Normal de Tucumán con una (1) hora de Música y Canto en 5.º año, división a crearse. — Edmundo Mena, titular de cuatro (4) horas de Historia en 5.º año, en la Sección Liceo de Señoritas anexo, quedará con tres (3) horas de igual materia y con dos (2) horas de Geografía, ambas en la sección Liceo de Señoritas anexo. — María Sara Miranda de Conrad, titular de cuatro (4) horas de Francés en la sección Liceo de Señoritas anexo, quedará con ocho (4-4) horas de igual materia; cuatro (4) de ellas en 5.º año, creadas por el nuevo plan, debiendo cesar en tres (3) horas de la misma asignatura de que es titular en la Escuela Nacional de Comercio de Monteros (Tucumán). — José Bonifacio González, titular de seis (6) horas de Matemáticas (4-2) horas, quedará con ocho (4-4) horas de la misma materia en 4.º año. — María Luisa Ledesma de Mariscal, titular de dos (2) horas de Matemáticas y tres (3) horas de Física, quedará con cinco (5) horas de Matemáticas en 2.º año, vacantes. — Enrique V. Zucardi, titular de tres (3) horas de Química, pasará a la Escuela Normal de Tucumán con tres (3) horas de Ciencias Físico-Químicas en 5.º año, división a crearse. — José L. Duport, titular de dos (2) horas de Escritura y Dibujo Lineal, pasará a la Escuela Nacional de Comercio de Monteros (Tucumán) con tres (3) horas de Francés

en lugar de la profesora María Sara M. de Conrad que se traslada.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Reajuste en la Escuela Normal N.° 2 de La Plata

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.

7.... 46. — 456. — Exp. 2.° 2,946. — Visto la necesidad de ajustar las tareas del personal docente de la Escuela Normal de Maestras N.° 2 de La Plata (Buenos Aires), con motivo de la supresión de una división de 4.° año, dispuesta por resolución del 10 de Diciembre último y atento a la conveniencia de reintegrar a los profesores afectados por reajustes anteriores, las horas y las materias que dictaban de acuerdo con sus títulos habilitantes y lo propuesto por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase —a partir del 1.° de Marzo de 1946—, la situación del siguiente personal de la Escuela Normal de Maestras N.° 2 de La Plata (Buenos Aires), en la forma que a continuación se expresa: Carlos F. Esteban Barraza, interino (art. 11) de dos horas de Geografía en 4.° año, pasará a dos horas de Historia en 5.° año, vacantes por creación; José M. González Abad, titular de dos horas de Psicología en 4.° año, pasará a dos horas de Instrucción Cívica en 5.° año, vacantes por creación; Amalia B. ... de Humbert, titular de tres horas de Ciencias Físico-Químicas (Física) en 4.° año, pasará a cuatro (2-2) horas de Matemáticas en 5.° año, vacantes por creación; Beatriz Elizabeth Leoni, titular de dos horas de Educación Física en 4.° año, pasará a dos (1-1) horas de Escritura y Dibujo Lineal en 1.° año, que deja Angélica M. M. Calderoni; Oderay O. de Longhi, titular de tres horas de Pedagogía en 4.° año, pasará a tres horas de Pedagogía en 5.° año, vacantes por creación; José Antonio Ponz, titular de dos horas de Matemáticas en 4.° año, pasará a tres horas de Ciencias Físico Químicas (Química) en 5.° año, vacantes por creación; Josefina Passadori, titular de seis horas de Didáctica en 4.° año, y de dos horas de Literatura también en 4.° año, pasará a cuatro horas de Historia en 1.° año de la Escuela Normal N.° 1 de la misma ciudad, que deja Luis J. Villanueva, y a cuatro horas (2.2) de Literatura en 5.° año, vacantes por creación en la Escuela Normal N.° 1 (Expte. 2.° 62); Leonor E. Gorostiaga S. de Salessi, interina (art. 11) —entre otras— de dos horas de Geografía en 4.° año, pasará a dos horas de Psicología en 5.° año, vacantes por creación; Julia S. Clavel Romero, titular —entre otras— de dos horas de Historia en 4.° año, pasará a dos horas de Geografía en 4.° año, que deja Leonor E. Gorostiaga S. de Salessi; Lida J. B. Bottega, titular de una hora de Música y Canto en 4.° año, pasará a una hora de Música y Canto en 5.° año, vacante por creación; María B. J. Jaureguiberry, titular de tres horas de Trabajo Manual en 4.° año, pasará a tres horas de Labores y Economía Doméstica en 5.° año, vacantes por creación; David Kraiselburd titular de tres horas de Geografía en 1er. año, pasará a tres horas de Pedagogía en 5.° año, vacantes por creación; Angelina M. M. Calderoni, titular —entre otras— de dos horas (1-1) de Escritura y Dibujo Lineal en 1.° año, pasará a tres horas de Geografía en 1.° año, que deja el señor David Kraiselburd; Manuela Ramos, titular de dos horas de Ciencias Biológicas en 4.° año, pasará a cuatro (2-2) horas de Geografía en 5.° año, vacantes por creación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Reajuste en la Escuela Normal de Esquina

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.

7.370|46. — 457. — 2.ª 4. — Visto la necesidad de ajustar las tareas del personal docente de la Escuela Normal de Esquina, para reintegrar a los profesores afectados por reajustes anteriores las horas y las materias que dictaban de acuerdo con sus títulos habilitantes y lo propuesto por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase, a partir desde el 1.° de Marzo del corriente año, la situación del siguiente personal de la Escuela Normal de Esquina (Corrientes) en la forma que a continuación se expresa: Erasmo L. Barrios, titular, entre otras, de dos horas de Historia (4.° año) pasará a dos horas de Instrucción Cívica en 5.° año, vacantes por creación; Blanca Margarita Hayes, titular, entre otras, de una hora de Escritura y Dibujo Lineal (1er. año) y de dos horas de Labores y Trabajo Manual en el Departamento de Aplicación, pasará a tres horas de Labores y Economía Doméstica en 5.° año, vacantes por creación.

Art. 2.° — Nómbrase al señor Eradio Aníbal Díaz (Cl. 1904, D. M. 29, Mat. 1.755.673), en una hora de Escritura y Dibujo Lineal en 1er. año, que deja la prof. Blanca Margarita Hayes.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Reajuste de personal docente en la Escuela Normal de Salta

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.

7.371|46. — 458. — 2a., 6. — Visto la necesidad de ajustar las tareas del personal docente de la Escuela Normal de Salta con motivo de la supresión de una división de 4.° año, dispuesta por resolución del 10 de Diciembre último y atento a la conveniencia de reintegrar a los profesores afectados por reajustes anteriores a las horas y las materias que dictaban de acuerdo con sus títulos habilitantes y lo propuesto por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase, a partir desde el 1.° de Marzo del corriente año, la situación del siguiente personal de la Escuela Normal de Salta, en la forma que a continuación se expresa: María Elena S. de San Román, titular — entre otras — de dos horas de Matemáticas (4.° año) pasará a dos horas de Instrucción Cívica en 5.° año, vacantes por creación; Margarita G. de Cornejo, titular — entre otras — de dos horas de Geografía (4.° año,) pasará a dos horas de Geografía en 5.° año, vacantes por creación; Federico Saravia Toledo, titular — entre otras — de dos horas de Ciencias Biológicas (4.° año), pasará a dos horas de Ciencias Biológicas en 5.° año, vacantes por creación; Vicente L. Tamayo, titular de dos horas de Psicología en 4.° año pasará a dos horas de Psicología en 5.° año, vacantes por creación; Emilia F. Wierna, titular, entre otras, de tres horas de Pedagogía (4.° año), pasará a tres horas de Geografía en 2.° año, que deja el señor Sidney Tamayo; Carlos Outes, titular de dos horas de Historia (4.° año), pasará a dos horas de Instrucción Cívica en 5.° año, vacantes por creación; María S. de Cataldi, titular, entre otras, de una hora de Música y Cantos (4.° año), pasará a una hora de Música y Canto en 5.° año, vacantes por creación; Ascensión Milán Delgado, titular de dos horas de Educación Física (4.° año), pasará a tres horas de Labores y Economía Doméstica en 5.° año, vacantes por creación; Hilda E. Postiglione, titular, entre otras, de cuatro horas de Castellano (1er. año) pasará a cuatro horas (2-2) de Literatura en 5.° año, vacantes por creación; Sidney Tamayo, titular de seis horas (3-3) de Geografía en 1.° y 2.° año, pasará a seis horas (3-3) de Ciencias Físico Químicas (Química) en 5.° año, vacantes por creación; Carmen R. Leguizamón, titular, entre otras, de tres horas de Trabajo Manual (4.° año), pasará a tres horas de Geografía en 1er. año, que deja el Sr. Sidney Tamayo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Reajuste personal docente en la Escuela Normal de San Juan

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.

7.372|46. — 459. — 2.a 7. — Visto la necesidad de ajustar las tareas del personal docente de la Escuela Normal Mixta de San Juan, con motivo de la supresión de una división de 4.° año, dispuesta por resolución de 10 de Diciembre último, y atento a la conveniencia de reintegrar a los profesores afectados por reajustes anteriores las horas y a las materias que dictaban de acuerdo con sus títulos habilitantes, y lo propuesto por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase, a partir del 1.° de Marzo de 1946, la situación del siguiente personal de la Escuela Normal Mixta de San Juan, en la forma que en cada caso se expresa: Martha F. B. de Arrastia, titular, entre otras, de dos horas de Matemáticas en 4.° año, pasará a dos horas de igual asignatura en 5.° año, vacantes por creación; Oscar Horacio Blanco, titular, entre otras, de tres horas de Ciencias Físico-Químicas (Física), en 4.° año, pasará a tres horas de Ciencias Físico-Químicas (Química) en 5.° año, vacantes por creación; Lucinda Rita Elizondo, titular, entre otras, de dos horas de Educación Física en 4.° año, pasará a dos horas de igual asignatura, vacantes en el Liceo Nacional de Señoritas; Natividad de M. Gallardo Váldez, titular, entre otras, de seis horas de Didáctica en 4.° año, pasará a seis horas de Práctica de la enseñanza en 5.° año, vacantes por creación; Aída F. Moreno, titular de tres horas de Trabajo Manual en 4.° año, pasará a cuatro horas de Inglés, vacantes en 1er. año; Yolanda Nesman, titular, entre otras, de dos horas de Geografía en 4.° año, pasará a dos horas de igual asignatura en 5.° año, vacantes por creación; Leticia A. de Sormani, titular, entre otras, de dos horas de Ciencias Biológicas en 4.° año, pasará a dos horas de igual asignatura en 5.° año, vacantes por creación; Juana Lía Rodrigo, titular de dos horas de Psicología en 4.° año, pasará a dos horas de igual asignatura en 5.° año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Reajuste del personal docente en la Escuela de Comercio de Mujeres N. 2 de Captial.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.

7.373|46. — 460. — 2a. 11. — Vista la necesidad de ajustar las tareas del personal docente de la Escuela Nacional de Comercio de Mujeres N.° 2 "Antonio Bermejo" de la Capital Federal, con motivo de aplicarse en 5.° año el nuevo plan de estudios, establecido por Decreto N.° 101.107 de fecha 22 de Septiembre de 1941, atento a la conveniencia de reintegrar a los profesores afectados por reajustes anteriores, las horas y las materias que dictaban de acuerdo con sus títulos habilitantes y teniendo en cuenta la propuesta que formula la Inspección General de Enseñanza;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase a partir del 1.° de Marzo próximo la situación del siguiente personal de la Escuela Nacional de Comercio de Mujeres N.° 2 de la Capital Federal, y en la forma que a continuación se expresa: María Isabel Sicardi Lezica de Juega Farrulla, titular de dos horas de Mecanografía y de igual número de horas de la misma asignatura en la Escuela similar N.° 4, pasará a la Escuela Nacional de Comercio de Ramos Mejía (Buenos Aires), con cuatro (2-2) horas de Estenografía, vacantes por creación de divisiones, debiendo cesar como profesora titular en la Escuela Nacional de Comercio N.° 2 y en la similar N.° 4, Delia Remasa Ocampo, titular, entre otras, de dos horas de Estenografía, quedará, entre otras, con dos horas de la misma asignatura, vacantes por traslado de la titular, señorita Teresa Josefina María Beliorini; Miguel Angel Esteva, titular de una hora de Estenografía, una hora de caligrafía y Dibujo Lineal e interino (art. 11) de una hora de esta última asignatura, quedará como titular de dos (1-1) horas de Caligrafía y Dibujo Lineal e interino (art. 11), de una hora de igual asignatura; Lucila de Gregorio Lavié, entre otras, de cuatro horas de Derecho Comercial, quedará, entre otras, con seis (3-3) horas de la misma asignatura; Jorge Sánchez Terrero, titular, — entre otras — de cuatro horas de Derecho Comercial, quedará, entre otras, con seis (3-3) horas de la misma asignatura.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Permuta en varios establecimientos

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.

7.383|46. — 476. — 2a. 3. — Visto lo solicitado y de conformidad con el precedente informe de la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Que el señor Ricardo Mario Dupleich (clase 1921, D. M. 32, M. 2.079.349), titular de ocho horas de Matemáticas en el Colegio Nacional de Paraná, pase a desempeñar diez horas de igual asignatura en la Escuela Normal de Concordia, en lugar de la señorita María Magdalena Ruiz Garasino (C. I. 17.253, Policía de Paraná), quien a su vez ocupará la tarea que deja el señor Dupleich en el citado Colegio Nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en la Universidad Nacional de Cuyo

7.385|46. — 477. — U. 262. — Visto la terna formulada por la Universidad Nacional de Cuyo de acuerdo con el concurso realizado en la misma para la provisión de la cátedra de Quiebras y Concursos en la Escuela de Ciencias Económicas de la Facultad de Ciencias dependiente de la misma y atento lo dispuesto por los artículos 55 y 56 de los estatutos vigentes en la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela de Ciencias Económicas de la Facultad de Ciencias, dependiente de la Universidad Nacional de Cuyo, profesor titular de Quiebras y Concursos, una cátedra, al doctor Federico Francisco José Moyano (clase 1897, D. M. 51, Matrícula 3.257.112).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Déjase sin efecto un nombramiento en la Universidad Nacional de Tucumán

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.

7.386|46. — 478. — Vistos: Lo requerido por la Universidad Nacional de Tucumán; el recursos jerárquico interpuesto y lo dictaminado por el Asesor Letrado del Departamento, y

CONSIDERANDO:

Que habiendo dictaminado el señor Procurador General de la Nación, el 22 de Mayo de 1934 — Expte. U. 198|34 Universidad Nacional del Litoral, — adoptada por resolución del 6 de Junio del mismo año: "Que la ausencia del trámite regular a que deben someterse los nombramientos de profesores titulares de la mencionada Universidad, impide que pueda darse efectividad a las designaciones practicadas, toda vez que se ha prescindido de un requisito legal que reglamenta la atribución diferida al Poder Ejecutivo, por el artículo 86, inciso 10 de la Constitución Nacional".

"Que los actos ejercidos por los interventores universitarios no tienen más alcances que asegurar el funcionamiento de las casas de estudio, adoptando las medidas necesarias para ello, sin que, pueda atribuírseles otra finalidad que la de concurrir a salvar las situaciones anormales por que atraviesan las mismas y hasta tanto se encauzaren en el orden regular en que deben desenvolver su acción docente.

"Que no es posible considerar que la aprobación decretada implique consagrar como definitivo la designación de profesores titulares hecha por el P. E. a propuesta del interventor, dado que las funciones conferidas a éste, que eran simplemente de orden no podían reemplazar al mecanismo legal para llegar al nombramiento".

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto, el nombramiento del señor Guido Florido Pablo Parpagnoli, como titular de las cátedras de Historia Universal I.° e Historia Universal II.° de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Tucumán, dispuesto por Decreto de fecha 16 de Agosto de 1944, dado

que estas designaciones que no estaban ajustadas a los preceptos legales y estatutarios en vigor sólo podían tener efecto mientras duró la intervención de la Universidad.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Déjase sin efecto un nombramiento en la Universidad Nacional de Tucumán

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.

7.387|46. — 479. — Vistos:

Y por los fundamentos que se tienen en cuenta para disponer la anulación del nombramiento del profesor señor Guido Florido Parpagnoli (Expte. U. 355|45, de la Universidad Nacional de Tucumán),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el nombramiento del señor Rodolfo María Eilhàrd Schlesinger, como Profesor de Latín III, una cátedra, y de Lengua y Literatura Griega II, una cátedra, en la Facultad de Filosofía y Letras dependiente de la Universidad Nacional de Tucumán, dispuesto por Decreto de 10 de Octubre de 1944, dado que esta designación, que no estaba ajustada a los preceptos legales y estatuarios en vigor, sólo pudo tener efecto mientras duró la intervención de la Universidad.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Reconocimiento de servicios en la Escuela de Comercio de Nueve de Julio (Buenos Aires).

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.

7.390|46. — 481. — 2ª 1. — Visto el precedente pedido de reconocimiento de servicios, atento lo dictaminado por la Inspección General de Enseñanza y lo informado por las Direcciones Generales de Estadística y Personal y Dirección General de Administración,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócense los servicios prestados por la Ayudante 1º (Secretaria), en la Escuela de Comercio de Nueve de Julio (Buenos Aires), señora Irma Otaola de Sforsini (Céd. de Id. número 901.664, Pol. de Buenos Aires), como Directora, cargo vacante en dicho establecimiento, desde el 1º de Enero hasta el 31 de Diciembre de 1945, debiendo ser remunerada con la diferencia de haberes entre ambos cargos, con imputación al inciso 384 del presupuesto vigente para dicho año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Normal Nº 1 (Capital) y Escuela de Comercio de Ramos Mejía (Buenos Aires).

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.

7.464|46. — 484. — A fin de proveer dos horas semanales de Instrucción Cívica vacantes en la Escuela Normal de Profesoras Nº 1 de la Capital Federal, y cuatro horas de Historia, vacantes en la Escuela Nacional de Comercio de Ramos Mejía (Buenos Aires); teniendo en cuenta que el profesor a designar, señor Osvaldo G. Capurro, posee título de Abogado que lo habilita para dictar la asignatura Instrucción Cívica y ha desempeñado además, con carácter interino y como suplente horas de Historia en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 1 de la Capital Federal, por lo que se encuentra en condiciones de ser designado en esta materia y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase al Abogado, señor Osvaldo G. Capurro (Cl. 1900, D. M. 68, M. 809.383), titular de seis horas de cátedra (dos de Instrucción Cívica, en la Escuela Normal de Profesoras Nº 1 de la Capital Federal, vacantes en 5º año, y cuatro de Historia en la Escuela Nacional de Comercio de Ramos Mejía, Buenos Aires), vacantes.

Art. 2º — El presente decreto deberá considerarse efectuado a contar desde la iniciación de las clases en el próximo curso escolar.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela de Comercio Nº 3 de la Capital

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.

7.465|46. — 485. — A fin de proveer cuatro (2-2) horas semanales de Instrucción Cívica que se encuentran vacantes en la Escuela Nacional de Comercio Nº 3 de la Capital Federal y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase al Abogado, señor Enrique Víctor Rocca (Cl. 1912, D. M. 2, M. 261.395), titular de cuatro (2-2) horas semanales de Instrucción Cívica, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 3 de la Capital Federal, vacantes por creación de dos divisiones de 3er. año.

Art. 2º — El presente decreto deberá considerarse efectuado a contar desde la iniciación de las clases en el próximo curso escolar.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Créanse Cursos Comerciales en las Escuelas Normales

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.

7.466|46. — 464. —

CONSIDERANDO:

Que es deber del Estado conseguir con la Enseñanza Oficial un elemento conveniente a la realización de una política comercial, que no afecte intereses individuales solamente y sí a la Nación misma, formando un pensamiento directivo y elementos capaces de realizarla;

Que la política de Gobierno en materia de Escuelas Normales corresponde por entero al Poder Ejecutivo, que es quién tiene en sus manos la información real de las necesidades y está capacitado para retribuir con acierto los beneficios que la Escuela reporta; ya que estudia con responsabilidad por sus órganos competentes, los complejos problemas que entraña la educación pública;

Que no debe esperarse que los profesionales adoctrinados en los grandes centros adquieren los hábitos de vida con el espíritu magistral necesario para ejercer la docencia en los medios lejanos y rurales, por cuanto no están capacitados para soportar el rigor de su acción en ese ambientes;

Que no existiendo otras posibilidades para adquirir una preparación conveniente, se codicia la Escuela Normal y ello ha traído como consecuencia un exceso de egresados que no hallarán posibilidades ni medios de ubicación en el presupuesto de la Administración Nacional, para lo cual han estudiado ilusionados durante varios años, y a los que es deber orientar hacia medios de vida equivalentes o mejores;

Que nada mejor para ello que desviar esa corriente y encauzarla a un bachillerato o a una enseñanza profesional de tipo comercial, industrial o técnica, que permita, además del acrecentamiento de la cultura y del bienestar general, obtener egresados aptos para desempeñarse como cajeros, dactilógrafos, idóneos de comercio, tenedores de libros y taquígrafos, ingenieros, técnicos, expertos e idóneos en las artes, la industria y el comercio.

Que mientras se organiza la enseñanza específicamente industrial y técnica, reclamada imperiosamente por las nuevas modalidades económicas de la Nación, e impuestas por las normas que afectan las costumbres en el mundo después de los movimientos sociales y guerreros acaecidos, que dan origen a sistemas nuevos, sobre todos los inherentes a la postguerra, hay que preparar los planteles de técnicos comerciales e industriales exigidos con urgencia creciente por las actividades mercantiles presentes y por el desarrollo progresivo de la legislación impositiva, social y del trabajo, relacionada con éllas;

Que resulta así conveniente encauzar los estudios del llamado ciclo básico común en dirección a las disciplinas teóricas y prácticas relativas a la enseñanza comercial, estableciendo entre aquéllos y éstas un nexo que hasta ahora solo se efectúa por la vía lenta y dificultosa de la equivalencia;

Que nada mejor para realizar este propósito con criterio práctico y expeditivo que crear entre los estudios del ciclo Básico y los Comerciales, un año de enlace, por ahora, hasta tanto los recursos, un amplio, directo y documental estudio del problema de tan vastas proyecciones, permita la creación y organización de los Institutos que se requieran;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Créanse Cursos Comerciales en todas las Escuelas Normales, donde a juicio de la Inspección General de Enseñanza, corresponda por la promoción de alumnos, destinados exclusivamente a los estudiantes que hayan aprobado íntegramente el tercer año de estudios del Ciclo Básico.

Art. 2.º — La duración de estos cursos será de tres años de estudios y se desarrollará conforme al siguiente plan:

3º año de enlace del Ciclo Básico a la Enseñanza Comercial

Asignaturas	Horas seman.
Matemáticas	3
Contabilidad	8
Física y Química	3
Estenografía	4
Instruc. Cívica	2
Castellano	4
Francés o Inglés (a opción)	2
Caligrafía y Dib. Lineal	2
Mecanografía	4
Total horas:	32

Cuarto año (Tenedor de libros)

Matemáticas	3
Contabilidad	5
Estenografía	1
Geografía	3
Historia	4
Castellano	3
Francés o Inglés (a opción	3
Merceología	3
Anatomía y Fisiología	2
D. U. y P. Forense	3
Total horas:	32

Quinto año (Perito Mercantil)

Matemáticas	3
Contabilidad	6
Geografía	2
Francés o Inglés (a opción	3
Merceología	4
Higiene	2
D. A. y Legisl. Fiscal	2
Derecho Comercial	3
O. del C. y de la Empresa	3
Econ. Política	2
Total horas:	32

Art. 3.º — Los que aprueben el 3º año de Enlace, recibirán el título de "Auxiliares de Comercio", que los habilita para desempeñar tales funciones en los Establecimientos Comerciales.

Art. 4.º — Obtendrá el título de Tenedor de Libros, los que aprobaran las asignaturas del 4º año.

Art. 5.º — A los que cursen los tres años satisfactoriamente, se les otorgará el título de Peritos Mercantiles, que los habilita para optar a empleos en la Administración Nacional, conforme a lo determinado por el Art. 3º del Estatuto del Personal Civil.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Desestímanse las denuncias formuladas contra la Dirección; dáse por terminada la licencia acordada al Director y reorganízase el personal superior en el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria.

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1945.

31.121|45. — 925. — Expte. Nº 6.342. — Vistas estas actuaciones formadas con motivo de la intervención dispuesta en el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, por Resolución de 18 de Octubre del año 1944 y la investigación ordenada, al darse término a esa intervención, en la Resolución de 7 de Marzo ppdo.; los informes producidos por los señores Interventor e Investigador y el dictamen del señor Asesor Letrado de este Ministerio;

CONSIDERANDO:

Que en relación con las denuncias que dieron motivo a la intervención, que suman en total 23, de ellas sólo tienen valor y han sido comprobadas 6; pero, con excepción de uno sólo de los cargos, los hechos en que se fundan no constituyen delito ni falta grave por parte de las autoridades de ese Registro;

Que, como lo expresa el señor Asesor Letrado en su dictamen, la prueba de los cargos señalados en los puntos 1º, 2º, 3º y 4º resulta acreditada por presunciones fundadas en hechos, exactos, pero hasta cierto punto equívocos, lo que resta eficacia a la fuerza de ella;

Que respecto del cargo señalado con el Nº 5, que se refiere a la venta de papel ordenada por el señor Director de la repartición, en la que se hallaba comprendida documentación de la misma, y la entrega de su importe al personal de servicio, el señor Asesor Letrado, coincidiendo con las conclusiones del informe del Investigador, lo considera un hecho que no reviste las características de delito por las razones que, en extenso, expresa; ni tampoco puede considerársele desde el punto de vista administrativo como un acto ilícito, puesto que la ley autoriza la anulación de cierta documentación (artículo 3º, segundo párrafo, Ley Nº 11.752), pero sí puede afirmarse que la Dirección ha incurrido en una omisión al no disponer que su destrucción fuera presenciada por personal superior de la repartición y se labrara un acta documentada de la operación, para rodear al acto de las mayores garantías de seriedad, circunstancia que debe el señor Director de la repartición tener presente para lo sucesivo;

Que el cargo señalado con el Nº 21, que se refiere a la percepción, por parte de uno de los Jefes de Sección, en concepto de reintegro de gastos, de una suma cuyo pago está autorizado por resolución del Ministerio, durante los meses de Noviembre de 1943 a Julio de 1944, en los que no concurrió a la oficina; la declaración que obra a fojas 180 demuestra que no es absolutamente exacto el cargo, porque en ella se afirma que ese empleado concurrió a su función, aunque su asistencia no fué regular, expresándose que era hábito del mismo trabajar en días feriados; de lo dicho resulta que si bien el cargo no está probado no deja de ser cierto que se le ha abonado íntegramente la suma asignada para reintegro de gastos en un lapso en que concurrió irregularmente a su empleo, en cuya virtud es observable el pago total de la cantidad establecida en ese concepto;

Que la prueba reunida en este expediente pone en evidencia una situación de hostilidad entre los jefes de las secciones del Registro, que ha provocado un estado general de indisciplina, que si bien no ha originado perturbaciones en la marcha del Registro entorpecía su regular funcionamiento;

Que la falta de armonía y tolerancia en las relaciones entre los jefes, que provocó esta crisis, ha perjudicado la eficacia de la función misma y que por su causa no se han obtenido mejores resultados del esfuerzo conjunto de estos funcionarios, para quienes no hay tachas esenciales, sin que las autoridades directivas adoptaran las medidas necesarias para encauzar la disciplina;

Que las medidas adoptadas por el señor Interventor en el Registro le han impreso un ritmo de trabajo eficiente, agilizando la labor a desarrollar en forma tal que ha permitido terminar con el atraso existente, en cuya virtud es necesario que las autoridades permanentes de la repartición mantengan y perfeccionen esas normas;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Desestímanse las denuncias formuladas contra la Dirección del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria por el señor Jefe de la Sección Dactiloscopia, don José Corzo Gómez.

Art. 2º — Dáse por terminada la licencia que, con goce de sueldo, fué acordada al Director de la repartición, doctor Ricardo Caballero, quien deberá asumir sus funciones de inmediato.

Art. 3º — Reorganízase el personal superior del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, el que quedará integrado en la siguiente forma: Director General: Dr. Ricardo Caballero; Oficial 3º (Subdirector): Dr. Héctor Sturla; Oficiales 5º (Jefes de División): Dr. Alfonso Pujol Moreno (Secretario) y señores José Corzo Gómez y Ricardo Estrella Brizuela; Oficiales 9º (Jefes de Sección): señores Crescencio Calcagnini, Alberto M. Tirigall, Cipriano Druille, José Luis Frigeni, Lucas Lavia, José Ovidio Mayorga y Juan Fermoso.

Art. 4º — Póngase en conocimiento del señor Director General del Registro los informes producidos por el señor Interventor y por el señor Investigador, a efecto de que adopte las medidas que en ellos se aconsejan; llamándosele la atención por haber autorizado el pago íntegro de la suma asignada para reintegro de gastos a un Jefe de Sección de la repartición, cuando su asistencia no ha sido regular.

Art. 5º — Queda modificado en la forma que expresa el artículo 3º, el Decreto Nº 25.145|45, de fecha 11 de Octubre ppdo., que designa Oficial 3º del mencionado Registro al doctor Alfonso Pujol Moreno.

Art. 6º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Ministerio de Agricultura

Designación en la Dirección de Lucha contra las plagas

Buenos Aires, 18 de Enero de 1946.

1.815|46. — Siendo necesario proveer, por razones del servicio, varios cargos en el Departamento de Agricultura, y de conformidad con lo propuesto al respecto por el señor Ministro del citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase: en la Dirección General de Agricultura —Inciso 2, ítem 1— Dirección de Lucha Contra las Plagas — Auxiliar 1.º (Clase 14), en reemplazo del Ingeniero Agrónomo Juan José Adolfo La Porte, que pasó a otro puesto, al Ayudante Principal de la Dirección General de Industria, de la Secretaría de Industria y Comercio, Ingeniero Agrónomo Julián Avelino Hernández Rolón, Cl. 1917, D. M. 68, Mat. 3.228.786.

Art. 2.º — Desígnase: a contar del 1.º de Enero de 1946, en la Dirección General de Agricultura —Inciso 2, ítem 1— Dirección de Lucha Contra las Plagas — Auxiliar 8.º (Clase 21), en reemplazo de la señora Gertrudis Ismael Elvira Casadella de Menini, que pasa a otro puesto, al Ayudante 1.º, jornalizado de la Dirección de Agronomías Regionales, dependiente de la citada Dirección General, señor Raúl Fermín Uralde, Cl. 1910, D. M. 3, M. 242.082.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Designación en la Dirección de Administración

Buenos Aires, 26 de Enero de 1946.

2.725|46. — Visto el Expediente número 36.894 del año 1945, en el que el Ayudante 1.º de la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura, señorita Elsa Elena Graut solicita se confirme en su lugar, por razones de salud, a su señor hermano D. Santiago Walter Grant, quien se desempeña interinamente en su reemplazo desde el 17 de Abril de 1945, y atento a lo propuesto por el señor Ministro del citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase: a contar del 9 de Noviembre de 1945, en la Dirección de Administración —Inciso 4, ítem 1— Ayudante 1.º (Clase 24), al señor Santiago Walter Grant, Cl. 1921, D. M. 2, M. 1.733.336, en lugar de la señorita Elsa Elena Grant, a quien se la reemplaza, a partir de esa fecha, por razones de enfermedad.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Promoción en la Dirección de Lucha contra las plagas

Buenos Aires, 28 de Enero de 1946.

3.043|46. — Siendo necesario proveer, por razones del servicio, varios cargos vacantes en el Departamento de Agricultura, y atento a lo solicitado por el señor Ministro del citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Promuévese: a contar del 1.º de Enero de 1946, en la Dirección General de Agricultura —Inciso 2, ítem 1— Dirección de Lucha Contra las Plagas — a Auxiliar 1.º (clase 14), en la vacante producida por fallecimiento del Ingeniero Agrónomo Diógenes Ovejero Urquiza, al siguiente personal de la misma repartición: en su lugar, al Auxiliar 3.º (clase 16), Perito Agrónomo Federico O. Arruabarrena, Cl. 1887, D. M. 2, M. 177.425; en su lugar, al Auxiliar 4.º (clase 17), señor José Irigoyen, Cl. 1902, D. M. 1, M. 10.848; en su lugar, al Auxiliar 5.º (clase 18), señor Nicolás Costa, Cl. 1896, D. M. 2, Mat. 202.743; en su lugar, al Auxiliar 6.º (clase 19), señorita Catalina C. Power (Céd. de Identidad N.º 2.321.727, Capital Federal); en su lugar, al Auxiliar 7.º (clase 20), señora Elsa Bratmann de Bos (Céd. de Ident. N.º 1.587.928, Capital Federal); en su lugar, el Auxiliar 8.º (clase 21), señorita María René Posse Cuellar (Céd. de Ident. N.º 1.651.159, Capital Federal); y, en su lugar desígnase al señor Demetrio Giompliakis (Céd. de Ident. N.º 1.518.754, Capital Federal).

Art. 2.º — Desígnase: en la Dirección General de Tierras y Bosques, con imputación a la Dirección Forestal —Inciso 8, ítem 1— Ayudante 1.º (clase 24), en reemplazo del señor Alejandro Vázquez Dapena, cuya renuncia se acepta, al señor Elmo De Bassi, Cl. ......, D. M. .. Mat. ....).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Designación

Buenos Aires, 28 de Enero de 1946.

3.045|46. — Visto el Decreto en Acuerdo General de Ministros N.º 3.042|46, de 28 de Enero de 1946, que modifica el artículo 4.º del Decreto N.º 24.959, de 10 de Octubre de 1945 por el cual se crea el Instituto para la Elaboración de Vacuna Antiaftosa, y siendo necesario proceder a la designación del nuevo Directorio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase: Presidente del Directorio del citado Instituto, al señor Director General de Ganadería, doctor Juan Carlos Speroni, y Vocales, al señor Director del Instituto Nacional de Bacteriología "Carlos Malbrán", doctor Andrés R. Arenas y a los Dres. Luis Aloise y Nicolás Gelormini.

Art. 2.º — Solicítese por intermedio del Ministerio de Agricultura del Banco de la Nación Argentina, la propuesta de un delegado que integrará el directorio del Instituto de referencia.

Art. 3.º — Comuníquese, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Designación en la Dirección de Estaciones Experimentales

Buenos Aires, 30 de Enero de 1946.

3.092|46. — Visto el Expediente número 158.486 del año 1945, atento a las constancias del mismo y a lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase: en la Dirección de Estaciones Experimentales —inciso 14, ítem 1— dependiente de la Dirección General de Investigaciones — Auxiliar 6.º (clase 19), en reemplazo del señor Ignacio Suriani, que pasa a otro puesto, al empleado de la misma categoría, de la Dirección de Agronomías Regionales, dependiente de la Dirección General de Agricultura, señor Gerardo Romano, Cl. 1890, D. M. 13, M. 620.744.

Art. 2.º — Desígnase: en la Dirección General de Agricultura —inciso 2, ítem 1— Dirección de Agronomías Regionales — Auxiliar 6.º (clase 19), en reemplazo del señor Gerardo Romano, que pasa a otro puesto, al empleado de la misma categoría, de la Dirección de Estaciones Experimentales, de la Dirección General de Investigaciones, señor Ignacio Suriani, Cl. 1895, D. M. 35, M. 2.282.566.

Art. 3.º — Comuníquese, tómese nota, dése al Registro Nacional, publíquese y archívese.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Cesantía en la Dirección de Sanidad Animal

Buenos Aires, 31 de Enero de 1946.

3.137|46. — Visto las conclusiones resultantes de la investigación practicada por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Agricultura con respecto a la actuación del empleado de la Dirección General de Ganadería en ese Departamento, Sr. Vicente Carioni, que prestaba servicios en Curuzú Cuatiá (Provincia de Corrientes), y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias e informaciones acumuladas corresponde tener por acreditado:

a) Que el citado empleado ha percibido, mientras desempeñaba sus funciones, diversas sumas de dinero que le fueron entregadas por ganaderos de la zona, con motivo de la expedición de permisos de libre tránsito de ganado;

b) Que mediante precio convenido por cabeza despachó hacienda, en diversas oportunidades, sin que previamente se efectuara la revisación y baño precaucional, a que se refiere el artículo 124 (inc. 1.º), del Reglamento Interno del Servicio de Extinción de la Garrapata; y

c) Que exigía a los hacendados que el baño de su ganado se efectuara en determinados bañaderos, que lo "gratificaban" por ello, proporcionalmente al número de animales;

Que las graves irregularidades reseñadas obligan a separar de inmediato al Sr. Carioni de su cargo sin perjuicio de lo que resulte de la acción judicial que deberá promoverse, por configurar a la vez tales hechos, prima facie, la comisión de delitos previstos y penados por el Código Penal;

Que en el curso de la investigación se ha probado, también, que los Sres. Luis D. Nocetti y Jacinto Casillas han infringido las disposiciones de la Ley N.º 3.959 y disposiciones reglamentarias respectivas, por lo que procede la aplicación de penalidades;

Por todo ello, atento a lo dictaminado, lo propuesto por el Consejo Ministerial del expresado Departamento, y a lo solicitado por su titular,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase cesante, al Auxiliar 8.º de la Dirección de Sanidad Animal, dependiente de la Dirección General de Ganadería, Sr. Vicente Carioni.

Art. 2.º — Pasen las presentes actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, de la Procuración del Tesoro, para que se sirva deducir la respectiva acción criminal, por la presunta comisión, por parte del nombrado, de los delitos incriminados en los arts. 248, 256, 258, 266 y 268 del Código Penal.

Art. 3.º — La misma Oficina dispondrá la iniciación de las acciones pertinentes a los efectos de la aplicación a los Sres. Luis D. Nocetti y Jacinto Casillas, de las penalidades establecidas en los arts. 29 y sig. de la Ley N.º 3.959, art. 1.º, inc. 5.º de la Ley N.º 4.155, y art.206 del Código Penal, por las transgresiones cometidas por ambos.

Art. 4. º— Tómese nota, comuníquese, etc.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Exoneración en la Dirección de Estaciones Experimentales

Buenos Aires, 31 de Enero de 1946.

3.138|46. — Visto lo dispuesto en le art. 2.º del Decreto N.º 13.766|45; y

CONSIDERANDO:

Que la investigación realizada con respecto a la actuación del empleado del Ministerio de Agricultura, Sr. Aldo Emilio Barbesino, mientras se desempeñaba como Inspector de la Zona N.º 12 de Envases Textiles, ha permitido establecer la Comisión por parte del mismo de gravísimas faltas de orden administrativo, que configuran prima facie, además, actos previstos y penados por el Código Penal.

Por ello, atento a lo aconsejado por el Consejo Ministerial del expresado Departamento y a lo solicitado por su titular,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — Exonérase al Auxiliar 4.º de la Dirección de Estaciones Experimentales del Ministerio de Agricultura, Sr. Aldo Emilio Barbesino, por las graves irregularidades cometidas durante su actuación en la distribución de bolsas en la localidad de Alicia (Pcia. de Córdoba), según resulta de la investigación practicada sobre el particular, cuyas constancias obran en el Expediente N.º 46.095|44 (M. de A.).

Art. 2.º — Tómese nota, dése al Registro Nacional, publíquese, comuníquese, y vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que se sirva dar cumplimiento a lo dispuesto por los arts. 3.º y 4.º del Decreto N.º 13.766, del 25 de Junio de 1945.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Desígnase al señor Antonio Cirilo Solari, para integrar el Directorio del Instituto de vacuna antiaftosa.

Buenos Aires, 30 de Enero de 1946.

3.164|46. — Atento lo dispuesto por el artículo 2.º del Decreto N.º 3.045|946, de 28 del corriente y vista la propuesta que formula el Banco de la Nación Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase al señor Adscripto a la Gerencia de Sucursales y Crédito Agrario del Banco de la Nación Argentina, don Antonio Cirilo Solari, para integrar el Directorio del Instituto para la Elaboración de Vacuna Antiaftosa, en representación de la citada Institución.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y archívese.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Dispónense honores fúnebres

Buenos Aires, 31 de Enero de 1946.

3.587|46. — Habiendo fallecido en la provincia de Corrientes el doctor Eudoro Vargas Gómez, ex Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura, y atento a los servicios prestados a la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — La bandera nacional permanecerá izada a media asta durante dos días en todos los edificios públicos de la Nación, buques de la armada y fortalezas, en señal de duelo por el fallecimiento del doctor Eudoro Vargas Gómez.

Art. 2.º — El señor Interventor Federal en la Provincia de Corrientes, concurrirá al sepelio en representación del Poder Ejecutivo.

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado, en los Departamentos de Agricultura y de Interior.

Art. 4.º — Comuníquese, tómese nota, dése al Registro Nacional, publíquese y archívese.

FARRELL. — F. Pedro Marotta. — Felipe Urdapilleta.

Modifícanse designaciones de personal

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

3.609|46. — Visto los Expedientes números 2.644, 36.891, 67.020, 169.427, 169.868 y 189.655 del año 1945, sobre rectificaciones de nombramientos de personal de distintas reparticiones de este Departamento y atento a lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícanse: en la forma que a continuación se indica, las siguientes designaciones de personal: de la Dirección de Administración, Ayudante Principal, señorita Martha Josefina Hauschildt, debe ser: señorita Josefina Marta Hauschildt (Cédula de Identidad Nº 1.764.877, Capital Federal); Ayudantes 1ros., señorita Zunilda Isabel Benemelly y señora María Esther Quintana de Larrañague, deben ser: señorita Zunilda Isabel Benimeli (Cédula de Identidad Nº 3.092.720, Cap. Fed.) y señora María Esther Quinta de Larrañaga (Cédula de Identidad número 1.145.579, Cap. Fed.); del Instituto de Sanidad Vegetal, dependiente de la Dirección General de Investigaciones, Au-

xiliar 8º señorita Marta Viard, debe ser: señorita Marta Ana Viard (Cédula de Identidad N.º 2.475.005, Cap. Fed.); de la Dirección de Cereales, Lino y Forrajes, dependiente de la Dirección General de Agricultura, Ayudante 1º señorita Violeta Puig Romero, debe ser: señorita Violeta Puy Romero (Cédula de Identidad Nº 45.698, Pcia. de San Juan); y de la Dirección de Estaciones Experimentales, dependiente de la Dirección General de Investigaciones, Ayudante Principal señorita Blanca Nélida Alonso, debe ser: señorita Nélida Blanca Alonso (Cédula de Identidad N.º 165.449, Pcia. de Buenos Aires).

Art. 2.º — Modifícase, a contar del 30 de Octubre de 1945, la designación de la señorita Lylia Martha Campini, como Ayudante Principal de la Dirección de Estaciones Experimentales, dependiente de la Dirección General de Investigaciones, en el sentido de considerarse la misma a favor de la señora Lylia Martha Campini de Sabelli (Cédula de Identidad Nº 1.175.484, Cap. Fed.).

Art. 3.º — Modifícase a favor del señor Gerónimo Saporiti, Clase 1882, D. M. 3, Matrícula 290.386, ex empleado de este Departamento, las designaciones extendidas en la forma que se determinan a continuación: de fecha 9 de Marzo de 1920, a nombre de Gerónimo Saporito, como Capataz Principal de la ex División de Defensa Agrícola, dependiente de la ex Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola; del 18 de Mayo de 1921, a favor de Gerónimo Saporitti, en la misma dependencia y con igual cargo; y del 1º de Mayo de 1922, extendida en igual forma que la que se menciona en último término, como Guardabosque a caballo, de la ex División de Bosques y Yerbales, dependiente de la citada ex Dirección General.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Renuncia en la Dirección de Informaciones

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

3.610|46. — Visto los Expedientes números 49.020 y 49.019 del año 1946, en los cuales los Talleres Gráficos, de la Dirección de Informaciones, del Departamento de Agricultura, eleva las renuncias a sus respectivos cargos, presentadas por personal de los mismos, y atento a lo solicitado por el señor Ministro del citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase las renuncias presentadas por los siguientes operarios de la Dirección de Informaciones, Inciso 12, Item 2, Partida Global 3, Talleres Gráficos: Tipógrafo de 2da., con jornal hora de $ 1.75 m|n., señores Andrés Villaverde, a contar del 1º de Enero de 1946, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y Matías García, a contar del 2 de Enero de 1946.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Concédese una licencia con goce de sueldo

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

3.611|46. — Visto el Expediente número 426|1946, y atento a lo manifestado por el Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese licencia con goce de sueldo, a contar del 1º de Diciembre de 1945, al Auxiliar 8º de la Dirección Forestal, dependiente de la Dirección General de Tierras y Bosques del Departamento de Agricultura, señor Juan Guillermo Stura, mientras desempeñe la función de Comisionado Municipal en el Partido de Esteban Echeverría, que le fuera encomendada por el señor Interventor Federal en la Provincia de Buenos Aires.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Dispónese el reintegro de una suma

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

3.719|46. — Visto este Expediente número 112.351|943, por el que corresponde devolver a la firma Molinelli Hnos., la cantidad de $ 20 m|n., de acuerdo a lo informado en estas actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, se entregue a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, la cantidad de veinte pesos ($ 20 m|n.) moneda nacional, para que la reintegre a la firma Molinelli Hnos., en concepto de devolución de igual importe abonado dos veces para pago de la multa que le fué aplicada por infracción a las disposiciones del Decreto Nº 76.891 de 18 de Febrero de 1936.

Art. 2.º — Impútese con cargo al rubro "Dirección General de Agricultura, Multas y Varios".

Art. 3.º — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Acéptanse renuncias a personal de la D. General de Investigaciones

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1946.

7.294|46. — Visto los Expedientes números 65.440 del año 1945 y 21.667 del año 1946, en los que empleados del Departamento de Agricultura, presentan las renuncias de sus respectivos cargos, y atento lo solicitado por el señor Ministro del citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptanse las renuncias presentadas por el siguiente personal, dependiente de las Reparticiones que a continuación se indican: de la Dirección General de Investigaciones, Inciso 15, Item 1, Instituto de Suelos y Agrotecnia, Auxiliar Principal, señor Benito Noirat, a contar del 1º de Enero de 1946, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria; de la Dirección de Administración, Inciso 4, Item 1, Auxiliar 5º señor Carlos Jorge Tomkinson.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

DECRETOS SINTETIZADOS

Ministerio de Guerra

Renuncia

Por Decreto Nº 6.611|46 del 8 de Marzo de 1946, acéptase en la Dirección General de Administración, con fecha 1º de Febrero de 1946, la renuncia presentada por el Auxiliar 7º, perito mercantil (Anexo F., Inciso 2º, Item 1) Juan Jorge Testino (C. 1918, Matrícula 0.388.867, D. M. 3 O|E.: Sección 2a.).

Renuncia

Por Decreto Nº 6.613|46 de fecha 8 de Marzo de 1946, se acepta en la Dirección General del Material del Ejército (Anexo F., Inciso 2, Item 1), con anterioridad al día 22 de Diciembre de 1945, la renuncia presentada por el Auxiliar 8º (Auxiliar de oficina) José González Miguel (C. 1923, M. 1.736.753, D. M. 2, O|E.: Sección 13).

Alta y destino

Por Decreto Nº 6.654|46 de fecha 8 de Marzo de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército, el Sargento 1º (R. S. R.) Vicente Anastacio Rodríguez (Clase 1888, Matrícula 2.690.051, Distrito Militar 42|43, Oficina Enroladora las Varas, Cta. Cte. FCCRPM Nº 61.231) con una antigüedad en el grado de: 11 años, 11 meses y 27 días (once años, once meses y veintisiete días) y destinado al Distrito Militar 43, con una antigüedad de Suboficial hasta su pase a retiro de: 15 años (quince años).

Alta y destino

Por Decreto N.º 6655|46 de fecha 8 de Marzo de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército, con anterioridad al 1º de Septiembre de 1945, el Sargento Mecánico Armero (R. S. R.) José Manuel Lores (Clase 1904, Matrícula 0.008.595, Distrito Militar 1, Oficina Enrolador D. G. Ars., Cta. Cte. FCCRPM Nº 25.585) con una antigüedad en el grado de 11 años, 5 meses y 11 días (once años, cinco meses y once días) y destinado al Arsenal "Esteban de Luca", procedente del Estado Mayor General del Ejército, con una antigüedad de Suboficial hasta su pase a retiro de: 8 años, 11 meses y 10 días (ocho años, once meses y diez días).

Alta y destino

Por Decreto Nº 6.656|46 de fecha 8 de Marzo de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército, el Sargento Ayudante (R. S. R.) Lázaro Celeniso Sosa (Clase 1895, Matrícula 3.923.406, Distrito Militar 63|43, Oficina Enroladora A. 5. Cta. Cte. FCCRPM Nº 20.492) con una antigüedad en el grado de: 1 año, 4 meses y 5 días (un año, cuatro meses y cinco días) y destinado al Distrito Militar 43, con una antigüedad de Suboficial hasta su pase a retiro de: 20 años, 3 meses y 7 días (veinte años, tres meses y siete días).

Alta y destino

Por Decreto Nº 6.657|46 de fecha 8 de Marzo de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército, el Sargento Mecánico Armero (R. S. R.) Pedro Yroz (Clase 1899, Matrícula 0.316.594, Distrito Militar 3|1, Oficina Enroladora Ars. de Guerra, Cta. Cte. FCCRPM Nº 25.584) con una antigüedad en el grado de: 4 años y 7 días (cuatro años y siete días) y destinado en el Arsenal "Esteban de Luca", con una antigüedad de Suboficial hasta su pase a retiro de: 4 años y 7 días (cuatro años y siete días).

Alta y destino

Por Decreto Nº 6.658|46 de fecha 8 de Marzo de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército, el Sargento (R. S. R.) Domingo Pacífico Félix Reynoso (Clase 1895, Matrícula 0.796.021, Distrito Militar 68|28, Oficina Enroladora, A. 1, Cta. Cte. FCCRPM Nº 60.476), con una antigüedad en el grado de: 10 años, 1 mes y 6 días (diez años, un mes y seis días) y destinado al Regimiento 1 de Artillería, con una antigüedad de Suboficial hasta su pase a retiro de: 15 años y 29 días (quince años y veintinueve días).

Alta y destino

Por Decreto N.º 6.659|46 de fecha 8 de Marzo de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército el Sargento (R. S. R.) Horacio Ramón Martínez (Clase 1899, Matrícula 2.736.053, Distrito Militar 43, Oficina Enroladora Córdoba, Cta. Cte. FCCRPM N.º 20.854), con una antigüedad en el grado de: 5 años, 3 meses y 10 días (cinco años, tres meses y diez días) y destinado a la Escuela de Músicos, con una antigüedad de Suboficial hasta su pase a retiro de: 15 años, 6 meses y 5 días (quince años, seis meses y cinco días).

Alta y destino

Por Decreto N.º 6.661|46 de fecha 8 de Marzo de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército el Suboficial Principal (R. S. R.) Alejandro Bello (Clase 1899, Matrícula 2.927.644, Distrito Militar 46|43, Oficina Enroladora R. 14 - Río Cuarto, Cta. Cte. FCCRPM N.º 20.628), con una antigüedad en el grado de: 1 año (un año) y destinado al III Batallón del Regimiento 13 de Infantería, con una antigüedad de Suboficial hasta su pase a retiro de: 20 años, 5 meses y 6 días (veinte años, cinco meses y seis días).

Declárase terminada una pensión

Por Decreto N.º 6.833|46 de fecha 9 de Marzo de 1946, se declara terminada con anterioridad al 12 de Mayo de 1941, día de su fallecimiento, la pensión que percibía (Ley N.º 4.707), la señora Antonia Baamonde de Páez.

Alta y nombramiento

Por Decreto N.º 6.835|46 de fecha 9 de Marzo de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército el Capitán (R. S. R.) D. Víctor Raúl Schweizer (Clase 1907, Matrícula 0.800.786, Distrito Militar 68|28, Cta. Cte. FCCRPM N.º 1.266), con una antigüedad de: 6 años, 4 meses y 4 días (seis años, cuatro meses y cuatro días) en su actual grado. Asimismo por el artículo 3.º se nombra al causante Secretario de Juez de Instrucción Militar del Comando de la 3. División de Caballería. Igualmente se deja sin efecto el Decreto N.º 30.163|45 de fecha 27 de Noviembre de 1945.

Prorrógase licencia

Por Decreto N.º 6.836|46 de fecha 9 de Marzo de 1946, se prorrogó por 2 años (dos años) para residir en Niza (Francia), la licencia que le fuera acordada por Decreto N.º 22.110|44, de fecha 18 de Agosto de 1944, inserto en el Boletín Militar Público N.º 257 al Capitán (R. A.) D. Eliseo Muñiz (Clase 1889, Matrícula 076.232, Distrito Militar 1).

Declárase terminado derecho a pensión

Por Decreto N.º 6.956|46 de fecha 13 de Marzo de 1946, se declara terminado con anterioridad del día 17 de Mayo de 1945 el derecho a pensión (Ley N.º 11.412) de la señorita Teodora Elvira Vázquez López, por haber fallecido.

Deniégase un pedido de aumento de pensión

Por Decreto N.º 6.959|46 de fecha 13 de Marzo de 1946, no se hace lugar, por no corresponder, al pedido formulado por el Soldado Conscripto (R. A.) Héctor Manuel Campos (C. 1920, M. 0.397.003, D. M. 3, O|E.: Sec. 3a.) en el sentido de que se le acuerde el beneficio que establecía el Artículo 18, Capítulo V, Título III de la Ley Orgánica Militar N.º 4.707, en razón de que el referido artículo sólo contemplaba los casos de heridas recibidas en acción de guerra o en actos del servicio equiparables a una acción de guerra, situación ésta en que no se encuentra el causante.

Nombramiento

Por Decreto N.º 6.979|46 de fecha 11 de Marzo de 1946, nómbrase Juez de Instrucción Militar del Comando de la 4. Región Militar al Capitán de Servicios Generales D. Pablo Fernando Spanoghe, del mismo.

Apruébase licitación pública para la adquisición de leña destinada a satisfacer necesidades del Ejército durante el corriente año.

Por Decreto Nº 6.980|46 de fecha 11 de Marzo de 1946, se ha aprobado la Licitación pública N.º 2|946, y se autoriza a la Dirección General de Administración a adquirir leña, por un importe total de $ 272.673.75 m|n. (doscientos setenta y dos mil seiscientos setenta y tres pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional).

Imputación: Decreto N.º 13.322|43 - Ampliado por Decreto N.º 26.571|44 - Anticipo Presupuesto 1946.

Auméntase pensión

Por Decreto N.º 17.937|45 de fecha 7 de Agosto de 1945, se aumenta a la cantidad mensual de $ 193.33 m|n. (ciento noventa y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional) la pensión acordada por Decreto número 114.186 de fecha 14 de Septiembre de 1937 (B. M. 10.630, 1.ª Parte), a la señora Dora Blanca Motta de Bolo y menores Dora Blanca (nacida el día 18 de Noviembre de 1934) y Olga Martha Bolo (nacida el día 26 de Diciembre de 1936), cuenta N.º G. 80.365, FCCRPM, números de registro 432.945, 432.946 y 432.947, respectivamente, en su carácter de esposa viuda e hijas legítimas del Sargento Pablo Alberto Bolo (C. 1909, M. 0.796.381, D. M. 68, O|E.: Bella Vista), por inclusión del porcentaje respectivo del racionamiento (prest), dispuesto por los Decretos Nros. 6.676 de fecha 26 de Agosto de

1943 y 15.931 del 19 de Junio de 1944 (BB. MM. 3.913, 2.ª Parte y Público 211, respectivamente), debiéndose liquidar en la siguiente proporción: a la señora Dora Blanca Motta de Bolo la cantidad mensual de $ 96.67 m|n. (noventa y seis pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional) y a cada una de las menores Dora Blanca y Olga Martha Bolo, la suma mensual de pesos 48.33 m|n. (cuarenta y ocho pesos con treinta y tres centavos moneda nacional).

Asimismo, la Contaduría General de la Nación liquidará las diferencias resultantes de pensión; limitando las de la señora Dora Blanca Motta de Bolo al 26 de Agosto de 1938, fecha anterior en cinco años al Decreto número 6.676, ya mencionado, por aplicación de la prescripción extintiva del artículo 4.027, inciso 3.° del Código Civil.

Auméntase pensión

Por Decreto N.° 19.585|45 de fecha 27 de Agosto de 1945, se aumenta a la cantidad mensual de $ 94.25 m|n. (noventa y cuatro pesos con veinticinco centavos moneda nacional), la pensión acordada por Decreto N.° 3.721 de fecha 23 de Mayo de 1932 (B. M. 9.079, 1.° Parte), a la señora Rosa Eleodora Díaz de Soria y señorita Clara Rosa Soria, números de registro 642.992 y 642.993, respectivamente, en su carácter de esposa viuda e hija legítima, soltera y mayor de edad del Sargento 1.°, retirado, Mateo Soria (C. 1881, M. 175. D. M. 44, O|E. Batallón 4 de Ingenieros - Córdoba; Enrolamiento Ley N.° 8.129), por inclusión del porcentaje respectivo, del racionamiento (prest), dispuesto por los Decretos Nros. 6.676 de fecha 26 de Agosto de 1943 y 15.931 del 19 de Junio de 1944 (BB. MM. 3.913, 2.ª Parte y Público 211, respectivamente), correspondiendo a la señora Rosa Eleodora Díaz de Soria la suma mensual de $ 47.13 m|n. (cuarenta y siete pesos con trece centavos moneda nacional) y a la señorita Clara Rosa Soria la cantidad mensual de 47.12 m|n. (cuarenta y siete pesos con doce centavos moneda nacional).

Asimismo, la Contaduría General de la Nación liquidará las diferencias resultantes de pensión; limitando las de la señora Rosa Eleodora Díaz de Soria al 26 de Agosto de 1938, fecha anterior en cinco años al Decreto número 6.676 del 26 de Agosto de 1943 (B. M. 3.913, 2.ª Parte), por aplicación de la prescripción extintiva del artículo 4.027, inciso 3.° del Código Civil.

Reconócese a un "Expedicionario al Desierto"

Por Decreto N.° 30.552|45 de fecha 1.° de Diciembre de 1945, se reconoce "Expedicionario al Desierto", con anterioridad al 20 de Noviembre de 1944 (Decreto N.° 31.157|44, B. M. B. 334), al Capitán retirado con el sueldo íntegro del grado inmediato superior D. Raúl Eugenio Goubat (Clase 1886, Matrícula 0.455.165, Distrito Militar 4, Cta. Cte. FCCRPM N.° 50.879), debiendo revistar de acuerdo a lo determinado en el artículo 84, inciso 1.°) del Decreto-Ley Orgánico del Ejército (BB. MM. Públicos 318 y 543 Anexo).

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.° 11.723

MARZO 12|46

209.561—Llorando penas. Yaraví, música, 2 páginas. — Autor Andrés Laynes Salas. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 16-8-45.

209.562—Fantasía, para clarinete en Si b. y piano. — 6 páginas. Autor Tirso de Olazábal. — Edit. Editorial Saraceno. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1946.

209.564—Diccionario Castellano Escolar. 800 páginas. Autor Junior (Federico Ricardo Luppi). Edit. Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1946.

209.567—Revista Argentina de Higiene Mental. — Prop. Liga Argentina de Higiene Mental. — Buenos Aires, diciembre de 1945.

209.568—Ykpaihebke Caobo (La Palabra Ucraniana). — Prop. Asoc. Ukr., de Cultura. — Buenos Aires, marzo de 1946.

209.569—La Semana Médica. — Prop. Emilio A. Spinelli y Laura Spinelli. Buenos Aires, marzo de 1946.

209.570—El Sol. — Prop. Juan B. Ludueña Zambrano. — Justiniano Posse, febrero de 1946.

209.571—Crítica. — Prop. Sol Hilarit Barrere. — Curuzú Cuatiá, marzo de 1946.

209.575—El Intervencionismo del Estado y la Economía Privada. 176 páginas. Autor Carlos Alberto Acevedo, Mauricio E. Greffier. Juan José Guaresti y otros. — Edit. Jacobo Wainer. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1945.

209.576—Por la Emancipación Técnica del País. Cuestiones sobre Enseñanza Industrial. — 204 páginas. Autor Ricardo M. Ortiz. Pedro Echarte. Luis R. Praprotnik. Adolfo Dorfman y José A. Gili. — Edit. Jacobo Wainer. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1945.

209.582—En tiempos de la República. — 197 páginas. Autor Federico Pinedo. Edit. Editorial Mundo Forense. Buenos Aires, 26 de febrero de 1946.

209.583—Los nombres de las estrellas. 48 páginas. Autor Carlos L. Segers. Edit. Revista Astronómica. — Buenos Aires, 1 de marzo de 1946.

209.584—El desquite. — Tango, letra, 2 páginas. Autor Victorino Pinto. Edit. los autores. — Buenos Aires, 7 de julio de 1939.

209.585—La Voz. — Prop. Cenas Hnos. Coronel Dorrego, marzo de 1946.

209.586—La Verdad. — Prop. Oscar Miguel López. — Bolívar, marzo de 1946.

209.587—Avia, Revista Argentina de Aeronáutica. — Prop. Miguel Angel Maccor y Julio César Maccor. — Buenos Aires, febrero de 1945.

209.588—Dadle vida al corazón. — Tango, música, 2 páginas. Autor Filomia Hernando. Edit. el autor. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1945.

209.590—Vida Quilmeña. — Prop. Julio Ernesto Faggiano. — Quilmes, febrero de 1946.

209.593—Revista del Centro Estudiantes y Egresados de Kinesiología. — Prop. Centro E. y E. de Kinesiología. Buenos Aires, enero de 1946.

209.597—Heraldo. — Prop. Arturo Fernández. — Buenos Aires, enero de 1946.

e.16 mar.-v.28 mar.

MARZO 13|46

209.650—Ordenanza general impositiva del año 1946. — 490 páginas. — Autor anónimo. — Edit.: Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

209.651—El día. — Prop.: Miguel Marchese. — Marzo de 1946, Buenos Aires.

209.653—Soledad (poesías). — 151 páginas. — Autor: Alejandro Spinardi. — Edit.: Juan J. O. Devenutto. — Brandsen, 30 de Enero de 1946.

209.657—Allpa. — Prop.: Juan Adolfo Flury. — Buenos Aires, Marzo de 1946.

209.659—La lectura. — Prop.: Angel Banfi. — Buenos Aires, Marzo de 1946.

209.660—Caracú (cuentos para un nuevo amanecer). — 146 páginas. — Autor: Aclades M. Payró. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 12 de Enero de 1946.

209.661—Dr. Bramuglia (marcha, mús.). 2 páginas. — Autor: Salvador Salerno. Edit.: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1946.

209.662—Duerme mi rorró (canción de cuna, mús.). 2 páginas. — Autor: Julio César Vittori. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 12 de Febrero de 1946.

209.664—Heredad. — Prop.: Fundación para el Fomento de la Cultura Hebrea. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

209.665—Versos de Juan de los Palotes. — 106 páginas. — Autor: Miguel Di Carlo. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 2 de Marzo de 1946.

209.670—Quiero olvidar (Tango, mús.). 2 páginas. — Autor: Héctor J. Guaite. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1946.

209.671—Recova (tango, mús.). 2 páginas. — Autor: Héctor J. Guaite. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1946.

209.672—La vi pasar (tango, mús.). 2 páginas. — Autor: Héctor J. Guaite. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1946.

209.673—Amanecer (vals, mús.). 2 páginas. — Autor: Héctor J. Guaite. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1946.

209.676—Gaceta del libro. — Prop.: Boleslaw Senderowicz. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

209.678—Noche de amor (bolero, letra). 2 páginas. — Autores: Marta H. Camp, Alfredo P. Bravo y Clovis Chaieb. — Edit.: Roma. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946.

209.679—Noche de amor (bolero, mús.). 2 páginas. — Autores: Marta H. Camp, Alfredo P. Bravo y Clovis Chaieb. — Edit.: Roma. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946.

e.18 mar.-v.29 mar.

MARZO 14|46

209.696—El Argentino. — Prop.: Pedro Gustavo Ricci. — Marzo 1946. — General Madariaga.

209.697—El Censor. — Prop.: Juan Carlos Nardi. — Marzo 1946. — Quilmes.

209.698—Jornada. — Prop.: Pedro Bussolini. — Marzo 1946. — Bell Ville (Córdoba).

209.702—El misterio de la sociedad anónima. — 64 págs. — Autor: John Traben. — Editor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 15|1|46. — Reimpresión.

209.703—El testamento falso. — 64 págs. — Autor: John Traben. — Editor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 28|2|46. — Reimpresión.

209.704—El presidio de Tolón. — 96 págs. — Autor orig.: Ponson Du Terrail. — Traductor anónimo. — Editor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 9|2|46.

209.705—El crimen de la caravana. — 80 págs. — Autor y Traductor anónimos. — Editor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 6|2|46.

209.706—La daga de vidrio. — 80 págs. — Traductor y autor anónimos. — Editor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 22|2|46.

209.707—El fantasma del Pacífico. — 80 págs. — Traductor y autor anónimos. — Editor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 1|3|46.

209.708—El millón de Hércules. — 96 págs. — Autor orig.: Ponson Du Terrail. — Editor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 1|3|46.

209.709—Clase 1922. — Vals., música. — Autor: Noé Andrada. — Editor: el autor. — Córdoba, 1|9|41.

209.710—Canto de cuna. (Versión coral a dos voces con acomp. de piano). — Música. — Autor orig.: Wolfgang Amadeus Mozart. — Versión coral de: Constantino Gaito. — Editor: Ricordi Americana S.A.E.C. — Buenos Aires 14|2|46.

209.711—Marcha militar. (Versión coral a 4 voces mixtas con acomp. de piano). Música. — Autor orig.: Franz Schubert. — Versión coral: Constantino Gaito. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 14|2|46.

209.712—Marcha militar. — Para coro a 4 voces con acomp. de piano. — Letra. — Autor: Héctor Iglesias Villoud. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires 14|2|46.

209.713—Reverie-Traumerei. — Música. — Autor orig.: Robert Schumann. — Versión coral: Constantino Gaito. — Editor: Ricordi Americana S.A.E.C. — Buenos Aires, 14|2|46.

209.714—Reverie-Traumerei. — Para coro a cuatro voces mixtas con acomp. de piano. Letra. Autor: Héctor Iglesias Villoud. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 14 de Febrero 1946.

209.715—Serenade. (Versión coral a 4 voces con acomp. de piano). — Música. — Autor orig.: Joseph Haydn. — Versión coral: Constantino Gaito. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 14|2|46. — (6 págs.).

209.716—Serenade. — Para coro a 4 voces con acomp. de piano. — Letra. — 6 págs. — Autor: Héctor Iglesias Villoud. — Buenos Aires, 14|2|46. — Editor: Ricordi Americana.

209.717—A la primavera. — Op. 43. — Nº 6. — Para coro a 4 voces mixtas con acomp. de piano. — Letra. — 8 págs. — Autor: Héctor Iglesias Villoud. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 14|2|46.

209.718—A la primavera. — Op. 43. — N.° 6. (Versión coral a 4 voces mixtas con acomp. de piano). Música. — 8 págs. — Autor orig.: Eduardo Grieg. — Versión coral de Constantino Gaito. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 14|2|46.

209.719—Humoresca. — Op. 101. — Nº 7. — Para coro a dos voces con acomp. de piano. — Letra. — 6 págs. — Autor: Héctor Iglesias Villoud. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 7|2|46.

209.720—Humoresca. — Op. 101. — Nº 7. — (Versión coral a dos voces con acomp. de piano). — Música. — 6 págs. — Autor orig.: Anton Dvorak. — Versión coral de Constantino Gaito. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 7|2|46.

209.722—En el circo. — Impresiones. — 8 piecitas fáciles para piano. — 8 págs. — Música. — Autor: Rodolfo Sastre. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 23|1|46.

209.723—En el circo. — Impresiones. — 8 piecitas fáciles para piano. — 8 págs. — Letra. — Autora: Micaela Sastre. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 23|1|46.

209.728—La brisa del sueño. — Canción de cuna. — 5 págs. — Letra. — Autor: Juan Bautista Grosso. — Editor: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 16|2|46.

209.729—Ilusión nocturna. — Canción. — Letra. — 5 págs. — Autor: Juan Bautista Grosso. — Editor: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 16|2|46.

209.730—Oración campesina. — Letra. — Autor: Juan Bautista Grosso. — Editor: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 16|2|46.

209.731—Cinco besos. — Película cinematográfica. — Productora: Argentina Sono Film. — Autores del argumento: Luis Saslavsky y Ariel Cortazzo. — Principales intérpretes: Mirtha Légrand, Elena Lucena, Benita Puértolas, Roberto Escalada, Lalo Maura. — Comp. de 11 rollos de 2.729 mts. — Martínez, Buenos Aires, 8 de Marzo 1946.

209.733—Mi casita del Tirol. — Vals. — Música. — Autor: Bernard Heller. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 14|3|46.

209.734—Mi casita del Tirol. — Vals. — Letra. — Autor: Bernard Heller. — Editor: El autor. — Buenos Aires, 14|3|46.

209.735—Marita. — Bolero. — Letra. — Autor: Bernard Heller. — Editor: el autor' Buenos. — Autor. Buenos Aires, 14|3|46.

209.736—Tiempos nuevos. — Prop.: Miguel M. Guglielmino. — Marzo 1946. — Buenos Aires.

209.741—As de triunfo. — Tango. — Música. — Autor: M. García Quiroga. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 23|2|46.

209.743—Bajo el velo del anónimo. — 173 págs. — Autor orig.: H. Courths-Mahler. — Traductor: M. Rodríguez Rubí. — Editor: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 30 de Noviembre 1945. — Reimpresión.

209.744—Rimas. (Poesías). — 132 págs. — Autor: Gustavo Adolfo Becquer. — Editor: Editorial Juventud Argentina. Buenos Aires, 31|1|46. — Reimpresión.

209.745—Al borde de la leyenda. — 182

págs. — Autor: Rafael Pérez y Pérez. — Buenos Aires, 31|12|45. — Reimpresión. — (Editor: Editorial Juventud Argentina).

209.747—Almas recias. — 137 págs. — Autor: Rafael Pérez y Pérez. — Buenos Aires, 23 de Enero 1946. — Reimpresión. — (Editor: Editorial Juventud Argentina).

209.748—Cómo los hombres nos quieren. — 171 págs. — Autora: Concha Linares Becerra. — Editor: Editorial Juventud Argentina. — 11|3|46.

209.749—Dentro del cercado. — 175 págs. — Autor: Gabriel Miró. — Editor: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 19|1|46.

209.750—Los herederos burlados. — 179 págs. — Autor orig.: H. Courths-Mahler. — Traductor: M. Rodríguez Rubi. — Editor: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 11|2|46.

209.751—La Rapella. — 167 págs. — Autor: Rafael Pérez y Pérez. — Editor: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 7 de Febrero 1946.

209.752—Un amor en el desierto. — 163 págs. — Autor orig.: Claude Vela. — Traductor: Rafael Redondo. — Editor: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 7|2|46.

209.753—Muchachitas casaderas. — 166 págs. — Autora orig.: Eveline Le Maire. — Traductor anónimo. — Editor: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 18|1|46.

e.20 mar.-v.30 mar.

MARZO 15|46

209.820—El Kaiser Guillermo II. — 361 págs. — Autor Orig. Emil Ludwig. — Traduc. Carlos Guerendiain. — Editor: Editorial Juventud Argentina. — Bs. As., 28-12-45.

209.821—La Vida de Pasteur. — 470 págs. — Autor Orig. Renato Vallery Radot. — Traduct. Jorge Degiorgi. — Editor: Editorial Juventud Argentina. — Bs. As., 29-12-45. — Reimpresión.

209.822—María Teresa de Austria. — 279 págs. — Autor orig. Karl Tschuppik. — Traduct. Carlos Guerendiain. — Editor: Editorial Juventud Argentina. — Bs. As., 8-2-46. — Reimpresión.

209.823—Rebelión en el Desierto. — 382 págs. — Autor orig. T. E. Lawewnce. — Trad.: Elisabeth Mulder. Editor: Editorial Juventud Argentina. Bs. As., 21-1-46. — Reimpresión.

209.824—Alférez Gaona. — Prop.: Asociación de Fomento "Alférez Gaona". — Enero 1946. — Bs. As.

209.825—Historia de mi vida. — 463 págs. — Autor orig.: Jorge Sand. — Traductor: Marie Douillet de Cárdenas Behety. — Editor: Editorial Enero. — Bs. As., 15-3-46.

209.826—Ay Morena (Cueca del cancionero cuyano) Música — Autor: Alberto Rodríguez. — L.R.1 Radio El Mundo. — Bs. As. 3-3-46.

209.827—Lejos de tu Lado (Tonada del cancionero cuyano), Música. — Autor: Alberto Rodríguez. — L.R.1 Radio El Mundo. — Bs. As. 3-3-46.

209.828—Prenda Querida. (Tonada del cancionero cuyano), Música. — Autor: Alberto Rodríguez. — L.R.1 Radio El Mundo. — Bs. As., 1-3-46.

209.829—Receloso. (Cueca del cancionero cuyano), Música. — Autor: Alberto Rodríguez. — L.R.1 Radio El Mundo. — Bs. As., 1-3-46.

209.830—Ramillete. — Milonga cuyana. Música. — Autor: Alberto Rodríguez. — L.R.1 Radio El Mundo. — Bs. As., 6-3-46.

209.831—Victoria. — Triunfo, música. — Autor: Alberto Rodríguez. — L.R.1 Radio El Mundo. — Bs. As., 6-3-46.

209.832—Mi Bien (Tonada del cancionero cuyano), Música. — Autor: Alberto Rodríguez. — L.R.1 Radio El Mundo. — Bs. As., 6-3-46.

209.833—La Epoca. — Prop.: Agripino Amado Méndez. — Marzo 1946. — Concordia (E. Ríos).

209.834—Faz A: Al Compás de un Carnaval. — Carnaval. — Letra: Hugo Claure B — Música: Gilberto Rojas — Faz B: Sentimiento Camba. — Taquirari. — Letra y música de Gilberto Rojas. — Interp.: Margarita Palacios, canto: Gilberto Rojas, piano con acomp. de guitarras. — Disco Odeón número 1.601. — Bs. As., 1-2-46.

209.835—Faz A: Flor de mis Viñedos. — Canción del carrerito. — Letra y música de Hilario Cuadros. — Faz B: No Quiero Prenda con Dueño. — Tonada Popular. — Letra y música. — Recopilación y arreglo de Ismael Moreno. — Interp.: "Los Trovadores de Cuyo". — Cant. y guit., Direc. Hilario Cuadros. — Disco Odeón 21.149. — Bs. As., 1-2-46.

209.836—Faz A: Mi Tormento. — Pasillo con canto. — Letra y música: Carlos Washington Andrade. — Faz B: Bebiendo y Recordando, tango, letra y música de Carlos Washington Andrade. — Interp., Conjunto América. — canto, guit. y laúdes. — Direc. José María de Hoyos. — Disco Odeón número 70.357. — Bs. As., 1-2-46.

209.837—Faz A: Diablada. — Danza Aymará. — Letra y música Anónimo. — Faz B: Tus Ojos, Samba con estrib., letra y música de Jonás N. Aragao. — Interp.: Almirante Jonas y su Orq. — Disco Odeón 1.545. — Bs. As., 1-2-46.

209.838—Faz A: El Africano, tango, música de Eduardo Pereyra. Faz B: En un pueblito de España. Vals con estrib., letra y música: San Lewis, Joe Young y Mabel Wayne. — Interp.: Enrique Rodríguez y su Orq. Típ. — Disco Odeón 7.285. — Bs. As., 1-2-46.

209.839—Faz A: Caldonia. — Boogie-Woogie con estrib., letra y música de Fleecie Moore. — Faz B: No Puede Ser. — Rumba fox con estrib. — Letra de Charles Tobias. — Música: Nat Simon. — Interp. Eduardo Armani y su Orq. — Disco Odeón 22.115. — Bs. As., 1-2-46.

209.845—Suplemento Semanal. — Prop.: Suplemento Semanal, S. A. P. — Marzo 1946. — Bs. As.

209.846—Fotocámara-Cinecámara. Prop.: Rogelio Icart & Héctor Y. Faita. — Diciembre 1945. — Bs. As.

209.847—Faz A: Si suda me gusta más. — Porro con canto. — Letra y música de Ana Luisa Colón. — Faz B: Raspate las Piernas. — Porro con canto. — Letra y música de Víctor Manuel Pertuz Rodríguez. — Interp. Orquesta Emisora Atlántico Jazz Band. — Disco Odeón 71.061. — Bs. As., 1-2-46.

209.848—Faz A: La Guacharaca. — Rumba criolla con canto. — Letra y música de Emilio Sierra. — Faz B: Este Huevo Quiere Sal. — Porro con canto. — Interp.: Emilio Sierra y su Orquesta. — Disco Odeón 71.060. — Bs. As., 1-1-46.

209.849—Faz A: Guaraní Plata Piajhu. — Polca paraguaya con canto. — Letra: Fidencio Pérez. — Música: Eulogio Cardozo. — Faz B: Dr. Agustín Avila. — Polca paraguaya con canto. — Letra: Fidencio Pérez. — Música: Alejandro Villamayor. — Interp.: Alejandro Villamayor y su Trío Paraguayo. — Disco Odeón 8.123. — Bs. As., 1-2-46.

209.850—Faz A: Hoy al Recordarla. — Tango con estrib. — Letra y música de José Canet. — Faz B: Tiny. — Tango, Música: Pedro Maffia y Julio De Caro. — Interp.: Osvaldo Pugliese y su Orq. Típ. — Disco Odeón número 7.680. — Bs. As., 1-2-46.

209.851—Faz A: El Amanecer, tango. — Música: Roberto Firpo. — Faz B: Derecho Viejo, tango. — Música: Eduardo Arolas. — Interp.: Dúo de pianos: Roberto Firpo (Padre e hijo). — Disco Odeón 3.551. — Bs. As., 1-2-46.

209.852—Faz A: No Vuelvo Contigo. — Bolero. — Letra y música: Mario Fernández Porta. — Faz B: Españolerías. — Canción española. — Letra y música: Agustín Lara. — Interp.: Fernando Torres con Orq. Don Américo. — Disco Odeón 46.052. — Bs. As., 1-2-46.

209.853—Marcof. — 232 págs. — 2 Vol. — Autor orig.: Ernesto Capendu. — Traductor: E.D.A. — Editor: Editorial Difusión. — Bs. As., 10 y 26 de Dic 1945.

209.854—Las Tres Beligerancias. — 12 págs. — Autor: Mons. Miguel de Andrea. — Editor: Editorial Difusión. — Bs. As., 17-1-46.

209.855—Libertad Sindical. — 30 págs. — Autor: Mons. Miguel de Andrea. — Editor: Editorial Difusión. — Bs. As., 8-12-45.

209.856—Para el Tiempo Presente. — 117 págs. — Autor: Mons. Miguel de Andrea. — Edit. Editorial Difusión. — Bs. As., 7-12-45.

209.857—Era un Santo. — 91 págs. — Luis Coloma S. J. — Editor: Editorial Juventud Argentina. — Bs. As., 15-12-45.

209.858—A los Valientes y... a los Otros. 30 págs. Autor: Miguel Ulloa O. Editor: Editorial Difusión. — Bs. As., 19-12-45.

209.859—Los Bandidos del Sahara. — 147 págs. — Autor Orig.: Emilio Salgari. — Traductor: E.D.A. — Editor: Editorial Difusión. — Bs. As., 12-12-45.

209.861—Faz A: Malvita, polca. — Música: Herminio Giménez. — Faz B: La Creciente, polca con estrib. — Letra y música de Evaristo Fernández Porta. — Interp.: Osvaldo Sosa Cordero y sus correntinos. — Disco Odeón. 13.136. — Bs. As., 1-2-46.

209.862—Faz A: En el Tren a Santa Fe. — Fox-trot con estrib. de la Pelic. "Peligro con Faldas". — Letra: Johnny Mercer. — Música: Harry Warren. — Interp.: Barry Moral y su Orq. de Jazz. — Faz B: Bailando la guaracha. — Guaracha con estrb.: Letra y música: Raúl Marengo. — Interp.: Barry Moral y su Orq. de Jazz. — Disco Odeón 22.010. — Bs. As., 1-2-46.

209.863—Faz A: Amigaso, tango con estrib. — Letra: Francisco Brancatti y Juan M. Velich. — Música: Juan de Dios Filiberto. — Faz B: Co'or de Rosa, tango. — Música: Antonio y Pedro Polito. — Interp.: Fiorentino y su Orq. Típ. — Direc.: Astor Piazzola. — Disco Odeón 30.208. — Bs. As., 1-2-46.

209.864—Faz A: Minero Soy. — Baguala puñeña. — Letra y música: Atahualpa Yupanqui. — Faz B: Pastito Quemado. — Zamba. — Música: Atahualpa Yupanqui. — Interp.: Atahualpa Yupanqui, canto c|acomp. de Guitarra. — Faz A y Solo de guitarra, Faz B. — Disco Odeón 906. — Bs. As., 1-2-46.

209.866—Vida y Trabajo o Caracteres Peculiares de los Hombres. — 426 págs. — Autor Orig.: Samuel Smiles. — Traductor: J. Hernández. — Editor: Editorial La Fragata. — Bs. As., 15-3-46.

209.870—La Industria Lechera. — Prop.: Centro de la Industria Lechera. — Dic. 1945. — Bs. As.

209.871—Tambo y Chacra—Prop.: Centro de la Industria Lechera. — Marzo 1946. — Bs. As.

209.872—Oriental. — Bolero. — Letra. Autor: Lasadi. — Editor: Miguel Roizman. — Bs. As., 6-2-46.

209.873—Yunni. — Fox-trot, letra. — Autor: Lasadi. — Editor. — Miguel Roizman. — Bs. As., 6-2-46.

209.874—Si Quieres que te Quiera—Samba. — Letra, autor: Lasasi. — Editor: Miguel Roizman. — Bs. As., 6-2-46.

209.875—Noche de Recuerdo, bolero. — Autor: Lasadi. — Editor: Miguel Roizman. — Bs. As., 6-2-46.

209.876—Perdona mi Alma, bolero. — Autor: Lasadi. — Editor: Miguel Roizman. — Bs. As., 6-2-46.

209.877—Revista Astronómica. — Prop.: Asociación Argentina "Amigos de la Astronomía". — Enero-Febrero 1946. — Bs. As.

209.878—Embrujo Tropical, canción Cubana, música. — Autor: Manlio Francia y José Nezow. — Editor: Radio El Mundo L.R.1. — Bs. As., 12-3-46.

209.881—Lateranus (Letrán). — Prop.: — P. Joaquín de Monterosso. — Marzo 1946. — Buenos Aires.

209.882—Domenico Scarlatti a Través de sus Sonatas. — 104 págs. — Autor: Honorio M. Siccardi. — Editor: Editorial Argentina de Música. — Bs. As., 20-11-45.

209.883—Agitato N.º 1. — De la Suite para piano, música. — Autor: Luis Gianneo. — 8 págs. — Editor: Grupo Renovación. — Bs. As., Febrero 1934.

209.884—Calmo N.º 2. — De la Suite para piano, música. — 4 págs. — Autor: Luis Gianneo. — Editor: Grupo Renovación. — Bs. As., Febrero 1934.

209.885—Allegro Rústico N.º 3. — De la Suite para piano música. — Autor: Luis Gianneo. — Editor: Grupo Renovación. — Bs. As., Febrero 1934.

209.886—Boletín del Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales de la Unión Industrial Argentina. — Prop.: Unión Industrial Argentina. — Febrero 1946. — Bs. As.

209.28?—7-3-46—Seud. Lasadi.

e.21 mar.-v.1.º abr.

MARZO 16|46

209.888—Contabilidad de Costos. (2 volúmenes). — 904 páginas. Autor original Lawrence W. B. — Trad. Carlos Castillo. Edit. Unión Tipográfica Editorial Hispano Americana. — Buenos Aires, enero de 1946.

209.889—Auditoría, Principios y Procedimientos. (Tomo I). — 573 páginas. Autor original Arthur W. Holmes. — Trad. Ignacio García del Castillo. — Edit. Unión Tipográfica Editorial Hispano Americana. — Buenos Aires, enero de 1946.

209.890—Auditoría, Principios y Procedimientos. (Tomo II). — 420 páginas. Autor original Arthur W. Holmes. — Trad. Ignacio García del Castillo. Edit. Unión Tipográfica Editorial Hispano Americana. — Buenos Aires, Enero de 1946.

209.891—Curso de Contabilidad Superior. (3 volúmenes). — 1332 páginas. Autor original Finney H. A. — Trad. Manuel J. Fernández Cepero. Edit. Unión Tipográfica Editorial Hispano Americana. — Buenos Aires, Enero de 1946.

209.892—Curso de Contabilidad Intermedia. (3 volúmenes). — 1250 páginas. Autor original Finney H. A. — Trad. Manuel J. Fernández Cepero. — Edit. Unión Tipográfica Editorial Hispano Americana. — Buenos Aires, Enero de 1946.

209.893—Curso de Contabilidad — Introducción. (3 volúmenes). — 971 páginas. Autor original Finney H. A. Trad. Manuel J. Fernández Cepero. Edit. Unión Tipográfica Editorial Hispano Americana. — Buenos Aires, Enero de 1946.

209.894—Compendio de Topografía Teórico Práctica. — (Tomo II. Volumen 2). 265 páginas. Autor Roberto Muller. Edit. Librería El Ateneo. Buenos Aires, 15 de Junio de 1944.

209.895—Compendio General de Topografía Teórico Práctica. Triangulación y Nivelación. — (Tomo III - Volumen 1). — 268 páginas. Autor: Roberto Muller. — Edit. Librería El Ateneo. Buenos Aires, 25 de Junio de 1945.

209.896—Compendio General de Topografía Teórico Práctica — Taquimetría y Confección de Planos. (Tomo III, Volumen 2). 196 páginas. — Autor Roberto Muller. — Edit. Librería El Ateneo. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1945.

209.898—Principios y Prácticas de Obstetricia. — 1361 páginas. Autor original De Lee - Joseph y Greenhill, J. P. — Trad. Oscar G. Carrera. Edit. Unión Tipográfica Editorial Hispano Americana. — Buenos Aires, Enero de 1946.

209.899—Anuario de Cirugía General 1943. — 772 páginas. Autor original Evarts A. Graham. — Trad. Oscar G. Carrera. — Edit. Unión Tipográfica Editorial Hispano Americana. — Buenos Aires, Enero de 1946.

209.900—Ecuaciones Diferenciales. 175 páginas. Autor original Phillips, H. B. — Trad. Teodoro Ortiz R. — Edit. Unión Tipográfica Editorial Hispano Americana. — Buenos Aires, Enero de 1946.

209.901—Elementos de Cálculo Infinitesimal. — 392 páginas. Autor original Phillips. Trad. Teodoro Ortiz R. — Edit. Unión Tipográfica Editorial Hispano Americana. — Buenos Aires, Enero de 1946.

209.902—Mundo Avícola. — Prop. Rolando Kolm. — Buenos Aires, marzo de 1946.

209.918—Misión de León Bloy. — 249 páginas. Autor original Stanislas Fumet. Trad. Pedro Martínez Saralegui. Edit. Dedebec. — Buenos Aires, 15 de enero de 1946.

209.919—Santo Domingo de Guzmán. — (Consideraciones Históricas sobre su Vida). — 338 páginas. Autor R. P. Ramón Fernández y Alvarez, O. P. — Editorial Dedebec. Ediciones Desclee de Brouwer. — Buenos Aires, 25 de enero de 1946.

209.920—Santo Tomás de Aquino, (2 vo-

lúmenes). — 343 y 358 páginas. — Autor original Sertillanges, A. D. — Trad. Luis de Izquierdo Hernández. Edit. Dedebec, Ediciones Desclee de Brouwer. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1946.

209.921—La Capital de la Oración - Lourdes. — 215 páginas. Autor original René Schwob. — Trad. Isabel Molina Pico. — Edit. Dedebec, Ediciones Desclee de Brouwer. — Buenos Aires, 2 de febrero de 1946.

209.922—El General Celedonio Gutiérrez y la Política en la Confederación. 131 páginas. Autor Alberto Padilla. — Edit. Coni, Imprenta y Casa Editora. Buenos Aires, 12 de febrero de 1946.

209.925—La Azulada Bandera del Plata. (Canto y piano). Música, 3 páginas. Autor original anónimo. De la armonización J. T. Wilkes. — Edit. J. T. Wilkes. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1946.

209.926—Das Tonende Band. La Cinta Sonora. 230 páginas. Autor Gil Buster. Edit. Editorial Cosmopolita, Buenos Aires, 13 de marzo de 1946.

209.927—La llovizna. Tango, música, 2 páginas. Autor Daniel Alberto Quiroz. Edit. el autor. — Buenos Aires, 15 de agosto de 1940.

209.928—Nunca te olvido. Vals, música, 2 páginas. Autor Daniel Alberto Quiroz. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1940.

209.930—As de triunfo. Tango, letra, 2 páginas. Autor Luis Saverio Licciardi. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1946.

209.932—Boletín Estadístico. Prop. Secretaría de Industria y Comercio. — Buenos Aires, Septiembre de 1945.

209.280—7-3-46.—Seud. Datilo.

OBRAS PUBLICADAS NUEVAMENTE

195.252—11-9-45.—El dinero no hace la felicidad. — 167 páginas. Autor Carlos del Corral Casal. Edit. Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, julio de 1945.

187.842—29-5-45.—Alas de la Patria. — Marcha, letra, 2 páginas. Autor Micaela Sastre. — Edit. Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1945.

188.365—6-6-45.—Vals Favori, Op. 34 N.º 2. — 4 páginas. Autor original Chopin. Arreg. Dehnow Jonsson. Edit. Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 22-5-45.

189.561—21-6-45.—5 de Abril. Prop. Antonino Catuogno. — Mar del Plata. Enero de 1944.

204.452—11-1-46.—Eins, Tzwei, Drai, Fir. Música. — 13 páginas. — Autor: Bernardo Feuer. Edit.: el autor. — Rosario, 23 de Noviembre de 1945.

204.453—11-1-46.—Es Roisht der Wald. Música. Autor Bernardo Feuer. Edit. el autor. — Rosario, 23 de noviembre de 1945.

204.454—11-1-46.—Brider. Música. Autor Bernardo Feuer. — Edit. el autor. Rosario, 23 de noviembre de 1945.

204.455—11-1-46—Himno al Keren Kayemet. Música. Autor Bernardo Feuer. Edit. el autor. — Rosario, 23 de noviembre de 1945.

204.456—11-1-46—Di Bloi Waise Foon. Música. Autor Bernardo Feuer. Edit. el autor. — Rosario, 23 de noviembre de 1945.

204.457—11-1-46—Troist. Música. Autor Bernardo Feuer. Edit. el autor. Rosario, 23 de noviembre de 1945.

204.458—11-1-46—Der Sidur. Música. — Autor Bernardo Feuer. — Edit. el autor. Rosario, 23 de noviembre de 1945.

204.459—11-1-46—Salmele. Música. — Autor Bernardo Feuer. Edit. el autor. Rosario, 23 de noviembre de 1945.

e.22 mar.-v.2 abr.

MARZO 18|46

209.990—Primer Album Musical Histórico Argentino Americano. — 16 páginas. Autor Bartolomé Palmisciano. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 25-2-46.

209.993—El hombre embrujado. — 190 páginas. Autor original Carlos Dickens. Trad. Eduardo Torrendell Fariña. — Edit. Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1946.

209.994—La batalla de la vida. — 190 páginas. Autor original Carlos Dickens. Trad. Eduardo Torrendel Fariña. — Edit. Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1946.

209.996—Ayer, hoy y mañana. — Fox-trot, letra, 2 páginas. — Autor Francisco Raúl Martins. — Edit. el autor. Mar del Plata, marzo de 1946.

209.997—Sígueme. Prop. Filemón Castellano. — Córdoba, Diciembre de 1945.

209.998—Renovación. — Prop. Gerardo Cascella. — Las Flores, marzo de 1946.

209.999—La Nota. — Prop. J. Leonidas Romo. — Marcos Juárez, marzo de 1946.

210.000—La Mañana. — Prop. Luis Guillermo Clark. — Río Gallegos, marzo de 1946.

210.002—Boletín Oficial y Judicial. — Prop. Provincia de Catamarca. — Catamarca, febrero de 1946.

210.003—El resero. Canto y piano, 2 páginas. Autor Juan Manuel Cotta. Edit.: J. Feliú e Hijos. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1945.

210.004—Himno de la Escuela Normal de Quilmes. Piano y canto, 4 páginas. — Autor Juan Manuel Cotta. — Edit. Cooperadora de la Escuela Normal de Quilmes. — Buenos Aires, 7 de Julio de 1937.

210.009—El Buen Amigo. — Prop. Luis J. Tomé. — Buenos Aires, marzo de 1946.

210.012—Fisiología del amor. — 307 páginas. Autor original Paolo Mantegazza. — Trad. Federico B. Bellisio. — Edit. Orientación Integral Humana. Buenos Aires, 2 de marzo de 1946.

210.013—Mutilaciones Sexuales. — 141 páginas. Autor Hugo Grunbaum. Edit. Orientación Integral Humana. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1946.

210.014—La Voz de San Cayetano. — Prop. Pedro A. Duprat. — Buenos Aires, marzo de 1946.

210.020—La sexualidad y el envegecimiento del hombre. (Un problema del hombre maduro). — 320 páginas. Autor José Guelman. — Edit. Librería Editorial Mundi. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1946.

210.021—Hogareño. — Prop. Enrique J. Kirschenbilder. — Buenos Aires, marzo de 1946.

210.022—Psychoanalytic Tests. ¿Adivinación o ciencia? — 84 páginas. — Autor original Y. O. Parker. — Trad. anónimo. — Edit. Y. O. Parker. Buenos Aires, 31-12-45.

210.029—Orígenes del Teatro Español. 415 páginas. Autor Leandro Fernández de Moratín. — Edit. Miguel S. Schapire. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1946.

210.030—El Arte Teatral. — (La voz, los gestos, la pronunciación). — 245 páginas. Autor original Sarah Bernhardt. Trad. Nicolás Olivari. — Edit. Miguel S. Schapire. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1946.

210.032—Luisita. Tango, música, 2 páginas. Autor Severo Vietri. — Edit. Julio Korn. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1928.

210.034—El Comentario. — Prop. Amalia Inés Villalba. — Buenos Aires, febrero de 1946.

210.036—Parque Centenario. — Prop. Sociedad de Fomento de Parque Centenario. — Buenos Aires, noviembre de 1945.

210.037—El Barman. — Prop. Asoc. Mutual de Barman y Afines. — Buenos Aires, febrero de 1946.

210.038—Mi Vida Escolar. — (Album literario y gráfico). 3 páginas. Autor J. Fernández de Landa y Osvaldo Sturla. — Edit.: Editorial Revista Oral de Ciencias Médicas. — Buenos Aires, 7 de Marzo de 1946.

210.039—Mi guarachita. Guaracha, letra, 2 páginas. — Autor Lito Bayardo. — Edit. Américo A. Vivona. — Buenos Aires, 26 de febrero de 1946.

210.040—Mi guarachita. — Guaracha, música, 2 páginas. Autor Jorge Elizalde. — Edit. Américo A. Vivona. — Buenos Aires, 26 de febrero de 1946.

210.041—Antología del tango, Carátula N. Omar. — 32 páginas. — Autor anónimo. — Edit. Editorial Buchieri. — Buenos Aires, 3 de enero de 1946.

210.042—Antología del tango, Carátula C. Roldán. — 32 páginas. — Autor anónimo. — Edit. Editorial Buchieri. Buenos Aires, 13 de marzo de 1946.

210.043—Idolos del tango. — 32 páginas. Autor anónimo. — Edit. Editorial Buchieri. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1946.

210.044—Gardel: sus mejores tangos. — 112 páginas. Autor anónimo. — Edit. Editorial Buchieri. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1946.

210.045—El tango inmortal. — 112 páginas. Autor anónimo. Edit. Editorial Buchieri. — Buenos Aires, febrero de 1946.

210.046—Tangos y canciones. — 32 páginas. — Autor anónimo. Edit. Editorial Buchieri. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1946.

210.047—El cantar de un payador. — 64 páginas. Autor Pelegrino A. Torres. Edit. Editorial Buchieri. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1946.

210.048—Antología del tango: Carátula L. Lamarque. — 32 páginas. Autor anónimo. — Edit. Editorial Buchieri. Buenos Aires, 13 de marzo de 1946.

210.049—A orillas del Iguazú. — 2 páginas. Autor Hidelbrando Ferreyra. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 3-3-1946.

210.050—Al pie del cerro. — Zamba, música, 2 páginas. Autor Ismael F. Gómez. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1945.

210.051—El requintado. Triunfo, música, 2 páginas. Autor Ismael F. Gémez. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1945.

210.052—El requintado. — Triunfo, letra, 2 páginas. Autor Ismael F. Gómez. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1945.

210.053—Don Bosco. — Prop. Antonio Sierra. — Don Bosco, marzo de 1946.

e.23 mar.-v.3 abr.

MARZO 20|46

210.055—El Proceso. 267 páginas. Autor Orig.: Franz Kafka. Trad. Vicente Mendivil. Edit.: Editorial Losada. Buenos Aires, Enero de 1946.

210.056—Blasón de Plata. 164 páginas. Autor: Ricardo Rojas. Edit.: Editorial Losada. Buenos Aires, 8 de Febrero de 1946.

210.057—Platero y yo. 123 páginas. Autor: Juan Ramón Jiménez. Edit.: Editorial Losada. Buenos Aires, 7 de Febrero de 1946.

210.058—La mujer que se fué a caballo, 211 páginas. Autor Orig.: Lawrence D. H. Trad. Leonor De Acevedo. Edit.: Editorial Losada. Buenos Aires, 20 de Febrero de 1946.

210.059—El poder en los hombres y en los pueblos. 263 páginas. Autor Orig.: Bertrand Russell. Trad.: Luis Echavarri. Edit.: Editorial Losada, Buenos Aires, Febrero de 1946.

210.060—Política Agraria y Regulación Económica. 280 páginas. Autor: Bernardino C. Horne. Edit.: Editorial Losada. Avellaneda, 19 de Diciembre

210.061—Carlota en Weimar. 352 páginas. Autor: Francisco Ayala. Edit.: Editorial Losada. Buenos Aires, 18 de Enero de 1946.

210.062—Martí (místico del deber). 330 páginas. Autor: Félix Lizaso. Edit.: Editorial Losada. Avellaneda, 15 de Enero de 1946.

210.063—¿Cómo se nutren las Plantas?. 116 páginas. Autor: Camilo Cianna. Edit.: El autor. Mendoza, 14 de Marzo de 1946.

210.064—El nombre y la ley del registro civil. 45 páginas. Autor: Horacio G. Marcó (h). Edit.: El autor. Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1945.

210.067—Ahí vá un tango de mi flor. (Tango, Letr.). 2 páginas. Autor: Vicente C. Chiara. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1946.

210.068—Ahí va un tango de mi flor. (Tango, Mús.). 2 páginas. Autor: Vicente C. Chiara. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1946.

210.069—La poesía francesa del romanticismo al superrealismo. 719 páginas, Autor: Enrique Díez Canedo. Edit.: Editorial Losada. Buenos Aires, 7 de Enero de 1946.

210.070—Desde lejos. 95 páginas. Autor: Olga Orozco. Edit.: Editorial Losada. Buenos Aires, 12 de Enero de 1946.

210.071—Humo hacia el Sur. — 256 páginas. — Autor: Marta Brunet. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, 10 Enero de 1946.

210.072—La idea del derecho natural y otros ensayos. 305 páginas. Autor: Hans Kelsen. Edit.: Editorial Losada. Buenos Aires, 14 de Febrero de 1946.

210.073—El radicalismo de mañana. 315 páginas. Autor: Ricardo Rojas. Edit.: Editorial Losada. Buenos Aires, 14 de Febrero de 1946.

210.075—El Orden. Prop.: Carlos F. Sanguinetti. Colón (E. Ríos), Marzo de 1946.

210.076—Cuatro de Junio. Prop.: Narciso Leopoldo Favre. Rosario, Marzo de 1946.

210.077—Boletín Municipal. Prop.: Municipalidad de Resistencia, Enero de 1945.

210.078—Mi triste serenata (canzoneta, Mús.). 2 páginas. Autor: Blás Trifilio. Edit.: Julio Korn. Rosario, 25 de Enero de 1946.

210.080—Caminando. (Tango, Letr.). 2 páginas. Autor: Julio J. Camba. Edit.: Impulso. Buenos Aires, 26-12-45.

210.081—Caminando. (Tango, Mús.). 2 páginas. Autor: Domingo Margarucio Edit.: El autor. Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1945.

210.082—Semillitas. Prop.: Pablo Bellotti. Buenos Aires, Febrero de 1946.

210.083—Cuando tu lo sepas. (Vals, Mús.). 2 páginas. Autor: Blás Trifilio. Edit.: Julio Korn. Rosario, 25 de Enero de 1946.

210.084—Confesión (Bolero, Mús.). 2 páginas. Autor: Bias Trifilio. Editr.: Julio Korn. Buenos Aires, 24 de Enero de 1946.

210.085—Recordándote. (Vals, Mús.). 2 páginas. Autor: Bias Trifilio y Lura, Juan Carlos. Edit.: Julio Korn. Rosario, 24 de Enero de 1946.

210.086—Tú . . . (Vals, Mús.). 2 páginas. Autor: Blas Trifilio y Juan Latino. Edit.: Julio Korn. Rosario, 18 de Diciembre de 1942.

210.087—No sé lo qué hacer. (Tango, Mús.). 2 páginas. Autor: Clementino Genovese. Edit.: Julio Korn. Buenos Aires, 4-11-43.

210.088—Me gusta . . . (Corrido, Mús.). 2 páginas. Autor: Miguel Gelfo y Leonor Marzano. Edit.: Editorial Korn. Córdoba, 26-1-46.

210.089—Horizontes. — Prop.: Diógenes Alberto Pizarro. Córdoba, Marzo de 1946.

210.090—El Fígaro. Prop.: Isidoro Varea. Río Cuarto, Marzo de 1946.

210.093—La Nueva Era. Prop.: Fruto Martínez y Florentino Rodríguez. — Bahía Blanca, Marzo de 1946.

210.094—Industria y Comercio. Prop.: Umberto J. Régoli. Bahía Blanca, Febrero de 1946.

210.095—La Situación. Prop.: Juan S. Obeid. Buenos Aires, Marzo de 1946.

210.097—Los gorros de Homero Tajover. 127 páginas. Autor: Ernesto Bayma. Edit.: El autor. Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946.

208.275—21-2-46. — Seud.: Francisco Ruy Almogavar.

208.078-18-2-46. — Seud.: Alfas.

e.25 mar.-N.º . . -v. 4abr.

MARZO 21|46

210.144—Feliz canción. Vals, música. Autor: Francisco A. Lio. Editor: El autor. — Buenos Aires, 22 de Febrero 1946.

210.145—Ojos de mujer. Tango, música. Autor: Nuncio A. Spataro. Editor: El autor. — Buenos Aires, 21 de Marzo 1946.

210.146—Como una estrella. Fox-trot, letra. Autor: Nuncio A. Spataro y Saverio De Martino. Editor: Los autores. — Buenos Aires, 21 de Marzo 1946.

210.147—Como una estrella. Fox-trot, música. Autor: Nuncio A. Spataro y Saverio De Martino. Editor: Los au-

tores. — Buenos Aires, 21 de Marzo 1946.

210.148—Canción en el mar. vals, Música. Autor: Nuncio A. Spataro. Editor: El autor. Buenos Aires, 21 de Marzo 1946.

210.149—Baila conga. Conga. Letra. Autor: Nuncio A. Spataro y Saverio de Martino. Editor: Los autores. Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946.

210.150—Baila conga. Conga. Mús. Autor: Nuncio A. Spataro y Saverio de Martino. Editor: Los autores. — Buenos Aires, 21 de Marzo 1946.

210.155—El Argentino. Prop.: Félix Rodríguez. Marzo 1946. — San Fernando.

210.158—Campanita. Canción, música. Autor: F. Nicotra Costa. Editor: Casa Beige, — Córdoba 27 de Dic. 1943.

210.161—Dime corazón. Bolero, música. Autor: José Capellino. Editor: El autor. — Buenos Aires, 2 de Octubre 1945.

210.162—Agua Mansa. Vals, canción, música. Autor: José Capellino. Editor: Editorial Melodía. — Buenos Aires, 22 de Enero 1946.

210.163—Canto a la amada ausente. — Tango, música. Autor: José G. Capellino. Editor: Editorial Melodía. — Buenos Aires, 8 de Enero de 1946.

210.164—Despierta corazón. Tango, música. Autor: José G. Capellino. Editor: El autor. — Buenos Aires, 22 de Febrero 1946.

210.165—Despierta corazón. Tango, letra. Autor: Felipe Trípodi. Editor: El autor. — Buenos Aires, 22 de Febrero 1946.

210.171—La Prueba. Prop.: María del Carmen Arguiñáriz. — Marzo 1946. — Buenos Aires.

210.178—Rivales, para canto y piano. — Canción infantil Nº 1 de la serie «En el Jardín». Música. Autor: Rodolfo Sastre. Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 31 de Enero 1946.

210.179—Una Flor. Para canto y piano. Canción infantil Nº 2 de la serie «En el Jardín». Música. Autor: Rodolfo Sastre. Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 31-1-46.

210.180—Pajarito. Canción infantil para canto y piano Nº 3 de la serie «En el Jardín». Música. Autor: Rodolfo Sastre. Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 31-1-46.

210.181—Rivales. Para canto y piano. Canción infantil Nº 1 de la serie «En el Jardín». Letra. Autor. Micaela Sastre. Editor: Ricordi Americana. — Bs. Aires, 31-1-46.

210.182—Una flor. — Canción infantil para canto y piano, N.º 2 de la serie: "En el jardín". Letra. — Autora: Micaela Sastre. — Editor: Ricordi Americana. — Bs. As., 31 de Enero 1946.

210.183—Pajarito. — Canción infantil. — Para canto y piano. — N.º 3 de la serie "En el jardín". — Letra. — Autora: Micaela Sastre. — Editor: Ricordi Americana. — Bs. As., 31 de Enero 1946.

210.184—Las manos del bebé. — De la serie "El jardín de los niños". — Para canto y piano. Letra — Autora: Julia M. Crespo. — Editor: Ricordi Americana. — Bs. As., 27 de Febrero 1946.

210.185—Las manos del bebé. De la serie "El jardín de los niños". Para canto y piano. — Música. — Autora: Magda García Robson. — Editor: Ricordi Americana. — Bs. As., 27 de Febrero 1946.

210.186—Los molineritos. — De la serie "El jardín de los niños". — Para canto y piano. — Letra. — Autora: Julia M. Crespo. — Editor: Ricordi Americana. — Bs. As., 27 de Febrero 1946.

210.187—Los molineritos. — De la serie "El jardín de los niños". Para canto y piano. — Música. — Autora: Magda García Robson. — Editor: Ricordi Americana. — Bs. As., 27 de Febrero 1946.

210.188—Granito de trigo. — De la serie "El jardín de los niños". — Para canto y piano. — Música. — Autora: Magda García Robson. — Editor: Ricordi Americana. — Bs. As., 27 de Febrero 1946.

210.189—Granito de trigo. — De la serie "El jardín de los niños". Para canto y piano. Letra. — Autor: José Mazzanti. — Editor: Ricordi Americana. — Bs. As., 27 de Febrero 1946.

210.190—Una caricia. — Vals para guitarra. — Música. — De la serie "Dos piezas fáciles". Autor: Eduardo D. Bensadon. — Editor: el autor. — Bs. As., 23 de Febrero 1946.

210.191—La acriollada. — Zamba para guitarra. — Música. — De la serie "Dos piezas fáciles". — Autor: Eduardo D. Bensadon. — Editor: el autor. — Bs. As., 23 de Febrero 1946.

210.193—La lana y su elaboración. — De la estancia hasta la fábrica de peinado. — 64 páginas. Autor: Wilhelm Oscar Grimm. — Editor: Librería Goethe. — Bs. As., 10-2-43.

210.196—Método relámpago de corte y confección. — 65 páginas. — Autora: Luisa Angélica Rivadeneira. — Editor: el autor. — Rosario, Marzo 1946.

210.197—Las comunas. — Prop.: Luis Dante Poggi. — Marzo 1946. — San Fernando (Bs. As.).

210.198—Camino incierto. — 480 páginas. — Autor: Alberto M. Candioti. — Editor: Ediciones Siglo Veinte. — Bs. As., 5 de Febrero 1946.

210.200—Obras completas. — Vol. II. — 602 páginas. — Autor orig.: Anatole France. — Traductor: José Raed. — Editor: Editorial Intermundo. — Bs. As., 23-2-46.

210.201—Obras completas. — Vol. III. — 628 páginas. — Autor orig.: Anatole France. — Traductor: José Raed. — Editor: Editorial Intermundo. — Bs. As., 11-3-46.

210.202—Del materialismo histórico. — 238 páginas. — Autor orig.: Antonio Larbriola. — Traductor: José Desar. — Editor: Editorial Intermundo. — Bs. As., 14 de Marzo 1946.

210.203—Edificación. — 414 páginas. — Autor Orig.: Leónidas Leonov. — Traductor: Demófilo Ladeylace. Editor: Editorial Intermundo.

210.204—Memoria Anual. — 88 Págs. — Autor: Anónimo. — Editor: Banco Central de la República Argentina. — Bs. As. 15 de Marzo 1946.

210.206—El Paraguay en Febrero de 1936. — 230 Págs. — Autor: Juan Stefanich. — Editor: El Autor. — Bs. As., 14 de Febrero 1946.

210.209—Rosas y la Organización Nacional. — 352 Págs. — Autor: General Tomás de Iriarte. — Editor: Sociedad Impresora Americana. — Bs. As. 20-2-46.

210.215—Café — Prop. Cámara Argentina de Café. — Enero y Febrero 1946. — Bs. As.

210.216—El Payo Roque. — Milonga. — Letra. — Autor: Modesto Silvano Botti. — Editor: El Autor. — Bs. As. 17-1-46.

210.217—El Payo Roque. — Milonga. — Música. — Autor: Modesto Silvano Botti. — Editor: El Autor. — Bs. As. 17-1-46.

210.218—Prótesis. — Prop. — Sociedad Odontológica Argentina de Prótesis. Bs. As.

e.25 mar.-N.º 5 abr.

MARZO 22|46

210.219—Superación. — Prop.: Herman Wohlers e Isidro Valls. — Marzo 1946. — Buenos Aires.

210.220—La Araucana. — 812 páginas. — Autor: Alonso de Ercilla y Zuñiga. — Editor: Estab. Platt. — Bs. Aires, 20 de Marzo 1945.

210.224. — El informante municipal. Prop.: Lorenzo F. Ferrone. — Marzo 1946. — Buenos Aires.

210.226—Odas, epístolas y tragedias. 339 páginas. — Marcelino Menéndez y Pelayo. — Editor: Emcee Editores. — 13 de Febrero 1946.

210.227—Gaspar Ruiz. 307 páginas. — Traduc.: Ramón D. Peres. — Gonzalo Guasp. — José Torroba. — Editor: Emcee Editores. — Buenos Aires, 20 de Marzo 1946. — (Autor: Orig. Joseph Conrad.

210.228—Enigma para tontos. — 258 páginas. — Autor: Orig. Patrick Quentin. — Traduc.: Osvaldo Moyano. — Editor: Emece Editores. — Buenos Aires, 20 de Marzo 1946.

210.229—Técnica y civilización. — 479 y 400 páginas. — 2 Vol. — Autor: Orig. Lewis Mumford. — Traductor: Carlos María Reyles. — Buenos Aires. 20-3-46. — Editor: Emece Editores.

210.230—Vida de Nelson. — 431 páginas. — Autor: Orig. Robert Southey. — Traductor: Haydée Lange. — Editor: Emece Editores. — Buenos Aires, 18 de Marzo 1946.

210.231—Un soldado de la ciencia. — 408 páginas. — Autor: Orig. Bailey K. Ashford. — Editor: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 27 de Febrero 1946. — Traductor: Xavier Cortada.

210.232—Herencia maldita. — 528 páginas. — Autor: Orig. Daphne Du Maurier. — Traductor: Olga Sanz. — Editor: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 27-2-46.

210.233—Alem. — 376 páginas. — Autor: Alvaro Yunque. — Editor: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 18 de Febrero de 1946.

210.236—El Oeste. — Prop.: María Elena Arguello de Aparacio. — Marzo 1946. — Buenos Aires.

210.237—Serpentinas negras. — Tango, música. — Autor: Modesto Silvano Botti. — Buenos Aires, 5-2-45. — Editor: El Autor.

210.238—Serpentinas negras. — Tango. Letra. — Autor: Modesto Silvano Botti. — Buenos Aires, 5-2-45. — Editor: El Autor.

210.239—Esta noche hay una fiesta. — Tango. — Música. — Autor: Vicente Salerno. — Editor: Ediciones Musicales. — Buenos Aires, 21-3-46.

210.240—Esta noche hay una fiesta. — Tango. Letra. — Autor: Marvil. — Editor: Ediciones Musicales. — Buenos Aires. — Bs. As., 21-3-46.

210.242—El maniquí de mimbre. — 192 páginas. — Autor: Orig. Anatole France. — Traductor: Anónimo. — Editor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 12 de Marzo 1946.

210.243—El retrato de Dorian Gray. — 192 págs. — Autor Orig.: Oscar Wilde. — Traductor: Alberto Puccio. — Editor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 11 de Marzo de 1946.

210.244—El jardín de los suplicios. — 192 págs. Autor Orig.: Octvaio Mirabeau. — Traductor: Anónimo. — Editor: Editorial Tor. — Buenos Aires 8 de Marzo de 1946.

210.245—El jardinero. — 192 págs. — Autor Orig.: Rabidranath Tagore. — Traductor: Roberto Díaz Alfaro. — Editor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 21-2-46.

210.246—La rebelión de los ángeles. — 192 págs. — Autor Orig.: Anatole France. — Traduc.: Anónimo. — Editor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 12 de Marzo de 1946.

210.247—El arte de vender. — 192 págs. Autor Orig.: Orison Swit Marden. — Traductor: Alberto Puccio. — Editor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946.

210.249—Wings (Alas) Marcha. — Letra. — Autor: Ana Willams. — Editor: La Autora. — Bs. As. 20 de Febrero de 1946. — (28 págs.).

210.250—Wings (Alas). — Marcha. — Música. — Autor: Ana Williams. — Editor: La Autora. — Bs. As. 20 de Febrero de 1946. — (28 págs.).

210.251—A four leaf clover (Un trébol de cuatro rojas) Foxtrot. — Letra. — 28 págs. Autor: Ana Williams. — Editor: La Autora. — Bs. As. 20 de Febrero de 1946.

210.252—A four leaf clover (Un trébol de cuatro Rojas). — Foxtrot. — Música. — 28 págs. — Autor: Ana Williams. — Editor: La Autora. — Bs. As., 20 de Febrero de 1946.

210.253—Aguaribay. — Foxtrot. — Letra. — 28 págs. — Autor: Ana Williams. — Editor: La Autora. — B As., 20 de Febrero de 1946.

210.254—Aguaribay. — Foxtrot. Música. — 28 págs. — Autor: Ana Williams. — Editor: La Autora. — Bs. As., 20 de Febrero de 1946.

210255—Argentina. — Prop.: José Kondratowicz. — Marzo 1946. — Bs. As.

210.256—El evadido. — 162 págs. — Autor Orig.: Georges Simenon. — Traductor: José Ambrosio Vecino. — Editor: Editorial Corinto. — Bs. As. 20 de Marzo de 1946.

210.260—Shorthorn. — Prop.: Asociación Argentina de Criadores de Shorthorn. — Nov. Dic. 1945. — Bs. As.

210.264—Codzienny Niezalezny Kurjer Polski Argentynie. — Prop.: José Kondratowicz y Belaslao Lasecki. — Bs. As., Marzo 1946.

210.263—Mundo Forense. — Prop.: Editorial Mundo Forense. — Marzo 1946. — Bs. As.

210.266—Vinos, viñas y frutas. — Prop.: Centro Vitivinícola Argentina. — Marzo 1946. — Bs. As.

210.267—La acción. — Prop.: Adolfo Arias Alem. — Marzo 1946. — Morón (Prov. de Buenos Aires).

210.268—La fiesta de las flores. — Canto escolar. — Letra. Autor: Ernestina Eckart de Carballo Luque. — Editor: Carlos S. Lottermoser. — Bs. Aires, 16 de Febrero 1946.

210.269—La fiesta de las flores. — Canto escolar. — Música. — Autor: Amelia Pérez de Baamonde. — Editor: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 16 de Febrero 1946.

210.270—Tribuna panamericana. Prop.: A. Horacio Benvenuto y Ladislao J. Domínguez. — Febrero 1946. — Buenos Aires.

210.271—Camino del infierno. — Película cinematográfica. — Productor: Estudios San Miguel. — Autor: del Arg. Gina Kaus. — Adaptación de Ariel Cortazzo. — Interp. Mecha Ortiz, Pedro López Lagar y Amelia Bence. — Buenos Aires, 15 de Marzo 1946.

210.272—Carita de virgen. — Vals criollo. — Música. — Autor: Alberto Consentino y Francisco Laino. — Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946.

210.274—Carita de virgen. — Vals criollo. — Letra. — Autor: Alberto Consentino y Francisco Laino. — Editor: Editorial Argentina de Música y Internacional. — Buenos Aires, 20 de Marzo 1946.

210.275—Qué será doctor. — Rumba. — Música. — Autor. Maruja Pacheco Huergo. — Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 20 de Marzo 1946.

210.276—Qué será doctor. — Rumba. Letra. — Autor: Maruja Pacheco Huergo. — Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 20 de Marzo 1946.

210.279—Gregorio Aráoz de la Madrid. El general de la libertad. — 202 páginas. — Autor: Eduardo Joubin Colombres. — Editor: Sociedad Impresora Americana. — Buenos Aires, 31 de Octubre 1945.

210.281—Cómo triunfar. — 40 páginas. Autor: Rafael Mario Pirro. — Editor: Editorial Surrey. — Buenos Aires, 21 de Marzo 1946.

210.282—El hombre y la muerte. — 40 páginas. — Autor: Rafael Mario Pirro. — Editor: Editorial Surrey. — Buenos Aires, 21 de Marzo 1946.

210.285—Vale un trago. — Tango. Música. — Autor: Guillermo Meres y Juan Scandiffio. — Editor: Los Autores. — Buenos Aires, 22-2-46.

210.289—El carterito. — Vals canción. Música. — Autor: Pascual Labombarda. — Editor: Los Autores. — Buenos Aires, 6-2-46.

210.290—Los dos nos queremos. — Tango. — Música. — Autor: Guillermo Meres. — Editor: El Autor. — Buenos Aires, 22 de Febrero 1946.

210.291—Todo para mi nena. — Foxtrot. Letra. — Autor. — Rodolfo E. de Jorge. — Editor: Rodolfo de Jorge y Pay de Pol. — Buenos Aires, 6-2-46.

210.292—Cuándo te veré. — Bolero, canción. — Letra. — Autor: Rodolfo E. de Jorge. — Editor: Rodolfo E. de Jorge y Pay de Pol. — Buenos Aires, 6 de Febrero 1946.

210.293—Mía. — Vals. — Para piano. — Letra. — Autor: Rodolfo E. de Jorge. — Editor: Rodolfo de Jorge y Vicente Pellicer. — Buenos Aires, 8-8-39.

e.27 mar.-v.6 abr.

210.355—Lector. — Prop. Juan M. Fontela. — Buenos Aires, diciembre de 1945.

210.356—Tiempo Antiguo. Tango. música, 2 páginas. Autor Vicente Passarello. — Edit. Laura C. de Pirovano. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1946.

210.357—Saludó y se fué. Tango, música, 2 páginas. Autor José Ceglie. — Edit. Laura C. de Pirovano. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1946.

210.358—Saludó y se fué. — Tango, letra, 2 páginas. Autor Atilio Supparo. Edit. Laura C. de Pirovano. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1946.

210.359—Ritmo y Fatiga. — 190 páginas. Autor Horacio J. A. Rimoldi. Edit. El Ateneo. — Buenos Aires, 23 de enero de 1946.

210.360—Aparato digestivo. (4a. edición). — 431 páginas. Autor Ernesto A. Lombardi. Arturo J. Vitale y Marcelo Royer. — Edit. El Ateneo. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1946.

210.361—Psiquiatría. (7a. edición). 388 páginas. — Autor Mario G. Malfatti. Alberto T. Salvati y Carlos E. Pabstleben. — Edit. El Ateneo. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1946.

210.362—Líquido céfalo-raquídeo. — 246 páginas. Autor Ernesto Daniel Andía. Edit. El Ateneo. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1946.

210.363—Manual Práctico de Obstetricia y Ginecología. — Fascículo III: Las pelvis aplanadas en la práctica diaria de la obstetricia. — 221 páginas. — Autor O. Jurguens. Edit. El Ateneo. Buenos Aires, 28 de marzo de 1946.

210.366—Problemas generales y particulares de las Universidades Argentinas. 24 páginas. Autor Salvador M. Dana Montaño. Edit. Instituto Social de la Universidad Nacional del Litoral. Santa Fe, 5 de noviembre de 1945.

210.367—Rivadavia Estadista. — 40 páginas. Autor Ricardo Piccirilli. Edit. Instituto Social de la Universidad Nacional del Litoral. — Santa Fe, 20 de noviembre de 1945.

210.368—La Constitución de 1853 y sus autores e inspiradores. — 48 páginas. Autor Salvador M. Dana Montaño. — Edit. Instituto Social de la Universidad Nacional del Litoral. — Santa Fe, 10 de noviembre de 1943.

210.369—Urquiza y la enseñanza media y superior en la provincia de Entre Ríos. — 56 páginas. Autor Antonino Salvadores. — Edit. Instituto Social de la Universidad Nacional del Litoral. — Santa Fe, 25 de enero de 1944.

210.370—Universidad, Ciudadanía y Política. — 28 páginas. — Autor Luis Reissig. Edit. Instituto Social de la Universidad Nacional del Litoral. Santa Fe, 25 de octubre de 1945.

210.371—Ideas para una colaboración integral entre bibliotecas. — 43 páginas. Autor Carlos Víctor Penna. — Edit. Instituto Social de la Universidad Nacional del Litoral. — Santa Fe, 28 de diciembre de 1945.

210.372—Prédica Democrática. — 16 páginas. Autor Josué Gollan (h.). Edit. Instituto Social de la Universidad Nacional del Litoral. — Santa Fe, 15 de diciembre de 1945.

210.373—La crisis espiritual y el ideario argentino. — 121 páginas. Autor Saúl Taborda. — Edit. Instituto Social de la Universidad Nacional del Litoral. — Santa Fe, 15 de diciembre de 1945.

210.377—Catálogo Enciclopédico de Discos. — 610 páginas. Autor anónimo. Edit. Iriberri, Bellocq y Cía. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1946.

210.378—Boletín Parroquial de la Basílica del Pilar. — Prop. Juan Di Falco. — Buenos Aires, marzo de 1946.

210.381—Ciudades y Turismo. — Prop. José Carlos Gómez. — Buenos Aires, febrero de 1946.

210.384—Gobierno de la Democracia. — Las Fuentes y la Historia Interna de la Constitución de 1853. y De La Libertad. — 48 páginas. Autor Nicanor Molinas, Salvador M. Dana Montaño y Juvenal Machado Doncel. — Edit. Instituto Social de la Universidad Nacional del Litoral. — Santa Fe, 10 de octubre de 1945.

210.385—Manifiesto Comunista. — 208 páginas. Autor original Marx C. — Engels F. — Trad. Pedro Peralta. — Edit. Editorial Calomino. — La Plata, 18 de febrero de 1946.

210.386—El torrente de hierro. 224 páginas. Autor original Alejandro Serafimovich. — Trad. Pedro Peralta. — Edit. Editorial Calomino. — La Plata, 10 de febrero de 1946.

210.387—Sobre la Literatura y el Arte. 207 páginas. — Autor original Lenin V. I. — Stalin J. — Trad. Alicia Ortiz. — Edit. Editorial Calomino. — La Plata, 18 de febrero de 1946.

210.388—La Comuna de París. Historia de la Primera Internacional. — 191 páginas. Autor original Carlos Marx, Sovolev M. — Trad. Pedro Peralta. Edit. Editorial Calomino. — La Plata, 18 de febrero de 1946.

210.389—Un paso adelante, dos pasos atrás. — 271 páginas. Autor original Lenin V. I. — Trad. Tristán Alvarez. Edit. Editorial Calomino. — La Plata, 18 de febrero de 1946.

210.390—El origen de la familia, de la propiedad privada y del Estado. — 269 páginas. Autor original Federico Engels. — Trad. Tristán Alvarez. — Edit. Editorial Calomino. — La Plata, 18 de febrero de 1946.

210.391—El Capital. 256 páginas. Autor original Marx Carlos. — Trad. Kolbert Carlos. — Edit. Editorial Calomino. La Plata, 15 de febrero de 1946.

210.392—Canción en el mar. Vals, letra, 2 páginas. Autor Odonell López. — Edit. los autores. Buenos Aires, 23 de marzo de 1946.

210.393—Ojos de mujer. Tango, letra, 2 páginas. Autor Odonell López. Edit. los autores. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1946.

210.394—El lobo de mar. 236 páginas. Autor original Jack London. — Trad. Héctor F. Engel. Edit. Acme Agency. — Buenos Aires, 22 de enero de 1946.

210.395—El trágico Fin de Semana. — 192 páginas. Autor original Patricia Wenworth. Trad. Julio Román. — Edit. Acme Agency. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1946.

210.396—Camaradas. 2a. edición. — 340 páginas. Autor original Deeping, Warwick. — Trad. Antonini, Martiniano E. — Edit. Acme Agency. Buenos Aires, 27 de febrero de 1946.

210.397—Noches de Bombay. — 304 páginas. Autor original Louis Bromfield. Trad. Martiniano E. Antonini. Edit. Acmé Agency. Buenos Aires, 28 de enero de 1946.

210.401—Julius. — 304 páginas. Autor original Du Maurier, Daphne. Trad. Barbera, Manuel. Edit. Acme Agency. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1945.

210.402—La respiración en las plantas. 138 páginas. Autor orig. Stiles, Walter y Leach William. — Trad. Soriano Alberto. — Edit. Acme Agency. — Buenos Aires, 4 de enero de 1946.

210.403—Autobiografía. 608 páginas. — Autor original Twain, Mark. — Trad. Santilla, Diego A. — Edit. Acme Agency. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1946.

210.404—Luz del alma. — 304 páginas. Autor orig. Somerset Maugham, Wilkiam. — Trad. Izquierdo, José Luis de. — Edit. Acme Agency. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1945.

210.405—Lluvia. — 304 páginas. Autor original Somerset Maugham, William. Trad. Barbera, Manuel. — Edit. Acme Agency. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1945.

210.406—Sueño de muerte. — 192 páginas. Autor original Milton Propper. Trad. Alfredo Cahn. Edit. Acme Agency. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1946.

210.407—La placa reveladora. — 192 páginas. Autor original Coxe, G. Harmon. — Trad. J. Román. — Edit. Acme Agency. — Buenos Aires, 20 de enero de 1946.

210.408—El mundo perdido. — 208 páginas. Autor original Conan Doyle, Arturo. — Trad. Pina Shaw, Hilda. Edit. Acme Agency. — Buenos Aires, 2 de febrero de 1946.

210.409—Orgullo y prejuicio. — 304 páginas. Autor original Jane Austen. — Trad. Hilda Pina Shaw. — Edit. Acme Agency. — Buenos Aires, 22 de enero de 1946.

e.28 mar.-v.8 abr.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común, hierro, cobre, plomo, zinc, caolín, manganeso, carbón asfaltitas y demás combustibles sólidos), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Zapala, Expediente N.° 85.729-1945.

Zapala, (Neuquén) 30 de Abril de 1945. Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Buenos Aires. — Los que suscriben Doctor Jorge Juan Pose, soltero de 26 años de edad, médico, argentino, con domicilio en esta localidad y Eugenio Caudano, soltero, de 24 años de edad, de profesión comerciante, argentino, domiciliado también en esta población de Zapala, ante el señor Director se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de segunda y tercera categoría — caolín — barita — arcilla — en terreno libre de cultivos y completamente virgen y cuya propiedad es Fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberán ubicarse en la siguiente forma: Lotes N° 4 y 5 de la Sección XX. del mencionado Territorio de Neuquén, según el plano de la Dirección General de Tierras, sobre el camino de Zapala, a las Lajas, al este del arroyo Covunco y en las cercanías de la aguada Los Catutos. — Cabe hacer presente que existen varios pobladores sin ninguna importancia y que son considerados por la Dirección de Tierras, como ocupantes intrusos. — El cateo será un rectángulo de 5.000 metros en dirección Norte 45° Este por 4.000 metros Sud 45° Este y su vértice más al Oeste será el esquinero más al Oeste del lote N° 5 citado, de la Sección XX. — En los trabajos de exploración se emplearán 10 jornaleros y los implementos de trabajos correspondientes. — Será Justicia. — fdos. Eugenio Caudano. Dr. Jorge Juan Pose. Recibido en mi oficina hoy cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco siendo las once horas veinticinco minutos. Conste: fdo: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Mayo 6 — 45. Informe la Sección Técnica. — fdo. José María Nocetti, Encargado Despacho. Minero. Señor Jefe de la Sección Técnica de Minas. — Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, hierro, cobre, plomo, zinc, caolín, manganeso, y las comprendidas en el Superior Decreto N° 10.668 en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Zapala, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 Hás. de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del lote 4 y 5 de la Sección XX, Departamento y territorio antes citados y de conformidad con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situados a menos de 2.000 metros del presente, por lo tanto corresponde ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. — Registro Gráfico, Febrero 4 de 1946. — fdo: Luis Milicua, Encargado del Registro Gráfico. — Señor Director General: Conforme con lo informado por Registro Gráfico, elevo el presente expediente. — Sección Técnica Febrero 8 de 1946. fdo: Gabino Carlos Bravo, Jefe Sección Técnica. — Buenos Aires, febrero 15 de 1946. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el art° 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas. Tómese nota por la Sección Técnica y hecho vuelva el presente expediente a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad fdo: Remigio Rigal, Director General Interino de Minas y Geología. — Buenos Aires, febrero 23 de 1946. — Registrado bajo el N° 2992, folio 163 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén a favor de los señores Jorge Juan Pose y Eugenio Caudano. Conste: fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.20 mar.N° 8225-v.30 mar.

Disposición concediendo servidumbre a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la perforación del pozo T.74 y construcción e instalación de elementos accesorios indispensables, dentro de los lotes 183 y 184 del ensanche de Colonia W. Escalante, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.° 87.962-1945.

"Buenos Aires, marzo 9 de 1946. — Atento a lo solicitado a fs. 1 y 2 del presente expediente por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la constitución de una servidumbre de los terrenos necesarios, dentro de los lotes 183 y 184 del Ensanche Sud de la Colonia W. Escalante, Territorio Nacional del Chubut, para la perforación del pozo T-74, y construcción e instalación de elementos accesorios indispensables; de acuerdo con lo dispuesto por el art. 55 del Código de Minería, lo informado por la Sección Técnica, a fs. 4 a 6, y Considerando: — Que se han llenado los requisitos exigidos, que la constitución de la servidumbre solicitada es indispensable y de urgencia; que están suficientemente garantizadas las indemnizaciones que pudiera dar lugar y de acuerdo con lo resuelto en casos análogos, Se Dispone: — Art. 1.°: — Acordar la constitución de la servidumbre solicitada por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a fs. 1 y 2 de las superficies de terrenos necesarios para la perforación del pozo T-74 y construcción e instalación de elementos accesorios indispensables, dentro de los lotes 183 y 184 del Ensanche Sud de la Colonia W. Escalante, Territorio del Chubut, de conformidad con el plano de Registro Gráfico de fs. 5, en la siguiente forma: — Lote 184, lote fiscal sin arrendar, del Ensanche Sud de la Colonia W. Escalante, Territorio Nacional del Chubut. — Instalar una cañería para agua de 76,2 mm. de diámetro de aproximadamente 850 m. de longitud, que empalmando en la ya existente de la "Diadema Argentina" S.A. de Petróleo, irá hasta el límite Este del lote citado, hacia el pozo T-74. — Lote 183 del Ensanche Sud, de la Colonia W. Escalante, Territorio Nacional del Chubut, propiedad del señor Luis Arana (hijo) con domicilio en la Estación Holdich. — 1) Superficie de dos hectáreas para la perforación del pozo T-74. — 2) Construcción de un camino de aproximadamente 2200 metros de largo, que empalmando en el ya existente irá al pozo T-74. — 3) Instalación de una cañería para agua de 76.2 mm. de diámetro de aproximadamente 1100 m. de largo, desde el límite Oeste del lote hasta el pozo T-74. — 4) Instalación de un campamento para vivienda del personal con una superficie de 1000 m.². — Art. 2.° — Declarar que por razones de urgencia y por considerar esta Dirección General suficiente la responsabilidad de la de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, queda la misma facultada para la constitución, previa a toda indemnización, de la servidumbre solicitada, de conformidad con las prescripciones del Código de Minería. — Art. 3.° — Notifíquese y comuníquese a quien corresponda, publíquese y a sus efectos siga a Escribanía de Minas; fecho, pase a la Sección Técnica para que tome conocimiento. Hecho lo cual Archívese. — Fdo.: Remigio Rigal, Director General Interino de Minas y Geología". — Francisco B. Urtubey, el Escribano de Minas Adsto.

e.23 mar.-v.3 abr.

CRONICA ADMINISTRATIVA

TARIFA

SUSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	„	0.20
Número atrasado de más de un mes	„	0.60
Subscripción mensual	„	2.30
Subscripción trimestral	„	6.50
Subscripción semestral	„	12.50
Subscripción anual	„	24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL ya sean ellas mensuales, trimestrales semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.° del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.° del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m/n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 25.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Señor Suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción.

Renuévela dentro del mismo mes, para evitar la suspensión del envío.

El importe correspondiente puede remitirlo por giro postal o del Banco de la Nación Argentina. — En obsequio de la rapidez, se recomienda acompañar la tirilla de envío.

La Dirección

A LOS AVISADORES

Los errores que se adviertan en la inserción de los avisos deben ser comunicados a la Dirección del Boletín Oficial a más tardar 48 horas después de la primera publicación. — Pasado este término, no se admiten reclamos.

Ministerio del Interior

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 27 de Marzo de 1946

Por avisos	8.213.—
Por marcas	1.260.—
Por adicionales de marcas	18.—
Por suscripciones	227.30
Por venta de ejemplares	10.50
Por venta de folletos	—
Total	9.728.80

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación
LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 29 de Marzo de 1946, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de Abril de 1946, de los siguientes empréstitos:

	v$n.
C. A. I. Conv. 3½ %, 1944 "E"	1.652.000
C. A. I. Conv. 3½ %, 1944 87	1.859.700

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 15 de Abril hasta el 14 de Mayo, inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946 —
e.15 mar.-v.29 mar.

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N° 871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Pte.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Se avisa al público, que en virtud de la denuncia formulada por el Consejo Nacional de Educación, según escritura pública del 17 de Julio de 1943, pasada ante el escribano señor **Alvaro P. Leiguarda**, se ha dispuesto paralizar en sus efectos ordinarios las cédulas hipotecarias argentinas que a continuación se detallan:

Serie "H", con cupón 1ª de Enero de 1944, de $ 1.000 cada una números 535, 556 y 570. — Buenos Aires, 26 de Febrero de 1946. — Gerente Administrativo.

e.27 feb.-v.5 abr.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Gobierno Nacional
REGISTRO DE CORREDORES DE CAMBIO
(Circular informativa N° 46)

La nómina de Corredores de Cambio, comunicada por Circular N.° 451 (D. de C.), del 31 de Diciembre de 1945, ha sido ampliada con la inclusión del señor Carlos Víctor Gross, inscripto bajo el N.° 194.

e.28 mar.-v.28 mar.

SUMARIO

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública N.° 253

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días para la adquisición de "Libros y Formularios".

Las propuestas serán recibidas y abiertas el día 2 de Abril a las 16 horas, en el local N.° 639, 6.° piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas) local N.° 645, 6.° piso, los días hábiles de 12 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1946. — Héctor J. Perego, Secretario General Int. de Correos y Telecomunicaciones.

e.28 mar.-N.° L-914-v.2 abr.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada N° 196; ramo: Herramientas y material de pintura; apertura: mes Abril; día 1°; horas: 15; — (N° 5.962|946. — Buenos Aires, 28 de Marzo de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración. —

e.28 mar.-N° L-1108-v.1° abr.

Ministerio de Guerra

EJERCITO ARGENTINO
Dirección General de Remonta

Llámase a Licitación Pública N° 1, adquisición 12.500 kilos de semilla de alfalfa, libre de cuscuta, cardo ruso, cardo abre puño y otras malezas extrañas.

Pliegos e informes: diariamente de 8 a 12 horas en Callao 930, IV División, apertura de sobres, 17 de Abril de 1946 a las 12 horas. — Manuel Urbano, Mayor de Intendencia, Jefe de la División Administrativa de la D. G. R.

e.28 mar.-N° L-1090-v.16 abr.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Avda. Ing.° Huergo N.° 251
Licitación pública N.° 23, para el día 12 de Abril de 1946
"CORDOBA"

Hora 10. — Pavimentación de calles, veredas y patio de formación, incluso desagües pluviales de este último, en el cuartel en construcción para el Regimiento 13 de Infantería. Presupuesto oficial $ 486.549.15 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo de documentación técnica; $ 29.50 m|n.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. — Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado de Córdoba, hasta el 8 de Abril de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirla a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — Salvador J. Anadón, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e.28 mar.-N.° L-1110-v.8 abr.

Licitación pública N.° 12 que debía efectuarse el día 9 de Abril de 1946, ha sido postergada para el día 23 de Mayo de 1946, a las 12 horas.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Provisión y montaje de grupos electrógenos y accesorios y provisión de equipos de bombeo, con destino a varias unidades. (Depósito de garantía de licitación, 1 o|o sobre el monto de la propuesta). Precio del legajo de documentación técnica, $ 51.20 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — Salvador J. Anadón, Teniente Coronel, Secretario Accidental.

e.28 mar.-N.° L-1111-v.13 abr.

Licitaciones públicas Nros. 19-20-21 y 22 para el día 12 de Abril de 1946

CORONEL SUAREZ (PROV. DE BUENOS AIRES)

Hora: 9, (19). — Construcción de varios pabellones, de una casa para Suboficial y ejecución de trabajos complementarios, en el campo destinado al depósito de caballos del interior N.° 2. — Presupuesto oficial $ 142.279.88 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo de documentación técnica, $ 58.— m|n.

SAAVEDRA (PROV. DE BUENOS AIRES)

Hora: 9,15, (20). — Construcción de varios pabellones y trabajos en la Escuela de Tropas Mecanizadas. — Presupuesto oficial $ 489.997.89 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo de documentación técnica $ 61.60 m|n.

BUENA ESPERANZA (SAN LUIS)

Hora: 9,30, (21). — Construcción de varios pabellones, de casas para Suboficiales y ejecución de trabajos complementarios, en el depósito de caballos del interior N.° 5. Presupuesto oficial pesos 373.619.80 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo de documentación técnica $ 92.— m|n.

ARROYO CLE (ENTRE RIOS)

Hora: 9,45, (22). — Construcción de varios pabellones, de casas para Oficial y Suboficiales y ejecución de trabajos complementarios, en el depósito de caballos del interior N.° 7. Presupuesto oficial, $ 487.154.13 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo de documentación técnica $ 95.20 m|n.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. — Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de las licitaciones, pudiendo los del Interior entregarlas en los Juzgados Federales de las localidades donde se realizarán las obras, hasta el día 8 de Abril de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresa Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — Salvador J. Anadón, Teniente Coronel, Secretario Accidental.

e.28 mar.-N.° L-1112-v.8 abr.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación pública N.° 32. — Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Abril 1946, 15 horas para construir el edificio destinado a Sala de Primeros Auxilios de Río Colorado, Río Negro. — Pliegos y consultas, División Secretaría General, Av. 9 de Julio 1925, 6.° piso, Capital Federal y en la sede de la XIa. Zona, calle Vicente López 45, Bahía Blanca. Vista documentación: Juzgado Letrado de Viedma, Río Negro. Presentación propuestas: citada Dirección Nacional hasta día licitación y Juzgado hasta cinco días antes. Presupuesto: pesos 194.671.76 m|n. — Ingº. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.28 mar.-N.° L-1109-v.8 abr.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Expte. 2.674-DEI-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de un tablero general y tableros seccionales, con destino al Establecimiento Flores. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de

Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 29 de Abril próximo a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, marzo 25 de 1946. — El Secretario General.

e.28 mar.-N.° L-1091-v.8 abr.

Expte. 7.454-DC-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de goma. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 11 de Abril próximo a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, marzo 25 de 1946. — El Secretario General.

e.28 mar.-N.° L-1092-v.8 abr.

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO
Licitación Pública 457
Exp. 2751|1945

Llámase a licitación pública para el día 5 del mes de Abril del año 1946 a las 13 horas, para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que se presenten, con motivo del llamado a licitación pública para adjudicar los "Trabajos de refección en el sub-suelo", del edificio calle Santa Fe N.° 690, Capital Federal.

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe 690 — 2.° piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran.

Pliego de Condiciones y Especificaciones pueden retirarse sin cargo todos los días hábiles de 12 a 18 horas, los días sábados será de 9 a 12 horas. — Presupuesto de la obra: $ 6.727.76 m|n.

e.28 mar.-N.° L-1102-v.2 abr.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional, llama a licitación privada para el arrendamiento por el término de tres años con opción a dos más, de un local para instalar una Escuela de Aprendizaje, que reúna las siguientes condiciones: 250 metros cuadrados de superficie cubierta, aproximadamente, en cinco ambientes y dependencias, dentro del radio comprendido entre las calles Rivadavia, Rioja, San Juan y Entre Ríos. — Alquiler mensual máximo $ 400 m|n. — Exp. A-740-1945. — Informes en la Oficina de Compras, Sarandí 265, Capital, donde puede consultarse el pliego de condiciones y modelo de contrato respectivo y retirar los formularios para presentar las propuestas. — La apertura se efectuará el día 8 de Abril de 1946 a las 13 horas, en Sarandí 265, en presencia de los interesados que concurran. — El Director de Administración.

e.28 mar.-N.° L-1101-v.5 abr.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a licitaciones públicas para el día 13 de Abril para la provisión de: Lic. Púb. N° 13: Moto compresor, martillos, neumáticos, teodolitos, etc. Apertura: 10 horas; Lic. Púb. N° 14: Muebles madera y metálicos para oficina. — Apertura: 10.15 horas. — Pliegos, informes, etc., dirigirse a Díaz Vélez 3902 — Cap. — Carlos J. Martínez, Director General.

e.28 mar.-N° L-1093-v.8 abr.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS DEL DIA

JUZGADOS CIVILES

N.° 1

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GONZALES MENVIELLE RAMIRO CESAR. — Buenos Aires, 12 Febrero de 1946. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.28 mar.-N.° 1004 s|p.p.-v.6 may.

N.° 6

El Juez Dr. Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JULIO BEVEVINO. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1946. — Aldo Folchi, secretario.

e.28 mar.-N.° 1005 s|p.p.-v.6 mayo

N.° 7

Por disposición del señor Juez doctor Eduardo Rojas, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de RITA OLIVER DE GARCIA QUIRNO, cuyo juicio tramita por la secretaría número 25. — Buenos Aires, Diciembre siete de 1945. — Emilio Parodi, secretario.

e.28 mar.-N.° 1002 s|p.p.-v.6 mayo

N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JULIO BEVEVINO. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1946. — S. Santillán Villar, secretario.

e.28 mar.-N.° 1009 s|p.p.-v.6 mayo

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RAMON CASALLA. — Buenos Aires, 12 de Febrero de 1946. — Aldo Folchi, secretario.

e.28 mar.-N.° 1003 s|p.p.-v.6 mayo

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a JUAN A. VARELA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Marzo 21 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.28 mar.-N.° 1015 s|p.p.-v.6 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a EOLO MANUEL ALDANA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Marzo 21 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.28 mar.-N.° 1016 s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a RITA VEGA, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Marzo 21 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.28 mar.-N.° 1017 s|p.p.-v.6 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a GUILLERMO JUAN FERNANDEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Marzo 21 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.28 mar.-N.° 1018 s|p.p.-v.6 mayo

N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga ETELVINA WASSAN, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.28 mar.-N.° 1019 s|p.p.-v.6 mayo

N.° 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TEODORO C. FERREYRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 22 de Marzo de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.28 mar.-N.° 1028 s|p.p.-v.6 mayo

N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR BALLESTEROS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.28 mar.-N° 1006 s|p.p.-v.6 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BLANCA ANGELICA AREVALO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°

Buenos Aires 16 de Marzo de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.28 mar.-N° 1007 s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO SILVA y LUIS SAPIA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, robo y defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.28 mar.-N.° 1011 s|p.p.-v.6 mayo

N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS LISSI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.28 mar.-N° 1022 s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIANO OSVALDO SOLLAZO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 21 de Marzo de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.28 mar.-N° 1021 s|p.p.-v.6 mayo.

N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio Alberto Soldani se emplaza por treinta días a GALVAN, ADELMA PRESENTACION MOYANO de, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61.

Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.28 mar.-N° 1010 s|p.p.v.6 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a LIDIA CASTRO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 61. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.28 mar.-N.° 1020 s|p.p.-v.6 mayo

N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Manilla Lacasa, se cita y emplaza a CESAR CATTANEO para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

e.28 mar.-N.° 1029 s|p.p.-v.6 mayo

N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo RODOLFO BONETI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la

causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.28 mar.-N.° 1030s|p.p.-v.6 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo BRIGIDO RODRIGUEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.28 mar.-N.° 1031 s|p.p.-v.6 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga ANGELA CH. de ISHIKAWA, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.28 mar.-N.° 1032 s|p.p.-v.6 mayo

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a don HECTOR BARCELO, para que dentro del término de tres días comparezca ante su Juzgado y Secretaría autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele este juicio con intervención del señor Defensor de Pobres y Ausentes de turno.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.28 mar.-N.° 1023-s.p|p.-v.30 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a D. OCTAVIO D'AMATO para que dentro del término de tres días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la suma de $ 93.32 m|n. bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Pobres y Ausentes de turno.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.28 mar.-N.° 1024-s.p|p.-v.30 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a D. CELESTE y SUEIRO y FREDERICK J. HUDSON, para que dentro del término de tres días comparezca ante su Juzgado y Secretaría autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos bajo apercibimiento de seguírsele este juicio con intervención del señor Defensor de Pobres y Ausentes de turno.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.28 mar.-N.° 1025-s.p|p.-v.30 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a don DELFINO URQUIA para que dentro del término de tres días comparezca ante su Juzgado y Secretaría autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele este juicio con intervención del señor Defensor de Pobres y Ausentes de turno.

Beunos Aires, Febrero 27 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.28 mar.-N.° 1026-s.p|p.-v.30 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a D. JUAN L. ZORATTO y LUIS RENAUD, para que dentro del término de tres días, comparezca ante su Juzgado y Secretaría autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos bajo apercibimiento de seguírsele este juicio con intervención del señor Defensor de Pobres y Ausentes de turno.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.28 mar.-N.° 1027-s.p|p.-v.30 mar.

JUZGADO DEL DOCTOR HORACIO FOX

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Horacio Fox, se hace saber a la firma MARTINEZ y MADRIÑAN, por el término de tres días a contar de la publicación del presente edicto, que en los autos «Martínez y Madriñán, infracción Ley 12.591, Expediente 70.745|43», que tramita por ante este Juzgado, Subsecretaría a cargo del autorizante, que el Sr. Juez ha dictado sentencia que dice así: Buenos Aires, Diciembre 19 de 1945. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones legítimas dentro de término y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 319 de la Ley 50, Fallo: Mandando llevar adelante el apremio hasta hacer íntegro pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese y repóngase el sellado. — Horacio Fox.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1946. — Juan Antonio Freuler, secretario.

e.28 mar.-Nº 1014 s|p.p.-v.30 mar.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal, doctor Horacio Fox, se hace saber al señor FRANCISCO GONZALEZ, por el término de tres días a contar de la publicación del presente edicto, que en los autos «Fisco Nacional c| González Francisco, Expediente 207.263|43», cobro de multa, vía de apremio», que tramita por ante este Juzgado, Subsecretaría a cargo del autorizante, el señor Juez ha dictado sentencia que dice así: — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1943. — Autos y Vistos: no habiendo el demandado opuesto excepciones dentro de término y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 319 de la Ley 50, sentencio esta causa de venta, ordenando llevar adelante el apremio, hasta hacer íntegro pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas. — Horacio Fox.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1946. — Juan Antonio Freuler, secrtario.

e.28 mar.-Nº 1013 s|p.p.-v.30 mar.

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Horacio Fox, se cita, llama y emplaza a DOMINGO DE LUCA, para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S. por intermedio de la Subsecretaría a cargo del suscripto a estar a derecho en el juicio que por «infracción a la Ley Nº 12.591, le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, Expediente 320.350|45», bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1946. — Juan Antonio Freuler, secretario.

e.28 mar.-Nº 1012 |p.p.-v.30 mar.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Tucumán)

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Benjamín Cossio, en el sumario Nº 8101, año 1945, que se instruye contra GREGORIO CLAUDIO FERNANDEZ (a) El Desvelao, y otro) por hurto en perjuicio de los FF. CC. del Estado, se cita, llama y mplaza por el término de 30 días contados desde la primera publicación del presente, al procesado (prófugo) RAMON DIAZ, comparezca por ante este Juzgado a prestar declaración indagatoria en día y horas de despacho, bajo apercibimiento de rebeldía.

Secretaría, Marzo 18 de 1946. — Oscar R. Juárez, secretario.

e.28 mar.-Nº 1008 s|p.p.-v.6 mayo.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CASA KENT TEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a diez y seis días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y seis, se reunen los señores Nelly Antokoletz, Anibal Santa Cruz, Adolfo Santa Cruz, Luis Santa Cruz, los cuatro argentinos, y Domingo Gallelli y William M. Nannini, ambos italianos, y domiciliados en la Avenida Belgrano número mil cuatrocientos cincuenta y cinco y convienen en completo acuerdo celebrar el contrato de sociedad que más abajo se determina, bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes: Primera: Los declarantes adoptan para la sociedad que constituyen la forma de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con lo establecido por la Ley Once Mil Seiscientos cuarenta y cinco, cuyas disposiciones se aplicarán supletoriamente en cuanto no se haya estipulado en el presente contrato. Segunda: La nueva sociedad tendrá su domicilio legal en esta Capital, calle Belgrano número mil cuatrocientos cincuenta y cinco, pudiéndose establecer sucursales o agencias en cualquier otro punto de la República o del Extranjero. Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años a partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, fecha a la cuál se retrotraen todos los efectos del presente contrato, en forma tal que concluirá el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta. Cuarta: La sociedad adopta como denominación y razón social la de "CASA KENT — TEX", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá por objeto la compra y venta de tejidos en general y artículos varios para sastrerías, pudiendo además extender sus operaciones en tejidos a casas de confecciones, roperías y otras del ramo residentes en el País, como también en el Exterior. Podrá así mismo importar por su cuenta por cuenta de terceros efectuando cualquier clase de operaciones comerciales en el ramo de tejidos, también como representante consignataria o ditribuidora. Quinta: El capital social, dividido en setecientas cincuenta cuotas de Cien Pesos Moneda Nacional cada una, queda fijado, pués, en la suma de Setenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, el cuál se distribuye entre los socios en la siguiente proporción: Nelly Antokoletz, Seiscientos veintiocho cuotas; Anibal Santa Cruz, Cincuenta cuotas; Adolfo Santa Cruz, cincuenta cuotas; William M. Nannini, Veinte cuotas; Domingo Gallelli, una cuota, y Luis Santa Cruz, una cuota. Los socios integran en este acto el Cincuenta por Ciento de su respectivo capital, comprometiéndose a integrar el Cincuenta por Ciento Faltante dentro de los noventa días de la firma del contrato. Sexta: Doña Nelly Antokoletz desempeñará las funciones de Gerente, con las amplias facultades que preceptúa el artículo diez y seis de la Ley respectiva, pudiendo desempeñarlas por sí o por intermedio de Apoderado, socio o no. En concepto de retribución de sus funciones percibirá durante el tiempo en que las desempeñe, una remuneración mensual de Trescientos Pesos Moneda Nacional ($ 300 m|n.) ,la cuál será imputada a la cuenta de gastos generales. Séptima: los socios tienen la obligación de dedicar a la sociedad toda su actividad y diligencia, quedándoles expresamente prohibido intervenir o tener intereses ni ninguna otra vinculación de carácter comercial con sociedad ni persona alguna, directa o indirectamente, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Artículos Trescientos ocho, Trescientos nueve, Cuatrocientos diecinueve, inciso quinto y concordantes del Código de Comercio, salvo autorización expresa de la sociedad asentada en el Libro de Actas. Octava: En la formación de los balances queda facultado el gerente para determinr el criterio de avaluación de las existencias de la sociedad, el castigo de créditos, y para fijar las amortizaciones del Activo fijo. No se imputarán a gastos generales, sino los gastos que exija la correcta administración de la sociedad. Los gastos que efectúen los socios sin autorización previa del Gerente o su apoderado, no podrán ser contabilizados a cargo de la sociedad sino en la cuenta particular de aquel o aquellos que lo hubieren causado. Novena: El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un Inventario y Balance General, pudiéndose practicar otros durante el año si así lo juzgase conveniente la Gerencia. Décima: Las ganancias líquidas resultantes después de cubiertos todos los gastos y de haberse practicado las amortizaciones usuales, de acuerdo con la cláusula Octava, se distribuirán en la forma siguiente: a) Cinco por Ciento (5 o|o) para constituir el fondo de reserva legal a que se refiere el Artículo Veinte de la Ley Once Mil seiscientos Cuarenta y Cinco; b) Cinco por Ciento (5 o|o) más de reserva que se formará a fin de robustecer al legal para afrontar posibles quebrantos futuros; c) además se constituirá una reserva para el cumplimiento de la Ley Once Mil Setecientos Veintinueve y demás leyes obreras, si la sociedad tomara a su servicio empleados u obreros, cuyo monto será determinado por la Gerencia; d) el remanente de las utilidades se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: Nelly Antokoletz, Cincuenta y siete, cuarenta centésimos por ciento (57.40 o|o); Anibal Santa Cruz, Trece, noventa centésimos por ciento (13,90 o|o); Adolfo Santa Cruz, Doce, ochenta centésimos por ciento (12. o|o); William M. Nannini, Seis, noventa centésimos por ciento (6.90 o|o); Domingo Gallelli, Cinco por ciento (5 o|o); y Luis Santa Cruz, Cuatro por ciento (4 o|o). El fondo de Reserva legal pertenecerá y se distribuirá entre los socios al término del contrato en la misma proporción que las utilidades. Una vez cubierto por el fondo de reserva legal el Diez por Ciento del capital social, de acuerdo con el Artículo Veinte citado, el Cinco por Ciento que le está destinado irá a aumentar proporcionalmente la parte correspondiente a los socios. En la misma oportunidad de cubrirse el Diez por Ciento del capital, los socios determinarán por mayoría de votos si debe o no continuarse formando el fondo de reserva voluntario a que se refiere el inciso b) de este artículo. Undécima: Todo lo referente a la época y posibilidad de distribución y pago de las utilidades anuales, será resuelto por los socios en atención al estado y desarrollo de los negocios y situación financiera de la sociedad. Las pérdidas que hubiere serán soportadas en la misma proporción que las ganancias. Duodécima: De las utilidades que al finalizar cada ejercicio corresponda a cada uno de los socios, éstos sólo podrán retirar el Ochenta por ciento de su importe, debiendo el Veinte por Ciento restante quedar depositado en las respectivas cuentas personales hasta el cierre del balance del ejercicio siguiente. Si en éste hubiera pérdidas, los socios concurrirán a cubrirlas en las proporciones antes fijadas con las sumas que hayan quedado afectadas en sus respectivas cuentas. De haber beneficios en el ejercicio siguiente, la Sociedad por mayoría de votos decidirá si con ellas se ha de aumentar

el capital social o si se mantendrán en la misma forma las sumas correspondientes a ese Veinte por Ciento durante los próximos ejercicios. Décimo tercera: Los acuerdos y decisiones entre los socios tanto en lo referente a la aprobación de los balances, designación o remoción de Gerentes, como en general respecto de todas las cuestiones que interesan a la sociedad, se transcribirán y firmarán en un libro especial de Actas, adoptándose las decisiones por mayoría de votos, a razón de un voto por cada cuota de capital. Décimo cuarta: El fallecimiento de un socio obliga a la sociedad a practicar de inmediato un balance; transferir las cuotas de capital del socio fallecido a los socios sobrevivientes, con la sola excepción del socio Nelly Antokoletz, cuyas cuotas en caso de fallecimiento serán transferidas al no socio Oscar Manuel Santa Cruz, y a poner a disposición de los herederos del socio fallecido, además del monto de sus cuotas de capital, el saldo a su favor que arroje su cuenta personal, después de haber acreditado a la misma las utilidades que le correspondieren. En caso de pérdidas éstas afectarán el monto de las cuotas de capital a devolver a los herederos. Décimo quinta: La sociedad no reconocerá indemnización alguna al socio que se retire por su propia voluntad o que fuere expulsado de la sociedad, ni a los herederos del o de los socios fallecidos. Para el caso de expulsión debido simplemente a mal desempeño en la sociedad, la que será decidida con el voto de la mayoría de los socios y las tres cuartas partes del capital, se procederá en la forma establecida en el apartado anterior. En caso que la expulsión fuere motivada por dolo, daño intencional o fraude, la sociedad se atendrá a la sentencia que recayere en el juicio que en tal caso promovería ante los Tribunales competentes. Décimo sexta: La disolución de la sociedad podrá producirse antes del plazo de cinco años estipulado en el Artículo Tercero, si así lo decidiese la mayoría de los socios que representen las tres cuartas partes del capital, o en caso de haber pérdidas que alcancen al cincuenta por ciento del mismo. — La sociedad será puesta entonces en liquidación, caducado los poderes del socio-gerente, y designándose por mayoría de votos uno o más liquidadores, socios o no, a quienes se les fijarán en ese acto las facultades y retribución. — Décimo séptima: Todas las dudas y divergencias que pudieran surgir entre los socios con respecto a la interpretación del contrato, su ejecución o la liquidación de la sociedad, serán resueltas por el laudo de dos arbitradores amigables componedores quienes antes de entrar a laudar designarán de común acuerdo un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo causará ejecutoria. De acuerdo todos los presentes con las bases expuestas, y obligándose a su cumplimiento conforme a derecho, se firman seis ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto, en la Ciudad y fecha expresados al comienzo. — Firmado: Nelly Antokoletz. — Aníbal Santa Cruz. — Adolfo Santa Cruz. — Luis Santa Cruz. Domingo Gallelli y William M. Mannini. — Cláusula adicional. — Se hace constar que todos los comparecientes son mayores de edad, y de estado casados, con excepción respecto a este último, de Don Domingo Gallelli, quién es soltero. — firmado: Nelly Antokoletz. — Aníbal Santa Cruz. — Adolfo Santa Cruz. — Luis Santa Cruz. — Domingo Gallelli y William M. Nannini.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1946.
Lucio R. Meléndez. 2.º Jefe.
e.28 mar.-N.º 7749-v.2 abr.

S.I.D.J.A.
(SOCIEDAD INDUSTRIAL DE JUGUETES, ALERTA)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, entre don Humberto Bevacqua, italiano, casado, de 44 años de edad, domiciliado en la calle Estrada número 531 y Don Vicente De Bueno, argentino, casado, de 27 años de edad, domiciliado en la calle Santander número 1617, todos de esta Capital Federal, y hábiles para contratar, se ha convenido celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: — Primero: La sociedad de referencia, cuyo presente contrato se realiza a los efectos de encuadrar dentro de las disposiciones de la ley número 11.645, las actividades que viene realizando desde el diez y siete de Febrero de 1945, girará bajo la razón social de "S.I.D.J.A. (SOCIEDAD INDUSTRIAL DE JUGUETES ALERTA) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la calle Estrada número 531 de esta Capital, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y establecer sucursales y agencias en el interior y exterior. — Segundo: La duración de la sociedad es de cincuenta años, venciendo el treinta de noviembre de 1995, pero el treinta de noviembre de cada año impar, cualquiera de los socios podrá retirarse, avisando al otro mediante telegrama colacionado al domicilio particular. — El socio que se retirara en esos términos, o posteriormente, si la sociedad continuase a la expiración del plazo, deberá aceptar un plazo de ciento ochenta días para hacer efectivo el retiro si el otro socio lo exigiese por telegrama colacionado dirigido al domicilio particular de aquél, hasta tres días hábiles después de notificado, rigiendo para el reintegro de su capital las condiciones que se fijan más adelante en el presente contrato. — Tercero: El objeto de la sociedad es dedicarse a la fabricación de juguetes, sus accesorios y anexos, sin perjuicio de poder comerciar en otros renglones afines y realizar cualquier otro acto civil o comercial. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de once mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en veintidós cuotas de quinientos pesos cada una, totalmente integradas e incluídas en el giro social a la fecha de este contrato, como surge del balance practicado de común acuerdo y del que un ejemplar firmado por las partes se anexa a este contrato. — Quinto: Las cuotas han sido aportadas por los socios en la siguiente forma y cantidad: don Humberto Bevacqua, once cuotas, en maquinarias y enseres, que se encuentran aplicados a la industria, objeto de la sociedad y que se describen y documentan en planilla anexa firmada por las partes, y que en caso de que se retirase de la sociedad o a la expiración del plazo tendrá opción a que le sean devueltas con todos los accesorios del taller instalado, fuerza motriz, etc., con más la suma del 10 o|o anual sobre el valor de las maquinarias, de acuerdo con el último balance y hasta un máximo del 80 o|o de ese valor, según el tiempo transcurrido, avisando al socio don Vicente De Bueno mediante telegrama colacionado, o a que se vendan en la forma prevista en el artículo 11 de este contrato, recibiendo entonces su participación por partes iguales, como ahí se indica; y don Vicente De Bueno: once cuotas en mercaderías totalmente entregadas. — En caso de que el socio don Humberto Bevacqua haga uso de la opción que establece este artículo, deberá pagar simultáneamente al socio don Vicente De Bueno, la suma de dinero necesaria a fin de que ambos socios reciban valores iguales. — Sólo con la conformidad de ambos socios se pueden transferir o vender las cuotas de capital. — Sexto: La dirección y administración de los negocios sociales queda determinada en la siguiente forma: don Humberto Bevacqua, desempeñará las funciones de gerente industrial, que comprenden las correspondientes a la dirección técnica de la industria; y don Vicente De Bueno tendrá a su cargo las tareas de gerente comercial, que desempeñará en la gestión y realización de los negocios y en la expedición y distribución de los productos o mercaderías. — Asimismo se deja expresa constancia que los planes de trabajo, iniciativas y resoluciones relativas a los negocios de la sociedad, sólo podrán ser llevados a la práctica mediante la opinión unánime de ambos socios. — En cuanto a la firma de los documentos públicos y privados que se requieran para la realización de todas las operaciones industriales, comerciales y civiles que hagan al objeto y finalidad de la sociedad, estará a cargo de ambos socios en forma conjunta. — De toda resolución que interese a la sociedad, se dejará constancia en libro de actas. — Séptimo: Fuera de la sociedad los socios no podrán dedicarse a cualquier forma de industria, comercio o gestión de productos iguales a los que la sociedad manufacture, comercie o gestione, aún cuando fuera como accionistas o comanditarios. — Tampoco podrán los socios comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio ni darla para fianzas de ningún género. — Podrán solicitar préstamos en dinero efectivo a los Bancos: de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y a cualquier otra entidad bancaria. — Octavo: Los socios percibirán la siguiente mensualidad, con cargo a Gastos Generales: don Humberto Bevacqua: cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal; y don Vicente De Bueno: doscientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal. — Noveno: Al 31 de marzo de cada año se efectuará un balance general para cuya aprobación se requerirá la mayoría de votos que establece el artículo 412 del Código de Comercio. — Décimo: Las utilidades líquidas se distribuirán por partes iguales deducidos los adelantos del artículo octavo de este contrato. — Antes de fijarse las cifras definitivas de utilidades o pérdidas se computarán las amortizaciones y reservas sobre los rubro del activo que lo requieran técnicamente. — De las utilidades líquidas que resultaren se aplicará: 1.º) Un 5 o|o para el fondo de reserva legal, hasta que ésta alcance al 10 o|o del capital, y 2.º) La entidad que se estime conveniente para formar un fondo de reserva o previsión. — El remanente de beneficios, una vez aprobado el balance, podrá ser retirado en efectivo por los socios. — Décimo Primero: En caso de pérdida que alcance al 50 o|o de la suma del capital social y las utilidades acumuladas constatada mediante un inventario balance, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad. — En este caso como en cualquier otro caso, la liquidación será hecha por los mismos socios, que actuarán entonces conjuntamente, realizando el activo, con la excepción prevista en el artículo quinto de este contrato, en venta particular, siempre que fuera inconveniente hacerlo en remate público, y extinguiendo el pasivo si lo hubiera, distribuyéndose el remanente por partes iguales. — Durante la época de liquidación los socios no percibirán retribución alguna. — Décimo Segundo: Falleciendo cualquiera de los socios, el sobreviviente tendrá opción a adquirir a los herederos las cuotas de capital y la proporción de utilidades acumuladas que correspondieran pagando el total en veinticuatro cuotas mensuales iguales y consecutivas sin interés; la opción podrá hacerse hasta 90 días después del fallecimiento mediante telegrama colacionado a cualquiera de los sucesores. No ejercitándose esta opción de compra, la sociedad entrará en liquidación. — Décimo Tercero: Producido el retiro de un socio, de acuerdo a lo ya indicado en el artículo segundo de este contrato, el que quede podrá optar por la continuación de los negocios o por la liquidación, debiendo formularse un balance general para establecer la cifra de capital y utilidades a la fecha del retiro. — Si el socio no saliente optase por la continuación deberá pagar la parte del saliente en veinticuatro cuotas mensuales iguales y consecutivas, sin interés. Décimo Cuarto: Todas las divergencias que pudieran surgir con motivo de este contrato, serán sometidas al arbitraje de la Cámara Argentina de Comercio, cuyo fallo será inapelable. — En fe de lo expuesto se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor, que se distribuyen en este orden: original para el Registro Público de Comercio, y dos copias, una para cada uno de los socios. — Vale, entre líneas: "dirigido". — Humberto Bevacqua. — Vicente De Bueno.

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.
e.28 mar.-N.º 8024-v.2 abr.

"ARGILES Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis; entre los Señores Don Manuel Argiles, casado, de cuarenta y ocho años de edad, chileno, domiciliado en la calle Espinosa, mil ciento sesenta y cinco; Don Manuel Gómez, casado, de treinta y seis años de edad, argentino, domiciliado en la calle Deán Funes mil cuatrocientos treinta y seis; Don Epifanio Pablo Gentile, viudo, de treinta y tres años de edad, argentino, domiciliado en la calle Remedios Escalada de San Martín novecientos setenta y ocho, se conviene en formalizar el siguiente contrato de Sociedad: Artículo primero: Queda constituída entre los tres contratantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto dedicarse a la fabricación de cajas de cartón y envases en general, que girará bajo el rubro de "ARGILES Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El domicilio social y asiento principal de los negocios será en esta Capital, teniendo actualmente instalada la fábrica y escritorios en la calle Espinosa número mil ciento sesenta y cinco. — Tercero: El socio Señor Manuel Argiles, queda designado Gerente de la Sociedad, y en tal carácter tendrá a su cargo la dirección y administración, así como el uso de la firma social adoptada, la que podrá emplear para todos los asuntos y negocios de la sociedad, con todas las facultades inherentes a su cargo y quedándole absolutamente prohibido comprometerla en operaciones extrañas a la misma o en fianzas y garantías de terceros. — Cuarto: El término de duración de este contrato será de dos años contados desde el primero de Enero del corriente año, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente, quedando convenido que si tres meses antes del vencimiento de dicho plazo, ninguno de los socios hubiese manifestado su voluntad en contrario mediante telegrama colacionado, a la sociedad se considerará prorrogada por otros dos años más. — Quinto: El Capital social lo constituye la cantidad de veintiocho mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta y seis cuotas de quinientos pesos cada una, representado por mercaderías, maquinarias, muebles, útiles, rodados y demás existentes en el negocios de referencia. — Dicha suma es aportada en la siguiente forma: veinte mil pesos, o sean cuarenta cuotas, por el Señor Manuel Argiles; y ocho cuotas, o sean cuatro mil pesos moneda nacional por cada uno de los socios Señores Manuel Gómez y Epifanio Pablo Gentile. — Sexto: Anualmente al treinta y uno de Diciembre, se practicará un inventario y balance general para conocer el estado de los negocios, pudiendo practicarse parciales o de comprobación, cuando cualquiera de los socios así lo exigiere. — Séptimo: Las utilidades o pérdidas que resulten de los balances generales serán distribuídas o soportadas, según el caso, en proporción al aporte de cada uno de los socios, previa deducción de las amortizaciones que correspondan, y del cinco por ciento destinado al fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando éste alcance al diez por ciento del capital social. — Octavo: Los socios deberán dedicar al negocio todo su tiempo y atención, en las tareas que de común acuerdo se asignen, quedándoles prohibido ocuparse de otros negocios por cuenta propia o ajena. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de alguno de los socios durante la vigencia de este contrato, sus herederos podrán optar entre continuar en la sociedad, nombrando un representante único que intervenga en ella, o retirarse de la misma, en cuyo caso la parte que les correspondiera por capital y utilidades les será liquidada por los otros socios en cuatro pagarés por iguales sumas, a tres, seis, nueve y doce meses de plazo, sin interés. — Décimo: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios o herederos durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, será dirimida por árbi-

tros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte los que designarán un tercero para caso de discordia, siendo inapelable el fallo que éste o aquéllos pronuncien. — Undécimo: Para todos los casos no previstos en el presente contrato, regirán subsidiariamente las disposiciones de los Códigos y Leyes pertinentes. — Bajo los once artículos que anteceden, dejan formalizado el presente contrato., que se obligan a respetar y cumplir con arreglo a derecho. — Y para constancia, se firma el presente en el lugar y fecha ut-supra. — M. Argiles. — M. Gómez. — E. P. Gentile.

Buenos Aires Marzo 11 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.28 mar.-N.° 8031-v.2 abr.

"CAMARA Y COMPAÑIA" FINANCIERA Y COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que la Sociedad "Cámara y Compañía", Financiera y Comercial de Responsabilidad Limitada, con sede en esta Capital, ha sido modificada de acuerdo al siguiente tenor: . . . . Escritura número ciento noventa y siete. — En la Ciudad de Lanús, partido Cuatro de Junio, Provincia de Buenos Aires, a catorce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Alberto Sarandria, Escribano Público y testigos que al final se expresarán y firmarán, comparecen: Don José Luis Ardanaz, español, Don Manuel Cámara, naturalizado argentino; Don Federico Jiménez, español, vecinos de la Capital Federal ,y con domicilio el primero en la calle Boedo número novecientos ocho, el segundo en la calle José Félix Uriburu número ochocientos veintinueve, y este último en la calle Cangallo número trescientos diez y ocho; Don Gregorio Ledesma, argentino, vecino de Ramos Mejía, de esta Provincia y con domicilio en la calle Rosales número doscientos cincuenta y ocho; y Don Juan Bacaicoa Barandalla, español, vecino de Necochea también de ésta Provincia . . . y los cuatro primeros dicen: Que con fecha seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, constituyeron por documento privado, la Sociedad "CAMARA Y COMPAÑIA", FINANCIERA Y COMERCIAL, De RESPONSABILIDAD LIMITADA, para la explotación del ramo de "Representaciones, Comisiones y Financiaciones", pudiendo desarrollar toda otra actividad Comercial o Industrial no limitada por el artículo tercero de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Que posteriormente, por escritura de fecha diez de Marzo del corriente año . . . ampliaron el capital social de la expresada sociedad y modificaron las cláusulas sexta y séptima de este contrato social . . . y en este estado continúan diciendo: que habiendo convenido de mutuo acuerdo el ingreso a la sociedad, del compareciente don Juan Bacaicoa Barandalla, como así también ampliar el capital social y modificar en su última parte la cláusula sexta del referido contrato, por la presente otorgan y declaran: Que llevando a efecto el convenio de su referencia, declaran ingresado en la Sociedad "Cámara y Compañía", Financiera y Comercial de Responsabilidad Limitada, al compareciente don Juan Bacaicoa Barandalla, en el carácter de socio de la misma, con todas las responsabilidaades, derechos y obligaciones que en tal carácter le corresponden a todos y cada uno de los componentes de la misma conforme a los términos del contrato de que se ha hecho mérito. — Que queda ampliado el capital de la expresada sociedad en sesenta mil pesos moneda nacional más, cuyo importe, en el aumento proporcional de cada socio, figuran éstos como acreedores en cuenta corriente de la Sociedad, con lo cual se procede al aumento del referido capital, y está representado por seiscientas cuotas de cien pesos cada una, que como se ha dicho tienen integrado los socios antes de ahora, en dinero efectivo y en la siguiente proporción: Juan Bacaicoa Barandalla, cuatrocientas veinticinco cuotas o sean cuarenta y dos mil quinientos pesos; José Luis Ardanaz, veinticinco cuotas o sean dos mil quinientos pesos; Manuel Cámara, setenta y cinco cuotas o sean siete mil quinientos pesos; y Gregorio Ledesma, setenta y cinco cuotas o sean siete mil quinientos pesos. — En consecuencia, y en virtud de estos aportes, el capital social asciende a la suma de ciento setenta mil pesos moneda nacional legal, dividido en mil setecientas cuotas de cien pesos cada una, aportadas íntegramente por los socios en la siguiente proporción: cuatrocientas veinticinco cuotas por el socio entrante don Juan Bacaicoa Barandalla; cuatrocientas veinticinco cuotas por el socio don José Luis Ardanáz; cuatrocientas cuotas por el socio don Manuel Cámara; cuatrocientas cinco cuotas por el socio don Gregorio Ledesma; y veinte cuotas por el socio don Federico Jiménez; — Que la cláusula sexta del referido contrato, queda modificada en la siguiente forma: Cláusula sexta. — La dirección, administración y gerencia de la sociedad, así como el uso de la razón social adoptada, será ejercida por los socios señores José Luis Ardanaz, Manuel Cámara y Federico Jiménez, siempre dos de ellos conjuntamente para todas las operaciones relativas al giro de la sociedad, siéndoles prohibido comprometerla en actos o negocios ajenos a los de la misma. — Los señores socios José Luis Ardanaz, Manuel Cámara y Federico Jiménez, tendrán una asignación mensual cada uno de ellos, de trescientos pesos moneda nacional de curso legal, los que serán cargados a la cuenta de "Gastos Generales" de la Sociedad. — Dejan constancia los comparecientes, que queda subsistente con las modificaciones que anteceden, el contrato de constitución de la sociedad de que se ha hecho mérito. — Leída que les fué se ratificaron todos en su contenido, así la otorgaron y firmaron ante mí, en presencia y juntamente con los testigos del acto que lo fueron don Marcelo Posas y don Angel Mariano Balaija, ambos, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe. — M. Cámara. — J. Luis Ardanaz. — Juan Bacaicoa Barandalla. — F. Jiménez. — Gregorio Ledesma. — M. Posas. — Angel Mariano Balaija. — Está mi sello. — Ante mí: Alberto Sarandria. — Buenos Aires, 14 de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.28 mar.-N.° 8434-v.2 abr.

"HECTOR A. BRIOZZO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada"

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se ha ordenado la inscripción —previa publicación durante cinco días en el Boletín Oficial— del siguiente contrato:

En la Ciudad de Buenos Aires, a doce días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores Héctor Angel Briozzo, que firma "Héctor A. Briozzo", argentino, soltero, mayor de edad; Emilio Dionisio Briozzo, que firma "E. D. Briozzo", argentino, soltero, mayor de edad; Andrés Domingo Briozzo, que firma: "Andrés D. Briozzo", argentino, casado, mayor de edad; y Domingo Antonio Briozzo, que firma "Domingo A. Briozzo", argentino, soltero, mayor de edad, domiciliados todos en la calle Mármol dos mil cincuenta y cuatro de esta Capital, han convenido lo siguiente: Primero: Que con anterioridad al día primero de Enero del corriente año y retrotrayendo a esa fecha los efectos legales del presente contrato, queda constituída entre los firmantes — de conformidad con las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco— la firma "HECTOR A. BRIOZZO, SOCIEDAD D ERESPONSABILIDAD LIMITADA", la que se hace cargo de todo el activo y pasivo de la firma que giraba en esta plaza bajo el rubro de "Héctor A. Briozzo", sucediendo a esta sin solución de continuidad alguna. — Segundo: El domicilio de esta Sociedad es en la Ciudad de Buenos Aires, siéndolo actualmente en la calle Mármol dos mil cincuenta y cuatro, pudiendo establecer sucursales y|o casas de negocios en cualquier lugar de la República. — Tercero: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la fabricación de medias y tejidos, importación, exportación y comercialización de materias primas y artículos del ramo y su venta por mayor y menor, quedando habilitada para comprar, vender e hipotecar bienes raíces, solicitar créditos y descuentos y demás operaciones análogas celebrándolas con cualquier persona o institución, inclusive los Bancos de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional de la la Provincia de Buenos Aires, obligando a la Sociedad con arreglo a sus cartas orgánicas o reglamentos internos y constituyendo domicilios especiales. — Cuarto: El término de duración de la Sociedad es indeterminado. — Sin embargo, si cualquiera de los socios manifestare su voluntad de retirarse de la Sociedad podrá hacerlo dando aviso a los demás con seis meses de anticipación, por telegrama colacionado y en este caso el contrato se rescindirá parcialmente con respecto al socio saliente, continuando entre todos los demás componentes quienes deberán hacerse cargo de la parte del socio saliente y de las utilidades que le correspondan en proporción al capital aportado. — El pago del haber del socio saliente se hará en la forma que estipula la cláusula décimo primera. Quinto: El Capital Social queda fipado en la suma de Doscientos Mil Pesos m|n. (m$n. 200.000) que representa el saldo líquido del haber de los negocios y existencias de la firma que se transforma y los créditos y habilitaciones que los Señores Emilio Dionisio, Andrés Domingo y Domingo Antonio Briozzo tienen en la misma hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, capital que resulta del Balance que los otorgantes firman en este mismo acto por separado. — Dicho capital está dividido en Dos mil cuotas de Cien pesos m|n. cada una, aportadas por los socios en la siguiente forma: el Sr. Héctor A. Briozo, mil ciento veinte cuotas o sean Ciento doce mil pesos m|n. el Sr. Emilio D. Briozzo, cuatrocientas diez cuotas o sean Cuarenta y un mil pesos m|n.; el Sr. Andrés D. Briozzo, trescientas treinta cuotas o sean Treinta y tres mil pesos m|n. y el Sr. Domingo A. Briozzo, ciento cuarenta cuotas o sean Catorce mil pesos m|n., capital totalmente suscripto e integrado en dicha proporción. — Sexto: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo del Gerente señor Héctor A. Briozzo (sigue al sello N.° 345.841) (viene del sello N.° 345.840) quien hará uso de la firma social para todas las operaciones inherentes a la misma, siéndole prohibido comprometerla en asuntos ajenos a su objeto ni constituirse personalmente en fiador de obligaciones extrañas al negocio, pudiendo además: cobrar y percibir, girar, aceptar y endosar letras, cheques, vales, pagarés, hacer depósitos o extracciones en los Bancos ya sean particulares o Bancos de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, realizar todas las operaciones bancarias, acordar comisiones, habilitaciones, celebrar arreglos y transacciones, conferir poderes especiales y generales y con las facultades inherentes determinadas por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y demás disposiciones vigentes, así como mandatos judiciales para representar en juicio a la sociedad con las más amplias facultades y revocar unos y otros, aceptando y firmando todos los documentos públicos o privados del caso. Podrá además conferir los poderes especiales o generales que sean menester para la representación de la firma ante las autoridades Nacionales, Provinciales o Municipales y reparticiones públicas de cualquier naturaleza y suscribirá todas las escrituras o documentos que sean del caso para toda las operaciones de la cláusula tercera, siendo entendido que la precedente enumeración es enunciativa y no limitativa pues el socio gerente podrá realizar sin limitación todos los actos, negocios, contratos o escrituras que sean menester, aún los que requieran facultad expresa. — Séptimo: Al treinta y uno de Diciembre del cada año, se asignará al capital de cada socio y a los saldos acreedores de sus cuentas personales un interés del seis, por ciento anual; se harán las cuentas de reservas que convengan y se practicará balance general cuyas utilidades —previa deducción del cinco por ciento que se destinará a fondo de reserva legal— se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: al Sr. Héctor A. Briozzo el cincuenta y cinco por ciento; los señores Emilio D. y Andrés D. Briozzo el veinte por ciento para cada uno y al Sr. Domingo A. Briozzo el cinco por ciento. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Cuando existan cuotas personales de los socios con saldos deudores a cargo de los mismos devengarán un seis por ciento de interés anual a favor de la Sociedad. — Los balances serán firmados en prueba de conformidad, por todos los socios por sí o por apoderado en caso de ausencia. — Octavo: De las utilidades líquidas que se les adjudiquen, los socios sólo podrán retirar el veinticinco por ciento, acreditándoseles el otro setenta y cinco por ciento en sus cuentas personales en concepto de "Beneficios acumulados". — Noveno: En concepto de sueldos y con cargo a la cuenta de "Gastos Generales", los socios retirarán mensualmente, como máximo, las siguientes sumas: el Sr. Héctor A. Briozzo, seiscientos cincuenta pesos m|n.; el Sr. Emilio D. Briozzo, quinientos pesos m|n.; el Sr. Andrés D. Briozzo, cuatrocientos pesos m|n. y el Sr. Domingo A. Briozzo, ciento cincuenta pesos m|n. — Décimo: Si durante dos años consecutivos las utilidades obtenidas por la Sociedad no alcanzaran a cubrir los intereses del capital o se constataren por balance pérdidas superiores al diez por ciento del mismo, cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad en las condiciones establecidas en las cláusulas siguientes. — Décimo primero: Si en cualquier momento determinado los socios desearen liquidar la sociedad, el Sr. (sigue al sello N.° 345.842) (viene del sello N.° 345.841), Héctor A. Briozzo tendrá derecho a hacerse cargo del activo y pasivo del negocio, pagando a sus consocios sus partes de capital y utilidades habidas con arreglo al último balance practicado. El pago se efectuará en cuotas semestrales del diez por ciento cada una a contar desde el día de disolución, con más un interés del seis por ciento anual, sin que esté obligado a dar fianzas o garantías sobre el pago. De no hacer uso de ese derecho, tendrá a su cargo la liquidación de la Sociedad ,de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio. — Décimo segundo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la parte o derechos del socio fallecido o incapacitado pasará después de la respectiva declaratoria a poder de los socios sobrevivientes en proporción a sus capitales y la sociedad pagará a los herederos el valor que corresponda en concepto de capital, intereses, utilidades y demás haberes con sujeción al último balance practicado y conformado por el socio fallecido o incapacitado. Además se practicará balance especial para determinar la parte de utilidades que pudiera resultar desde la fecha del último balance hasta el día de fallecimiento o incapacidad. El pago del haber del socio fallecido o incapacitado se hará en las cuotas determinadas en la cláusula anterior. — Décimo tercero: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de disolución o liquidación de la Sociedad, entre los socios o entre algunos de éstos y los representantes o herederos de algún socio incapaz o fallecido, serán resueltas por árbitros arbitradores, los cuales serán nombrados uno; por el Sr. Héctor A. Briozzo y otro por los Sres. Andrés Domingo y Emilio Briozzo, quienes antes de desempeñar su cometido designarán un tercero para el caso de discordia. El fallo de aquéllos o de éste será inapelable y tendrá para las partes el carácter y fuerza de cosa juzgada. — Décimo cuarto: El Socio-Gerente reunirá a los asociados una vez por mes con el objeto de imponerlos de la marcha de los negocios sociales y adoptar de común acuerdo las providencias de orden interno que convenga establecer, dejándose constancia de lo tratado en un libro de actas que será firmado por todos los socios y que servirá únicamente como constancia interna dentro de la So-

ciedad y sin valor a objeto con relación a terceros. — Cualquier cuestión que se suscitare será resuelta por mayoría de votos computándose uno por cada asociado y en caso de empate por simple mayoría de capital. — Décimo quinto: En caso de ausencia o incapacidad accidental del socio-gerente o cuando fuere necesario para la mejor administración, el mismo podrá delegar sus funciones total o parcialmente en la persona que crea más conveniente aunque no sea socio habilitándolo a tal efecto con la autorización o poder que estime del caso. — Décimo sexto: Para todo lo demás no previsto en el presente contrato ,regirán las disposiciones de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Se deja constancia de que en tiempo y forma han sido publicados en los diarios "Boletín Oficial" y "La Nación", los edictos de la Ley Once mil ochocientos sesenta y siete sin haberse formulado oposición alguna. — En los términos precedentes, los firmantes dejan constituída la firma "Héctor A. Briozzo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", extendiéndose el presente único ejemplar en los sellos nacionales de un peso moneda nacional números trescientos cuarenta y cinco mil ocho— (sigue al sello N.º 345.843) (viene del sello N.º 345.842) cientos cuarenta, cuarenta y uno, cuarenta y dos y cuarenta y tres, en el lugar y fecha arriba indicados, debiendo oficiarse al Registro Público de Comercio el correspondiente testimonio. Sobre raspado"; y Administración de la Sociedad es—" Vale. — "doce" Vale. — Fdo.: Héctor A. Briozzo. — Andrés D. Briozzo. — Domingo A. Briozzo. — E. D. Briozzo. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.28 mar.-N.º 8431-v.2 abr.

RADIOELECTRICA DOMINICIS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, se publica por cinco días el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada:

Entre los señores: Doña Graciana Prat de Dominicis, argentina, casada, domiciliada en Venezuela número mil doscientos cuarenta y cuatro; Don Carlos Feliciano De Dominicis, argentino, casado, domiciliado en Junín número cincuenta y nueve; Doña Susana De Dominicis, argentina, soltera, domiciliada en Venezuela número mil doscientos cuarenta y cuatro; Don Herminio Antonio Espelt, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Independencia número dos mil diecisiete y Don Felipe Bruno, argentino, casado, domiciliado en Entre Ríos número mil quinientos treinta y uno, departamento "B", se ha convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las estipulaciones siguientes: — Primera: La Sociedad girará bajo el rubro de: "RADIOELECTRICA DOMINICIS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio legal de la Sociedad queda fijado en la Capital Federal, actualmente en la calle Méjico número mil doscientos cuarenta y siete, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercera: La Sociedad se dedicará a los negocios relativos a la radioelectricidad y todos sus afines, así como a la fabricación industrialización, importación, exportación, representación, distribución y compra venta de toda clase de aparatos, instrumentos, equipos, etcétera, que tenga relación con los negocios radioeléctricos, sin ninguna limitación, pudiendo ampliar sus actividades a otros negocios o industrias cuando los socios lo consideren necesario. — Cuarta: La duración del presente contrato de Sociedad, será de cinco años a contar del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis y será prorrogado automáticamente por períodos de un año más, si con anticipación de seis meses al primero y sucesivos vencimientos ninguno de los socios hubiera comunicado a los otros por telegrama colacionado en el domicilio social y particular de cada uno de ellos su voluntad de no prorrogar la Sociedad. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Ciento Setenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en ciento setenta y cinco cuotas de Mli Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, cada una, que se encuentra suscripto e integrado en la siguiente proporción: Doña Graciana Prat de Dominicis, veinticinco cuotas o sea Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional; Don Carlos Feliciano de Dominicis, veinticinco cuotas o sea Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional; Doña Susana de Dominicis, veinticinco cuotas o sea Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional; Don Herminio Antonio Espelt, setenta y cinco cuotas o sea Setenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional y Don Felipe Bruno, veinticinco cuotas o sea Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional, que se encuentra totalmente integrado y representado por el valor de las mercaderías, máquinas, instalaciones, muebles y útiles, cuentas a cobrar, dinero en efectivo y que resultan del inventario y balance que en prueba de conformidad firman todos los socios y que forma parte integrante de este contrato social. — Los socios convienen que todas las marcas, enseñas o designaciones comerciales, etcétera, que amparen artículos radioeléctricos registrados individualmente a su nombre, se obligan a transferirlos gratuítamente a favor de la Sociedad. — Sexta: La administración de la Sociedad estará a cargo del Gerente, señor Herminio Antonio Espelt, quien se obliga a dedicar exclusivamente su atención a los negocios sociales, no pudiendo dedicarse a ninguna otra actividad, cualquiera sea su naturaleza y recibiendo en este carácter la suma de Ochocientos Pesos Moneda Nacional mensuales. — En caso de incapacidad, ausencia, enfermedad o cualquier otro impedimento del Gerente señor Espelt, será reemplazado por el señor Carlos Feliciano de Dominicis, percibiendo éste en el desempeño de su cargo como reemplazante, la suma de Quinientos Pesos Moneda Nacional mensuales. — Ambas remuneraciones se imputarán a gastos generales. — Séptima: El uso de la firma social estará a cargo indistintamente del señor Herminio Antonio Espelt y del señor Carlos Feliciano de Dominicis, estándoles terminantemente prohibido emplearla en operaciones ajenas al objeto de la Sociedad y en garantizar o afianzar obligaciones personales o de terceros. — Octava: Anualmente, al treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general, debiendo efectuarse trimestralmente balances parciales, los que serán considerados por los socios, quedando aprobados si dentro de los treinta días siguientes a su confección no se hubieran observado. — Novena: Previa separación del cinco por ciento de reserva legal y de otro cinco por ciento para otras previsiones e indemnizaciones de la Ley número once mil setecientos veintinueve u otras disposiciones que se dictaren, se efectuará una amortización del diez por ciento para amortizar máquinas, instrumentos, muebles y útiles y las utilidades que resultaren se distribuirán entre los socios proporcionalmente al capital de cada uno. — Se efectuará el reparto de utilidades, acreditándose la suma que corresponda en la cuenta particular de cada socio, la que se abonará a medida que lo permita la disponibilidad de efectivos. — Las pérdidas serán soportadas por los socios, igualmente, en proporción al capital. — Para el caso que las pérdidas comprobadas alcancen al treinta y cinco por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá exigir la disolución anticipada de la Sociedad. — Los préstamos a la Sociedad, como así también los saldos en cuenta particular, devengarán un interés del seis por ciento anual. — Décima: Si vencido el término del contrato o de su prórroga, alguno de los socios no quisiera continuar en la Sociedad, el capital del socio saliente le será devuelto en ocho cuotas iguales, pagaderas trimestralmente, con un interés del seis por ciento anual. — Décima Primera: El fallecimiento o incapacidad de uno cualquiera de los socios no disuelve la Sociedad. — Los socios sobrevivientes continuarán el giro social, con el representante que designen los herederos del socio fallecido, en el plazo de sesenta días de ocurrido el fallecimiento. — Si los herederos del socio premuerto no quisieran continuar en la Sociedad o no designaran su representante legal en el plazo señalado precedentemente, se practicará un balance dentro de los sesenta días de ocurrido el fallecimiento y la Sociedad abonará a sus herederos o representantes legales, su parte de capital y utilidades en ocho cuotas iguales trimestralmente, con un interés del seis por ciento anual. — Décima Segunda: En los casos de disolución o liquidación de la Sociedad, será efectuada conjuntamente por los señores Herminio Antonio Espelt y Carlos Feliciano de Dominicis. — Décima Tercera: Los socios podrán fiscalizar la marcha administrativa y financiera de la Sociedad, sea personalmente o por medio de los apoderados que designen, quienes tendrán las facultades que éstos indiquen en sus respectivos poderes. — Décima Cuarta: Cualquier divergencia entre los socios, sus herederos o representantes legales, durante la vigencia, disolución o liquidación, será resuelta por el Doctor José Alfredo Fernández Moreno, como amigable componedor único designado por las partes, quien deberá fallar dentro del plazo de cuarenta días de firmado el compromiso o producida la divergencia y cuyo fallo será acatado y no podrá interponerse recurso alguno ante los tribunales. — De conformidad todas las partes contratantes y de común acuerdo se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando extendido el original en los sellos de diez centavos moneda nacional números un millón ciento ochenta y cuatro mil ochocientos sesenta y cuatro, un millón ciento ochenta y cuatro mil ochocientos sesenta y cinco y un millón ciento ochenta y cuatro mil ochocientos sesenta y seis, para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Entre líneas: — abonará. — Vale. — Las partes autorizan al Doctor José Alfredo Fernández Moreno y Don Carlos Polidano para la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Firmado: Graciana Prat de Dominicis, que firma Graciana Prat de Diminicis. — Carlos Feliciano de Dominicis, que firma C. de Dominicis. — Susana de Dominicis, que firma S. G. de Dominicis. — Herminio Antonio Espelt, que firma Herminio Espelt. — y Felipe Bruno, que firma F. Bruno.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.28 mar.-N.º 8492-v.2 abr.

«T. E. S. A.» (TEJIDOS ELASTICOS SEDA ALGODON).

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, bajo la denominación de «T. E. S. A. (TEJIDOS ELASTICOS SEDA ALGODON) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», queda constituída una sociedad con arreglo a la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por los siguientes estatutos: Artículo Primero: La Sociedad se dedicará a la fabricación de cintas elásticas con goma y no elásticas, mechas para lámparas a combustibles líquidos, y siempre por decisión unánime de los socios, la sociedad podrá realizar otras operaciones comerciales e industriales que se relacionen con su objeto principal, pudiendo extender sus operaciones dentro de todo el país y el exterior, estableciendo sucursales y representaciones. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles y semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar; dar y recibir en pago; cobrar; percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestas, denuncias, acusar y promover querellas; dar y tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención. — Artículo Tercero: La duración de este contrato es indeterminado por un plazo mínimo de dos años a contar desde esta fecha, transcurridos los cuales, el socio que deseare retirarse, deberá dar aviso a los demás con seis meses de anticipación por telegrama colacionado. — Artículo Cuarto: El domicilio legal de la sociedad lo será en esta Capital Federal, sin perjuicio de los especiales que pueden constituirse, para objetos determinados. — Actualmente lo es en la calle Camarones número mil setecientos sesenta y ocho, donde está instalada la fábrica y depósito de mercaderías. — Artículo Quinto: el capital social que queda fijado la suma de Ciento Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional ($ 125.000 m|n.), representado por doscientos cincuenta acciones de Quinientos pesos cada una; concurriendo los socios en la siguiente forma: Don Abraham Lebendiker, casado, argentino, naturalizado, domiciliado en la calle Camarones mil setecientos sesenta y ocho, suscribe setenta y cinco acciones representativas de treinta y siete mil quinientos pesos m|n.; Don Moisés Lebendiker, casado, polaco, domiciliado en la calle Campana mil setecientos treinta y siete, suscribe treinta y cinco acciones representativas de diez y siete mil quinientos pesos m|n.; Don Isaac Lipman, casado, polaco, domiciliado en San Blas tres mil doscientos sesenta y cinco, suscribe treinta y cinco acciones representativas de diez y siete mil quinientos pesos m|n ; don Berco Nejter, casado, polaco, domiciliado en la calle Franklin número mil trescientos nueve, suscribe treinta y cinco acciones representativas de diez y siete mil quinientos pesos m|n.; Don José Strauss, casado, polaco, domiciliado en la calle Yatay cuatrocientos setenta y tres, suscribe treinta y cinco acciones representativas de Diez y siete mil quinientos pesos m|n.; Don Abraham Kaplan, casado, polaco, domiciliado en la calle Luis María Drago, trescientos cuarenta, suscribe treinta y cinco acciones representativas de diez y siete mil quinientos pesos m|n. — Todas las acciones suscriptas por los socios deben integrarse en efectivo. — Artículo Sexto: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de los socios don Berco Nejter y Don Abraham Lebendiker, quienes tendrán el uso de la firma social indistintamente con sus firmas personales a continuación de la fórmula «T.E.S.A., Soc. de Resp. Ltda.». — La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Para constituir, ceder o permutar y transferir bienes inmuebles o créditos hipotecarios, se requerirá la concurrencia y firma de los dos socios gerentes. — Artículo Séptimo: Los dos socios gerentes, deberán dedicarse con su trabajo, conocimiento y diligencias al desarrollo de los negocios sociales; los restantes podrán atender y dedicarse a otras operaciones ajenas a la sociedad, siempre que no sean del mismo ramo o comercio de la sociedad. — Artículo Octavo: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán en cualquier momento y circunstancia, inspeccionar los libros, existencias y demás pertenencias de la sociedad. — Artículo Noveno: Anualmente se formulará al treinta y uno de Diciembre, un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, para ser sometidos a la aprobación de los socios. — De las utilidades líquidas se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta llegar a un diez por ciento del capital. — El excedente de los beneficios se repartirá entre los socios proporcionalmente al número de acciones que posee cada uno. — Los socios por unanimidad, pueden afectar parte del excedente a la creación de nuevas reservas. — Artículo Décimo: Las pérdidas que produzca la sociedad, serán soportadas por los socios en la misma proporción con que lo están para las utilidades. — Artículo Undécimo: Todas las decisiones se adoptarán por mayoría del capital que corresponda a la sociedad; requiriéndose unanimidad para: a) Disolución anticipada; b) aprobación de ba.

lances; c) Fusión con otra sociedad; d) reintegración o aumento de capital; e) cambio de objeto y cualquiera otra modificación del acto constitutivo. — Artículo Duodécimo: — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios será facultado de los demás abonar a los herederos o representantes del mismo, contra la cesión de sus acciones, su parte de capital y utilidades de conformidad, al último balance anual; o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. — En el caso de incorporación se requerirá unanimidad de los restantes socios. — Artículo Décimo Tercero: Los socios gerentes recibirán en concepto de sueldos, una remuneración de quinientos pesos moneda nacional cada uno la que se imputará a la cuenta de sueldos. — Artículo Décimo Cuarto: A la terminación de la sociedad por cualquier causa será liquidada por los socios gerentes conjuntamente con dos socios designados por la mayoría del capital, debiéndose ante todo proceder al pago de las deudas sociales y luego se reintegra el capital social en proporción a lo aportado, distribuyéndose las utilidades acumuladas o pérdidas resultantes conforme a lo establecido por el artículo décimo. — Los efectos del presente contrato se retrotraen al día quince del corriente mes y año. — Bajo las cláusulas que anteceden dejan formalizado este contrato, obligándose las partes a su cumplimiento conforme a derecho. — S|R.: "Camarones" "suscriptas" "posee" "a)". Valen. — Firmado: Abraham Lebendiker, Moisés Lebendiker, Isaac Lipman, Berco Netjer José Strauss, Abraham Kaplan, Señor Juez de Comercio: Abraham Lebendiker, Moisés Lebendiker, Isaac Lipman, Berco Netjer, José Strauss y Abraham Kaplan, todos constituyendo domicilio legal en Talcahuano 464, respetuosamente se presentan ante V.S. y exponen en cumplimiento del auto dictado por V.S. — Que todos somos personas mayores de edad y hábiles para contratar. —Por Ser Justicia. — Fdo.: Abraham Lebendiker, Moisés Lebendiker, Isaac Lipman, Berco Netjer, José Strauss y Abraham Kaplan.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.28 mar.-N.° 8565-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Comercio, de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que ha sido removido del cargo de Gerente que tenía en la sociedad "NOVECO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", el señor Ernesto Steinberg, cuyo cargo desempeñará el otro Gerente, señor Germán González Pérez, todo así resulta de la escritura otorgada ante el escribano Gilberto Casco, con fecha 21 de Enero de 1946.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2° jefe.

e.28 mar.-N° 8532-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: "En Buenos Aires, a los quince días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, los señores Isaac Bélfer y Paulina Blat de Bélfer, únicos componentes de la "COMPAÑIA ARGENTINA DE ADMINISTRACIONES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio el veintisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número mil doscientos ochenta y cuatro, al folio ciento treinta y siete del libro nueve de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han resuelto aumentar de treinta a cien mil pesos moneda nacional el capital social y al efecto reforman la cláusula segunda del respectivo contrato que quedará como sigue: "Cláusula Segunda. — El capital social se fija en Cien Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en Cien Cuotas de Mil Pesos Cada Una, aportadas y totalmente integradas en la siguiente forma: Don Isaac Bélfer, noventa y cinco cuotas; y doña Paulina Blat de Bélfer, cinco cuotas en un todo conforme al balance y avalúo suscripto en esta misma fecha. — De conformidad firman la presente acta en el lugar fecha ut supra".

Buenos Aires, Marzo 25 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2° jefe.

e.28 mar.-N° 8581-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, se hace saber por el término de 5 días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 12 días del mes de Febrero de 1946, entre los Señores Isidoro Windesheim, Máximo Kleinberger y la Señora Erna Isabel Lerse de Kleinberger, socios únicos de "GETAM" Manufactura Argentina de Géneros Tejidos a Mano, Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N.° 46, al folio 18 del Libro 6 y bajo el N.° 335, al folio 104 del libro 6 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven, modificar el artículo primero del contrato social, el que quedará redactado en la siguiente forma: "Queda constituída entre las partes una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de "TELAMANO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; tiene su sede en esta Capital y su domicilio actual en la calle Méjico 1428, podrá establecer sucursales, agencias y representantes en cualquier parte de la República o del extranjero". — Habiendo plena conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Firmado: Isidoro Windesheim. — Máximo Kleinberger. — Erna Kleinberger.

—Buenos Aires, 25 de Marzo de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.28 mar.-N.° 8531-v.2 abr.

Edicto

Se hace saber que entre los señores: Maximino Leopoldo Pérez, Clemencia Aurora Pérez de Venturelli y Margarita Flora Pérez de Armendariz, se ha resuelto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, con un capital de $ 60.000 m|n., bajo la denominación de Casa Fernández, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de explotar el negocio que el primero nombrado tiene establecido en la calle RIOJA N° 2190, dedicado a Sastrería de medida y anexos, de cuyo Activo y Pasivo se hacen cargo con efecto retroactivo al 1.° de Enero del año en curso. Reclamaciones de ley ante el señor Contador don J. González Segura (h.). Corrientes N° 447, Esc. 601, Capital, donde las partes constituyen domicilio a este efecto.

e.25 mar.-N° 8388-v.28 mar.

SANTA CATALINA ESTANCIAS, SOCIEDAD ANONIMA

Emisión de Acciones

Se hace saber a los accionistas por el término de cinco días, a los efectos de usar el derecho de preferencia que acuerda el Art. 8 de los Estatutos, que el Directorio ha dispuesto la emisión sucesiva de las series 11a., 12a., 13a., 14a. y 15a. de doscientas acciones cada una, en las condiciones que pueden consultarse en la sede social, Cangallo 564, tercer piso.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — El Directorio.

e.25 mar.-N.° 8484-v.29 mar.

SOCIEDAD TIPOGRAFICA BONAERENSE

Se hace saber por el término de tres días que, habiéndose operado con exceso la prescripción de los certificados del Empréstito Social, realizado en los años 1921 y 1922, se ha dispuesto retirar del pasivo social el rubro "Títulos Suscriptos". — Marzo 26 de 1946. — Segundo I. Rojas, secretario.

e.26 mar.-N.° 8504-v.28 mar.

SECRETARIA DE AERONAUTICA CUARTEL MAESTRE GENERAL

Dirección General del Material

Hácese saber a los interesados que los días 10 y 15 de Abril próximo del corriente año y a las 10 horas, se procederá a subastar en público remate en la Base Aérea Militar "El Palomar" los siguientes efectos provenientes de rezagos, a saber: Aceite usado; envases vacíos de hojalata; gomas, cámaras y cubiertas rezagos; repuestos de automóviles varias marcas, nuevos; herramientas varias; transmisiones, manivelas, manchones; cojinetes, horquillas, poleas, acoplamientos, rieles, etc., para instalación de talleres; artefactos eléctricos calzados, aisladores, pipetas, boquillas, prensa hilo y rosetas de porcelana; aisladores de goma; armaduras; pantallas enlozada; ménsulas, etc., etc., en buen uso.

Los interesados en realizar la inspección de los materiales antes de la fecha remate, podrán solicitar una autorización al respecto en la Dirección General del Material Aeronáutico (División Adquisiciones) Tucumán 1427, donde se proporcionarán mayores informes y lista de materiales a subastarse.

Se previene que el comprador del aceite deberá transvasarlo a los efectos de su retiro pues no se le facilitarán tambores. — Feliciano Zumelzú, Comodoro, Director General del Material Aeronáutico.

e.26 mar.-v.30 mar.

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS Y BOSQUES

Edicto de mensura

El ingeniero que suscribe, comisionado por la División de Geodesia de la Dirección de Tierras, Ministerio de Agricultura de la Nación, para efectuar el replanteo de varias manzanas, entre ellas la N.' y sus linderas en el Pueblo Chos Malal, Territorio Nacional de Neuquén. — Comunica a linderos e interesados, que dará comienzo a dichas operaciones técnicas el día 10 de Abril de 1946 a las 8 horas, partiendo del esquinero O. de la citada manzana N'. — Eduardo J. Denza, ingeniero civil.

e.27 mar.-v.29 mar.

"LIBRERIA DEL COLEGIO" S. A.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del primero de Abril de 1946, será abonado el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1945, en la caja de la Sociedad, Alsina 500, de 15 a 17 horas. — El Directorio.

e.28 mar.-N° 8642-v.30 mar.

"VENTAS SEDALANA" SOCIEDAD ANONIMA

Distribuidora, Importadora y Exportadora

Se informa a los tenedores de acciones preferidas al 6 ½ o|o de esta sociedad, que a partir del 1° de Abril de 1946, se abonará en nuestra Caja, Lima 157, Capital (horas de oficinas: 14 a 17 excepto sábados), el dividendo correspondiente al cupón N.° 4.

e.28 mar.-N° 8640-v.30 mar.

"CASANOVA"

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Hace saber a los señores accionistas, por el término de cinco (5) días, que por resolución del directorio, del 15 de Enero ppdo., se ha resuelto la emisión de ocho nuevas series de m$n. 100.000 cada una, correspondientes al saldo de su capital autorizado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4° de los estatutos. A los efectos de la preferencia que se ha resuelto otorgar a los señores accionistas sobre la nueva emisión, se comunica que por informes y demás trámites, deberán concurrir a la sede de la sociedad, calle Florida 336, 5° piso, de 10 a 12 horas.

e.28 mar.-N.° 2832-v.2 abr.

AVISOS DIVERSOS

MOLINOS RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

Molinos Río de la Plata S. A., avisa que ha quedado sin efecto la oposición trabada por Gerardo Enrique Pinte, sobre novecientos treinta y seis acciones de la Sociedad de un valor nominal de $ 140.00 m|n. cada una números 14.501 al 14.760; 15.301 al 15.500; 27.301 al 27.600; 27.601 al 27.604; 15.501 al 15.532 y 178.301 al 178.500.

e.13 mar.-N.° 7940-v.17 abr.

MOLINOS RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

Molinos Río de la Plata S. A. avisa que ha quedado sin efecto la oposición trabada por Hugo Menkes y su esposa Leonie Menkes Taufstein, sobre ciento seis acciones de la Sociedad de un valor nominal de $ 140.00 m|n. cada una números 21.410 al 21.411; 22.608; 42.947; 51.216 al 51.220; 53.761 al 53.764; 54.853; 55.302; 55.349; 61.039 al 61.045; 61.049 al 61.050; 54.805 al 54.809; 55.382 al 55.389; 55.428 al 55.430; 13.067; 20.666 al 20.668; 20.674 al 20.676; 54.830; 54.879; 54.880; 19.643 al 19.662; 193.024 al 193.030; 7.684 al 7.685; 21.667 al 21.671; 25.119; 28.862 y 45.399.

e.13 mar.-N.° 7942-v.17 abr.

BRANDER & Cía. S. A.

Importadora, Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que el plazo para subscribirse a la emisión de Acciones Preferidas, Serie XVI, vence el día 3 de Abril de 1946. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1946. — El Directorio.

e.21 mar.-N.° 8303-v.1 abr.

EDITORIAL DIFUSION

Sociedad Anónima

El Directorio de Editorial Difusión, Sociedad Anónima, hace saber a los accionistas que se han emitido $ 100.000 de acciones preferidas del 7 o|o, lo que se comunica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 6° del Estatuto. Este derecho de preferencia, podrá ejercitarse por diez días a contar del 4 de Abril de 1946.

e.23 mar.-N° 8402-v.3 abr.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Pedro Zuazu vende a José M. Ibarzabal su parte mitad del negocio de lechería y anexos sito en la calle BARTOLOME MITRE 2185, domicilio de las partes. — Reclamos al mismo término de ley.

e.28 mar.-N.° 8639-v.2 abr.

Américo Chinivasi, martillero público oficinas Bartolomé Mitre 2117, avisa: Ida V. de Batán vende a Fernando López su despacho de pan sito RINCON 941, domicilio comprador. — Vendedora: Bartolomé Mitre 2117. — Reclamos mis oficinas.

e.28 mar.-N.° 8641-v.2 abr.

R. J. Alais y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Congreso 2540, avisan: Avelina Figueroa de Rodríguez vende a Santiago Bosquero y Carlota Durando de Avena, su despacho de pan, ANDONAEGUI 1286, domicilio de todos.

e.28 mar.-N.° 8643-v.2 abr.

Se hace saber que don Fermín Aviani ha vendido a don Francisco Torrubia la parte que le corresponde en el taller mecánico sito en la calle DE MARIA N.° 4659 que gira bajo el rubro de "F. Torrubia y F. Aviani", haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha sociedad de hecho el socio Sr. Francisco Torrubia. — Reclamos Escribanía "del Río". — Corrientes 545, domicilio partes.

e.28 mar.-N.° 8645-v.2 abr.

Por cinco días se hace saber que doña Carlota Freund, vende a don Moisés Mario Barbañón, las instalaciones del negocio de lencería sito en la calle CARLOS PELLEGRINI 783. — Reclamaciones de ley, — Escribanos Horacio López Novillo, Federico A. Amuchástegui Keen, Viamonte 776, domicilio constituído por las partes.

e.28 mar.-N° 8676-v.2 abr.

Alfonso Cadós, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, avisa: Miguel Alvarez, domiciliado Garay 3909, vende a Antonio Soto su carnicería y anexos, VICTORIA 4102-4104 esquina TREINTA Y TRES, domicilio comprador.

e.28 mar.-Nº 8664-v.2 abr.

Se avisa que Juan B. Torres, vende el negocio de garage y venta de naftas sito en la calle JUAN B. ALBERDI 6467, Capital a Manuel Rodríguez López y Ramón Rodríguez Prado. — Reclamos Ley 11.867 a Asamblea 614, Dep. 1º, domicilio de los compradores. — Domicilio vendedor, J. B. Alberdi 6467.

e.28 mar.-Nº 8665-v.2 abr.

Hago saber que don Amador Matas, con domicilio Cangallo 439, de esta ciudad, vende a don Aníbal Américo Pantcón, con domicilio Vieytes 1887, de esta ciudad, el negocio de restaurant y expendio de vinos y cervezas, situado en esta ciudad, calle VIEYTES números 1887|89, con intervención del escribano Carlos Burlet Ibáñez, con oficinas en la calle Cangallo 439, de esta Capital, donde se reciben reclamaciones.

e.28 mar.-Nº 8668-v.2 abr.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de despacho de al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas por copas, sito en esta Capital, calle TUCUMAN N.º 502|08, esquina SAN MARTIN N.º 596; domicilio de ambas partes. — Vendedores: José Pérez Fernández e Higinio Martínez Martínez. — Compradores: Timoteo Pascual y José Pascual. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 27-3-46.

e.28 mar.-N.º 8631-v.2 abr.

Al comercio: avisamos que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia N.º 2362 denominadas La Intermediaria, vendemos a los señores Manuel Muiña López y Antolín Barreiro, nuestro negocio de panadería mecánica y fábrica de masas calle ALVAREZ THOMAS Nos. 1669|71. — Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedores: Luis Antonio y Cía. — Buenos Aires 27 de Marzo de 1946.

e.28 mar.-N.º 8632-v.2 abr.

Avisan: A. Blanco y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas: Viamonte 1330. Que se vende el negocio de despensa, vinos y cervezas, sito calle BOLIVIA 2294. Vendedor: Pedro Vespa. Comprador: Luis Monteverdi. Reclamos ley nuestras oficinas, domicilio contratantes.

e.28 mar.-Nº 8647-v.2 abr.

A. Blanco y Cía., martilleros públicos, Viamonte 1330. Avisan que Martino De Negri, vende a Manuel Foreada y Albino Rebec, negocio de carnicería, sito PEÑA 2412. Reclamos ley nuestras oficinas, domicilio contratantes.

e.28 mar.-Nº 8648-v.2 abr.

Al comercio: Con intervención de "Rodríguez Amoedo y Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas en esta Capital, en la calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de despacho de pan y facturas, establecido en esta Capital, en la calle CORDOBA N.º 4357. Interpónganse las reclamaciones en término de ley en las oficinas de los intermediarios. Vendedor: Rafael Manna, Córdoba 4357. Compradores: José Desiderio Padron y Antonio Benítez. Rojas 1285.

e.28 mar.-Nº 8650-v.2 abr.

Agustín Fasce, martillero público, avisa que don Gustavo Barboni, vende a los señores Lorenzo Bartolomé Picasso y Ernesto Alejandro Picasso, el negocio de pizzería y pastelería, establecido en la calle CORRIENTES 2802. Domicilio de las partes y reclamos en mis oficinas Uruguay 560. Escritorio 23.

e.28 mar.-Nº 8651-v.2 abr.

El Escribano Antonio J. Llach, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 699, 5º piso, comunica al comercio: Que en el Registro a su cargo la Sociedad "Ingratta y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio en la calle VALLEJOS Nº 3043, dedicada a la industrialización de artículos de goma y afines en general y su venta al por mayor y menor, formada por la señora Teresa Garavaglia de Atorrasagasti; Francisco Eliseo; Alberto Sabino; Alfredo Leopoldo y Jorge Carlos Ingratta, se disuelve totalmente; haciéndose cargo del activo y pasivo la Sociedad que con el mismo nombre y domicilio se constituye simultáneamente ante el Escribano señor Llach y formada por los mismos socios en unión de don Marcelo Aquiles Ingratta. Reclamos término de ley ante el nombrado escribano.

e.28 mar.-Nº 8653-v.2 abr.

Se avisa que la Sociedad "Dietsch y Compañía", constituida por Carlos Luis Dietsch y Augusto Lázaro José Guidi, vende a Delia Esther de Oiarieta de González y Guillermo Pratesi, su negocio de farmacia, denominada "Alvear", sita en AVENIDA ALVEAR 3200 esquina CORONEL DIAZ, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos por el término de ley: calle Bernardo de Irigoyen 582, planta baja, A.

e.28 mar.Nº 8654-v.2 abr.

Se avisa al comercio que el señor Ramón Ruibal, vende al señor Tomás García su parte mitad de negocio de "chocolatería, bar, lunch", de la calle GARAY 2512. Reclamos de ley en el mismo negocio, domicilio de las partes.

e.28 mar.-Nº 8656-v.2 abr.

Antonio H. Domínguez, martillero público, oficinas Triunvirato 2922, avisa: Eleuterio Leone vende a Héctor Robiglio, su comercio de fiambrería, sita PAMPA 4647, domicilio del comprador. Vendedor Triunvirato 2922. Reclamos mis oficinas.

e.28 mar.-Nº 8660-v.2 abr.

Se hace saber por cinco días que Vicente Passarello, ha vendido a don Héctor Serizola, el negocio de despensa y bebidas envasadas "La Julia", establecida en la AVENIDA RIESTRA N.º 1373 (Capital). — Reclamos Ley 11.867, martillero Gregorio Beaus Gadea, Forida 259, piso 1º, domicilio partes.

e.28 mar.-Nº 8669-v.2 abr.

Rosa W. Vda. de Gaivironsky; Elías Gainronsky y Adolfo Gainrosky (sociedad de hecho), con fábrica de tejidos en DONATO ALVAREZ 1418|20, transmiten el activo y pasivo del haber que les correspondió en la sucesión de Isaac Gaivironsky a la firma "Hijos de Isaac Gaivironsky, Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada", con igual domicilio. — Reclamos de ley: Estudio Doctor J. Groisman, B. Fridman, Carlos Pellegrini Nº 385, Pº 8º, domicilio partes.

e.28 mar.-Nº 8670-v.2 abr.

Se hace saber que los componentes de Sociedad "M. E. Ferrero y Compañía", han vendido a los señores Héctor A. Baamonde y Eduardo Parish, su negocio de garage establecido calle SEGUI 569. — Reclamos por término de ley, en calle Melinené 2721, donde las partes constituyen domicilio.

e.28 mar.-Nº8671-v.2 abr.

Avisan: Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas, Sarmiento 1495, U. T. 37 Riv. 2293 y 3325, que Ramón Fuentes vende a Atilio Prieto, la parte que le corresponde del bar, restaurant, cancha de bochas y de bolos "Chacabuco", ubicado en esta Capital, AVENIDA QUIRNO COSTA 1700, donde se domicilian ambas partes. — El comprador junto con el otro condómino Sr. Itálico Sabbadini, continuarán el giro del negocio, haciéndose ambos cargo del pasivo del mismo. — Reclamos ley, al mismo negocio.

e.28 mar.-Nº 8621-v.2 abr.

Emilio Luis Bijkers avisa que vende a Alberto R. Wunderlin y Ernesto Siegerist, su negocio de conservación y refección edificios "El Restaurador Arquitectónico", sito calle BONPLAND 2355, domicilio vendedor. — Reclamos ley, Ernesto Siegerist, Lavalle 357, domicilio compradores.

e.28 mar.-Nº 8624-v.2 abr.

Bautista López, domiciliado Humberto I.º N.º 805, hace saber que vende a Carlos Hoffmann, el negocio de sastrería de la calle HUMBERTO I.º N.º 805. — Reclamaciones de ley al comprador, Carlos Calvo 767.

e.28 mar.-N.º 8636-v.2 abr.

Manuel Arias, vende su negocio café y bebidas sito AV. MONTES DE OCA 1683, su domicilio a Antonio Ferrin Sande, domiciliado Victoria 3661. — Reclamos domicilio comprador, término ley.

e.28 mar.-N.º 8637-v.2 abr.

Aviso: Antero Durán Juncal vende a Alejandro Moreno Lacave su negocio de peluquería damas, AVDA. LA PLATA 569, con domicilio de ambas partes. — Recl. ley, Tucumán 900, 3er. p. dto. 9.

e.28 mar.-N.º 8625-v.2 abr.

Se avisa que la sociedad "Industrias Cassagne, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle San José N.º 250, vende el taller electro mecánico ubicado en la calle BRASIL N.º 1734, con todas sus maquinarias instaladas, herramientas, mercaderías muebles y útiles, a los señores José Bucceta, Francisco Gioffre, Eloy J. Cassagne, José M. Pláceres y Jorge E. Giupponi, domiciliados en el mismo taller; los que también se hacen cargo de su personal a los efectos de la Ley 11.729 y decretos pertinentes. — Reclamaciones: Escribanía de Vicente Couto Ansola. — Avenida Roque Sáenz Peña N.º 651.

e.28 mar.-N.º 8628-v.2 abr.

Avisa Pedro Menéndez de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Victoria 638, teléfono 34-3731, que Jesús Fernández Pérez, vende libre gravamen a Ramiro Sánchez López, el negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas alcohólicas envasadas, sito esta ciudad, AVENIDA QUIRNO COSTA 1094|1100 esquina CACHIMAYO, domicilio ambas partes, reclamos ley, mis oficinas.

e.28 mar.-N.º 8629-v.2 abr.

Al comercio: aviso que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia N.º 2362, denominadas La Intermediaria, vendo a los señores José María Gómez y Juan Antonio Díaz, mi negocio de panadería mecánica, calle JOAQUIN V. GONZALEZ Nos. 2033|35. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes: Vendedor: Luis López Iglesias. — Buenos Aires, 27 de Marzo de 1946.

e.28 mar.-N.º 8630-v.2 abr.

Avisa Abraham Robman que vendió al señor Manuel Méndez su negocio de frutería y verdulería sito en la calle CENTENERA 2569, domicilio de las partes. Reclamos ley mismo negocio.

e.28 mar.-N.º 8634-v.2 abr.

Al comercio: avisamos que, por intermedio de los Sres. Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadacia N.º 2362 denominadas La Intermediaria, vendemos a los Sres. Manuel Prada; Emilio Prada y Santiago Taladriz, nuestro negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, calle LAVALLE N.º 3455|57. Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes: Vendedores; Manuel Estevez; Francisco Rodríguez y Manuel Rodríguez. Buenos Aires, 27 de Marzo de 1946.

e.28 mar.-N.º 8635-v.2 abr.

NUEVAS CONVOCATORIAS

BUNGE & BORN LDA.

S. A. Comercial, Financiera e Industrial e Industrial

Asamblea Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de Abril de 1946, a las 16 horas, en el local 25 de Mayo Nº 501 (2º piso).

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 1945.

2.º Elección de cuatro directores, un síndico y un síndico suplente.

3º Remuneración al síndico.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Asamblea Extraordinaria

A continuación de la Asamblea Ordinaria se cita a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aumento de capital y modificación consiguiente del artículo 5º de los estatutos.

2º Autorizar al señor presidente o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma; firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.28 mar.-Nº 8.672-v.13 abr.

HARAS ARGENTINO

Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 22 de Abril, en el local social, Uruguay 412, a las 16 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.28 mar.-Nº 8.666-v.13 abr.

CONGREGACION EVANGELICA ALEMANA EN BUENOS AIRES

Se invita a los señores socios para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día viernes 12 de Abril de 1946, a las 18 horas, en el salon de la Congregación, calle Esmeralda 162, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Adquisición de una propiedad situada en Villa Ballester, F.C.C.A., para fines de nuestro culto.

2º Edificación de una capilla en la misma propiedad.

3º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — La Comisión Directiva.

e.28 mar.-Nº 8.663-v.28 mar.
e.30 mar.-Nº 8.663-v.1º abr.
e.3 abr.-Nº 8.663-v.3 abr.
e.5 abr.-Nº 8.663-v.5 abr.
e.8 abr.-Nº 8.663-v.8 abr.
e.10 abr.-Nº 8.663-v.10 abr.
e.12 abr.-Nº 8.663-v.12 abr.

S. A. FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

Asamblea General Extraordinaria

Tercera Convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General Extraordinaria señalada para el 13 de Marzo de 1946 en segunda convocatoria, por no haberse depositado el número requerido de acciones, el Directorio cita a los señores accionistas para el día 12 de Abril de 1946, a las 17,15, en el local de la sociedad, entrada por la calle Olavarría 1256, de esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Autorizar al Directorio a emitir acciones ordinarias hasta la suma de pesos 6.440.954 55 c|l., según artículo 6º de los estatutos.

2º Autorizar al Directorio para que a los tenedores de acciones ordinarias distribuya, de las reservas facultativas, acciones ordinarias liberadas por un valor nominal de $ 6.101.570,45 c|l., o sea un reparto del 45 o|o sobre el capital representado por esa categoría de acciones. Estas nuevas acciones participarían en las utilidades de la sociedad desde el 1º de Enero de 1946.

3º Autorizar al Directorio para que resuelva la emisión de acciones preferidas hasta la suma de $ 5.148.000 c|l., según el artículo 6º de los estatutos, en la manera, forma y fecha que lo crea conveniente, ya sea en efectivo o por distribución de reservas o como dividendo.

4º Modificación de los estatutos, incluyendo aumento de capital y autorización al presidente y|o vicepresidente para solicitar del Poder Ejecutivo la necesaria aprobación de estas nuevas reformas.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la Caja de la sociedad, calle Olavarría 1256, con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea. — El presidente. — Buenos Aires, 28 de Marzo de 1946.

e.28 mar.-Nº 8.674-v.8 abr.

S. A. FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

Asamblea General Ordinaria

Segunda Convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria anual convocada para el día 27 de Marzo de 1946 por no haberse depositado el número requerido de acciones, el Directorio cita a los señores accionistas para el día 12 de Abril de 1946, a las 17,30, en el local de la sociedad, entrada por la calle Olavarría 1256, de esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945, e Informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Elección de directores titulares y suplentes.

3º Elección de síndico y síndico suplente y fijación de su remuneración.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la Caja de la sociedad, calle Olavarría 1256, con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea. — El presidente. — Buenos Aires, 28 de Marzo de 1946.

e.28 mar.-Nº 8675-v.8 abr.

SOCIEDAD CIENTIFICA ARGENTINA

Buenos Aires, Marzo 27 de 1946.

Distinguido consocio:

Se invita a Vd. para la Asamblea General Ordinaria, que de acuerdo con el artículo 6.º de los estatutos, tendrá lugar el lunes 15 de Abril próximo, a la hora 18, en el local de la sociedad, calle Santa Fe N.º 1145.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria anual correspondiente al 73.º período administrativo.

2.º Renovación parcial de la junta directiva para el 74.º período administrativo, de acuerdo con el artículo 13.º, o sea designación de ocho miembros titulares, por dos años, para distribuir los cargos de la junta directiva.

3.º Designación de seis miembros suplentes, por un año.

4.º Designación de dos miembros titulares, por un año, para la revisión de los balances anuales.

5.º Designación de dos socios para aprobar el acta de la asamblea.

Con este motivo, saluda a Vd. muy atentamente. — Gonzalo Bosch, presidente; Carlos A. Bertomeu y E. Eduardo Krapf, secretarios.

Nota. — De acuerdo con lo que establece el artículo 6.º de los estatutos, para poder sesionar se requiere la presencia de la décima parte, por lo menos, de los socios activos residentes en la Capital de la República, que tengan no menos de un año de antigüedad y que no adeuden más de tres meses Si no existe este número a los treinta minutos de la hora de la convocatoria, se considerará segunda convocatoria y la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

e.28 mar.-N.º 8655-v.28 mar.

P. A. C. PUBLICIDAD ARTISTICA Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 25 de Abril a las 17 horas en el local social, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y destino de las utilidades correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Elección de dos directores titulares.

3.º Elección de síndico.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que, para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar en las cajas de la sociedad sus acciones, o el recibo del depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — P. A. C. Publicidad Artística Comercial, S. A. Presidente.

e.28 mar.-N.º 8657-v.13 abr.

EMPRESA PAMPERA DE LUZ Y FUERZA S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Abril del corriente año, a las 18 horas en el domicilio legal, Avenida de Mayo 1370, 7.º piso, esc. 185|187, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas" correspondientes al sexto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Disposición de utilidades y remuneración del directorio y síndico.

3.º Elección de directores, síndico y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los artículos 23 y 24 de los estatutos, para tener derecho de asistencia a la asamblea deberán depositar los títulos de acciones al portador o los certificados que acrediten su propiedad, a los menos con tres días de anticipación al designado para la asamblea, en las oficinas de la empresa, Avenida de Mayo 1370, 7.º piso. — El Directorio.

e.28 mr.-N.º 8659-v.13 abr.

EL FUTURO S. A.

Comercial, financiera e industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria para 15 Abril 1946 hora 10 en Cangallo 466 para tratar Orden del Día siguiente:

1.º Consideración de documentos prescriptos por el art. 347 inciso 1.º Código de Comercio.

2.º Designación de síndico y síndico suplente,

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Director.

e.28 mar.-N.º 8658-v.13 abr.

EDITORIAL HISPANO AMERICANA S. A. (H. A. S. A.)

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 22 de Abril de 1946, a las 19 horas, en Alsina 731, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico.

2.º Elegir directores y síndicos.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.28 mar.-N.º 8627-v.13 abr.

INSTITUCION MUTUALISTA ENTRE EMPLEADOS DEL F. C. OESTE DE BUENOS AIRES

La Institución Mutualista entre Empleados del F. C. Oeste, invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1946 a las 16 horas, en nuestra Secretaría Estación Flores, aprobación Memoria, Balance General ejercicio 1945, y elección parcial de autoridades.

e.28 mar.-N.º 8633-v.29 mar.

ASOCIACION DE DAMAS SUIZAS PRO ASILO DE ANCIANOS

Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946.

Estimada consocia:

En nombre de la Comisión Directiva y de acuerdo con el artículo 13 de nuestros estatutos, citamos a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 15 de Abril a las 16 horas (4 p. m.), en la Casa Suiza, calle Rodríguez Peña 254, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar y aprobar el informe anual y balance correspondiente al ejercicio del 1.º de Enero al 31 de Diciembre de 1945.

2.º Nombrar dos socias presentes que firmarán el acta de la asamblea en representación de todas las asistentes.

3.º Nombrar dos caballeros como revisadores de cuentas y balance.

4.º Elección de la comisión directiva de acuerdo con el artículo 5.º de los estatutos.

5.º Elección del señor Ministro de Suiza, Dr. Eduardo A. Feer y señora doctora Ellis de Feer, como presidentes honorarios.

Esperando poder contar con su presencia, saludamos a Vd. muy atentamente. — María Teresa C. de Grüneisen, presidenta; Martha G. de Scheurer, secretaria.

Nota. — Se previene a las socias que de acuerdo con el artículo 14 de nuestros estatutos, "toda asamblea podrá sesionar estando presente veinticinco socias. Si este quórum no se consigue hasta la hora fijada, la asamblea se ionará válidamente una hora más tarde con el número de socias entonces presentes".

e.28 mar.-N.º 8638-v.30 mar.

TRANSATLANTICA

Soc. Anón. Argentina Comercial y Marítima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 17 de Abril de 1946, a las 18 horas, en 25 de Mayo 252, 7.º piso, escritorio 71, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideracion de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, para el ejercicio 1945.

2.º Elección del síndico titular y suplente.

3.º Elección total del directorio.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.28 mar.-N.º 8649-v.13 abr.

UNION ISRAELITA BESARABIA

Se invita a los socios a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el domingo 7 de Abril de 1946, a las 10 horas, en el local Paso 550, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Acta de la asamblea general anterior.

2.º Designar dos socios para firmar el acta.

3.º Memoria del presidente.

4.º Balance.

5.º Moción de nombrar socio honorario al señor Adolfo Zalis.

6.º Elección de: a) por dos años: vicepresidente 1.º, vicepresidente 2.º, prosecretario, tesorero, cuatro vocales y dos vocales suplentes; b) por un año: secretario, un vocal, un vocal suplente y un revisador de cuentas.

Aarón Barbalat, presidente; Mauricio Vaisenstein, secretario.

e.28 mar.-N.º 8652-v.30 mar.

"LA INDUSTRIAL AGROPECUARIA" "L. I. A."

Sociedad Anónima Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de Abril próximo a las 11 horas, en el local social de la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.º 852, 3er. piso, escr. 305, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Nombramiento de secretario de la asamblea y de dos accionistas para aprobar y firmar el acta respectiva.

2.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 3er. ejercicio social, terminado el 31 de Diciembre ppdo. — Distribución de las utilidades.

3.º Nombramiento de director general y de síndicos titular y suplente.

4.º Remuneración del director general y del síndico.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de su depósito, por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea. — El director general.

e.28 mar.-N.º 8673-v.13 abr.

EDITORIAL CLARIDAD, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Abril de 1946 a las 16 horas, en San José 1627, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2.º Consideración de la Memoria y Balance e Informe del síndico.

3.º Distribución de utilidades.

4.º Elección de tres directores y síndicos. — Antonio Zamora, presidente.

e.28 mar.-N.º 8661-v.13 abr.

ASOCIACION ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS DE RESISTENCIA (CHACO)

Resistencia, Marzo de 1946.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Italiana de Socorros Mutuos de Resistencia (Chaco) convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1946 a las 8.30 horas, en el local social, calle Hipólito Irigoyen N.º 436, para tratar el siguiente,

1.º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2.º Lectura y aprobación de la Memoria del ejercicio 1945.

3.º Lectura y aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1945 y Estadística de Socorros Mutuos.

4.º Designación de dos socios para refrendar el acta.

5.º Elección de presidente, vicepresidente, tesorero, cuatro consejeros efectivos por dos años y tres consejeros suplentes, dos por dos años y uno por un año, tres miembros de la Comisión de Control y Junta efectiva y dos suplentes, por terminación de mandato de los señores: Pedro Puppo, Camilo Mozzati José Sorra, Rinaldo Bianucci, José Varri, Maximiliano Scolari, Eugenio Medi, Pedro Polini, Gaspar Ursella, Alfredo Giovannini, Ricardo Mero, Adelmo Tacca, José Simoni, Natalio Olivero y Luis Sciutto. — Pedro Puppo, presidente. — Rinaldo Bianucci, secretario.

Nota: Art. 44 de los estatutos sociales. — Todo socio que haya pasado tres meses de su inscripción tiene derecho de intervenir, siempre que esté al día con el tesoro social.

e.28 mar.-N.º 8677-v.30 mar.

COMPAÑIA DE PRODUCTOS CONEN

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 16 de Noviembre de 1903

Av. Pte. R. Sáenz Peña 616
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la cuadragésima segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 de Abril de 1946 a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuadragésimo segundo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de cuatro directores titulares y cuatro suplentes.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la asamblea para obtener la boleta de entrada correspondiente. — Buenos Aires, 14 de Marzo de 1946. — El Directorio.

e.28 mar.-N.° 8600-v.13 abr.

CIA. SUD AMERICANA DE SERVICIOS PUBLICOS S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Abril de 1946 a las 11.30 horas en el local social, calle Rivadavia 825, para tratar a siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Distribución de utilidades.
3.° Determinar los honorarios de los directores y síndico por el ejercicio vencido.

4.° Establecer el número de miembros titulares que compondrán el nuevo Directorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de los estatutos.
5.° Nombramiento de directores titulares, según lo que se resuelva en el punto anterior: dos directores suplentes y síndicos, titular y suplente, por un período de un año.

6.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos. — Buenos Aires, 26 de Marzo de 1946. — El presidente.

e.28 mar.-N.° 8622-v.13 abr.

WRIGHT SOCIEDAD ANONIMA - BAZAR INGLES

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Abril 1945 a las 10 horas, en Avenida de Mayo 853:

1.° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1 Código Comercio.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Fijación de remuneración para el Directorio.

4.° Elección de directores y síndicos.
5.° Designar 2 accionistas para firmar acta. — El Directorio.
e.28 mar.-N.° 8626-v.13 abr.

Convocatorias Rectificadas

HOPKINS Y GARDOM LIMITADA
Compañía Constructora
CONVOCATORIA

Se previene a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria de la Compañía, tendrá lugar en la Secretaría de la Sociedad calle Bartolomé Mitre Nº 430, piso 5º, el día jueves 28 de Marzo de 1946, a las 16 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1º Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio financiero año 1945.
2º Elección de tres directores por dos años.
3º Elección de dos directores suplentes.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Secretario.
e.11 mar.-N.° 7844-v.28 mar

ASOCIACION ESCOLAR ALEMANA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria que se realizará el 29 de Marzo de 1946, a las 21,30 horas, en la sede legal, Hotel Jousten, Avda. Corrientes 300, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria y aprobación del Balance General al 31 de Diciembre de 1945.
2.° Elección de miembros de la Comisión Directiva.
3.° Elección de un revisor de Cuentas.
4.° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, Marzo de 1946. — La Comisión Directiva.
e.12 mar.-N.° 7865-v.29 mar.

GENERAL MOTORS ARGENTINA S A. (SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE MOTORES EN GENERAL)
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Marzo de 1946, a las 10.30 horas, en la calle Río Limay 1725, Buenos Aires, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria del Directorio e Informe del síndico, por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Distribución de utilidades o destino de las mismas.
3.° Elección de siete (7) directores titulares, síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos (2) accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
e.11 mar.-N.° 7821-v.28 mar.

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL
Sociedad Anónima Comercial
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

De acuerdo con la resolución tomada por el directorio el día 14 de Enero de 1946, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 1º de Abril de 1946, a las 15 horas en el local de la Avenida Corrientes 389, 5º piso, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Modificación de los Artículos 4° y 5.° de los estatutos.
La modificación del artículo 4.° consiste en el aumento del capital social y la emisión de dicho aumento por resolución del Directorio. — La modificación del artículo 5.° cubre el modo de pago de las acciones sociales.
2.° Designación de dos accionistas para suscribir el Registro de asistencia y el acta de la asamblea.
Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito, hasta tres días antes de la asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda. — El Directorio.
e.12 mar.-Nros. 7897 y 8149-v.29 mar.

SECCION BALANCES

(1) 2112

AEDES
Sociedad Anónima Inmobiliaria

Florida 910 — Buenos Aires
Autorizada por el P. E. el 26 de Septiembre de 1942
Inscripta en el R. P. de C. el 23 de Noviembre de 1942
Capital Autorizado, Suscripto y Realizado . . . . . $ 1.200.000.— m|n.
BALANCE GENERAL AL 30 JUNIO 1945
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 25|10|45

ACTIVO		m$n.	m$n.
I Activo Fijo:			
Terrenos		263.006.48	
Construcciones	1.036.679.43		
Amortización del Ejerc.	2.550.—	1.034.129.43	1.297.135.91
II Activo Circulante:			
No existe.			
III Activo Disponible:			
Banco de la Provincia de Buenos Aires ..			19.830.61
IV Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente . .			921.40
V Activo Transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			44.303.98
VI Activo Nominal:			
Gastos de formación		5.798.60	
Amortizaciones anteriores	2.319.44		
Amortizaciones del ejercicio	1.159.72	3.479.16	2.319.44
Pérdida anterior		12.317.79	
„ del ejercicio		3.088.57	15.406.36
			1.339.917.70
Cuentas de Orden:			
Acciones depositadas en garantía		15.000.—	
Depositarios de materiales		722.50	
Boletos de venta firmados		381.000.—	396.722.50
Total del activo			1.736.640.20

PASIVO			
I Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto y realizado			1.200.000.—
II Pasivo Exigible:			
Acreedores en cuentas corrientes		79.457.70	
Señas de compradores de propiedades ..		60.460.—	139.917.70
III Pasivo Transitorio:			
No existe.			
			1.339.917.70
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía ..		15.000.—	
Materiales depositados		722.50	
Ventas de propiedades a escriturarse ..		381.000.—	396.722.50
Total del pasivo			1.736.640.20

Octavio Baratti, director. — Adolfo T. Moret, director. — Roberto Berlingieri, director — V.° B.°: Benvenuto Tavolato, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 JUNIO 1945
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea de Accionistas del 25 Octubre 1945

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		12.317.79
Gastos de formación (Amortización)	1.159.72	
Amortización sobre construcciones ..	2.550.—	
Gastos varios		
Gastos (Impuestos, primas de seguros, avisos, remates y otros menores)	11.971.57	15.681.29
		27.999.08

HABER	m$n.	m$n.
Explotación chalets	7.410.89	
Ventas de propiedades y materiales	5.181.83	12.592.72
Pérdidas del ejercicio	3.088.57	
Más Pérdidas anteriores	12.317.79	15.406.36
		27.999.08

Octavio Baratti, director. — Adolfo T. Moret, director. — Roberto Berlingieri, director — V.° B.°: Benvenuto Tavolato, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.
Buenos Aires, 9 de Noviembre 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia.

e.28 mar.-N.° A-2169 s|p.p.-v.28 mar.

(1) "Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial de fechas 13 y 22 de Febrero de 1946".

2405.

LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION SOC. ANON.

Cangallo 666 — Buenos Aires (R. 28)
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 18 de Mayo de 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 13 de Julio de 1931

CAPITAL:

Autorizado	$	1.000.000.—
Suscripto	„	250.000.—
Realizado	„	250.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1945
(4to TRIMESTRE EJERCICIO 1944|45) EJERCICIO Nro. 14to.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Caja			36.705.65
Bancos:			
Banco Francés del Río de la Plata . .		424.916.60	
Banco de la Nación Argentina . . .		62.480.75	
Banco de la Provincia de Buenos Aires , ...		20.951.01	
Société Générale		26.379.97	
Nuevo Banco Italiano		11.671.37	
Banco Francés del Río de la Plata (Cuenta Especial).		19.559.88	565.959.58
Títulos de Rentas en Cumplimiento Ley N.° 11.582:			
$ 281.000.— C.A.I. Conv. 1941 — Serie B	267.447.30		
„ 2.553.000.— C.A.I. Conv. 1941 — Serie C	2.387.700.16		
„ 335.000.— C.A.I. Conv. 1941 — Serie D	316.040.70		
„ 1.000.000.— C.A.I. Conv. 1941 — Serie E.	958.453.70		
„ 1.581.000.— C.A.I. Conv. 1941 — Serie F.	1.481.639.16		
„ 150.000.— C.A.I. Conv. 1942|83	143.815.—		
„ 350.000.— C.A.I. Conv. 1943|84 .	335.700.—	5.890.796.02	
$ 6.250.000.—			
Otros Títulos de Renta:			
$ 174.000 — C.A.I. Conv. 1941 — Serie B.	167.020.20		
„ 400.000.— C.A.I. Conv. 1941 — Serie C.	390.360.—		
„ 477.000.— C.A.I. Conv. 1941 — Serie E.	464.921.40		
„ 1.257.000.— C.A.I. Conv. 1941 — Serie F.	1.182.891.49		
„ 893.000.— C.A.I. Conv. 1942|83 .	849.809.20		
„ 251.000.— C.A.I. Conv. 1943|84 .	237.890.10		
„ 50.000.— C.A.I. Conv. 1943|83	47.235.—		
„ 1.893.700.— Emprést. Mun. Conv. 1944 4 o|o	1.779.005.07		
„ 646.900.— Emprést. Mun. Conv. 1942 A. 4 1|2 o|o . . .	620.947.32		
„ 137.000.— Emprést. Mun. Conv. 1942 B. 4 1|2 o|o . .	134.179.20		
„ 579.950.— Emprést. Mun. Conv. 1942 C. 4 1|2 o|o . . .	567.984.34		
„ 722.000.— Emprést. Mun. Conv. 1942 D. 4 1|2 o|o . .	708.424.40	7.150.667.82	13.041.463.84
$ 13.731.550.			
Propiedades Inmuebles			51.848.02
Adelantos Correspondientes a Ejercicios Futuros			30.409.21
Valores Diversos			1.473.—
Préstamos Hipotecarios			2.707.040.09
Préstamos sobre Contratos de Capitalización			3.050.780.64
Mobiliario y Material			712.50
Deudores Varios			22.757.45
Agentes e Inspectores			23.431.31
Cuotas a Cobrar....			70.317.—
Rentas Devengadas a Cobrar			64.203.18
Dirección General Impuesto a los Réditos			47.870.95

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Gastos de Explotación (Gastos de Producción, Impuestos, Gtos. Gles., etc.)			2.519.099.95
			22.234.063.37
Cuentas de Orden:			
Acciones Depositadas		1.500.—	
Títulos en Depósito	10.400.—		
Préstamos Hipotec. Escriturados . . .	129.750.—	140.150.—	141.650.—
			22.375.713.37

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Capital Suscripto			250.000.—
Reserva Legal			11.078.13
Reservas Matemáticas Netas de Gastos de Producción:			25.000.—
Sobre cuotas únicas			
Sobre cuotas fraccionadas	353.397.49		
	15.018.941.93		15.372.339.42
Reserva de Utilidad sobre Títulos Públicos			
Reserva Facultativa de Previsión . . .			680.815.93
Reserva para Gastos de Explotación . .			26.172.84
Fondo de Previsión (Art. 30 del Reglamento 8|2|1943).			70.83
Beneficio Suscriptores Contratos de Capitalización (Fondo Acumulación). . .			80.183.82
Acreedores por Contratos de Capitalización:			130.471.91
Por sorteos			
Por rescates	76.349.39		
	40.665.18		117.014.57
Acreedores Varios			
Agentes e Inspectores			23.691.49
Decreto Ley 23.682 (Aporte personal)..			14.485.42
Decreto Ley 23.682 (Aporte Sociedad)..			1.209.58
Contribución Territorial, Patentes, Sellos y otros			1.831.18
Cuotas Abonadas por Adelantado . . .			8.353.25
Intereses Correspondientes a Ejercicios Futuros			149.730.45
Recargo sobre Cuotas a Cobrar del Ejercicio Anterior			21.789.43
Administración General de Impuestos Internos			15.750.22
Impuestos Réditos, Retenciones			2.233.64
Cuenta Explotación (Cuotas, Intereses, etcétera)			180.29
Ganancias (Saldo del Ejercicio anterior).			5.276.081.68
[illegible]			25.579.84
			22.234.063.37
Cuentas de Orden:			
Títulos de Directores		1.500.—	
Títulos en Garantía	5.000.—		
Garantías Varias	5.400.—		
Cuotas de Préstamos Hipotecarios . . .	129.750.—	140.150.—	141.650.—
			22.375.713.37

Buenos Aires, Julio 31 de 1945
Jacinto Ruiz Guiñazú, presidente. — Carlos J. Grandjean, director general.
René Gardey, contador general. — Alberto Bacqué, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1945.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.26 mar.-N.° A-2405 s|p.p.-v.28 mar.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY 11.867

V. Luis Caccuri, Pasco 835, U. T. 47-0813, avisa que el 25 del mes en curso remató la peluquería de damas, NAZCA 2415, Rosa López de Lanzeloto, donde constituyen su domicilio.

e.27 mar.-N.° 8578-v.1.° abril.

Se hace saber por el término de ley que los señores Ramón y Florentino Martínez, componentes de la sociedad de hecho "F. Martínez y Cía.", venden a la sociedad "Aragno y Cía.", a constituirse por los señores Filiberto Pablo Aragno y Humberto José De Luca, la fábrica de calzado calle SAN JUAN 3347. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, San Juan 3347.

e.27 mar.-N.° 8563-v.1 abr.

José Bedetti y Ana Alba, venden a Adolfo Pereyra y Antonio Varela, su negocio de restaurant y bebidas, sito PASEO COLON 1013, domicilio de las partes. — Reclamos de ley al negocio.

e.23 mar.-N.° 8372-v.28 mar.

José Lagüela, martillero público, oficinas Pozos N.° 467, avisa: — Con su intervención Josefa Pérez de Mainz vende despacho de pan, facturas, HUMBERTO I N.° 1831 a los señores Antonio R. Sandoval y Juan Albarito, Palmira P. de Sandoval. — Reclamos de ley mi oficinas, Pozos N.° 467, domicilio contratantes.

e.27 mar.-N.° 8559-v.1 abr.

Se comunica al comercio que don Joaquín Rodríguez vende su negocio de ferretería, pinturería y bazar denominado "La Industrial", sito en la calle TUCUMAN 1501 a don Víctor Stingo, con domicilio en Dorrego 1517. — Reclamos en término de ley en escribanía Mathet, Esmeralda 155, 4.° piso, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.27 mar.-N.° 8558-v.1 abr.

Faustino Américo González, martillero - procurador, Talcahuano 469, primer piso, escritorio 13, avisa que, por su intermedio, Mariano Bileski vende a don Francisco Serpente, su negocio de habitaciones amuebladas, libre de gravámenes, sito en la calle CALLAO 86, primer piso derecha. — Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.

e.23 mar.-N.° 8385-v.28 mar.

Carlos Alejandro Herrán Witcomb y Martha Herrán Witcomb de Mattaldi venden a doña Emilia Witcomb de Herrán la parte que tienen y les corresponde como herederos de don Benjamín Herrán en la sociedad "Herrán & Cía.", dedicada al ramo de despachos de documentos aduaneros, depósito y almacenaje de mercaderías y transportes por camiones y domiciliada en la calle DEFENSA número 320, con intervención de los doctores J. Carlos y Miguel A. Díaz de Vivar, domiciliados en la calle Libertad N.º 94, 4.º piso "G", también constituído por las partes para los reclamos de ley. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1946.

e.27 mar.-N.º 8561-v.1 abr.

Pedro Woroniuk, mart. públ. ofic. Lavallol 3546, U. T. 50-5892, avisa que Ernesto Carlos Kurt Weinert, vendió su parte indivisa que le correspondía en el negocio de restaurant "Bavaria" sito en AVDA. CRAMER 2539|41 a José Hoppe y éste simultáneamente transfirió todo el negocio a Reinaldo Oppenländer, con créditos a cobrar con las reservas que la escritura de convenio respectivo determina; domic. éste, partes, recl. de ley, mis ofic.

e.23 mar.-N.º 8387-v.28 mar.

José María Penedo, vende su negocio despacho de pan, VALLE 590, su domicilio, a Julio Miránda, domiciliado Juan B. Alberdi 580. — Reclamos término ley domicilio comprador.

e.23 mar.-N.º 8371-v.28 mar.

Asociación Propietarios Carniceros, de la Capital, hace saber que: Alberto Rodríguez, vende a Pedro Esteban Quintana & José Quintas, el negocio de carnicería, calle GALICIA N.º 1528. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.23 mar.-N.º 8377-v.28 mar.

Se hace saber por el término de cinco días, que el Sr. Gregorio Romberg, con domicilio en la calle Libertad 324, transfiere su negocio de compra-venta de ropas y artículos varios de la calle LIBERTAD 324 a la razón social "Romberg e Hijos" con domicilio en Libertad 324. — Reclamos de ley al mismo negocio.

e.25 mar.-N.º 8486-v.29 mar.

Aguirre & Cía., oficinas Uruguay 344, avisan que: Jesús Ramilo vende a Manuel y Urbano Cisneros (Cisneros Hermanos), el taller y negocio de tintorería "Migamu", CIUDAD DE LA PAZ 670 y la sucursal denominada "Fort", MONTEVIDEO 1608. — Domicilio de las partes Ciudad de la Paz 668. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas. Buenos Aires, Marzo 25 de 1946.

e.25 mar.-N.º 8488-v.29 mar.

Pascual A. Fernández, almacén, bar, denominado «Las Victorias», calle PARAGUAY 1301 esq. TALCAHUANO 906, propiedad del señor Arístides Denari, domiciliado en el mismo: Remataré sin base al detalle los días 2 y 3 de Abril, a las 14 horas. — Reclamaciones de ley, en mis oficinas, Cangallo 1633, U. T. 35, Libertad 0737.

e.25 mar.-N.º 8462-v.29 mar.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento 1495, U.T. 37 Riv. 2293 y 3225 que Ricardo Ramos vende a Amador Arguelles el negocio de despacho de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y cancha de bochas, ubicado en esta Capital, calle CONGRESO 3395 al 3399 esquina SUPERI 2907, donde se domicilian ambas partes. — Reclamos a nuestras oficinas. — Buenos Aires, 23 de Marzo de 1946.

e.25 mar.-N.º 8481-v.29 mar.

Al comercio: Avisan S. García Pollet & Cía., balanceadores y martilleros públicos nacionales y provinciales, con oficinas en la calle Moreno 1836, U. T. 37-2616, con nuestra intervención los señores Edelmiro Fontán y Manuel Novas, vende el negocio de lechería, restaurant, sito en la AVDA. PASEO COLON 1257, libre de toda deuda y gravamen al señor Angel Fuentes. Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos nuestras oficinas.

e.25 mar.-N.º 8469-v.29 mar.

Avísase que la razón social La Sud Americana, Gorenstein y Polanuer, con explotación del ramo de cromo litografía y hojalatería mecánica, domiciliada GRAL. VENANCIO FLORES 3519, se disuelve haciéndose cargo del activo y pasivo Felipe Gorenstein, retirándose el otro socio Moisés Polanuer. — Reclamos término legal, Escribanía Dr. Ferder, Corrientes 1393, domicilio constituído de las partes.

e.23 mar.-N.º 8364-v.28 mar.

Se hace saber: que Pedro Sibar transfiere a la Sociedad de Responsabilidad Limitada — Pedro Sibar, a constituirse el activo y pasivo de su negocio en el ramo de cueros curtidos que tiene establecido en esta Capital calle INDEPENDENCIA N.º 4360, domicilio partes. — Reclamos de ley Escribanía Gerardo Posca, Diagonal Roque Sáenz Peña N.º 628, piso 4.º

e.23 mar.-N.º 8366-v.28 mar.

Avisa Ramón Lagüela, martillero público, oficinas Alsina 1467, que Alfredo Mascarenhas vende a Juan Antonio Carrera su despensa de comestibles RONDEAU 2424 domicilio de los contratantes. — Reclamaciones ley en mis oficinas.

e.23 mar.-Nº 8368-v.28 mar.

Se hace saber por el término de ley, que con intervención del suscripto, el señor Gami Goya, vende a la señora Kioko Higa de Inafuku, el negocio de tintorería ubicado en la Avda. SAN MARTIN 488 de la localidad de Bernal, F. C. S., y con administración en LEANDRO N. ALEM 1518, CAP. FEDERAL, en donde las partes fijan sus respectivos domicilios. — Reclamaciones de ley, en mis oficinas, Carlos Takeda, martillero público, Leandro N. Alem 1518, Capital Federal. Horario de 9 a 12 horas.

e.23 mar.-N.º 8399-v.28 mar.

Se avisa al comercio, que con fecha 15 de Enero de 1946, ha quedado disuelta la sociedad colectiva "Yirikian y Yacoubian", con fábrica calzado, calle ROJAS 492|50, Capital Federal, retirándose el socio Abraham Yirikian y haciéndose cargo activo y pasivo, don Abraham Yacoubian. — Reclamaciones de ley: Rojas 492, domicilio ambos contratantes.

e.23 mar.-N.º 8379-v. 28 mar.

Se hace saber por cinco días que la sociedad "Lima" —Sociedad Comercial e Industrial Metalúrgica "J. C. Suárez y Cía."— domiciliada en la Avenida Cruz 1029, Villa Celina, Partido de Matanza, Pcia. de Buenos Aires, y anteriormente en la calle MISIONES 115, Capital Federal, transfiere su activo y pasivo a "J. C. Suárez y Cía." — Sociedad de Responsabilidad Limitada, con igual domicilio. — Reclamos al Escribano Oscar Medina Artola, Reconquista 336, Buenos Aires. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1946.

e.23 mar.-Nº 8370-v.28 mar.

Samuel Szedler y Samuel Szwac venden a Febo Doral la fábrica de calzado de la calle NOGOYA 6075|77; reclamaciones de ley, donde las partes constituyen domicilio, Avda. de Mayo 953 4º piso. — Escribano Dubovis.

e.23 mar.-N.º 8.408-v.28 mar.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, Talcahuano 52, comunican: Antonio Vaccarezza y Luis Carlos Varni venden a Enrique Cairo, perfumería, ESMERALDA 19, domicilio contratantes. Activo, pasivo cargo comprador. Reclamos ley al negocio.

e.23 mar.-Nº 8414-v.28 mar.

Jesuá Kierszenbaum vende a Gedale Faiwusiewiwz y José Bomba, la fábrica de tejidos sita FERNANDEZ DE ENCISO Nros. 4607|15. — Domicilio de ambas partes.

e.23 mar.-Nº 8.405-v.28 mar.

L. Migliozzi, martillero público, oficinas Lima 297, 1.º U. T. 38-0548. — Avisa: Manuel Couñago y David Mondelo, venden a Leopoldo Carpintero Blanco, negocio hotel hospedaje — RECONQUISTA 1014, domicilio partes, reclamos ley mi oficina.

e.26 mar.-N.º 8509-v.30 mar.

Al comercio: Avisamos que con intervención de los señores José Manuel Iglesias y Cía., martilleros públicos matriculados con oficinas denominadas "La Unión Panaderil" sitas en la calle Cangallo 2170, Capital; vendemos a los señores Alfredo Millán y Felisindo Nieves, nuestro negocio de panadería mecánica, venta de helados y repartos, sito en esta Capital Federal, calle TENIENTE BENJAMIN MATIENZO Nros. 2475|77. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término legal en las oficinas de los intermediarios. — Domicilio legal partes: Cangallo 2170, Capital. — Vendedores: José Blanco Fernández y Adolfo Marcote.

e.26 mar.-N.º 8513-v.30 mar.

Alvarez y Cía., Sáenz Peña 251, avisan: José Santos Janco, vende a José María Gasparini, la despensa de comestibles, calle JUAN BAUTISTA ALBERDI 3800, esq. MARIANO ACOSTA, domic. partes. — Reclamos de ley n|oficinas.

e.26 mar.-N. 8514-v.30 mar.

Berasategui y Lalín, martilleros, Victoria 724, avisan: Constantino Silva y Manuel Silva, venden negocio de despacho de bebidas alcohólicas y restaurant, sito en RIVADAVIA 7699 esquina CUENCA, a Angel Alvarez. — Reclamos ley, Victoria 724, domicilio contratantes.

e.26 mar.-N.º 8515-v.30 mar.

Félix Gallardo, avisa que vende a los señores: Andrés Víctor Alvarez y señora: María Argentina Alvarez de Torini, su negocio de despacho de pan y facturas, sito en la calle AVENIDA OLIVERA N.º 429 — Capital. — Reclamaciones por el término de ley a César Di Primio, calle Lavalle N.º 1268, escr. 14, piso 1.º, domicilio legal de los contratantes.

e.26 mar.-N.º 8496-v.30 mar.

Se avisa que la sucesión de José Dianin, domiciliada Congreso 1591, vende a Camilo Ramos, domiciliado en Congreso N.º 1908, el negocio de panadería sito en CONGRESO 1599. — Reclamos ante Escribano Jorge A. Liddle. — Cangallo 439.

e.26 mar.-N.º 8493-v.30 mar.

Avisa: Guillermo P. Míguez, martillero público, Larrea 24. — 47-5661. — Véndese fiambrería, MENDEZ DE ANDES 1229. — Vendedores: Miguel Genaro Silva y Francisca Gentile de Buttafuoco, domiciliados Larrea 24. — Comprador: Juan Bas, domiciliado negocio.

e.26 mar.-N.º 8491-v.30 mar.

Comunicamos al público y comercio en general que "J. Plouvier-Parfumeur Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio calle Florida 336 vende su negocio de fabricación y venta de perfumes sito en PASAJE LA RURAL 153 a favor de "La Ferte, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación) con domicilio calle Moreno 950. — Reclamos de ley: Escribanía Zimmermann-Alemán, Sarmiento 459, 3.º piso.

e.26 mar.-Nº 8523-v.30 mar.

Don José Antonio Martínez, domiciliado en Zelarrayán 5095, vende a don Andrés Stan s. domiciliado en Strangford 6590, su negocio de despacho de pan ubicado en la calle ZELARRAYAN 5095.

e.26 mar.-Nº 8524-v.30 mar.

Avisa: Vicente Lebioda, que vende a Matilde R. de Fariña, sus derechos de propiedad al condominio del despacho de pan, sito en esta capital calle BONROUGE 386, domicilio de partes.

e.26 mar.-Nº 8521-v.30 mar.

Se avisa, a los efectos de la Ley Nº 11867, que don David Leon Grinberg, transfiere el activo y pasivo de su negocio de lencería, confecciones y afines, denominado "Tienda La Paz", calle CABILDO 1952, a la sociedad "Tienda La Paz Sociedad de Responsabilidad Limitada" a constituirse con el mismo objeto y domicilio. El contrato se otorgará en la escribanía Schellemberg, Av. Roque Sáenz Peña 917, donde las partes fijan domicilio.

e. 26 mar.-Nº 8520-v.30 mar.

Al comercio: Candal, Espina, Domínguez y Cía., martilleros públicos, Rincon 176, U. T. 48-6878, avisan que Juan del Canto, vende a Antonio Chiabai, la parte mitad del negocio café, billares y bebidas alcohólicas, por copas, CORDOBA Nº 1669. — Reclamos y domicilio partes nuestras oficinas.

e.27 mar.-Nº 8575-v.1º abr.

Se comunica al comercio en general que don Alfredo Ader con domicilio en la calle Centenera 1233, vende su negocio dedicado a la fabricación de pastas frescas sito en la calle CENTENERA N.º 1235 al Sr. José Pérez Romero. — Reclamaciones de ley Esribanía Spotorno, Esmeralda 155, 4.º piso, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.26 mar.-N.º 8519-v.30 mar.

Por cinco días se hace saber que doña Carlota Freun vende a don Moisés Mario Barbañon las instalaciones existentes en el local de la calle CARLOS PELLEGRINI 783. — Reclamaciones de ley Escribanos Horacio López Novillo, Federico A. Amuschástegui Keen, Viamonte 776, domicilio con titulo por las partes.

e.26 mar.-N.º 8518-v.30 mar.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U.T. 38-0372, avisan que Manuel Lozano, vende a José Couselo, el negocio de despensa sito en esta Ciudad, calle GENERAL JOSE G. DE ARTIGAS N.º 3697, esquina LACAR, domicilio ambas partes. — Las reclamaciones en término de ley interponerlas en nuestras oficinas.

e.26 mar.-N.º 8517-v.30 mar.

Al comercio, se hace saber que don Edmundo Guatteri, vende a don Orfeo Acramí, su negocio de carnicería, situado calle Av. SAN MARTIN 6022. — Domicilio de las partes: Vendedor y Comprador, Av. San Martín 6022. — Reclamos de ley, martillero Alfredo Cacella, calle Goya 106. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1946.

e.26 mar.-N.º 8497-v.30 mar.

Attardi Eduardo A., balanceador, martillero, Almirante Brown 1232 -21-4751, avisa: que Angel Martínez y Aquilino García, venden a Víctor Stella y Francisco Ruggiero, su negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, denominado "Whitehead House" sito ALMIRANTE BROWN 1497|99 esquina PEDRO MENDOZA 1601|5, Capital. — Reclamos mis oficinas, domicilio de partes.

e.26 mar.-N.º 8498-v.30 mar.

Antonio Alberti, balanceador y martillero público, Rivadavia 9828, avisa que con su intervención el señor José R. Pigni, vende al señor Fernando G. Semeraro, la despensa de la calle TIMOTEO GORDILLO 2639. — Reclamos de ley en mis oficinas, donde constituyen domicilio las partes. — Marzo 26 de 1946.

e.26 mar.-N.º 8500-v.30 mar.

Antonio Alberti, balanceador y martillero público, Rivadavia 9828, U. T. 64-1125, avisa que con su intervención los señores Castro y Cía., venden al señor Vicente Veloso, el restaurant de la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI 6433. — Reclamos de ley en mis oficinas, donde constituyen domicilio las partes. — Marzo 26 de 1946.

e.26 mar.-N.º 8503-v.30 mar.

José Figueroa, balanceador y martillero público, oficina Nicasio Oroño 69, avisa que la venta que Cristobal Villalba hace a Flora Lorenzo López, del despacho de pan RIVADAVIA 9085, queda nula.

e.26 mar.-N.º 8505-v.30 mar.

Juan Castro, martillero público, oficina Santiago del Estero 1353, teléfono 26-3389, avisa: Florentino Varas, vende "despacho pan, facturas, helados", situado TUYUTI N.º 7187, a Vicente Piccolo. — Reclamos ley, mis oficinas, domicilio contratantes.

e.26 mar.-N.º 8507-v.30 mar.

Avisa A. González, oficina Venezuela 530, que María F. Defferrari, vende a Zenobia R. de Fleitas, despacho pan, facturas, CATAMARCA 516, reclamos ley, mis oficinas, domicilio de las partes.

e.26 mar.-N.º 8499-v.30 mar.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Filiberto Bollorini, vende a Egidio De Luca & Pedro Luis Grammatico, su negocio carnicería, calle NAVARRO N.º 2956. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.23 mar.-N.º 8378-v.28 mar.

Avisa José Goldenberg que vende al señor Chain Charnis, la parte que le corresponde en la sociedad Chain Charnis y José Goldenberg, dedicada a la fabricación de perfumes, con domicilio en la calle BARCENA 1780, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Chain Charnis. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, Bárcena 1780.
e.25 mar.-N.º 8482-v.29 mar.

Avisa Ramón Lagüela, martillero público, oficinas Alsina N.º 1467; José Manara vende a Martina E. M. de Vilanova su despacho de pan, sito BOLIVAR 1375, sus domicilios. — Reclamaciones ley mis oficinas.
e.25 mar.-N.º 8485-v.29 mar.

Jaime Chalom, vende a Elías Arazi, el negocio de tienda de la calle CABILDO 1905, reclamaciones de ley donde las partes constituyen domicilio, Av. de Mayo 953, 4º piso, Escribano Dubovis.
e.23 mar.-Nº 8411-v.28 mar.

Don Salomón Kaplan vende a Don Raúl Sánchez, ambos farmacéuticos, la Farmacia "Cenil", instalada en esta Capital, calle CENTENERA 3360, domicilio de ambas partes. Recl. M. M. Carabelli, martillero público, Tacuarí 143.
e.27 mar.-N.º 8528-v.1.º abr.

Avisa: Jacinto Ventre, balanceador y rematador público oficinas San Juan 1119, U. T. 23-6945, que Carlos A. Borghi vende a Alejo Ramírez el negocio de despensa de comestibles y venta de vinos y cervezas envasadas sito en esta Capital, calle TERRADA 4500 esq. VALLEJOS, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.
e.27 mar.-N.º 8530-v.1.º abr.

Avisa G. Gimena Cano, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná Nº 250, U. T. 35-4599, que con mi intervención, el señor Emilio Izurriaga, vende al señor Jorge Habib, su negocio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta ciudad, calle MANZONI Nº 201 esq. RAFAELA, domicilio partes, reclamos término de ley, en mi oficina. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1946.
e.25 mar.-Nº 8470-v.29 mar.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Raúl Secundino Fernández, vende a Sebastián Nicolau & Gerardo Saporiti, su negocio carnicería, calle TRELLES N.º 1186. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.23 mar.-N.º 8380-v.28 mar.

Dr. R. A. Ladeda, martillero público, avisa que Menasé Rosemberg con domicilio Monroe 4099, vende su negocio de gomería sito calle TRIUNVIRATO 3483, a los Sres. José Urintzon y León Osherovsky con domicilio calle Triunvirato 3483, reclamos ley mis oficinas, Triunvirato 4302|04, U.T. 51-6589.
e.23 mar.-N.º 8363-v.28 mar.

Se hace saber que Fabriciano González vende a Angel González y Antonio Varela el negocio de reparto de huevos sito en la calle LUIS SAENZ PEÑA 882, domicilio de las partes. — Oposiciones de ley, Lavalle 1528 — 7.º piso — Dpto. N.
e.23 mar.-N.º 8397-v.28 mar.

Al comercio: Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos oficinas calle Rivadavia N.º 1194, U.T. 37-3233 y 4693, avisan: Que Manuel Nimo y Manuel Barreiros venden a José Perfecto Trigo y Manuel Serafín Cobas, la parte que a cada uno le corresponde del café, despacho de bebidas alcohólicas, elaboración y venta de pizza y venta de helados "San Martín", AV. LEANDRO N. ALEM Nros. 1196|200 esquina SAN MARTIN Nros. 1179|83, que explotaban en sociedad con Ramón Naviza, y girará la nueva firma "Trigo, Cobas y Naviza", la cual se hace cargo del activo y pasivo del referido negocio. — Reclamaciones de ley en el negocio domicilio de las partes. — Buenos Aires, 23|3|1946.
e 25 mar.-N.º 8477-v.29 mar.

Juan Castro, martillero público, teléfono 26-3389, avisa: Sandalio Ramiro Collar, vende "Despacho pan, facturas, helados", PASEO COLON 1331, a María Carmen Alvarez de López. — Reclamos mis oficinas, Santiago del Estero 1353, domicilio contratantes.
e.25 mar.-N.º 8479-v.29 mar.

Martín Bisañez, balanceador y martillero público, oficinas Solís Nº 175, 38 Mayo 7276, comunica que por su intermedio Laureano Alonso Domínguez y Elvira Alonso Domínguez, venden a los señores Juan Sánchez y José Botana, el negocio de fiambrería, quesería, despensa de comestibles y bebidas envasadas, calle CUENCA Nos. 3193|99, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos ley, mis oficinas.
e.25 mar.-Nº 8472-v.29 mar.

Al comercio: José Martínez y Cía., San José 143, Avisa: José María Fernández, vende a Marcelino Rodríguez parte mitad despensa: JUAN AGUSTIN GARCIA 3350, domicilio partes. — Activo pasivo a cargo comprador. — Reclamaciones nuestras oficinas.
e.25 mar.-Nº 8466-v.29 mar.

Rubín Igel, transfiere su negocio de almacén de suelas, sito en la calle CORDOBA Nº 4031, a favor de Rubín Igel, Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), que se hace cargo del activo y pasivo del mismo. — Reclamos de ley en Córdoba 4031, domicilio legal contratantes.
e.25 mar.-Nº 8465-v.29 mar.

Carolina Pisani de Poletti vende su negocio de despensa calle CORONEL SALVADORES 1499, a Virgilio Héctor Poletti. — Reclamos: Escribano Manuel J. Sanabria, Tucumán 1335, domicilio de partes.
e.23 mar.-N. 8367-v.28 mar.

Benjamín Edelsztejn, que gira Benjamín Edelstein vende a Benjamín Edelsztejn y Hermano, su fábrica de billeteras y carteras sito en la calle CEVALLOS N.º 1010 Capital. — Reclamos término de ley en el mismo, donde las partes constituyen domicilio.
e.23 mar.-N.º 8392-v.28 mar.

A. Gómez Galiana, martillero público, Príngles 95; avisa: que Santiago Taladriz vende al señor Melchor Pavese el despacho de pan y factura, SANTO TOME 5499. — Reclam. mi ofic. domicil. partes.
e.23 mar.-N.º 8396-v.28 mar.

Se avisa que Francisco Cenzano vende su quiosco para cigarrillos sito en MAIPU 359, a Gabino A. Clavero. — Reclamos, en San Martín 629, domicilio partes.
e.23 mar.-Nº 8.403-v.28 mar.

Al comercio: — Con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía, martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas en esta Capital en la calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica & repartos & fábrica de masas, establecido en esta Capital, calle TONELERO números 6348|52. — Interpónganse las reclamaciones en término de ley, en las oficinas de los intermediarios. — Vendedores. — Serafín Balbín y Feliciano Buznego. — Tonelero 6348. — Compradores. David Alvarez Alvarez, Miguel Codeglia y José Sánchez Calviño. — Rojas 1285.
e.23 mar.-N.º 8381-v.28 mar.

Don Francisco Gil, con domicilio en la calle Pino N.º 2639, vende el negocio de restaurante ubicado en la calle PAMPA N.º 641, a don Nicanor Santoro y a doña Olga Fonteñez de Santoro, domiciliados en Tequendama N.º 2980. — Para reclamaciones, Escribanía A. A. Soldano. Corrientes 1667.
e.23 mar.-N.º 8382-v.28 mar.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, Talcahuano 52 comunican: Antonio Fernández y Modesto Fernández, venden a Deolindo González, restaurant, hotel, despacho vinos, cervezas, venta helados AVENIDA SAN MARTIN 3869, domicilio contratantes. Reclamos ley.
e.23 mar.-Nº 8413-v.28 mar.

Mordko Cheimak vende a Francisco Pablo Vichera el negocio de sastrería denominado "Nord's", sito en la calle MONTEVIDEO Nº 843, corriendo el pasivo por cuenta del vendedor. Reclamos: Amador del Valle, Salta Nº 345, domicilio partes.
e.23 mar.-Nº 8412-v.28 mar.

Notifico que Metalúrgica Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Cangallo 2301, vende a Cohen Hermanos y Cía., domiciliados en Pasaje C. Echagüe 1368, su establecimiento industrial, sito en MIRALLA 3313, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo. Reclamaciones Dr. Zabotinsky, Av. de Mayo 1365.
e.23 mar.-Nº 8409-v.28 mar.

Laclaustra y Cía., domiciliados Florida 229, y Marino Vicentini, domiciliado Maipú 231, informan que este último se hizo cargo del activo y pasivo de Talleres San Marco, calle MARIANO ACOSTA 963|67, quien a su vez los aporta a Talleres San Marco, Sociedad de Responsabilidad Limitada en formación. — Reclamos en término legal al contador Juan Reyes Moreno, Tacuarí 974, Capital.
e.27 mar.-Nº 8576-v.1º abr.

Teresa Füxelbauer de Wagner y Pedro Maier, venden a José Brunner, su negocio de fiambrería "Viena", sito FEDERICO LACROZE 3001 esq. ZAPIOLA. — Reclamaciones ley, escribanía Bruno, Avenida Roque Sáenz Peña 651, piso 3º, donde constituyen domicilio las partes.
e.27 mar.-Nº 8573-v.1º abr.

Al comercio: F. y M. Rodríguez, martilleros públicos, oficinas Gascón 725 (79-2015), avisan que Rosa Kravvezuk de Bulanska, vende a Faivvel Avvgustovvski, el negocio de despacho de comestibles, sito en esta Capital, calle WARNES 599. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, domicilio de partes.
e.27 mar.-Nº 8567-v.1º abr.

Al Comercio, Abelardo García, balanceador y martillero público, oficinas ...rnes 174, U. T. 23-9894, avisa que don Andrés Bilariño vende a don Manuel Rodríguez y a don Maximino Gude, el negocio de «Garage» denominado «Dos Mundos», sito en la calle SAN JUAN 1653. — Recl. ley legal, m|oficinas, domicilio de las partes.
e.27 mar.-Nº 8566-v.1º abr.

Se hace saber que se disuelve la sociedad «Chez Nous — Corso y Benincasa» con casa de modas en PARERA 61, haciéndose cargo del activo y pasivo Lilia di Nardo de Benincasa. — Reclamos, doctor Marcelo de la Vega, 25 de Mayo 489, domicilio de las partes.
e.27 mar.-Nº 8564-v.1º abr.

Se hace saber, que, entre los señores Emilia Witcomb de Herran y Carlos Alejandro Herran Witcomb, se constituye la sociedad «Herran & Cía.», para hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad «Herran & Cía.», dedicada al ramo de despacho de documentos aduaneros, almacenaje, depósito y transporte de mercaderías, y domiciliada en la calle DEFENSA 320, que ha quedado disuelta por fallecimiento del señor Benjamín Herrán que fué socio activo. — La nueva sociedad aumenta su capital de 30.000.00 a 60.000.00 y se dedicará al mismo objeto que la anterior. — Reclamaciones de ley a los doctores J. Carlos y Miguel A. Díaz de Vivar, que intervienen, en su domicilio: Libertad Nº 94, 4º piso «G», domicilio constituído por las partes. — Buenos Aires, 23 de Marzo de 1946.
e.27 mar.-Nº 8562-v.1º abr.

Carles & Pazos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1612, U.T. 35-3691, avisan que José Santiago Massone, vende a José Tiburcio García, Luciano García y Carlos Ceferino García, (García Hermanos) negocio bar PERU 899 esquina ESTADOS UNIDOS 601 al 607. — Reclamos nuestras oficinas, domicilio vendedor nuestras oficinas compradores mismo negocio.
e.27 mar.-N.º 8554-v.1.º abr.

Santiago Emilio Galián, Escribano Público con Registro establecido en la calle San Lorenzo 329 de Posadas (Misiones), avisa que con su intervención Don Elías Artigas vende libre de pasivo a don Belisario Aldo Contristano y don Luis de Sagastisabal el negocio de Fábrica de Mosáicos sito en la calle Ayacucho N.º 127 de Posadas (Misiones) Reclamaciones pertinentes al Escribano actuario donde las partes constituyen domicilio.
e.27 mar.-N.º 8552-v.1.º abr.

Escribano Aníbal Cambas, avisa: José Luis Quiñones, vende a Flora O. de Farquharson, el hotel «Comercio», sito en SAN LORENZO 186, ciudad Posadas, libre de pasivo. — Reclamaciones de ley en mi Escribanía, San Lorenzo 208, Posadas, Misiones, donde las partes constituyen domicilio legal.
e.27 mar.-Nº 8550-v.1º abr.

Avisan G. Cavallero & Sarceda, martilleros, oficina Rivadavia 2342, T. 48-6151, que Manuel Martínez y Luis De Bernardi venden a Alberto Enrique Camy Debat, negocio hotel-hospedaje PUEYRREODN 35. — Domicilio partes. Reclamos ley.
e.27 mar.-N.º 8551-v.1.º abr.

Se hace saber por cinco días que Adolfo Köster, domiciliado en Méjico 173 vende au Aurora Chiesa y Martha Foncueva, domiciliadas en Méjico 143, el negocio de restorant y cervecería, «La Caverna» sito en MEJICO 173. — Reclamaciones en Escribanía Ferrando, D. Norte 615.
e.27 mar.-Nº 8546-v.1º abr.

J. Lasarte Argüello, oficina Constitución N.º 1109, Tel. 26-0337: Avisa que: Marzo 22 del corriente remato fiambrería de H. Jasper, calle VARELA N.º 1181, domicilio contratantes y reclamos ley a mis oficinas.
e.27 mar.-N.º 8587v.1.º abr.

Julio Manulis, martillero público, Alvarez Jonte 4345, teléfono 67-3793, rematará el 2 de Abril, 15 horas, existencias negocio despensa, VERA 400. — Orden dueño Lázaro Weksler, domiciliado Gurruchaga 530, Dpto. 3. — Reclamos oficina rematador.
e.27 mar.-N.º 8585-v.1.º abr.

María Wörns de Jousten y Francisco Störh — Wörns, únicos propietarios del negocio de armería y artículos de sport de la firma "Pedro Wörns & Cía.", —en liquidación— SARMIENTO 377, transfieren su activo y pasivo a "Pedro Wörns & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación entre los mismos socios). Reclamaciones: Sarmiento 377. Domicilio partes.
e.27 mar.-N.º 8584-v.1.º abr.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el 25 de Marzo de 1946, a las 14 horas, remataron las maquinarias y existencias que constituían la fábrica de mosaicos, sita en la calle ESCALADA 1880, propiedad del señor Osvaldo Bernardón, domiciliado en dicha dirección. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
e.27 mar.-N.º 8583-v.1.º abr.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, U. T. 38-1766 y 37-0537, que ha quedado sin efecto la venta del negocio de restaurant y bar, situado en esta Capital, AVENIDA LEANDRO N. ALEM N.º 326|330, que el señor José Rodríguez Fernández tenía concertada con los señores Fortinos Calikas y Gerardo Novoa. Reclamaciones término de ley en Bartolomé Mitre 1164, domicilio de las partes contratantes.
e.27 mar.-N.º 8582-v.1.º abr.

Isaac Ira Roiffe, vende a Gerónimo Héctor Sivori, farmacia "Santa Ana", AV. LA PLATA 2797|99. Interviene F. E. Rodríguez. Reclamaciones término ley en Diagonal Norte 825, donde las partes constituyen domicilio.
e.27 mar.-N.º 8580-v.1.º abr.

A. Aguadero, con oficina en la calle Piedras 251, Capital, avisa al comercio que, Adolfo Baier vendió su casa pensión de la calle PIEDRAS 749, piso 2.º, Dto. 3.º, a la señora Carmen Villegas de Moroño, se domicilian las partes en mis oficinas.
e.27 mar.-N.º 8579-v.1.º abr.

Avisan: Castro, López y García, balanceadores y martilleros públicos, Sarmiento 1482, (38) 4864, que Emilio Alvarez, vende a Manuel Lago Castro, restaurant, ECUADOR Nº 242, domicilio de las partes. — Reclamos en nuestras oficinas.
e.25 mar.-Nº 8473-v.29 mar.

Al comercio: José Martínez y Cía., San José 143, avisan: José Poritzker, vende a Omar Trabucco, despensa de comestibles, CHARLONE 101 esq. CONCEPCION ARENAL, domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos en nuestras oficinas.
e.25 mar.-Nº 8467-v.29 mar.

Se hace saber que se disuelve la sociedad "Ghersa y Bose", de la calle ESPINOSA 952, con cromolitografía, haciéndose cargo del activo y pasivo Bernardo Bose. — Reclamaciones de ley al doctor Arturo Marcos Pita, Lavalle 1616, domicilio de las partes.

e.27 mar.-N.º 8556-v.1 abr.

A los fines de la Ley Nacional número 11.867, se hace saber que el señor Sebastián Sabater (hijo), domiciliado en la calle Varela 444, vende a la Sociedad Harpe's Perfumería Harpe y Compañía, Sociedad en Comandita por Acciones, (en formación), con domicilio en Blanco Encalada 3155, el laboratorio de perfumería, denominado "Kaydoral" situado en la calle VARELA 444, todos de la Capital Federal. — La transferencia se realizará por escritura pública ante el Escribano don S. Darío Laurencena, con domicilio en la calle San Martín 201, ante quien deberán formularse las reclamaciones de ley.

e.27 mar.-N.º 8588-v.1.º abr.

Se hace saber por cinco días que Antonio Nachón Ramírez vende a la Sociedad "Química Lejeune, Sociedad en Comandita por Acciones", el laboratorio que gira en esta plaza con el nombre de "Laboratorio Nachón Ramírez", sito en esta Ciudad, calle VIRREY DEL PINO 2426, que es domicilio de las partes. — Reclamaciones ante Escribanía Ferrando, D. Norte 615.

e.27 mar.-N.º 8544-v.1.º abr.

Se hace saber por cinco días que Elvira Genoveva Lafarga de Rey vende a Dominga Jesusa Lafarga de Boggon la cuarta parte que tiene sobre el negocio suelas cortadas, sito en esta Ciudad, calle MALVINAS 863 y 867, que es domicilio de las partes. Reclamaciones ante Escribanía Ferrando, D. Norte 615.

e.27 mar.-N.º 8543-v.1.º abr.

Manuel Ferro y Cía., martilleros públicos, oficinas Salta 655, avisan el 1.º de Abril 1946 rematarán todas existencias constituyen negocio lencería y mercería calle PUEYRREDON 1637, orden Agustina Elena B. de Fedele, domiciliada allí.

e.27 mar.-N.º 8541-v.1.º abr.

Al comercio: Con intervención de "Rodríguez Amoedo y Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas Rojas 1285, se vende negocio despacho de pan y facturas, sito ROQUE PEREZ 3875. — Reclamaciones término ley oficinas intermediarios. — Vende: Concepción Ferreira de Barreiro. — Roque Pérez 3875. — Compra: Evaristo Alvarez Cerviño. — Rojas 1285.

e.27 mar.-N.º 8536-v.1.º abr.

Luis Bernengo, martillero público, oficinas Bartolomé Mitre 2117, avisa: Salvador Piantieri vende e Elisa Zanoni Vda. de Mutinelli, su despacho de pan sito POZOS 241, domicilio vendedor. — Compradora Bartolomé Mitre 2117. — Reclamos mis oficinas.

e.27 mar.-N.º 8533-v.1.º abr.

"May & Oppenheimer", sociedad colectiva, vende a "May & Oppenheimer Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación) su negocio de importación y exportación en general, de la calle VENEZUELA N.º 720, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en el mismo.

e.27 mar.-N.º 8529-v.1.º abr.

Eugenio Mauriño Landín, oficinas Cangallo 1409, piso 1º, avisa al comercio que, con su intervención, los señores Roberto Tejero, Raúl Tejero y José Antonio Vázquez, instalados con negocio de restaurant y parrilla en esta Capital, AVENIDA CORRIENTES Nº 11, transfieren el activo y pasivo del mismo a "Restaurant-Parrilla Corrientes 11, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en formación y que constituirán en su iniciación los ya citados señores. — Reclamos de ley, en mis oficinas, domicilio de las partes.

e.23 mar.-Nº 8.406-v.28 mar.

Se hace saber que por ante el escribano, Juan Carlos Soldano Deheza, será otorgada la escritura de transferencia de "Editorial Ilustración Río Platense" con domicilio en la calle LAPREA 1343, a la Sociedad Anónima Revista Oral de Ciencias Médicas "R. O. C. M. O.", que se constituirá en el mismo acto. — Reclamos de ley en la Escribanía Soldano Deheza, Cerrito 512, domicilio que constituyen las partes.

e.23 mar.-N.º 8391-v.28 mar.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO, S. A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 16 de Abril de 1946, a las 9 horas, en el local de la sociedad, calle Rivadavia 1745, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1946, y distribución de utilidades.

2.º Designación de tres directores titulares y de síndicos titular y suplente.

3.º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la administración del Instituto, Rivadavia 1745, por lo menos dos días antes de la fecha indicada para la asamblea (art. 13, E. S.).

Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Directorio.

e.27 mar.-N.º 8555-v.12 abr.

TANGEE

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Tangee, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, que tendrá lugar el 15 de Abril de 1946, a las 11 horas, en Bmé. Mitre 430, escritorio 450, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1945.

2º Distribución de utilidades y fijación de remuneraciones.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.27 mar.-Nº 8.570-v.12 abr.

ASOCIACION DE FOMENTO Y CULTURA "RIVADAVIA"

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los Asociados a Asamblea General Ordinaria, que efectuará el sábado 30 de Marzo, a las 21 horas, en su local De la Industria 918, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1945.

2.º — Nombramiento de la Comisión Escrutadora y de dos socios presentes para firmar el acta de la Asamblea.

3.º Elección de seis miembros titulares por dos años, y dos por un año, cinco vocales suplentes y tres revisores de cuentas.

Francisco Moreno, presidente. — Osvaldo Lodetti, secretario.

e.27 mar.-N.º 8577-v.29 mar.

ASOCIACION ATLETICA ARGENTINOS JUNIORS

Sociedad Civil

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.

Convocatoria de Asamblea Extraordinaria

Señor asociado:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 48 de nuestros estatutos, nos complacemos en invitar a Ud. a la Asamblea Extraordinaria, que se realizará el día 31 del corriente, a las 9 horas, en Boyacá 2152, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2º Consideración del resultado económico de los bailes de Carnaval.

3º Consideración del convenio suscripto por la C. D. "ad referéndum" de la asamblea con la señora Marini Castagneto y otros.

4º Designación de socios vitalicios.

5º Autorización al señor presidente para otorgar poder para asuntos judiciales.

6º Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea. — José P. Leone, secretario.

Nota: Transcribimos el artículo 63 de nuestros estatutos para sus efectos:

Art. 63. — Las asambleas se realizarán, por lo que se refiere a la primera convocatoria, con la mayoría de socios en condiciones de tomar parte en ella y en caso de no haber número reglamentario se esperará una hora, procediéndose acto seguido a la realización de la misma, con cualquier número de socios.

e.27 mar.-Nº 8.571-v.29 mar.

"LA JOVEN ITALIA"

Sociedad de Socorros Mutuos

Buenos Aires, 26 de Marzo de 1946.

Invítase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local, Boulogne-sur-Mer 730, el día domingo 31 de Marzo a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2.º — Memoria.

3.º — Inventario General y Balance.

4.º — Rendición de cuentas año 1945.

5.º — Elección de nuevas autoridades.

6.º — Designación de dos socios para firmar acta.

Luis Panelli, presidente; Julio Marino, secretario.

e.27 mar.-N.º 8548-v.29 mar.

CORNING GLASS WORKS OF SOUTH AMERICA (CRISTALERIAS CORNING DE SUD AMERICA)

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 15 de Abril de 1946, a las 12 horas, en la sede social, Bmé. Mitre 559 (oficina 704), a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1945.

2º Distribución de utilidades y fijación de retribuciones.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.27 mar.-Nº 8.568-v.12 abr.

"ASILO CORONEL FRAGA"

Protección a la niñez desvalida

Buenos Aires, Marzo 26 de 1946.

2.ª Convocatoria

Señor consocio:

De acuerdo con los artículos 11 y 12, título 3 de los estatutos, se invita a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 del corriente a las 20.30 horas, en su sede: California 1925, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2.º Aprobación de la Memoria y Balance General.

3.º Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y aprobación de su dictamen.

4.º Elección 7 vocales titulares y 3 suplentes por dos años, en reemplazo de los que han terminado su mandato, señores Juan B. Abelló, José M. Dossola, Germán García Río, Santos Astiz, Pablo Perasso, Juan S. Perasso y Pedro J. Benvenuto, titulares; Martín Etchart, José Collazo y Guillermo J. Carbone, suplentes.

5.º Elección de Comisión Revisora de Cuentas, 3 titulares y 3 suplentes.

6.º Elección de miembros del jurado, 3 titulares y 3 suplentes.

7.º Nombramiento de dos socios para refrendar el acta de la asamblea.

Rogándole su puntual asistencia, lo saludan atte. — Juan B. Abelló, presidente. — Francisco Lainati, secretario.

e.27 mar.-N.º 8574-v.28 mar.

ASOCIACION MILITAR DE RETIRADOS DEL EJERCITO Y ARMADA

CONVOCATORIA

Invítase al consocio a la Asamblea General Ordinaria, del 10 de Abril, a las 15 horas, en la Galería Güemes (105), para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.

2.º — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio del 1.º de Enero al 31 de Diciembre de 1945, y Presupuesto para el Ejercicio de 1946.

3.º — Designación de dos consocios Ejército y Armada) para firmar el Acta de la Asamblea.

4.º — Elección de: Vicepresidente 1.º (Ejército), por 3 años; Directores Titulares: (Ejército) dos por (3 años); uno por (1 año); (Armada) dos por (3 años); (Aviación) uno por (3 años) Directores Suplentes: (Ejército) uno por (3 años) (Armada) uno por (3 años), uno por (1 año); (Aviación); uno por (3 años) uno por (2 años). — Comisión de Cuentas: (un año) Titulares: Dos del Ejército y uno de la Armada; Suplentes: uno del Ejército y uno de la Armada.

Ergasto R. Saforcada, Gral. de Bgda. (R). Presidente. — Manuel G. Pinto, Coronel (R), Secretario.

e.27 mar.-N.º 8589-v.10 abril.

Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera ESCODA LIMITADA

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha fijado el día 22 de Abril 1946 a 12 horas, para que tenga lugar la Asamblea General Extraordinaria que considerará la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reducción del actual fondo de "Reserva Legal" que es de $ 2.066.558.59, para quedar a $ 206.655.85.

2.º Destinar la diferencia de pesos 1.859.902.74 a "Fondos de reservas para contingencias a disposición del Directorio".

3.º Designar 2 accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

La asamblea tendrá lugar en el escritorio social, calle Sarmiento 930, piso 8º, y se recuerda a los señores accionistas que, conforme al artículo 18 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o los certificados respectivos de depósito, hasta 3 días antes del fijado para la asamblea. — Bs. Aires, 26 Marzo 1946. — El Directorio.

e.27 mar.-N.º 8540-v.12 abr.

LIGA ECONOMICA DE FARMACEUTICOS ACTUANTES

L.E.F.A. Soc. Coop. Lda.

Alsina 2028 — Capital

El Directorio de la entidad del epígrafe convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 29 del corriente a las 21 y 30 horas, en su sede Alsina Nros. 2026|28, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2.º Consideración de la Memoria y Balance del último ejercicio.

3.º Elección de una Comisión Escrutadora de tres miembros.

4.º Elección de cuatro directores titulares en reemplazo de los señores Marcelo V. Royuela, Francisco Elesgaray y Norberto A. Rico, que resultaron sorteados por un año; del Sr. M. Fernández Obieta, que renunciara, y de cuatro suplentes en reemplazo de los Sres. Raúl Cordero, suplente en ejercicio, Julio L. Locatelli, Vicente A. Pataro y Miguel A. Pons.

5.º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, en reemplazo del Sr. Víctor M. Mancini y Aníbal A. Ortiz.

En la seguridad de contar con la presencia del Sr. asociado, saludamos a Ud. muy atte. — El Directorio.

e.27 mar.-N.º 8539-v.29 mar.

S. A GANADERA ESTANCIAS JUANA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 5 de Abril de 1946, en el local Florida N.º 336, 7.º piso, a las 11.45 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance General al 15 de Diciembre de 1945. Informe del síndico y distribución de utilidades.

2.º Remuneración del Directorio y síndico.

3.º Designación de un síndico titular y un síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Roberto Marie, Presidente.

e.14 mar.-N. 7964-v.1.º abr.

LA FLORESTA
Sociedad Anónima de Inversiones Financieras
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de Abril de 1946, a las 17,30 horas, en Reconquista 336 (8º piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 6º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945, y distribución de utilidades.
2º Nombramiento de dos directores titulares, en reemplazo de los que han terminado su mandato.
3º Nombramiento del síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.27 mar.-Nº 8.560-v.12 abr.

COMPAÑIA DE OMNIBUS "CIUDAD DE BUENOS AIRES" S. A.
Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad al artículo 17 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Bernardo de Irigoyen N.º 160, el día 15 de Abril de 1946 a las 16 horas, a fin de considerar y resolver la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación de los estatutos sociales.
2.º Autorización al señor presidente del Directorio para que corra con los trámites judiciales y administrativos necesarios para la aprobación de la reforma, acepte y proponga cualquier otra reforma que se disponga por las autoridades.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 23 de Marzo de 1946. — Gabriel Arrom, presidente. — Adrián Fernández, secretario.

e.27 mar.-N.º 8542-v.12 abr.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD, S. A.
CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo N.º 29 de los estatutos de la sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 4 de Abril próximo venidero en el local social, calle Canning Nros. 3709|11, a las 11.30 horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades e Informe del síndico, correspondientes al cuadragésimo ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2.º Elección de un director titular por el término de tres años; síndico y síndico suplente por un año.
3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente y secretario.

Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración, calle Canning N.º 3709|11, con tres días de anticipación a la fecha de la misma. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1946. — El Directorio.

e.18 mar.-N.º 8185-v.4 abr.

COMPAÑIA NATIVA DE PETROLEOS S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1946, a las 16 y 30 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña número 567, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria Anual.
2.º Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 34.º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
3.º Distribución de utilidades.
4.º Elección de los directores.
5. Elección del síndico y suplente.
6.º Remuneración del Directorio y síndico.
7.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Harry A. Jarvis, presidente. — Mauricio Dambert, secretario.

e.9 mar.-N.º 7776-v.28 mar.

CORPORACION SUDAMERICANA DE SERVICIOS AEREOS
Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 15 de Abril de 1946, a las 11 horas, en la Sede Social, calle 25 de Mayo N.º 299, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Declarar si la Sociedad debe o no proceder a su disolución, y, en el último caso, resolver su disolución y liquidación;
2.º Determinar la forma de liquidación;
3.º Nombrar liquidadores;
4.º Fijar plazo para la liquidación
5.º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 24 de los estatutos, que para tener derecho de asistencia a la asamblea, deben depositar sus acciones, por lo menos con tres días de anticipación al designado para esta asamblea, en las Oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.º 299. — Buenos Aires, 21 de Marzo de 1946. — El Directorio.

e.25 mar.-N.º 8483-v.10 abr.

S. A. LAS ACACIAS
Ganadera, Agrícola, Inmobiliaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 12 horas, en el domicilio social, calle 25 de Mayo 158, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 11.º ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección del síndico y síndico suplente para el nuevo ejercicio.
4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja social, por lo menos tres días antes del designado para dicha asamblea. — Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946. — Pedro P. de Corral, presidente.

e.8 mar.-N.º 7660-v.29 mar.

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA INDUSTRIAL Y MERCANTIL FILIZOLA
CIMFA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de Abril, a las 18 horas, en la sede social, Avenida Belgrano N.º 1389, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2.º Aprobación de la distribución de utilidades propuesta por el Directorio.
3.º Elección de un presidente y un director-gerente por un nuevo período de tres años, en reemplazo de los que cesan en su mandato.
4.º Elección de un síndico y un síndico suplente, en reemplazo de los que cesan en su mandato.
5.º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 22 de Marzo de 1946. — El Directorio.

e.26 mar.-N.º 8501-v.11 abr.

"EL NEUMATICO"
LA CASA DEL CAUCHO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Buenos Aires.

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 24 de Abril de 1946, a las 17,30 horas, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 890, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designar un secretario y dos escrutadores para firmar el acta.
2.º Considerar los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.
3.º Elección de directores y síndicos.
4.º Remuneración al director general y síndico titular. — El director general.

e.26 mar.-N.º 8489-v.11 abr.

PRO MAESTROS DE ESCUELA
Asociación Mutualista

En cumplimiento de lo determinado por los artículos 37 y 38 del estatuto, se convoca a los señores asociados a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 6 de Abril de 1946 a las 17 horas en el local de la calle Córdoba 2021. — Si transcurrida una hora no hubiese la mitad más uno de los socios, las asambleas se realizarán con el número de socios presentes, a objeto de tratar la siguiente

Orden del Día:
Asamblea General Ordinaria

1.º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico del año 1945.
2.º Elección de siete directores titulares y cinco suplentes en reemplazo de los señores Vicente Enrique Salerno, Aser Over Laborde, Roque J. Mora y Araujo y Gregorio R. Salazar, que renunciaron, del Sr. Alejandro A. Gujer Burgoa, que falleció, y de los señores Santiago Nudelman, Juan M. López Alvarez, Jesús Villegas, Horacio Jacomelli, José Di Tomás, Genaro D. Morinelli y Jacobo Steinberg, que terminan su mandato.

Elección de tres miembros titulares y tres suplentes de la Comisión Fiscalizadora, en reemplazo de los señores Marcelino Lamas, Juan María Luongo, Agustina Chertkoff y Constancio S. Banchieri, que renunciaron y de los señores Víctor Resoagli y Gregorio Alvarez que terminan su mandato.

3.º Designación de tres socios para firmar el acta de la asamblea.

Asamblea Extraordinaria

1.º Considerar la situación que le crea a la Pro Maestros de Escuela Asociación Mutualista, la vigencia del Decreto - Ley 24.999 - 1945.
2.º Designación de tres socios para firmar el acta de la asamblea. — Juan M. López Alvarez, presidente. — Horacio Jacomelli, secretario.

Nota: La Asamblea Extraordinaria se realizará a continuación de la Asamblea Ordinaria, en el mismo local y en las condiciones establecidas en el artículo 38 del Estatuto.

e.26 mar.-N.º 8512-v.5 abr.

C. MATARAZZO S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de Abril de 1946, a la hora 17.30, en su local social calle Corrientes N.º 5666, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar Memoria, Balance General y distribución de utilidades.
2.º Elección de tres directores por dos años, un síndico titular y un síndico suplente.
3.º Designar dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — Buenos Aires, 22 de Marzo de 1946. — El Directorio.

e.25 mar.-N.º 8487-v.10 abr.

MINERALES ARGENTINOS PETROLEOS Y COMBUSTIBLES S. A.
"MAPYCSA"

"Convócase a los señores accionistas, a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 15 de Abril de 1946, a las 17 horas, en su sede social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 616, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la modificación del Artículo 18 de los estatutos.
2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.25 mar.-N.º 8475-v.10 abr.

MINERALES ARGENTINOS PETROLEOS Y COMBUSTIBLES S. A.
"MAPYCSA"

"Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 15 de Abril de 1946, a las 15 horas, en su sede social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 616, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Balance y Memoria al 31 de Diciembre de 1945.
2.º Liquidaciones presentadas por Minacar.
3.º Distribución de utilidades.
4.º Consideración de las condiciones en que se desenvuelve el contrato vigente con Minacar y adopción de las resoluciones correspondientes.
5.º Remuneración de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos.
6.º Elección de nueve directores titulares; dos suplentes; síndico titular y suplente por el término estatutario.
7.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.25 mar.-N.º 8476-v.10 abr.

LA COLMENA
S. A. Agrícola Ganadera e Inmobiliaria

Convoca a los accionistas a la Asamblea Ordinaria, a celebrarse el 13 de Abril, en calle Ayacucho 677, Capital, a las 16 horas para tratar la,

ORDEN DEL DÍA:

a) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 367 del Cód. de Comercio.
b) Elección de síndicos.
c) Designar dos accionistas para firmar el acta.

e.25 mar.-N.º 8464-v.10 abr.

I N T A
Industria Textil Argentina S.A.

Convócase a los señores tenedores de acciones ordinarias de "Inta, Industrial Textil Argentina S.A.", a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, a las dieciséis horas, en el local de la calle Reconquista 336, piso 2.º, oficina 25, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance Anual, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Remuneración del directorio y síndicos.
4.º Elección de seis directores.
5.º Elección de síndico titular y suplente.
6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace presente que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos, para participar en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, o en su defecto, un certificado expedido por un Banco regido por la Ley N.º 12.156, a fin de obtener el boleto de entrada a la asamblea. — El Directorio.

e.18 mar.-N.º 8175-v.4 abr.

TATANE S.A.
Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 5 de Abril de 1946 a las 9.30 horas en el local de la calle Reconquista 336 — 4.º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la documentación prescripta por el art. 347, inciso 1 del Código de Comercio.
2.º Fijación de las remuneraciones del directorio y síndico.
3.º Fijación del número de directores de que se compondrá el directorio y elección de las personas para ocupar los cargos que resultaren vacantes.
4.º Elección de síndico titular y suplente.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.18 mar.-N.º 8194-v.4 abr.

P. L. CHELLE ARGENTINA S. A.
(C. e I.)
Asamblea

De acuerdo con el Art. 220 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en su local social, Alsina 902, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informes del Síndico, correspondiente al ejercicio N.º 4 cerrado el 31 de Diciembre de 1945.
2.º Elección de dos directores en reemplazo de los actuales por renuncia.
3.º Elección de dos directores suplentes por renuncia.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
5.º Confirmación del síndico y suplente.

Nota: Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o en un Banco (Art. 33) para asistir y tomar parte en las deliberaciones de las asambleas, hasta 3 días antes del fijado para la celebración de la misma.

e.12 mar.-N.º 8191-v.29 mar.

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO S. A.

Asamblea General Extraordinaria

A solicitud de un grupo de accionistas, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo el día 16 de Abril de 1946, a continuación de la Asamblea General Ordinaria convocada para las 9 horas de la misma fecha, en el local social, calle Rivadavia 1745, a los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar el destino a dar a los distintos fondos facultativos de reserva y previsión de la sociedad anónima.

2º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración del Instituto, Rivadavia 1745, por lo menos dos días antes de la fecha indicada para la asamblea. (Artículo 13, E. S.). — Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Directorio.

e.27 mar.-Nº 8.557-v.12 abr.

PAMPA FILM

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas de Pampa Film Sociedad Anónima, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Abril del corriente año 1946 a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalle 2072, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Estado económico de la sociedad.

2.º Consideración del plan de producción.

3.º Situación Estudios.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los estatutos.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1946. — El Directorio.

e.18 mar.-N.º 8196-v.4 abr.

COMPAÑIA SUD AMERICANA DE OBRAS PUBLICAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Abril de 1946, a las 16 horas, en el local social calle Sánchez de Bustamante N.º 548, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Elección de directores y síndicos.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.16 mar.-N.º 8147-v.3 abr.

CHRISTIANI & NIELSEN

Compañía Argentina de Construcciones

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Abril de 1946 a las 17 horas en el local de la sede social, Avenida R. Sáenz Peña 825 — 7.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de 5 directores.

4.º Elección de síndico y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo establecido por el artículo 23 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea deberán depositar en la sede social sus acciones o un certificado que acredite su depósito en alguna institución bancaria, hasta tres días antes del fijado para la realización de la misma. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Directorio.

e.18 mar.-N.º 8167-v.4 abr.

LE COURRIER DE LA PLATA, S. A.

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1946, a las 17 horas y 30, en su local, calle Lavalle 926|30, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria y Balance General con Dictamen del síndico, correspondientes al 35º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2º Elección de dos directores titulares por dos años; de dos directores titulares por un año; de dos directores suplentes por un año; de un síndico titular y de un síndico suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones con anticipación mínima de dos días al señalado para la asamblea, en el Banco Francés del Río de la Plata, oficina de Títulos, donde se entregará un certificado nominativo de ellas y un boleto de entrada a la asamblea, indicando el número de votos que corresponda — El Directorio.

e.6 mar.-Nº 7.582-v.28 mar.

ASSA LIMITADA

Sociedad Anónima Industrial

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Abril de 1946, a las 17 horas en el local social, Avenida Alcorta N.º 2601, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reducción del actual capital suscripto y realizado.

2.º Aplicación de la reducción del actual capital.

3.º Aumento del capital autorizado y emisión de $ 2.000.000 en acciones ordinarias y $ 2.000.000 en acciones preferidas.

4.º Reforma de los estatutos.

5.º Designación de las personas que gestionarán la aprobación por el Superior Gobierno de las reformas sancionadas, con facultad para aceptar las enmiendas que señale la Inspección General de Justicia, proceder a otorgar la respectiva escritura pública y efectuar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio; y

6.º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea y firmar el libro de asistencia.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta ciudad de Buenos Aires, en la secretaría de la sociedad, Avda. Alcorta N.º 2601, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea (Art. 16 de los estatutos). — Buenos Aires, Marzo 18 de 1946. — Juan B. Gaona, presidente.

e.20 mar.-N.º 8216-v.5 abr.

S. A. JUAN CRUZ JAUREGUIALZO ALBISU E HIJOS,

Agrícola, Ganadera e Industrial

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo prescripto en los artículos 13 y 15 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la 11a. Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día ocho de Abril de 1946, a las 15 horas, en la sede social de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 616, escritorio N.º 912, noveno piso, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, estudio y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al décimo primer ejercicio financiero fenecido el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Disolución y liquidación total de la sociedad.

4.º Designación de la Comisión Liquidadora y de un síndico titular y un suplente.

5.º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, es indispensable depositar, con tres días de anticipación en las Oficinas de la sociedad, la acciones que se posean, o presentar con la misma anticipación un certificado de algún banco de la plaza, aceptado por el Directorio, en el que conste su entrega para ese objeto, como condición para tomar parte en la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1946. — El Presidente.

e.20 mar.-N.º 8227-v.5 abr.

"ARFINCO, COMPAÑIA FINANCIERA Y COMERCIAL ARGENTINA, S. A."

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 5 de Abril de 1946, a las 10.30 horas, en San Martín 201, para tratar:

1.º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio;

2.º Elección de directores y síndicos.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.14 mar.-N.º 7976-v.1.º abr.

S. A. HOTEL CATARATAS DEL IGUAZU

Corrientes 389

Buenos Aires, 22 de Marzo de 1946.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día viernes 12 de Abril de 1946, a las 15 horas en la sede de la Sociedad, con el fin de considerar el siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, del Inventario, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Elección de directores y fijación del término de su mandato.

3.º Elección del síndico titular y de síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Rodolfo J. Cluselllas, presidente.

e.25 mar.-N.º 8478-v.10 abr.

C A D E C

Cía. Argentina de Comercio, S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 16 de Abril de 1946, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.º 515, (2.º piso).

Orden del Día:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, Ejercicio 1945.

2.º Elección de cinco directores, síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.26 mar.-N.º 8511-v.11 abr.

FABRICA ARGENTINA DE LAMPARAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas de la Fábrica Argentina de Lámparas S. A., a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 3 de Abril de 1946, a las 9.30 horas, en el local de la Avda. Belgrano 894, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes a las operaciones sociales del 8º ejercicio, concluído el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Distribución de las utilidades del ejercicio citado.

3.º Designación de cuatro directores para el nuevo ejercicio.

4.º Designación de un síndico titular y un síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deben depositar las acciones o certificados bancarios que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días de la fecha de la asamblea o sea hasta el 1º de Abril inclusive, en la caja de la sociedad, calle Algarrobo 135, Capital. — El Directorio.

e.13 mar.-Nº7914-v.30 mar.

COMPAÑIA MINERA UNIFICADA DEL CERRO DE POTOSI

Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 26 de Abril de 1946, a las quince horas, en las oficinas de la Compañía en Buenos Aires, calle Cangallo 444, cuarto piso, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1.º Lectura, consideración y aprobación del balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria correspondientes al ejercicio social terminado el día 31 de Diciembre de 1945.

2.º Elección de directores titulares y suplentes para el ejercicio en curso.

3.º Elección del síndico titular y suplente por el mismo período.

4.º Elección del Directorio local en Bolivia para el mismo ejercicio.

5.º Consideración de la remuneración del Directorio saliente y del síndico por el ejercicio vencido.

6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones antes del 23 de Abril de 1946 en las oficinas de la Sociedad en Buenos Aires, o en un Banco de Buenos Aires, o antes del 12 de Abril de 1946 en un Banco de Londres o en un Banco de Bolivia, debiendo acreditarse en las oficinas de la Compañía en Buenos Aires, con tres días de anticipación al de la Asamblea el verificativo de los depósitos no efectuados en ellas. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946. — El Directorio.

e.26 mar.-N.º 8508-v.15 abr.

Compañía de Trasportes "EXPRESO VILLALONGA"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el jueves 11 de Abril de 1946 a las 15.15 horas, en la sede de la Administración, calle Rivadavia N.º 578, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio, correspondientes al 58.º ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Elección de dos directores titulares, tres directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta correspondiente.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a o tener representación en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados en la Secretaría del Directorio hasta el día 6 de Abril inclusive. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1946. — El Directorio.

e.21 mar.-N.º 8263-v.6 abr.

JOLUCA

Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Abril del corriente año, a las 12 horas, en la calle Cangallo 2675, para tratar lo siguiente:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares y un director suplente.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.22 mar.-Nº 8.355-v.8 abr.

El ARRAIGO S. A.
Comercial, Financiera e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria para 10 de Abril 1946, hora 10, en Cangallo 466, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de documentos prescriptos por el Art. 347, inciso 1º, Código de Comercio.

2.º Designación de síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Director.

e.21 mar.-Nº 8296-v.6 abr.

LITTLE, FISON, RATCLIFF LIMITADA
(Soc. Anón. de Importación de Artículos Rurales)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Abril de 1946, a las quince horas en nuestro local calle San Martín N.º 50, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Renovación del contrato de gerencia y fijación de los honorarios.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que, para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados en la Caja de la Sociedad o acreditar su depósito en algún Banco de esta plaza o fuera de la República, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea y autoriza a los accionistas residentes en el extranjero a depositar sus acciones en The Westminster Bank Limited de Berkhamsted (Inglaterra). — El Directorio.

e.18 mar.-N.º 8183-v.4 abr

CAMPOS Y QUEBRACHALES PUERTO SASTRE S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

El Directorio cumpliendo con su estatuto, convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el martes 16 de Abril de 1946, a las 17 horas, en Cerrito 388, 1º p., para tratar esta,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 40º.

2.º Resolver sobre el artículo 39 del estatuto.

3.º Elección de dos directores titulares por tres años y dos directores suplentes y síndico titular y suplente por un año.

4.º Elección de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, deberán depositarse las acciones o certificado bancario con indicación del número correlativo de los títulos, hasta tres días hábiles antes del señalado para el acto, en nuestras oficinas, Cerrito 388, 1º piso, de 10 a 12 horas. — El Directorio.

e.26 mar.-Nº 8526-v.11 abr.

FONTANA LIMITADA
S. A. Industrial de Quebracho

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 4 de Abril próximo, a las 11 horas, en el local Paseo Colón 221, 10º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2º Elección de tres directores por un año.

3º Fijación de la remuneración del Directorio para el ejercicio 1946 y la proporción que corresponda a cada uno de sus miembros.

4º Elección del síndico y síndico suplente.

5º Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio 1946.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 22 de los estatutos, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Directorio.

e.13 mar.-Nº 7900-v.30 mar.

e.13 mar.-Nº 7938-v.30 mar

RUGERONI & CIA. LTDA.
(Periodística)

De acuerdo con el art. 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el lunes, 15 de Abril de 1946, a las 11 horas en el local de la Sociedad, Rivadavia 767, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Elección de tres directores y dos suplentes por tres años.

3.º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 15 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deben depositar sus acciones o certificados de depósitos de los mismos en la Gerencia con tres días de anticipación a la fecha. — El Directorio.

e.25 mar.-N.º 8468-v.13 abr.

ELABORADORA ARGENTINA DE CEREALES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio y de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Abril de 1946, a las 14.30 horas, en el local Paseo Colón N.º 221, 10.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al Décimo Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Elección de dos directores por el término de dos años, en reemplazo de los que cesan en su mandato.

3.º Elección del presidente del directorio.

4.º Fijación de la remuneración del presidente y directores para el ejercicio 1946.

5.º Elección de síndico y síndico suplente.

6.º Fijación de la remuneración del síndico, para el ejercicio 1946.

7.º Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar tres días antes de la fecha fijada para la misma, sus acciones en la secretaría de la sociedad, de acuerdo a lo establecido por el artículo 26 de los estatutos. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — El Directorio.

e.18 mar.-N.º 8170-v.4 abr.

LA ESMERALDA CAPITALIZACION
Sociedad Anónima Argentina

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 30 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "La Esmeralda Capitalización", Sociedad Anónima Argentina, a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Abril próximo, a las 11 horas, en el local social, calle Esmeralda Nº 135 (1er. piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al 15º ejercicio social, vencido el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Lectura del dictamen del síndico.

3.º Elección de tres directores titulares, por el término de dos años, en reemplazo de los señores Dr. Luis Mitre, Dr. Adolfo F. Orma y Marcelo A. Robirosa, que terminan su mandato.

4.º Elección de síndicos titular y suplente, por un año.

5.º Designación de dos accionistas como escrutadores para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones, o un certificado de depósito de ellas, en la secretaría de la sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión (Art. 34 de los estatutos). — Buenos Aires, Marzo de 1946. —El Presidente.

13 mar.-Nº 7917-v.30 mar.

ASOCIACION MUTUALISTA ENTRE EL PERSONAL DE PIAZZA HNOS. S. R. LTDA.

La C. D. convoca a Asamblea General Ordinaria para el sábado 30 de Marzo de 1946, a las 15,30 en el local Arriola N.º 158, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2.º Consideración de Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al período 31 de Diciembre de 1944 al 31 de Diciembre de 1945.

3.º Designación de dos socios para que por delegación de la asamblea firmen el acta respectiva.

4.º Renovación parcial de autoridades.

5.º Estatutos.

e.21 mar.-N.º 8274-v.30 mar.

SOCIEDAD DE PROTECCION A LOS INMIGRANTES ISRAELITAS

Se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día jueves 18 de Abril del corriente año, a las 21 horas, en nuestro local social, Pasteur 536, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

1.º Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2.º Memoria del presidente.

3.º Aprobación del balance.

4.º Elección de un nuevo Consejo Directivo.

5.º Designación de 2 socios para firmar el acta. — Max Gluksmann, presidente. — Benjamín Mellibovsky, secretario.

e.26 mar.-N.º 08519-v.28 mar.

HORACIO MORIXE, S. A. MOLINERA
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 4 de Abril de 1946, a las 16.30 horas, en Corrientes 222, piso 11, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Distribución de beneficios

3.º Elección de nuevo directorio, síndico y síndico suplente.

4.º Nombramiento de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.13 mar.-Nº 7931-v.30 mar

LA TRANSATLANTICA
S. A. de Inmuebles y Finanzas

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 6 de Abril a las 12 horas, en su local Avenida 9 de Julio N.º 863,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio; distribución de utilidades.

2.º Elección de directores y síndicos.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.14 mar.-N.º 7994-v.1.º abr.

COSTAGUTA HNOS. S.A.I. y C.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria anual que tendrá lugar el día 30 de Marzo a las 11 horas en el local de la Sociedad, calle Paysandú 1842, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al primer ejercicio (1.º de Junio al 30 de Noviembre 6 meses), e Informe del síndico y Distribución de utilidades.

2.º Elección del síndico y síndico suplente, fijación de su remuneración, así como también la correspondiente a los directores.

3.º Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

e.13 mar.-N.º 7950-v.30 mar.

SOCIEDAD ANONIMA THE ANGLO ARGENTINE IRON COMPANY LIMITED

Pedro de Mendoza 3865 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Abril de 1946, a las 15,30 horas, en el local de la Sociedad, Barraca Victoria, calle Pedro de Mendoza Nº 3865, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario presentados por el Directorio y el Dictamen del síndico.

b) Fijar la remuneración a los directores y síndico para el año 1945.

c) Elección de cuatro directores titulares y dos directores suplentes.

d) Elección de síndico titular y suplente para el próximo ejercicio.

e) Distribución de las utilidades.

f) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 34 de los Estatutos, los Accionistas para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas en la Oficina Social hasta tres días antes de la fecha de la asamblea.

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1946. — El Directorio.

e.14 mar.-Nº 8.017-v.1º abr.

VICENTE VERCHER & CIA.
Soc. Anón. Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Abril de 1946, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Río Cuarto N.º 2502, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945 y Distribución de utilidades.

2.º Designación de nuevo Directorio. — (Art. 11 de los estatutos).

3.º Elección del síndico titular y su suplente.

4.º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario con tres días de anticipación a la asamblea. — Juan Badesich, síndico.

e.15 mar.-N.º 8059-v.2 abr.

BERESINA
Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Abril de 1946 a las 9 horas en su local Corrientes 424, escritorio 166, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Remuneración directores y síndico.

3.º Determinación del número de los directores y su elección.

4.º Elección del síndico titular y del suplente.

5.º Designación de dos accionistas que tendrán que aprobar y firmar el acta respectiva en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.15 mar.-N.º 8072-v.2 abr.

IMPERIAL
Sociedad Anónima Comercial
Inmob. e Ind.

Corrientes 222 — Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 5 de Abril de 1946, a las 11 horas, en Cangallo 466, piso 4.º para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 7.º ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Elección de tres directores por el término de tres años, por haber terminado su mandato.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.15 mar.-N.º 8073-v.2 abr.

ASOCIACION CIVIL ESCUELA ESCOCESA SAN ANDRES

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de Abril próximo, a las 18 horas, en el local calle Perú 352, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Recursos y Gastos correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Elección de tres miembros titulares de la Comisión Directiva por el término de dos años, y de tres suplentes.

3.º Elección de un revisador de cuentas titular y de un suplente por el término de dos años, quienes compondrán el Organo de Fiscalización.

4.º Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea.

A. M. Drysdale, presidente; R. D. Clydesdale, secretario.

e.27 mar.-N.º 8549-v.29 mar.

"INDUMENTAL" SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Abril de 1946, a las 9 y 30 horas, en el local social calle Independencia 2838, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Consideración de los documentos que establece el art. 347 del Código de Comercio.

2.º — Elección de directores y síndicos.

3.º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Director.

e.27 mar.-N.º 8545-v.12 abr.

"INDUMENTAL", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de Abril de 1946, a las 9 horas, en el local social calle Independencia 2838, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Reforma de los estatutos sociales.

2.º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Director.

e.27 mar.-N.º 8547-v.12 abr.

"ASTRA"

Compañía Argentina de Petróleo
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria
(Segunda convocatoria)

De acuerdo con los artículos 20 y 26 de los estatutos, el directorio de la compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 10 de Abril de 1946, a las 10.30 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo 305, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades, correspondientes al trigésimo ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Consideración de la situación de los tenedores de acciones con dividendos prescriptos.

3.º Elección de 2 directores titulares, por 3 años, por terminación de su mandato, síndico y síndico suplente.

4.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones hasta 3 días antes de la reunión, en las oficinas de la sociedad, avenida Alem N.º 621, de 14.30 a 15.30 horas.

Buenos Aires, 26 de Marzo de 1946. — El Directorio.

e 27 mar.-N.º 8553-v.6 abr.

LEDATEX

S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día lunes 15 de Abril de 1946, a las 9,30 horas, en el local social, Reconquista 341, piso 3.º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Fijación de las remuneraciones al directorio y síndico.

3.º Elección de tres directores titulares por el término de tres años.

4.º Elección de síndico titular y suplente.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.25 mar.-N.º 8463-v.10 abr.

CENTRO DE ABASTECEDORES DE FRIGORIFICOS

Buenos Aires, Abril de 1946.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados del Centro de Abastecedores de Frigoríficos a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 6 del corriente mes, a las 20 y 30 horas y en segunda convocatoria una hora después, con el número de asociados que se encuentren presentes, en nuestro local, calle Sarandí número 1381, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio de 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1945.

2º Elección, por dos años, por terminación de mandato, de ocho (8) miembros del Consejo Directivo, cinco titulares y tres suplentes. Elección de tres socios para practicar el escrutinio, conjuntamente con el secretario.

3º Designación de dos socios para firmar el acta. — Mario Bertozzi, presidente. — Francisco Enríquez, secretario.

e.27 mar.-N.º 8.569-v.4 abr.

INSTITUTO ECONOMICO INTERAMERICANO

De acuerdo con los artículos 14 inciso j) y 30 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria para el 1.º de Abril próximo, en la sede de la entidad Avda. Roque Sáenz Peña 637, piso 3.º, a las 17,30 h.,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura de la Memoria Anual.
2.º Aprobación del Balance General.
3.º Elección de 15 directores.
4.º Elección de 12 vocales suplentes.
5.º Elección de 3 revisores de cuentas.
6.º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente y secretario general ejecutivo.

Para asistir a la asamblea, los señores socios deberán atenerse a los dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos. — El Consejo Directivo.

e.27 mar.-N.º 8586-v.29 mar.

COMPAÑIA FUNDADORA FOTOLIPTOFONO S. A.
Av. Roque Sáenz Peña 811
U. T. 33-4940

CONVOCATORIA

Convócase a Asambea General Ordinaria de accionistas para el 16 de Abril a las 11 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 811.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar Memoria y Balance de Ganancias y Pérdidas del 11.º ejercicio.

2.º Fijar el número de directores según el artículo 16 del estatuto.

3.º Nombramiento del Directorio y síndicos.

4.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1946. — Justo de Urquiza Anchorena, presidente.

e.27 mar.-N.º 8537-v.12 abr.

MARFINANCO

Soc. Anón.
Comercial, Financiera y Marítima
CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de Abril de 1946, a las 9 horas, en las oficinas de esta sociedad, calle Reconquista N.º 341, piso 3.º — escritorio 313, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Fijación de honorarios a los directores y síndico titular, por el ejercicio 1945.

3.º Determinación del número de los directores y su elección.

4.º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.16 mar.-N.º 8120-v.3 abr.

S. A. DE PRODUCTOS QUIMICOS "EL AS"

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 9 (nueve) de Abril de 1946, a las 16,30 hs. en el local de la sociedad, calle Alvarez Thomas 3244, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.º Remuneración del síndico y síndico suplente.

3.º Distribución de utilidades.

4.º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.16 mar.-N.º 8101-v.3 abr.

SKODA — PLATENSE
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Abril de 1946, a las 11 horas, en el local social, calle Av. Pte. R. Sáenz Peña 832, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio que finalizó el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Remuneración del directorio y del síndico.

3.º Elección integra del Directorio y fijación del número de sus miembros.

4.º Elección de síndico.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones por lo menos, con tres días de anticipación, en las oficinas de la sociedad. — En cambio se les entregará un certificado de depósito que les servirá de entrada a la reunión.

e.16 mar.-N.º 8112-v.3 abr.

COMPAÑIA GENERAL PAPELERA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 6 de Abril próximo a las 16 horas en sus oficinas calle Guevara 1599, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento del capital autorizado, hasta la cantidad de cuatro millones de pesos moneda nacional.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Directorio.

e.15 mar. N.º 807[illegible] v.2 abr.

TEXTIL INMOBILIARIA COMERCIAL Y AGRICOLA "TICA"
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 30 de Marzo de 1946, a las 11,30 horas, en la sede Córdoba 475, 6.º piso para, 1.º Autorizar la concertación de préstamos hipotecarios.

2.º Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Directorio.

e.16 mar.-N.º 8136-v.28 mar.

COMPAÑIA INMOBILIARIA Y GANADERA "SAN CLAUDIO"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Abril de 1946, a las 15 horas, en el local social, calle Florida N.º 229, escritorio 414, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Dictamen del síndico y Distribución de Utilidades, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Elección del nuevo directorio y síndicos de conformidad con los artículos 8 y 14 de los estatutos.

3.º Retribución a los directores y síndico.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deben depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en la Caja de la sociedad, con dos días de anticipación al señalado por la asamblea.

e.16 mar.-N.º 8104-v.3 abr.

CENTRO DE CABOTAJE Y MARITIMO ARGENTINO
Asamblea General Extraordinaria

Conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de los estatutos sociales, se convoca a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1946, a las 17.30, en la sede social del Centro, calle 25 de Mayo N.º 33, piso 6.º, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Elección de presidente y secretario, en reemplazo de los señores Luis Dodero y Manuel Larrain Bunster, respectivamente, hasta el 30 de Junio de 1947, por renuncia a sus cargos.

2.º Designación de dos asociados para firmar el acta de esta asamblea. Buenos Aires, marzo 16|1946. — Luis A. Riches, tesorero.

e.16 mar.-N.º 8150-v.28 mar.

BAUSCH Y LOMB ARGENTINA S. A. INSTRUMENTOS CIENTIFICOS Y PRODUCTOS OPTICOS

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Abril del corriente año 1946, a las 15.30 horas, en la sede social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 740, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades y Dictamen del síndico.

2.º Elección de seis directores por un año y fijar remuneraciones.

3.º Elección de síndico y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

e.16 mar.-N.º 8098-v.3 abr.

CEIBO
Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria, Comercial
Avda. Roque Sáenz Peña 651 Esc. 33
. . . . U. T. 34-4778 - 9310 y 2606

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Abril de 1946, a las 16 horas, en Diagonal Roque Sáenz Peña 651, escritorio 38, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente, todo ello de conformidad con el artículo séptimo de los estatutos.

4.º Pronunciarse sobre la remuneración de directores y síndico conforme a los artículos cuarto y séptimo de los estatutos.

5.º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1946. — El Directorio. — Julián Robles, director. — César Blaquier Casares, presidente.

e.16 mar. N.º 8095-v.3 abr.

S. A. Importadora y Exportadora "IMEXPORT"
25 de Mayo 567 — Buenos Aires
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Abril de 1946, a las 18 horas, en 25 de Mayo 567, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1º Consideración de documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al primer ejercicio de la sociedad.
2º Elección del Directorio.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Remuneración del síndico.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.22 mar.-Nº 8.347-v.8 abr.

Sociedad Anónima Ganadera Agrícola "SAN URBANO"
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Abril del corriente año, a las 15,15 horas, en el local social de la calle Rodríguez Peña 1978, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1º Resolver venta bienes inmuebles.
2º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.
e.22 mar.-Nº 8.361-v.8 abr.

COMPAÑIA ITALO-ARGENTINA DE ELECTRICIDAD
(Sociedad Anónima)
Asamblea General Ordniaria de Accionistas
De acuerdo con el artículo 21º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Abril próximo, en las oficinas de la Compañía en esta Capital, calle San José 180, a las 15,30 horas.
ORDEN DEL DÍA:
1.º Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al 34º ejercicio.
2.º Remuneración del síndico.
3.º Elección de directores titulares y director suplente.
4.º Elección de síndico y síndico suplente.
5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, secretario y síndico.
Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito en Banco, en las oficinas de la Compañía, en la Capital Federal, calle San José 180, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 26º de los estatutos.
— El Directorio.
Buenos Aires, 14 de Marzo de 1946.
e.22 mar.-N.º 8309-v.8 abr.

ROSATI Y CRISTOFARO S. A.
Metalúrgica Industrial
Zabala 3654 — Buenos Aires
CONVOCATORIA
Conforme a lo establecido en los Estatutos Sociales, el Directorio, ha dispuesto convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Abril de 1946, a las 18 horas, en el local de la sociedad calle Zabala Nº 3654, Capital Federal, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945, y distribución de utilidades.
2º Remuneración de los Sres. directores que han desempeñado funciones administrativas acordadas por el Directorio, conforme al Art. 22 de los Estatutos.
3º Elección de tres directores por dos años.
4º Elección del síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1946. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que el Art. 19 de los Estatutos dispone . . . . «Para tener derecho a concurrir a las Asambleas los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para su realización, sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un banco de reconocida solvencia fiscalizado por el Banco Central de la República Argentina».
e.22 mar.-Nº 8335-v.8 abr.

SELECCION CONTABLE
Sociedad Anónima Editorial y de Enseñanza
Cangallo 564 — Buenos Aires
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 13 de Abril de 1946, a las 16 horas, en la sede social, Cangallo 564, 1.º piso, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.º Aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias, e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2.º Aprobación de la distribución de utilidades propuesta por el Directorio.
3.º Elección de síndico titular suplente para el año 1946.
4.º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.22 mar.-N.º 8310-v.8 abr.

S. A. EDITORIAL «BELL»
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 12 de Abril de 1946, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Brandsen 100, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945, e Informe del Síndico.
2º Distribución de utilidades y remuneración a los directores y síndico.
3º Elección de cuatro directores por tres años; síndico titular y síndico suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.
e.22 mar.-N.º 8331-v.8 abr.

"LA CASA POPULAR PROPIA COOPERATIVA LIMITADA"
Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Rivadavia N.º 3599, el día 30 de Marzo de 1946, a las 14 horas, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio de 1945, e Informe del síndico.
2.º Nombramiento de cuatro directores en reemplazo de los señores Pascual Mazza y Mariano Martínez por renuncia, y los señores Dr. Domingo Guglialmelli y Estanislao Franco, por haber terminado su mandato.
3.º Elección de síndico titular y suplente.
4.º Autorizar a dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Avisamos a los señores socios que para concurrir a la asamblea es necesario depositar sus acciones en la administración de la Sociedad. — El Directorio.
e.16 mar.-N.º 8.148-v.30 mar.

CASA JACOBO DAYAN E HIJOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Asamblea General Ordinaria del 4 Abril de 1946
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Florida 461, piso 1.º, Buenos Aires, el día 4 de Abril de 1946, a las 16 horas.
ORDEN DEL DÍA:
1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Elección de un director por tres años de síndicos titular y suplente por el término de ley.
3.º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.
Art. 19. — Los señores accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de las asambleas, deberán depositar en la Caja de la sociedad sus acciones o un recibo de depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, con un día de anticipación por lo menos, a la fecha señalada para la reunión.
e.16 mar.-N.º 8088-v.4 abr.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Por resolución del Directorio, en sesión del 20 de Febrero último se convoca a los Bancos Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Marzo de 1946, a las 18, en su local de la calle San Martín número 275, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.º Considerar la Memoria del Directorio, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del señor síndico, correspondientes al 11.º ejercicio del Banco, cerrado el 31 de Diciembre de 1945.
2.º Resolver sobre la distribución de las sumas que se destinarán al Fondo de Reserva General y al Fondo de Reserva para eventuales diferencias en la negociación de Bonos Consolidados del Tesoro Nacional y la transferencia de la Reserva Especial de Previsión a la Reserva Especial para Gastos de Instalación, Ampliación de Local y Contingencias.
3.º Resolver sobre el reparto del dividendo del 11.º ejercicio.
4.º Elegir los reemplazantes de los señores Directores don Vicente R. Casares, don Eduardo Lalor y don Carlos M. de la Serna, cuyos mandatos cesarán el 31 de Mayo del corriente año.
5.º Considerar los sueldos fijados al señor Presidente, al señor Vicepresidente y a los dos señores Directores miembros de la Comisión Consultiva, de acuerdo con el artículo 24, inciso e) de la Ley número 12.155.
6.º Fijar la remuneración del señor Síndico.
7.º Designar dos representantes de Bancos Accionistas para que aprueben y suscriban el acta.
Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Directorio.
e.14 mar.-N.º 7985-v.28 mar.

COMPAÑIA EDITORA «EN AMERICA»
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
De conformidad con el artículo 20 de los Estatutos, se llama a los señores accionistas, en tercera convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social, Lavalle 1570, (4º piso J), el día 5 de Abril de 1946, a las 11 horas, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al segundo ejercicio social terminado el 30 de Septiembre de 1945; Informe del Síndico.
2º Elección de síndicos, titular y suplente, para el tercer ejercicio.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el señor presidente.
Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones, tres días antes del señalado para la reunión.
e.22 mar.-Nº 8327-v.8 abr.

SAMIDER
Sociedad Anónima Financiera-Mercantil-Inmobiliaria Editorial y de Representaciones
Asamblea General Ordinaria
De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, el Directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Abril de 1946 a las 18 horas, en la sede social Avenida R. Sáenz Peña 648, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el

día 31 de Diciembre de 1945.
2.º Elección de dos directores titulares por tres años de acuerdo con el artículo 9.º y de síndico y síndico suplente.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota. — De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones en la Caja de la sociedad o los certificados de sus depósitos bancarios. — El Directorio.
Buenos Aires, 22 de Marzo de 1946.
e.22 mar.-N.º 8319-v.8 abr.

BALLY LIMITADA
SOCIEDAD COMERCIAL
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Marzo de 1946, a las 14.30 horas, en Gurruchaga 254, Buenos Aires, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.º Consideración de los documentos que establece el Art. 347, inciso 1.º del Código de Comercio y distribución de utilidades.
2.º Elección de tres directores por tres años.
3.º Elección del síndico titular y síndico suplente.
4.º Designación de tres accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.7 mar.-N.º 7602-v.28 mar.

COMPAÑIA COMERCIAL PLATENSE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
De acuerdo al artículo 16 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Abril de 1946, a las 17 horas, en su local de la calle Cangallo 360, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al noveno ejercicio, Informe del síndico.
2.º Disminución de la reserva facultativa, remuneración del directorio y distribución de utilidades.
3.º Elección de síndico titular y suplente por un año.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Recuérdase a los señores accionistas que deben efectuar el depósito de sus acciones dentro del término estatutario
e.13 mar.-Nº 7.938-v.30 mar.

MIGUEL CAVIGLIA
Sociedad Inmobiliaria Limitada
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
A Asamblea General Ordinaria
De acuerdo con las disposiciones legales y con los artículos 17 y 18 de los estatutos sociales, el directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 8 de Abril de 1946 a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia N.º 5380, Capital Federal, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1945 e Informe del síndico y Distribución de las utilidades realizadas y líquidas.
2.º Elección de tres directores titulares por el término de tres años.
3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.º Designación de dos señores accionistas o sus representantes para suscribir el acta de la asamblea.
e.18 mar.-N.º 8195-v.4 abr.

LA MERIDIONAL
Sociedad Anónima Financiera Comercial e Industrial
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 8 de Abril de 1946, a las 18 horas, en San José 458,
ORDEN DEL DÍA:
1.º Consideración de los documentos del art. 347, inciso 1.º del Código de Comercio.
2.º Nombramiento y remuneración de directores y síndicos.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Director General.
e.20 mar.-N.º 8214-v.5 abr.

COMPAÑIA GENERAL PAPELERA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 6 de Abril próximo a las 15.30 horas, en sus oficinas calle Guevara 1599, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 4to. ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945. Informe del síndico.
2.° Distribución de las utilidades del ejercicio.
3.° Remuneración del síndico.
4.° Elección de directores (cinco titulares y dos suplentes) por dos años y síndicos (titular y suplente) por un año.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Directorio.

e.15 mar.-N.° 8078-v.2 abr.

LA ARMONIA
Sociedad Anónima Ganadera, Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el 8 de Abril, a las 14 horas, en Catamarca 70, para:

1.° Considerar el aumento del capital, conforme al artículo cuarto del estatuto.
2.° Designar quienes efectuarán los trámites inherentes al acto.
3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 mar.-N.° 8063-v.4 abr.

SOCIEDAD ANONIMA GRANEROS MODELO
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Abril de 1946, a las 11 horas en el local social calle 25 de Mayo N.° 401, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.
2.° — Remuneración del directorio y síndicos.
3.° Elección del directorio y fijación del término de su mandato.
4.° Elección del síndico titular y suplente por un año.
5.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.13 mar.-N° 7936-v.30 mar.

EL PLANETA LTDA. S. A.
Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 1.° de Abril 1946, a las 11.15 horas, en Bmé. Mitre 559, Esc. 609, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1, Código Comercio.
2.° Elegir directores y síndico y fijar honorarios.
3.° Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.11 mar.-N.° 7836-v.28 mar.

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE TELEFONOS
L. M. ERICSSON, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 20 de los Estatutos el Directorio de la Compañía Sudamericana de Teléfonos L. M. Ericsson, S. A., convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Marzo de 1946, a las 11 horas, en el local de la Compañía, Belgrano 894, tercer piso,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, y Balance e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1945.
2° Determinación del número de miembros del Directorio, debiendo fijarse tres como mínimo.
3° Elección de directores titulares, dos directores suplentes, Síndico y síndico suplente para el ejercicio 1946.
4° Fijar los honorarios del Directorio y síndico.

5° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1946. — El Directorio.

e.11 mar.-N° 7853-v.28 mar.

COMPAÑIA BARTLETT-HEATH
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 5 de Abril del corriente año a las 11 ½ horas, en el local social Avenida R. S. Peña 567, piso 3°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de la denominación de la sociedad y en consecuencia modificación del artículo primero de los estatutos.
2.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

e.14 mar.-N° 8005-v.1° abr.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA DE BIENES RAICES Y MOBILIARIOS
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 29 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en el local social, calle Reconquista número 336 (5° piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1945.
2° Nombramiento de síndico y síndico suplente.
3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, 7 de Marzo de 1946. — El Directorio.

e.11 mar.-N.° 7843-v.28 mar

UNITED SHOE MACHINERY COMPANY ARGENTINA
(Compañía Argentina de Máquinas para fabricar calzado)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad, Cangallo 3175, el 29 de Marzo de 1946, a las 15 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1945, y el Informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores.
4.° Elección de síndicos titular y suplente.
5.° Remuneración a directores y síndico.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 mar.-N.° 7885-v.29 mar.

EDITORIAL BAJEL
SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 30 de Marzo 1946, a las 16 horas, en Maipú 356, para:

1.° Considerar los documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio, al 31 de Diciembre de 1945.
2.° Elegir directores y síndico.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 mar.-N.° 7815-v.28 mar.

GEVAERT ARGENTINA S. A. DE PRODUCTOS FOTOGRAFICOS
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de Marzo de 1946, a las 11 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 1902, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico correspondiente al sexto ejercicio social cerrado el treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.
2.° Aprobación de la designación de directores efectuada por el síndico.
3.° Designación de un presidente y tres directores por el término de dos años.
4.° Designación de síndico titular y síndico suplente.
5.° Fijación de los honorarios de directores y síndico, por el ejercicio mil novecientos cuarenta y cinco y cuarenta y seis.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Buenos Aires, 11 de Marzo de 1946. — El Directorio.

e.11 mar.-N.° 7809-v.28 mar.

ZARATE - SULFURICO
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 15 de Abril de 1946, a las once horas, en Avda. Pte. Roque S. Peña 846, Escr. 908,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos según artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elegir síndico y síndico suplente.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.25 mar.-N.° 8480-v.10 abr.

QUEBRACHALES ASOCIADOS DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 2 de Abril próximo, a las 1,45 horas, en el local Paseo Colón 221, 10.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 945.
2.° Elección del directorio por un año, de acuerdo con el Art. 11 de los estatutos.
3.° Fijación de la remuneración del Directorio para el ejercicio 1946 y del porcentaje que corresponda a cada uno de sus miembros.
4.° Elección del síndico y síndico suplente.
5.° Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio 1946.
6.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 26 de los estatutos, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la sociedad tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Directorio.

e.11 mar.-N.° 7842-v.28 mar.

EMECA S. A.
Hilandera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Emeca S. A. Hilandera e Inmobiliaria a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su sede social, calle Gaona N.° 1666, de esta Capital, el día 6 de Abril próximo a las 17 horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de las resoluciones del directorio. Memoria. Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1945 e Informe del síndico.
2.° Elección de síndico y síndico suplente.
3.° Distribución de utilidades y asignación que gozarán los señores miembros del directorio.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Bs. Aires, Marzo 7 de 1946. — El Directorio.

e.11 mar.-N.° 7833-v.28 mar.

MOSS Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima — Alsina 1238
CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto por el Art. 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo corriente a las 17 horas, en el local social calle Alsina 1238, con el objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 25.° ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Lectura del informe del síndico.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas presentes para que redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación que les impone el Art. 40 respecto al depósito de acciones.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1946

e.11 mar.-N.° 7830-v.28 mar.

BOCCAZZI S. A.
Pavimentos y Construcciones
Buenos Aires, 9 de Marzo de 1946.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 2 de Abril del corriente año, a las 10 horas, en la sede social, Paseo Colón número 221, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe del síndico y Distribución de Utilidades.
2.° Elección de síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas presentes, para que suscriban y aprueben el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 30 sobre depósitos anticipados de acciones.
El Directorio.

e.11 mar.-N.° 7854-v.28 mar.

QUEBRACHALES FUSIONADOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 2 de Abril próximo, a las 11 horas en el local de la Cámara Argentino Paraguaya de Productores de Extracto de Quebracho, Paseo Colón 221, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondites al último ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945, y distribución de utilidades.
2.° Nombramiento de dos directores por dos años, un síndico y un suplente.
3.° Fijación de la remuneración del presidente y directores para el ejercicio de 1946.
4.° Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio de 1946.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con las determinaciones del artículo 26 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas que indique el número de orden de los títulos respectivos, en la caja de la sociedad, Paseo Colón 221, 6.° piso, de 14 a 16 horas y sábados de 9 a 10 horas, hasta dos días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Directorio.

e.11 mar.N.° 7813-v.1.° abr.

I.T.A.L.A.R. SOC. ANONIMA INDUSTRIAL TEXTIL ALGODONERA ARGENTINA
Moreno 1431 — 1er. piso
U. T. 38 - 4843
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Abril de 1946, a las 10 horas en el local de la calle Moreno 1431, 1er. piso, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyectos de distribución de utilidades e Informe del señor síndico.
2.° Remuneración al señor síndico.
3.° Elección de tres directores titulares, dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.
4.° Capitalización del Fondo de Reserva Especial hasta la suma de dos millones de pesos.
5.° Unificación de fondos de reserva.
6.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea General los accionistas deberán presentar en las oficinas de la Sociedad, tres días antes de la reunión, sus acciones o el certificado de las acciones depositadas a cargo de la Sociedad Brasital, Sociedad Anónima de San Pablo, en San Pablo, Brasil.

e.15 mar.-N.° 8.075-v.5 abr.

RIVEREÑA DE RIO NEGRO
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 4 de Abril de 1946, a las 16 horas, en Perú 375, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1 del Código de Comercio.

2.º Nombramiento de directores y síndicos.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 mar.-N.º 8057-v.2 abr.

BALCARCE
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día sábado 6 de Abril de 1946, a las 10 horas, en las oficinas de esta Sociedad, calle Corrientes N.º 424, piso 1.º, escritorio N.º 158, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Fijación de la remuneración de los señores directores y de los síndicos.

3.º Determinación del número de los directores y su elección.

4.º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, marzo de 1946. — El Directorio.

e.15 mar.-N.º 8074-v.2 abr.

DENTSPLY ARGENTINA, S. A.
Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de Abril 1946 a las 11 horas, en Sarmiento 3949, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código Comercio; y distribuir utilidades.

2.º Nombrar directores y síndicos y fijar honorarios.

3.º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.21 mar.-N.º 8287-v.6 abr.

COMPAÑIA ARGENTINA DE LANCHAS
Soc. Anónima.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 4 de Abril próximo a las 11,30 horas, en el local Paseo Colón 221, 10º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2º Elección del Directorio por un año, de acuerdo con el Art. 9 de los estatutos.

3º Fijación de la remuneración del presidente y directores para el ejercicio 1946.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio 1946.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 24 de los estatutos, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Directorio.

e.13 mar.-Nº 7898-v.30 mar.

UNION FABRIL
R. ARANES & CIA.
Sociedad Anónima Industrial

CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Marzo de 1946, a las 11 y 1|2 horas en el local calle Corrientes 447, Escritorio 702.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.º Elección de directores, síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 mar.-N.º 7882-v.29 mar.

SOCIEDAD MILITAR "SEGURO DE VIDA"

El presidente de la Sociedad Militar "Seguro de Vida", convoca a los señores delegados titulares a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en su local social, Uruguay 654, el día 29 de Marzo de 1946, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación del acta de la Asamblea Extraordinaria del 16 de Abril de 1945.

2.º Reformas a los artículos 51 y conexos (32 y 33) del estatuto.

3.º Designación de dos señores delegados para que suscriban el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Juan R. Jones, General de Brigada, Presidente. — Antonio V. Gallino, Secretario.

e.12 mar.-N.º 7867-v.29 mar.

LA SUIZA ARGENTINA ESTANCIAS Y CANTERAS, S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el miércoles 3 de Abril, a las 11 horas, en el local social 25 de Mayo N.º 11, piso 4.º, escr. 48, con el fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al 23.º ejercicio social, vencido el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Fijación del número y elección, en su caso, de nuevos miembros del Directorio, conforme a los artículos 13 y 14 de los estatutos.

3.º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para la firma y aprobación del acta conforme al Art. 29 del estatuto.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al Art. 24 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, por lo menos, 3 días antes del designado para la asamblea, o presentar, en su caso, el recibo de su depósito en algún Banco.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1946. — Por el Directorio: Dr. Héctor Alvarez, presidente.

e.12 mar.-N.º 7874-v.29 mar.

"GUAICURU"
Soc. Anón. Inmobiliaria, Agrícola e Industrial"
Calle Colón 346, Resistencia, Chaco

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de "Guaicurú, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agrícola e Industrial" a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 2 de Abril de 1946, a las 18 horas, en el local social calle Colón 346, Resistencia, Chaco, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al noveno ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre de 1945.

2.º Nombramiento de director, director suplente, síndico y síndico suplente, por un año.

3.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 12 de los Estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar en poder de la sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Resistencia, Marzo de 1946. — El Director.

e.12 mar.-Nº 7893-v.29 mar.

S. A "ELECTROLUX APARATOS DOMESTICOS"

CONVOCATORIA
A la 20a. Asamblea Ordinaria

Por la presente se convoca a los señores accionistas a la 20a. Asamblea Ordinaria, a realizarse el día 10 de Abril próximo, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Alsina 1646, en la que se tratará lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance General, correspondiente al 20.º ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 1945, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 15, inciso a., de los estatutos, e Informe del síndico.

2.º Distribución de las utilidades del año y de ejercicios anteriores.

3.º Nombramiento de tres directores titulares y dos suplentes, de acuerdo al art. 9.º.

4.º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente.

5.º Determinar la retribución de los señores directores y síndicos, por el ejercicio fenecido.

6.º Nombramiento de dos accionistas para que con el presidente aprueben y firmen el acta de esta asamblea, de acuerdo con el art. 23 de los estatutos.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Compañía, de acuerdo al art. 17 de los estatutos, hasta tres días antes de la fecha fijada para esta asamblea.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1946. — El Presidente.

e.15 mar.-N.º 8052-v.2 abr.

S. A. Agrícola Ganadera Inmobiliaria y Forestal "NEHUEN"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Abril del corriente año, a las 15 horas, en el local social de la calle Rodríguez Peña 1978, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Resolver venta bienes inmuebles.

2º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.22 mar.-Nº 8.35[illegible] 8 abr.

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA
—Explotación de Petróleo—
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 22 del corriente, se convoca nuevamente para el día 5 de Abril de 1946 a las 16 horas, en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 30.º ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de un director titular para completar el mandato del Ing. Don Luis M. Lamarca, que falleció, hasta el 31 de Julio de 1948.

4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea y el registro de accionistas asistentes a la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad al artículo 20 del estatuto, para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, San Martín 66, o un certificado de depósito de un banco, hasta tres días antes de la fecha señalada para la asamblea o sea hasta el 1.º de Abril, inclusive. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1946. — El Directorio.

e.21 mar.-N.º 8249-v.1.º abr.

SOCIEDAD ANONIMA FRUTICOLA DE SAN JUAN

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el treinta y uno de Marzo corriente, a las once horas en San Juan 3427, para tratar la,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, ejercicio 1945.

2.º Nombrar síndico por un período y dos accionistas para firmar acta y registro de asistencia.

Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Director.

e.12 mar.-N.º 7883-v.29 mar.

S. A. SABARIA & GARASSINO, LIMITADA

CONVOCATORIA
Construcciones y Pavimentación

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29 de Marzo, a las 16 horas, en Galería Güemes 3er. piso, para:

1.º Considerar los documentos que cita el artículo 347, del Código de Comercio.

2.º Elegir directores y síndicos.

3.º Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.11 mar.-N.º 7852-v.28 mar.

SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL Y FINANCIERA «EL JAGUAR»

CONVOCATORIA

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 10º y 11º de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Marzo de 1946 a las 16 horas en el local **social, calle Viamonte 986, para tratar la siguiente:**

ORDEN DEL DÍA:

1º **Consideración de la Memoria**, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe del señor síndico correspondiente al segundo ejercicio vencido el 30 de Octubre de 1945.

2º Elección de los miembros del Directorio y del síndico titular y suplente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5º de los estatutos.

3º Designación de dos señores accionistas presentes para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la Sociedad con 3 días de anticipación, por lo menos, al fijado para la celebración de la misma. — El Directorio.

e. 8 mar.-Nº 7703-v. 29 mar.

CORPORACION FINANCIERA SARMIENTO Soc Anón.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 1.º de Abril de 1946 a las 11 horas en **Bmé. Mitre 559, esc. 609,** para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos prescriptos Art. 347, Inc. 1, Código Comercio.

2.º Elegir directores y síndicos y fijar honorarios.

3.º Designar dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

e.11 mar.-N.º 7832-v.28 mar.

MILLACO
Sociedad Anónima Comercial Financiera Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Abril de 1946 a las 11 horas en su local Reconquista N.º 341, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Remuneración a los directores y síndico.

3.º Determinación del número de los directores y su elección.

4.º Elección del síndico titular y suplente.

5.º Designación de dos accionistas que tendrán que aprobar y firmar el acta respectiva en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.15 mar.-N.º 8069-v.2 abr.

COSUFI
Cía. Sud Americana de Finanzas S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 5 de Abril de 1946, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.º 515, (2.º piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, **Ejercicio 1945.**

2.º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.14 mar.-N.º 7993-v.1.º abr.

ARROCERA PLATENSE
Soc. Anón. de Productos Alimenticios Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día 10 de Abril de 1946, a las 11 horas, en el local social, sito en la calle Isabel La Católica Nros. 1272|80, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al tercer ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1945.
2º Retribución de los directores y síndico.
3º Elección de dos directores, en reemplazo de los directores salientes, conforme con el artículo 7º de los estatutos.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.22 mar.-Nº 8.353-v.8 abr.

ALUMINIO ARGENTINA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 12 de Abril de 1946, a las 15 y 30 horas, en el local social, Avda. Ing. Luis A. Huergo 1279, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1945 e Informe del Síndico.
2.º Destino de las pérdidas.
3.º Remuneración de directores y síndico.
4.º Elección de tres directores titulares y dos suplentes; y de síndicos titular y suplente.
5.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 mar.-N.º 8321-v.8 abr.

ASOCIACION ITALIANA DE MUTUALIDAD E INSTRUCCION

CONVOCATORIA

Se convoca en Asambleas Ordinaria y Extraordinaria a los señores socios de la Asociación Italiana de Mutualidad e Instrucción, para el día 31 de Marzo de 1946, a las 8 horas, en el local social de la calle Sarmiento 1374, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de dos socios presentes a la asamblea para aprobar y firmar el acta de la misma.
2º Nombramiento de una Comisión Escrutadora de cinco miembros, para las elecciones de que trata el punto 4º de la Orden del Día.
3º Consideración y aprobación de la Memoria anual, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1945, e Informe del Colegio de Síndicos.
4º Elección de 8 consejeros efectivos (6 por la mayoría y 2 por la minoría); 12 consejeros suplentes (9 por la mayoría y 3 por la minoría); 10 síndicos (5 efectivos y 5 suplentes) y 7 miembros del Jurado de Honor (5 efectivos y 2 suplentes).
La asamblea asumirá carácter extraordinario para considerar, a pedido de la Inspección de Justicia, la ratificación y aprobación de las resoluciones tomadas por las asambleas del 29 de Marzo y 21 de Mayo de 1944; y que se transcriben en la Memoria.
5º Agregar al estatuto un artículo que autorice el pago de las pensiones a los ex empleados.
6º Consideración de las ratificaciones y modificaciones de los artículos 3, 16 y 19 del estatuto; y de los artículos 75 y 81 del reglamento general.
7º Agregar al mismo reglamento el uso del cuarto obscuro durante las elecciones.
Transcurrida una hora de la convenida si no hubiera quórum, la asamblea se constituirá en segunda convocatoria y una vez tratados los puntos 1º, 2º y 3º en asamblea ordinaria y 5º, 6º y 7º en asamblea extraordinaria, se pasará a cuarto intermedio hasta las 8 horas del domingo 7 de Abril de 1946, para efectuar las elecciones de que trata el punto 4º de la Orden del Día, acto que se realizará en el salón "Unione e Benevolenza", Cangallo 1362, y que terminará a las 12 horas.
A fin de participar a la asamblea rigen las disposiciones estatutarias y reglamentarias. — el secretario.

e.23 mar.-Nº 8.420-v.30 mar.

COMPAÑIA CENTRAL INMOBILIARIA
Sociedad Anónima Técnica y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria, para el día 13 de Abril de 1946, en Cangallo 461, piso 2º, para tratar las siguientes,

ORDEN DEL DÍA:

(Asamblea Ordinaria, a las 10 30 hs.)
1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la sociedad, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.
2º Elección de directores titulares y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

ORDEN DEL DÍA:

(Asamblea Extraordinaria, a las 11,30 hs.)
1º Consideración del proyecto de reformas de los estatutos sociales.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 mar.-Nº 8.417-v.9 abr.

RADIO MIGUEL SOCIEDAD ANONIMA
Materiales Eléctricos y Anexos

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 13 de Abril de 1946, a las 20 horas, en San Juan 2768, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.
2º Elección de directores y síndico.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El presidente.

e.23 mar.-Nº 8.418-v.9 abr.

COMPAÑIA GENERAL INVERSORA Y FINANCIERA SUDAMERICANA, S. A.
Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1119 (Escr. 607) — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Abril de 1946, a las 15 horas, en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña 1119, Escr. 607, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1945.
2.º Elección de tres directores titulares y un suplente por un año.
3.º Elección de síndico titular y suplente por un año.
4.º Remuneración de directores y síndico.
5.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y el registro de asistencia. — El Directorio.

e.13 mar.-Nº 7934-v.30 mar.

INDEPENDENCIA AUTOBUS, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 6 de Abril de 1946, a las 18 hs., en Lavalle 1268, escritorio 28|29 p.b., para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes a los ejercicios 18º, 19º y 20º.
2.º Informe sobre la incorporación de la Cía. a la Corporación de Transportes Ley 12.311
3.º Elección del nuevo Directorio, con el número de directores que resuelva la asamblea, de acuerdo con los estatutos y elección de síndico y síndico suplente.
4.º Disolución de la sociedad.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.14 mar.-Nº 8011-v.1º abr.

COMPAÑIA BARTLETT-HEATH
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de Abril del corriente año, a las 11 horas en el local social Avenida R. S. Peña 567, piso 3º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, y distribución de utilidades.
2.º Fijación de los honorarios de los señores directores y síndico.
3.º Consideración de la renuncia de un director y elección del nuevo director que lo reemplace.
4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

e.14 mar.-N.º 8002-v.1.º abr.

TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES
Sociedad Anónima

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria de conformidad con el artículo 43 de los Estatutos, a celebrarse el día 4 de Abril próximo, a las 9.30 horas, en la calle Pte. Luis Sáenz Peña número 242, Capital para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Elección de tres directores titulares y 2 directores suplentes por 2 años, y de un síndico titular y un suplente, por un año, todos con retroactividad al 1º de Junio de 1945.
2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en Cangallo Nº 564, 5º piso, Capital, o Balneario de Quilmes (Ribera), sus acciones o certificados hasta dos días antes de la asamblea (Art. 37 y 38). — Benedicto Bianchi, presidente.

e.16 mar.-Nº 8.125-v.3 abr.

"CUSTODIA"
S. A. de Comercio, Finanzas e Inversiones Industriales

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Abril próximo, a las 15,30 horas, en el local de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña número 832, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945, y destino de las utilidades.
2.º Elección de un director.
3.º Elección de síndico titular y suplente.
4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la Secretaría de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea.
Buenos Aires, 14 de Marzo de 1946. — El Directorio.

e.23 mar.-N.º 8375-v9 abr.

"FIDUCIA"

S. A. Comercial, Financiera y de Inversiones Industriales

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Abril próximo, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña número 832, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945. y destino de las utilidades.
2.º Elección de un director.
3.º Elección de síndico titular y suplente.
4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Para asistir a la asamblea los señores accionistas, deberán depositar sus títulos en la Secretaría de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea.
Buenos Aires, 18 de Marzo de 1946. — El Directorio.

e.23 mar.-N.º 8374-v.9 abr.

COMPAÑIA INMOBILIARIA LIBERTAD S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Abril de 1946, en su local social calle Cangallo N.º 444, a las 16 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945 y distribución de las utilidades.
2.º Elección de presidente, dos directores titulares y dos directores suplentes por dos años.
3.º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

e.18 mar.-N.º 8171-v.9 abr.

S. A. Comercial y Financiera "LA LEALTAD"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Abril próximo a las 16,30 horas, en el local de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña número 832, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.
2.º Elección de un director.
3.º Elección de síndico titular y suplente
4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la Secretaría de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea.
Buenos Aires, 14 de Marzo de 1946. — El Directorio.

e.23 mar.-N.º 8376-v.9 abr.

BROWN BOVERI
Compañía Sudamericana de Electricidad Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria de Accionistas, convocada para el martes 16 de Abril de 1946

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día martes 16 de Abril de 1946, a las 16 horas, en el local de la calle San Martín Nº 379, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al vigésimocuarto ejercicio (1945).
2º Nombramiento de dos directores titulares, por tres años.
3º Nombramiento de síndico y síndico suplente.
4º Fijación de la remuneración para los directores y síndico.
5º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, secretario u otro director y del síndico.
Para asistir a la asamblea, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones o recibos bancarios de depósito de las mismas con dos días de anticipación, en la Administración, calle San Martín Nº 379. — El Directorio.

e.23 mar.-Nº 8.404-v.9 abr.

ACEITERA RIOPLATENSE S. A.
Comercial e Industrial
Segunda Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo que establece el art. 26 de los estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Abril de 1946 a las 15 horas, en la calle Valle N.° 535, Capital, para tratar el siguient.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico correspondientes al 2do. ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Designación de dos accionistas para que practiquen los escrutinios de las votaciones y aprueben y firmen el acta de la asamblea.
3.° Remuneración del Directorio y síndico.
4.° Distribución de utilidades.
5.° Elección de tres directores titulares por el término de dos años en reemplazo de los salientes.
6.° Elección de un síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, según lo dispone el art. 29 de los estatutos, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el correspondiente certificado de depósito de un Banco de esta Capital. con dos días de anticipación por lo menos, al señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.15 mar.-N.° 8066-v.2 abr.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y COMERCIO

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día once de Abril de 1946 a las 18 horas en el local social, Cangallo 499 — 6.° piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al Ejercicio de 1945.
2.° Elección de tres directores titulares en reemplazo de los Sres. Rodolfo Posse, Dr. Roque R. Repetto y Carlos A. Rocca y un director suplente en reemplazo del señor Raúl Repetto.
Elección del síndico y suplente de síndico en reemplazo del Sr. Alfredo D. Posse y José Calzado, respectivamente.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Rodolfo Posse, presidente.

e.22 mar.-N.° 8307-v.8 abr.

ASOCIACION DE ENTIDADES DE SEGUROS
Cooperativos y Mutuos

Buenos Aires, Marzo 15 de 1946.

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Entidades de Seguros Cooperativos y Mutuos, tiene el agrado de invitar a esa sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 del mes en curso, a las 14 horas, en nuestro local social, calle Rivadavia 830, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Elección de tres miembros titulares de la comisión directiva con mandato por dos años en reemplazo de los que cesan en sus cargos.
3.° Designación de un miembro de Comisión Directiva suplente también por terminación de su mandato y por el plazo de un año.
4.° Nombrar un miembro titular y un suplente como revisores de cuentas.
5.° Designar dos delegados para firmar, conjuntamente con el presidente y secretario, el acta de la asamblea.

Al solicitar de Uds. una puntual asistencia en mérito de los elevados fines de nuestra asociación y la importancia de actuación en defensa del cooperativismo del país, nos es grato saludarlos con nuestra distinguida consideración. — Federico Fernández Pita, presidente. — Pedro Argoitia, secretario.

e.21 mar.-N° 8305-v.30 mar.

"LA CANTABRICA"
Sociedad Anónima, Metalúrgica, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Honorable Directorio, respondiendo al pedido de señores accionistas formulado de acuerdo con la facultad que les confiere el artículo 17. inciso 2.°) de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día jueves 11 de Abril próximo a las 10 horas. en el local de la sociedad, calle Moreno N.° 765, con el objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar el destino a dar a los fondos de reserva facultativos.
2.° Nombramiento de dos accionistas para que intervengan en la redacción del acta de la asamblea y la firmen en delegación de la misma juntamente con el Directorio. — Buenos Aires, 14 de Marzo de 1946. — Horacio N. Bruzone, presidente. — César B. Pertierra, secretario.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que para poder tomar participación en la asamblea. se requiere, según el artículo 13 de los estatutos, sean depositadas sus acciones en el local de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

e.21 mar.-N.° 8282-v.6 abr.

SOC. ANON. MOLINOS ARGENTINOS DE CASEINA
Caseros 696 U. T. 23, B. Orden 0362

CONVOCATORIA
Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 13 de Abril de 1946, a las 10 y 30 minutos horas, en el local social, calle San José 1767, piso 1.°, de esta Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance del 14.° Ejercicio al 31 de Diciembre de 1945.
2.° Elección de directores.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Conforme al Artículo 31 de los Estatutos, para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea deberán depositarse las acciones o certificados de los Bancos, en la Gerencia de la Sociedad, con anticipación no menos de tres días. — El Directorio.

e.23 mar.-N.° 8389-v.9 abr.

LABORATORIOS «OTTO», S. A.
Perú 795
Segunda Convocatoria:

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el 4 de Abril de 1946, a las 17 horas, en Perú 795, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del vigésimo ejercicio.
2° Elección de tres directores titulares por dos años; un director suplente por dos años; síndico titular y síndico suplente por un año.
3° Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — Rodolfo Isely, presidente.

e.23 mar.-N° 8398-v.3 abr.

TRANSPORTES Y FINANZAS, S. A.
T. R. A. F. I. S. A.

Buenos Aires, Marzo de 1946.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para que se reunan en Asamblea General Extraordinaria en las oficinas de la Sociedad, calle Corrientes 222, piso 17, el día 12 de Abril del año en curso, a las 16 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Liquidación de la sociedad.
2° Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a dicho acto deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con la debida anticipación. — David L. Lacroze, secretario.

e.23 mar.-N° 8393-v.9 abr.

LA AMERICA DEL SUD, S. A.

Convócanse a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 12 de Abril de 1946, a las 15 horas, en Av. de Mayo 1370, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el Art. 347, Inc. 1 del Código de Comercio.
2.° Elección del nuevo directorio.
3.° Elección de síndico.
4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

El Directorio.

e.22 mar.-N.° 8342-v.11 abr.

ESTANCIAS LOMA ALTA S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 12 de Abril de 1946, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.° 515, (2.° piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, Ejercicio 1945.
2.° Elección de cuatro directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.22 mar.-N.° 8341-v.8 abr.

«I D E A L»
Sociedad Anónima Industrial y Mercantil
Cap. $ 600.000.— m|n.
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en al Ciudad de Buenos Aires, en el local social, sito en la calle Gallo 1184-92, el día 11 de Abril de 1946, a las 9 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, la distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1945, y el Informe del Síndico.
2° Elección de tres directores titulares un director suplente, un síndico titular y un síndico suplente.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, los accionistas deberán tener presente lo establecido en el Art. 22 del Estatuto. — El Directorio.

e.23 mar.-N° 8386-v.9 abr.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para el día 16 de Abril de 1946, a las 16 horas, para la contratación de un Seguro Colectivo de Vida del personal de la H. Cámara de Diputados de la Nación.

Pliego de condiciones en contaduría. — Contador Mayor.

e.26 mar.-N° L. 1084-v.30 mar.

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA

Licitación Pública N.° 33

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 8 del mes de Abril próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 de la Delegación Regional del Sud, en Bahía Blanca.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Moblajes (armarios de acero, sillas, sillones, escritorios, perchas, bibliotecas, etc.), útiles de escritorio en general y máquinas de escribir. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1946. — El Director General de Administración.

e.27 mar.-N.° L-896-v.6 abr.

LICITACION PUBLICA N.° 31
Expte. N.° 31.838|45

Llámase a licitación pública (1er. llamado) para el día 5 del mes de abril próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 de la División Epidemiología.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Aparatos e Instrumental para laboratorio y consultorio. — Drogas. — Cocina a gas. — Heladera eléctrica. — Ollas enlozadas. — Cepillos y Jabón para tocador. — Máquina de escribir. — Muebles de madera para escritorio. — Sillas de hierro. — Ventiladores y Relojes eléctricos. — Delantales y Guardapolvos.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1946. — El Director General de Administración.

e.25 mar.-N.° L-788-v.4 abr.

Licitación Pública N.° 29

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 3 del mes de Abril próximo, a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946, de la Colonia Nacional de Alienados "Dr. D. Cabred", en Open Door.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: 3.000 pares de botines "Patria".

Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — El Director General de Administración.

e.22 mar.-N.° L-694-v.2 abr.

Licitación Pública N° 30

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 3 de Abril próximo, a las 14,30 horas, para contratar la adquisición de máquinas de escribir, destinadas a diversas dependencias de la Dirección Nacional de Salud Pública. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avenida de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — El Director General de Administración.

e.22 mar.-N.° L-714-v.2 abr.

Lic. Púb. N.° 26|946
Expte. 41.508|45

Llámase a licitación pública, primer llamado para el día 1.° del mes de Abril próximo, a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 de la Asistencia Pública de Zapala

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que con-

curran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Instrumental de cirugía y para curaciones, algodón, gasa, etc.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1946. — El Director General de Administración.

e.20 mar.-N.° L-674-v.30 mar.

Licitación pública N.° 26

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 1.° de Abril próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de fideos, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946, del Hospicio de las Mercedes.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1946. — El Director General de Administración.

e.20 mar.-N.° L-693-v.30 mar.

Licitación pública N.° 27
Expte. N.° 12.354|46

Llámase a licitación pública (1er. llamado), para el día 1.° del mes de Abril próximo, a las 14.30 horas, para contratar la impresión de la "Memoria Anual de la Dirección Nacional de Salud Pública".

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1946. — El Director General de Administración.

e.20 mar.-N.° L-675-v.30 mar.

Exptes. Nros. 16174|27122|27726|945
Licitación Pública N.° 32

Llámase a licitación pública (1er. llamado) para el día 5 del mes de Abril próximo, a las 14,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 de la Sección Venereología.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819 planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros:

Instrumentos, aparatos y material para consultorios y laboratorios, lámparas eléctricas, combustibles, drogas y medicamentos, placas fotográficas, artículos de limpieza, bazar y menaje, máquinas de escribir, uniformes, guardapolvos, zapatillas, etc., útiles de escritorio, libros e impresos.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1946. — El Director General de Administración.

e.16 mar.-N.° L-787-v.3 abr

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N° 2499. Expte. N° 582 D-23|945. Loneta, porcelana, etc.

N° 2.500. Expte. N° 4.471 DA|946. Registro fórmula 3:008.

N° 2.501. Expte. N° 30.662 DA|945. Ventiladores.

N° 2.502. Expte. N° 4.739 DA|946. Uniformes.

N° 2.503. Expte. 874 DT|946. Artefactos de luz.

N.° 2.504. Expte. N.° 2.498D-15|945. Muebles de madera.

N° 2.505. Expte N° 90 DTf|944. Muebles de madera.

N° 2.506. Expte. N° 5.603 DA|946. Plomo en lingotes.

N° 2.507. Expte. N° 4.788 DA|946. Cargas aparatos matafuegos.

La apertura de las propuestas se realizará el día 28 del corriente mes a las 15 horas, en la Oficina de Compras de Correos y Telecomunicaciones. — Oficina de Compras, Marzo 25 de 1946. — Juan Palombo, Jefe de la Oficina de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

e.26 mar.-N° L. 1075-v.28 mar.

DIRECCION DE CORREOS
División de Transporte
Expte. 4.671|DC|45

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1946, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Chilecito y Jagüe, Dto. 20.°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Dto. 20.° (La Rioja) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.18 mar.-N.° 856-v.29 mar.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL
P|319

Llámase a licitación pública para el día 3 de Abril de 1946, desde las 15 y 40 horas, por la provisión de papas, verduras y carnes y extras, a los establecimientos dependientes de la Institución, durante el término de cuatro meses a contar del 1.° de Mayo de 1946. — Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Cap. Fed. — Las Inspectoras.

e.23 mar.-N.° L-1005-v.3 abr.

P|320

Llámase a licitación pública para el día 3 de Abril de 1946, a las 16 y 50 por la provisión de 1.500 metros de impermeable al Costurero Central. — Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Cap. Fed. — Las Inspectoras.

e.23 mar.-N.° L-1003-v.3 abr.

P|321

Llámase a licitación pública para el día 3 de Abril de 1946, a las 15 y 30, por la provisión de aves y huevos, a los establecimientos situados en la Capital Federal, al "Anexo Lomas", Témperley, F. C. S., al Hospital Vte. L. y Planes, Gral. Rodríguez, F. C. O., al Hogar E. M. Otamendi, San Fernando, F. C. C. A. y al Instituto Mercedes de L. y Riglos, Moreno, F. C. O., durante el cuatrimestre Mayo — Agosto de 1946. — Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Cap. Fed. — Las Inspectoras.

e.23 mar.-N.° L-1004-v.3 abr.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de Uniformes, Camisas, Cuellos y Corbatas, que se abrirá el día 11 de Abril próximo, a las 16 horas en la Gerencia de Administración.

Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Bmé. Mitre 326 2do. subsuelo). — Buenos Aires, Marzo 27 de 1946. — El Gerente.

e.27 mar.-N.° L-1089-v.4 abr.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Priv. N.° 189. — Ramo: Arroz — harina — maíz — trigo y sémola. — Apertura: Mes: Marzo, día 30, hora 10hs.

Buenos Aires, ... de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.27 mar.-N.° L-1085-v.30 mar.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Lic. Priv. N.° 173. — Ramo: Crucifijos — muebles — colocación visillos — alfombras — juego escritorio — araña y lámparas eléctricas. — Apertura: Mes: Abril, día 2, hora 15. — (N.° 2698|46).

e.27 mar.-N.° L-1095-v.9 abr.

Lic. Priv. N.° 174. — Ramo: Papel de diario. — Apertura: Mes: Abril, día 4, hora 15. — (E. 2742|45).

e.27 mar.-N.° L-1096-v.4 abr.

Lic. Priv. N.° 175. — Ramo: Máquina de escribir. — Apertura: Mes: Abril, día 4, hora 15. (D. 21.186|45).

Buenos Aires, ... de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.27 mar.-N.° L-1097-v.4 abr.

Licitación Pública N.° 43|946.

Llámase a lictación pública, por segunda vez, por el término de cinco días hábiles, a partir del 27|3|946, para resolver, con destino a la Colonia de Vacaciones "Gral. San Martín" de Olivos, la adquisición de víveres y artículos de limpieza, que le serán necesarios para el segundo semestre del corriente año.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492 — 2.° piso — Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1.°|4|946, a las 17 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 26 de Marzo de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.27 mar.-N.° L-1098-v.1.° abr.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción pública a procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada N° 158; ramo: muebles. — Apertura de las propuestas: Abril 1° a las 15 horas; C|24860|45.

Buenos Aires, . . . de 1946. — Félix A. Disalvo, Jefe de la Oficina de Suministros.

e.26 mar.-N° L-997-v.1° abr.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada N° 177; ramo: provisión y confección de fichas; apertura de las propuestas: 1° Abril, 15 horas. (Expte. N° 1.654|946).

e.26 mar.-N° L-1.081-v.1° abr.

Licitación Privada N.° 178; ramo: muebles de madera; apertura de las propuestas: 4 Abril, 15 horas. (Expte. N° 4.153|946).

e.26 mar.-N° L-1.082-v.4 abr.

Licitación Privada N° 179; ramo: provisión de hojas movibles; apertura de las propuestas: 1° Abril, 15 horas. (Expediente N° 2.256|946). — Buenos Aires, 26 de Marzo de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.26 mar.-N° L-1.083-v.1° abr.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada N° 185; ramo: provisión e instalación de artefactos de luz fluorescente; apertura de las propuestas: 28 Marzo, 15 horas. (Expte N° ......). — Buenos Aires, 26 de Marzo de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.26 mar.-N° L-1.080-v.28 mar.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamado a:

Lic. Priv. N° 170, Ramo: muebles de madera, Apertura: Abril 3, a las 15 horas (N.° 3.930|46).

e.25 mar.-N.° L-1047-v.3 abr.

Lic. Priv. N° 171; Ramo: elementos varios p|artes gráficas; Apertura: Abril 1°, a las 15 horas (N° 1.652|946).

e.25 mar.-N° 1048 L.-v.1° abr.

Lic. Priv. N° 172; Ramo: sobretodos y capotes; Apertura: Abril 4, a las 15 horas (N° 2.122|946). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.25 mar.-N.° L-1049-v.4 abr.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada 176; ramo: faroles de mano tipo ferrocarril; apertura de las propuestas: Marzo 28, 15 horas (Expediente N.° 1.990|946).

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.23 mar.-N.° L-1034-v.28 mar.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada N.° 161; ramo: banderas argentinas; apertura de las propuestas: Marzo 28, 15 horas (Expediente 5.108|46).

Licitación Privada N.° 162; ramo: mat. de imprenta; apertura de las propuestas: Marzo 28, 15 horas (Expediente 3.055|46).

Licitación Privada N.° 163; ramo: máq. fotográfica; apertura de las propuestas: Marzo 28, 15 horas (Expediente 3.384|46).

Licitación Privada N.° 164; ramo: cartulinas y placas foto-mecánicas; apertura de las propuestas: Abril 1.°, 15 horas (Expediente 4.249|46).

— Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.23 mar.-N.° L-1035-v.28 mar.
e.23 mar.-N.° L-1036-v.28 mar.
e.23 mar.-N.° L-1037-v.28 mar.
e.23 mar.-N.° L-1038-v.28 mar.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada N.° 151; ramo: madera; apertura: mes: marzo; día 28; horas: 15-4|22006|45.

e.22 mar.-N.° L-993-v.28 mar.

Licitación Privada N.° 152; ramo: Muebles; apertura: mes: Marzo; día 28; hora: 15-M|22594|45.

e.22 mar.-N.° L-994-v.28 mar.

Licitación Privada N.° 153; ramo: Elementos para taller; apertura: mes: Marzo; día: 28; hora: 15- N.° 1575|46.

e.22 mar.-N.° L-995-v.28 mar.

Licitación Privada N.° 157; ramo: Leña para calefacción; apertura: mes Marzo; día 28; horas: 15- N.° 1046|46.

Félix A. Disalvo, Jefe de la Oficina de Suministros.

e.22 mar.-N.° L-996-v.28 mar.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Lic. Privada N.° 154; ramo: Prov. y conf. de juegos de tapas; apertura: Marzo 25; 15 hs. (N.° 2.901|46).

Lic. Priv. N.° 155; ramo: muebles de madera; apertura: Marzo 26; 15 hs. (número 901|946).

e.18 mar.-N.° L-969-v.28 mar.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 29|3|946, a las 17 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Bunos Aires, 16 de Marzo de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.18 mar.-N.° L-964-v.29 mar.

Licitación Pública N.° 34

Llámase a licitación pública por 1ra. vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 18|3, para resolver, con destino a Liceo Nacional de Señoritas de Rosario, la adquisición de aparatos y

elementos para laboratorios y gabinetes de física y química, cuadros murales y droguería.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 1er. piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 29 a las 15 horas, en la Oficina de Suministros, del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.18 mar.-N.° L-857-v.29 mar.

Licitación Pública N° 40

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 14|3|946, para resolver, con destino a Escuela Profesional de Mujeres de Avellaneda, la adquisición de: muebles, estufas reloj de pared, alfombra, ventilador, máquina de escribir, 1 mástil, 2 banderas, escudo esmaltado para frente de edificio, elementos para instalación de taller de Radio. Electricidad, elementos para instalación talleres de corte y confección ropa niños, bordado a máquina, de camisería y lencería, elementos varios para instalación cocina y economía doméstica.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde al fecha en la Oficina de Suministros calle Las Heras N° 2492, 1er. piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados, de 8 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 27|3|946, a las 13 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.14 mar.-N° L-[illegible]-v.[illegible] mar.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Expediente T. 1.008|946.

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Abril de 1946, a las 16 horas, para contratar la provisión de materiales, destinados a la Cátedra de Odontología Infantil, a cargo del señor Profesor Doctor Pascual A. Tesone, dependiente de esta Facultad. — Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en la Contaduría de la misma, Paraguay 2155, todos los días hábiles de 15 a 18 horas. (Sábados de 10.30 a 11.30 horas).

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1946. — El Contador.

e.23 mar.-N.° L-1017-v.15 abr.

ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA
Instituto de Investigaciones Físicas

La Administración de la Academia Nacional de Medicina, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada N.° 16. — Ramo: Aparatos de laboratorio. — Apertura: Mes Abril, día 9, hora 12.

Buenos Aires, 26 de Marzo de 1946. — Mario R. Noziglia, Administrador.

e.27 mar. N.° L-1088-v.1.° abr.

La Administración de la Academia Nacional de Medicina, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada N.° 15. — Ramo: Agujas y jeringas hipodérmicas. — Apertura: mes Abril, día 8, hora 12.

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1946. — Mario R. Noziglia, Administrador.

e.26 mar.-N.° L-1066-v.30 mar.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
Expte. S-869|945

Llámase a Licitación Privada N° 11, para la adquisición de:

1 Arado de dos discos;
1 Cultivador para algodón y maíz;
1 Guadañadora (2 caballos); con destino a la Cárcel de Pcia. R. S. Peña (Chaco).

La licitación se levará a cabo el día 29 del corriente a las 14 horas en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada cualquier día hábil de 11 y 30 a 17 y 15 horas. — Buenos Aires, 26 de Marzo de 1946. — Dr. Eduardo A. Ortiz, Director General.

e.26 mar.-N° L-953-v.28 mar.

Expte. S.838|945

Llámase a Licitación Privada N° 5 (por segunda vez), para la adquisición de:

3.770 hojas papel obra, formato 74 x 110, 40 kilos; 2.505 hojas cartulina gris, formato 56 x 76, 48 kilos; 1 rollo alambre fino para abrochar a máquina N° 24; 1|4 kilo clavos de 1 pulgada; 1|4 kilo clavos de 1|2 pulgada; 5 metros de fleje de 2 centímetros de ancho, con destino a la Cárcel de Santa Rosa (La Pampa).

La licitación se llevará a cabo el día 29 del corriente, a las 16 y 40 horas, en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 11 y 30 a 17 y 15 horas. Buenos Aires, 26 de Marzo de 1946. — Dr. Eduardo A. Ortiz, Director General.

e.26 mar.-N° L-1.069-v.28 mar.

Expte. U. 2.458|945

Llámase a licitación privada N.° 2 (segundo llamado), para la adquisición de elementos para la confección de calzado (clavos de bronce, cera, cemento, hilo, etc.) con destino al personal de la Cárcel de Tierra del Fuego.

La licitación se llevará a cabo el día 22 del corriente a las 14 horas en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178) en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 11 y 30 a 17 y 15 horas.

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1946. — Eduardo A. Ortiz, Director General.

e.18 mar.-N.° L-938-v.29 mar.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública para las 15 del 4 de Abril próximo, para la adquisición de alambre chato, papeles y cartulina, necesarios para la impresión de la revista "El Monitor de la Educación Común". — Datos, División Compras, Charcas N.° 1690, Capital. — El Secretario General.

e.25 mar.-N.° L-972-v.3 abr.

Llámase a licitación pública, para las 15 del 2 de Abril próximo, para la adquisición de artículos de limpieza.

Datos. División Compras, Charcas N.° 1690, Capital. — El Secretario General.

e.23 mar.-N.° L-971-v.1.° abr.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines

Llámase a licitación pública para el día 16 de Abril a las 11 horas, en el local de la Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines, calle Sargento Cabral N.° 2105 de la ciudad de Corrientes, para la adquisición o arrendamiento de un inmueble con destino a la Escuela Regional de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines.

La distancia máxima aproximada del inmueble a la ciudad de Corrientes será de 10 Km., con una superficie mínima de 400 Ha. y máxima de 1.200, con porción apta para agricultura no menor de 200 Ha. Se tomarán en consideración ofertas de superficies menores, cuando existan otras propiedades linderas cuya adquisición o arrendamiento sea posible y con las cuales se alcancen las superficies señaladas.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría de la Facultad, en el domicilio indicado. — Ing. Civil, Carlos Isella, Delegado de la Universidad.

e.8 mar.-N.° L-818-v.12 abr.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública número 12|946, para el día 6 de Abril de 1946, a las 10 horas, para la provisión de tartán marrón terroso con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Piedras 141, 3er. piso (V: División Compras).

e.21 mar.-N.° L-976-v.1.° abr.

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
División Administrativa
Licitación Pública N.° 7

Llámase a licitación pública para el día 16 abril de 1946, a las 11,45 horas, para la provisión de papeles obra, hilo e imitación hilo, diario, embalaje, cartulinas, cartones, sobres carta y oficio, materiales para encuadernación, cueros imitación marroquí, hilos, drogas para laboratorio fotográfico, zinc en chapas y planchas, tinta de imprenta, carbones de magnesio, oro en hojas para dorar, etc. — Por pliegos de condiciones e informes dirigirse a la Sección Compras, calle Cabildo N.° 381, de 7,30 a 12 horas. — Buenos Aires, 26 de Marzo de 1946. — Pedro Caballero — Teniente Coronel de Intendencia, Jefe de la División Administrativa del Instituto Geográfico Militar.

e.26 mar.-N° L-1067-v.5 abr.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Llámase a Licitación Pública N° 3, para la adquisición de útiles de farmacia y laboratorio, instrumental de cirugía y clínica para uso humano y veterinaria y películas roentgenfotográficas.

Apertura de sobres el día 23 de Abril de 1946, a las 12 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército (Comisión de Adquisiciones), calle Pozos 2045, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación.

Pliegos e informes: diariamente de 8 a 12 horas, en la calle Pozos 2045 (Comisión Adquisiciones). — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1946. — Jorge Secchi, Coronel Cirujano, Presidente de la Comisión de Adquisiciones.

e.25 mar.-N.° L-1062-v.22 abr.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Avda. Ing. Huergo 251
LICITACION PUBLICA N.° 11
para el día 9 de Abril de 1946
MENDOZA

Hora 13. — Construcción de un depósito de drogas e inflamables tipo "E" y dos depósitos de movilización tipo "D.12", incluso conexiones eléctricas e instalaciones para servicios de limpieza y contra incendio en el Hospital Militar. — Presupuesto oficial $ 264.152,74 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial]. — Precio del legajo de documentación técnica $ 33.60 m|n.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de Mendoza, hasta el día 3 de Abril de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — Salvador J. Anadón, Teniente Coronel — Secretario Accidental.

e.25 mar.-N.° L-1024-v.4 abr.

Licitación Pública N.° 18, para el día 4 de Abril de 1946
"CAMPO DE MAYO"

Hora 10.15. — Provisión e instalación de un equipo productor de hielo en el local sótano del Pabellón de Enfermos del Hospital Militar de Campo de Mayo "Doctor Juan Madera". — Presupuesto oficial: $ 12.000.— m|n. — (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo de documentación técnica $ 6.20 m|n.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos o informes. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — Salvador J. Anadón, Teniente Coronel, Acc.

e.23 mar.-N.° L-1013-v.3 abr.

Licitaciones públicas Nros. 13-14-15-16 y 17, para el día 4 de Abril de 1946
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora: 9, (13). Provisión de muebles de madera tapizados, con destino a las viviendas para Jefes, Oficiales y Suboficiales, construídas en varias unidades del ejército. (Depósito de licitación 3 o|o correspondiente al monto de la propuesta). Precio del legajo de documentación técnica, $ 7.80 m|n.

Hora: 9,15 (14). — Provisión de cuatrocientos cincuenta y un extinguidores a soda y ácido a percusión, de 10 litros de capacidad incluso cargas, para zona templada y cálida; ochenta y cinco para zona fría y un mil doscientos ocho baldes para agua o arena, con destino a los depósitos de movilización en varias unidades. (Depósito de garantía de licitación, 3 o|o correspondiente al monto de la propuesta). — Precio del legajo de documentación técnica pesos 6.20 m|n.

Hora: 9.30 (15). — Provisión e instalación de un calentador de agua tipo DGI., modelo "2", en los pabellones de alojamientos de tropas de los cuarteles ocupados por los Regimientos 8 de Caballería "Cazadores General Necochea" y 10 de Caballería "Húsares de Pueyrredón", en Campo de Mayo; 9 de Caballería en Curuzú Cuatiá (Corrientes); y dos calentadores del mismo tipo y modelo, en el pabellón alojamiento de tropa del cuartel del Regimiento 6 de Caballería en Concordia (Entre Ríos). — Presupuesto oficial $ 13.005.— m|n. — (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del legajo de documentación técnica $ 6.80 m|n.

EL PALOMAR (PROVINCIA DE BUENOS AIRES)

Hora: 9,45 (16). — Provisión de treinta y dos armarios metálicos tipo "A. M. 3", con destino al pabellón dormitorio "C" para cadetes del Colegio Militar de la Nación. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto de la propuesta). Precio del legajo de documentación técnica pesos 3.60 m|n.

HOLMBERG (CORDOBA)

Hora: 10 (17). — Obras de defensa en la margen del Arroyo Santa Catalina en las proximidades de la Estación Holmberg. Presupuesto oficial pesos 84.643.60 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo de documentación técnica $ 11.20 m|n.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de las licitaciones, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Federal de Río Cuarto (Córdoba), hasta el día 30 de Marzo de 1946, inclusive dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Marzo de 1946. — Salvador J. Anadón, Teniente Coronel, Secretario Accidental.

e.23 mar.-N.° L-1016-v.3 abr.

Licitaciones Públicas Nros. 24 y 25 para el día 4 de Abril de 1946
"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Hora: 10.30 — (24) — Por el suministro diario de leche, durante el término de un año, con destino a la Dirección General de Ingenieros. (Depósito de garantía $ 300.— m|n.). Precio del legajo $ 3.— m|n.

Hora: 10,45; (25). Por el suministro diario de pan y factura, durante el término de un año, con destino a la Dirección General de Ingenieros. (Depósito de garantía $ 300.— m|n.). Precio del legajo $ 3.— m|n.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. Buenos Aires, Marzo de 1946. — Salvador J. Anadón, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e.23 mar.-N.° L-1025-v.3 abr.

EJERCITO ARGENTINO
Avda. Ing. Huergo 251
Licitación Pública N.º 5 para el día 1.º de Abril de 1946
Guaymallén (Mendoza)

Hora: 12,30. — Provisión y colocación de estanterías de madera incluso gravado, en el depósito de la Intendencia de la 4a. Región Militar.

Presupuesto Oficial: $ 52.640.00 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de Mendoza, hasta el día 27 de Marzo de 1946, inclusive. dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — Salvador J. Anadón, Teniente Coronel, Secretario Accidental.

e.20 mar.-N.º L-980-v.30 mar.

Licitación Pública N.º 6 para el día 1.º de Abril de 1946
Ciudad de Buenos Aires

Hora: 12,40. — Provisión y colocación de muebles y estanterías de madera en el subsuelo, entrepiso y pisos 6.º y 7.º que ocupará la Dirección General del Personal en el nuevo edificio en construcción para el Ministerio de Guerra. Presupuesto Oficial: $ m|n. 40.761,50. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del legajo de documentación técnica $ 9.80 m|n.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — Salvador J. Anadón, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e.20 mar.-N.º L-981-v.30 mar.

Licitación Pública N.º 12, para el día 9 de Abril de 1946
"Ciudad de Buenos Aires"

Hora: 12,45. — Provisión y montaje de grupos electrógenos y accesorios y provisión de equipos de bombeo, con destino a varias Unidades. — (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto de la propuesta). — Precio del legajo de documentación técnica $ 51.20 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — Salvador J. Anadón, Teniente Coronel, Secretario Accidental.

e.20 mar.-N.º L-982-v.5 abr.

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL
Llamado a licitación pública

Abril 13, a las 9 horas: N.º 7; Maderas, tornillos, bisagras, cerraduras, (materiales para la construcción de estanterías).

Abril 20 a las 9 horas: N.º 8; Vestuario y equipo (uniformes, camisas, insignias, medias, borceguíes, calzado, etc., varios (Máquinas de escribir, banderas, cornetas, etc.).

Retirar los pliegos y bases: San Martín 274, subsuelo de 9 a 11 horas. — Jefe Sección Compras.

e.18 mar.-N.º L-960-v.4 abr.

LICEO MILITAR
"GENERAL SAN MARTIN"
Licitación Pública N.º 55|46 a realizarse el día 2 de de Abril de 1946, a las 15 horas.

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de vestuario y calzado con destino a los cadetes y alumnos de este Instituto.

La apertura de las propuestas se realizará en el Instituto el día y hora señalados, en presencia del señor Escribano General de la Nación, Junta de Licitaciones e interesados que concurran.

Para informes dirigirse al Servicio de Intendencia del Liceo Militar «General San Martín», todos los días hábiles de 8,30 a 12 horas.

Dirección Postal: San Lorenzo 1.100 - San Martín, F. C. C. A.

Dirección Telefónica: U. T. 755 (San Martín) - 0635. — Vicente Alejandro Agüero, Capitán de Intendencia, Jefe del Serv. de Intendencia del Liceo Militar «General San Martín».

e.22 mar.-N.º L-959 bis-v.2 abr.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
División Construcciones e Instalaciones
Licitación Pública N. 21|46 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión e Instalación de artefactos para iluminación en el Edificio Sede Central de la Dirección General de Fabricaciones Militares", sito en Avenida Cabildo N.º 65, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 8 de Abril de 1946, a las 12,15 en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.º 2770 — Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 15.— m|n. el ejemplar, en Aráoz N.º 2770 — Buenos Aires, todos los días hábiles entre las 11 y 12,45 horas.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto de la propuesta. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.16 mar.-N.º L. 949-v.28 mar.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Administrativo
Organización Comercial
División Compras
Lavalle 941

Llámase a Licitación Pública N.º 87|46, para el día 16 de Abril de 1946, a las 12,50 horas, por la provisión de:

Maderas (cedro, lapacho, madera terciada, pino Paraná, roble, tipa).

Pinturas y barnices (ocre en polvo, azul de Prusia, aceite de lino, barnices, goma laca, pinturas, secolín o cola, tintas para la cal, tiza, líquido petrificante, material tapaporos, masilla, minio, negro de humo, íd. pizarrón nogalina, aguarrás, aceite de lino crudo, alcohol de lustre, violeta de metilo).

Pólvora Negra C.8.

Productos químicos (esencia de trementina, ácido sulfúrico, íd. muriático, íd. fosfórico, íd. tartárico, sulfato de cobre, betún de Judea, soda cáustica bórax, bicromato de potasio, íd. sodio, glicerina, bisulfato de amonio, grafito, parafina bencina, amoníaco, agua destilada, bicloruro de mercurio, magnesia plástica, oxígeno comprimido, acetileno, naftalina, azufre, acetona, cianuro, decapante).

Refractarios (material refractario, cemento refractario, tierra refractaria), con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería de Río III.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle 941. Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.26 mar.-N.º L-1.078-v.5 abr.

Llámase a Licitación Pública N.º 85|46, para el día 16 de Abril de 1946, a las 12,30 horas, por la provisión de:

Aislantes (amianto en planchas y en soga, fibra en barras).

Artículos de electricidad (fichas, focos p|linternas, lámparas, linternas, llaves aisladores, alambre, boquillas, campanillas, caños, cinta aisladora, mica en planchas, portalámparas, receptáculos, terminales, tomacorriente, tapones, masa aislante, voltalac, pasta p|soldar, tela aceitada, spaghetti).

Artículos de Ferretería (fieltro pinceles, brochas, cepillos, pez blanca, papel parafinado, tiza, polvo p|cementar, armazón p|hojas de sierra, macetas, enchanrones, escuadras, desbastadores, juegos de ruedas cuchillas, hilos chavetas, agujas de farol, alambre, tejido metálico, arandelas, azadas, bleck común, baldes, broches, cables, cabos p|horquillas, carretillas, corcho en hojas, mechas pasta Simoniz o similar, íd. Carburundum o similar, plomos p|precintar, rociadores de jardín, cadenas, sogas, tubos p|farol, mangos de madera, masilla, pasta p|soldar, placas p|soldar, cola, cartones, cabos p|limas, cerda animal, cinta de tela, piolín, soldaduras, tachuelas, varilla de soldadura, íd. bronce, íd. hierro, etc.).

Artículos goma (goma Pará o similar, caños, correas, mangueras).

Clavos (punta París, cabeza perdida, tachuelas).

Artículos p|protección del trabajo (guantes, manoplas, delantales, anteojos, botines, zapatillas, galochas, dedales), con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería Río III.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.26 mar.-N.º L-1.077-v.5 abr.

Llámase a Licitación Pública N.º 88|46 para el día 16 de Abril de 1946 a las 13.00 horas, por la provisión de:

Hierros, aceros y aleaciones ferrosas: Acero Siemens, Martín, hierro en flejes, chapas de hierro, hierro ángulo, Id. en planchuelas, Id. redondo, Id. "T", Id. "U".

Metales y aleaciones no ferrosas: alambre "Nichrome", aluminio, bronce fosforoso, plomo en lingotes, Id. en caños, estaño, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Río III".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.26 mar.-N.º L-1076-v.5 abr.

Llámase a Licitación Pública número 86|46, para el día 16 de Abril de 1946, a las 12,40 horas, por la provisión de:

Herramientas (escofinas, formones, gubias, horquillas, llaves, rasquetas, tijeras, sacabocados, serruchos, taladros tenazas, tornitos, tornos, trinchetas, martillos, mechas, palas, picos, picaretas pinzas, destornilladores bridas, hojas de sierra, conos, morse, limas, machos fresas).

Instrumentos de medición (calibres, cintas métricas, compases, plantillas p|roscas métricas, micrómetro, niveles, paralelos en «V», pie a coliza, reglas, puntas de diamante, punzones, aparato microscopio).

Abrasivos (hojas de tela esmeril, piedra esmeril, piedra de sal de amoníaco), con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería «Río III».

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, Div. Compras, Lavalle 941, Bs. Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.26 mar.-N.º L-1064-v.5 abr.

Llámase a Licitación Pública número 89|46, para el día 16 de Abril de 1946, a las 13.10 horas, por la provisión de:

Repuestos en general (cintas p|frenos, fusibles p|auto, parches p|vulcanizar, rodamientos radiales, electrodos p|soldadura, íd. p|hierro).

Tubos, caños y accesorios (bujes, canillas, caños de hierro, codos, cuplas, llaves de paso, roscas tapones macho, válvulas exclusas).

Varios (matrices de embutido lingotes, anillos de fundición, vainas refuerzo de ignición).

Cueros (correas de suela, suela hidráulica, cuero crudo), cartón alquitranado.

Utiles de limpieza (estopa, trapos, jabones, líquido p|limpiar metales, escobas, esponja, fósforos, cepillos, limpiadores en polvo, palitas mata moscas, papel higiénico, plumeros, cera, soda común).

Vidrios (doble transparente y granité), con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería «Río III».

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle Nº 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.26 mar.-N.º L-1065-v.5 abr.

Llámase a Licitación Pública N.º 83|46 para el día 12 de Abril de 1946 a las 12.00 horas, para la provisión de artículos para protección del trabajo (anteojos protectores, botines de cuero, delantales, guantes, manoplas, botas de goma), empaquetaduras, juntas de amianto, caños de goma, caucho crudo, correas sin fin, artículos para electricidad (caños de acero para instalación eléctrica, cajas de hierro estampadas, cordones, cables, terminales, alambre y cinta Nochrome, cartuchos fusibles, toma corriente, ficha, grifas, portalámparas, rosetas, botones para campanilla, interruptores, masa aislante, rollos de cinta blanca de hilo, cintas de goma, ídem aisladoras, mica en planchas, pilas para teléfonos, lámparas, tubos de luz fluorescente), útiles de limpieza (estopa blanca, líquidos y polvos limpiadores, trapos), bulones, clavos, remaches, tirafondos, tornillos, clavos, pinceles, brochas, espátulas de acero, litargirio, material tapagoteras, cola, lija, cepillos, tejidos de alambre, dados para terrajas geométricas, fresas, limas, machos, mechas, números de acero, sierras, electrodos de hierro, soldaduras, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Borghi".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.23 mar.-N.º L-1027-v.3 abr.

Llámase a Licitación Pública N.º 84|46 para el día 12 de Abril de 1946 a las 12.15 horas, para la provisión de maderas, goma laca, aceite de lino, barnices, esmaltes, mandioca, masilla, pinturas, tierra siena, íd. sombra, aceite de colza, arpillera, fieltro, tela avión, thinner, papeles y cartones, cajita de cartón, pólvora, plombagina, productos químicos (ácido clorhídrico, Id. nítrico, Id. sulfúrico, acetato de amilo, amoníaco puro, anilinas, benzol, bicromato de potasio, cianuro, cloruros, estroncio, líquido para fosfatar, potasio, vaselina), artículos para laboratorio (anzas de platino, buretas, crisoles, densímetros, extractores, frascos, matraces, pinzas, navecillas, termómetro, tubos de ensayo, manómetros, rollos de películas, placas ortocromáticas, papel 13 x 18 p|copias BBS), cemento refractario, material refractario, magnesia plástica, hierros, tejidos de alambre, alambre de hierro, metal desplegado, aluminio, aceros, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Borghi".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.23 mar.-N.º L-1028-v.3 abr.

Llámase a Licitación Pública N.º 82|46, para el día 10 de Abril de 1946, a las 13 horas, por la provisión de Artículos de talabartería (estuches de suela-protectores de cuero-hebillas a rollo-correas-cuero vaqueta-arandelas de cuero-correas con hebillas) — Niveles tubulares y circulares - Folletos descriptivos del goniometro brújula "5" —con destino a la Fábrica Militar de Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras. Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.21 mar.-N.º L-992-v.1.º abr.

Llámase a Licitación Pública N.° 77|46 para el día 10 de Abril de 1946 a las 11.45 horas, por la provisión de: carros para blanco de pistolas, dispositivo para remolque de blancos, armarios, bancos y mesas, con destino a la Fábrica Militar de Armas Portátiles.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial. División Compras, Lavalle N.° 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.21 mar.-N.° L-1007-v.1.° abr.

Llámase a Licitación Pública N.° 80|46 para el día 10 de Abril de 1946 a las 12.30 horas, por la contratación de servicios de transportes, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.21 mar.-N.° L-1008-v.1.° abr.

Llámase a Licitación Pública N.° 81|46 para el día 10 de Abril de 1946 a las 12.45 horas, por la provisión de motores eléctricos, con destino al Grupo de Fábricas "San Martín".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.21 mar.-N.° L-1009-v.1.° abr.

Llámase a Licitación Pública N.° 79|46 para el día 10 de Abril de 1946 a las 12.15 horas, por la provisión de nitrato de bario y ácido crómico, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.21 mar.-N.° L-1010-v.1.° abr.

Llámase a Licitación Pública N.° 78|46 para el día 10 de Abril de 1946 a las 12.00 horas, por la provisión de magnesita calcinada granulada, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle N.° 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.21 mar.-N.° L-1011-v.1.° abr.

División Ventas

Lavalle 941 — U. T. 35-5526

Llámase a Licitación Pública N.° 505|46 para el día 3 de Abril de 1946 a las 12 y 30 horas para la venta de hierro en chapa, redondo, palanquilla de acero común y sílico-manganoso.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Ventas, Lavalle 941, días hábiles de 8 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Honorable Directorio. — Buenos Aires, Marzo de 1946.

e.21 mar.-N.° L-1012-v.2 abr.

EJERCITO ARGENTINO

Dirección General de Ingenieros

Avda. Ingeniero Huergo 251

Licitaciones Públicas Nros.: 7, 8, 9 y 10 para el día 6 de Abril 1946

VILLAGUAY (ENTRE RIOS)

Hora 11. — (7). — Ejecución de la línea eléctrica aérea de alta tensión y estaciones transformadoras, para alimentación a las viviendas en construcción, para barrios de oficiales y suboficiales. — Presupuesto Oficial $ 38.838,15 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del legajo de documentación técnica $ 6,29 m|n.

PARANA (ENTRE RIOS)

Hora: 11,15. — (8). — Construcción de un depósito de movilización tipo D. 10, incluso conexiones eléctricas y de cañerías para el servicio de limpieza en el Cuartel del 3 Destacamento de Exploración, dependiente del comando de la 3. División de Ejército. — Presupuesto oficial $ 52.895,64 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del legajo de documentación técnica pesos 17,60 m|n.

VILLA MERCEDES (SAN LUIS)

Hora: 11.30. — (9). — Construcción de un pabellón para servicio contra incendio, incluso sus correspondientes obras exteriores y calles de hormigón sin armar, en la Base Aérea Militar «Coronel Pringles». — Presupuesto oficial $ 158.549,09 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del legajo de documentación técnica $ m|n. 31,60.

CAMPO DE MAYO

Hora: 11,45. — (10). — Construcción de un depósito de movilización tipo «Ses», en los servicios del Comando de la 1ª División de Caballería. — Presupuesto oficial $ 24.835,26 m|n. — (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial. — Precio del legajo de documentación técnica $ 20 m/n.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. — Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en los Juzgados Federales de Concepción del Uruguay y Paraná (Entre Ríos) y San Luis, respectivamente, hasta el día 1º de Abril 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — Salvador J. Anadón, Teniente Coronel, Secretario Accidental.

e.26 mar.-Nº L-1.023-v.5 abr.

EJERCITO ARGENTINO

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Llámase a Licitación Pública N.° 26 para el día 11 de Abril de 1946 a las 11.30 horas, para la adquisición de: cojinetes para vehículos automotores.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, 27 de Marzo de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.27 mar.-N.° L-1057-v.6 abr.

Llámase a Licitación Pública N.° 27 para el día 11 de Abril de 1946 a las 11.45 horas, para la adquisición de: 68 (sesenta y ocho) trozos de alambre de acero galvanizado de 150 m. de largo y 3 mm. de diámetro, graduado de 0,50 m. en 0,50 m., con las marcaciones en bronce soldado.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, 27 de Marzo de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.27 mar.-N.° L-1056-v.6 a

Llámase a Licitación Pública N.° 29 para el día 11 de Abril de 1946 a las 12.15 horas, para la provisión de: acero media caña, madera de cedro en tablones, suela macho marrón y roblones de hierro.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, 27 de Marzo de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.27 mar.-N.° L-1054-v.6 abr.

Llámase a Licitación Pública N.° 28 para el día 11 de Abril de 1946 a las 12 horas, para la adquisición de: elementos para radioestación (cápsulas microfónicas, bobinas de repetición simples y dobles, válculas "Eimac" y "Gammatron").

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, 27 de Marzo de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.27 mar.-N.° L-1055-v.6 abr.

Pozos 1807

Llámase a Licitación Pública Nº 23, para el día 5 de Abril de 1946, a las 11,45 horas, para la adquisición de 5 (cinco) ómnibus de pasajeros, nuevos o reacondicionados a nuevo.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos); calle Pozos 1807, días hábiles de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel Secretario General del Material del Ejército.

e.20 mar.-Nº L-979-v.30 mar.

Llámase a Licitación Pública número 24, para el día 5 de Abril de 1946, a las 12 horas, para la adquisición de 2 (dos) acoplados y montaje de 2 (dos) equipos de desinfección y ducha.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General del Material del Ejército.

e.20 mar.-Nº L-978-v.30 mar.

Llámase a Licitación Pública número 25, para el día 5 de Abril de 1946, a las 12.15 horas, para la fabricación de: 4.200 (cuatro mil doscientas) chapas de metal grabadas, para colocar en la culata de los fusiles ametralladoras Madsen, modelo 1926.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.20 mar.-Nº L-977-v.30 mar.

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Hasta el día 12 de Abril próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la Prefectura General Marítima, calle Lavalle Nº 341, 3er. piso, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la construcción de (14) catorce lanchas de Servicio General de nueve metros con cincuenta centímetros de eslora.

Se proveerá en las oficinas de la División Material de la Prefectura General Marítima (2º piso) a los interesados en realizar propuestas los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar de las Bases de Licitación, Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas. — Buenos, Marzo 13 de 1946. — Alberto Gallegos Luque, Capitán de Navío (R), Subprefecto General Marítimo en ausencia del señor Prefecto General Marítimo.

e.25 mar.-N.° L-1050-v.4 abr.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la compra de jaulas y comederos, requeridos por la de Granja, dependiente de la Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974 — 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de Abril de 1946, a las 16 horas. — Enrique E. Márquez, Subdirector de Administración.

e.25 mar.-N.° L-1041-v.4 abr.

55.968|46

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la adquisición de chapas, accesorios, papel y cartulina para ser utilizados con máquina impresora "Rotaprint" requeridos por la Dirección de Tierras, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 3 de Abril de 1946, a las 15 horas. — Enrique E. Márquez, Subdirector de Administración.

e.23 mar.-N.° L-966-v.3 abr.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la compra de ciento cincuenta mil (150.000) kilogramos de dinitro [illegible], requerido por el Servicio de Lucha Contra la Langosta, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de Abril de 1946, a las 15 horas. — Enrique E. Márquez, Subdirector de Administración.

e.16 mar.-N.° L-955-v.17 abr.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 1 011, hasta el 16 de Abril de 1946, a las 16, adquisición de 34 motores Diesel marinos para la propulsión de chatas fluviales.

Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P., Avenida 9 de Julio Nº 1925, 4to piso). Precio del pliego $ 3 en papel sellado nacional. — Ing. Renato Carmagnini, Inspector General de Suministros.

e.22 mar.-Nº L-962-v.8 abr.

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

Licitación Pública Nº 440 — 2º llamado

Postérgase el llamado a licitación pública que debía realizarse el día 27 de Marzo del año 1946, a las 16 horas, para adjudicar la contratación de mano de obra construcción muelle en Puerto Pañuelo, Jurisdicción del Parque Nacional de Nahuel Huapí, Río Negro, hasta el día 5 del mes de Abril del año 1946, a las 13,10 horas.

e.27 mar. Nº L-1.090-v.1º abr.

Llámase a Licitación Pública número 1.010, hasta el día 15 de Mayo de 1946, a las 16, adquisición de 78 grúas de diversos tipos.

Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P., Avda. 9 de Julio Nº 1925, 4to piso). — Precio del pliego $ 6? en papel sellado nacional. — Ingeniero Renato Carmagnini, Inspector General de Suministros.

e.25 mar.-Nº L-1047-v.11 abr.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública Nº 31

Llámase a licitación pública hasta el día 13 de Abril 1946, a las 15 horas, para adquirir elementos de plantel y equipo. Pliegos, consultas y propuestas: Avda. 9 de Julio 1925, 6º piso. Presupuesto: $ 73.561,50 m|n. — Ing.º Roberto M. O. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.22 mar.-Nº L-1.022-v.2 abr.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de 88 carrocerías volcadoras para camiones. $ 378.400.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 8 de Abril a las 16 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.27 mar.-Nº L-1.086-v.6 abr.

Licitación pública para la adquisición de artículos de escritorio año 1946.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 4 de Abril, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.23 mar.-N.° L-1019-v.3 abr.

Licitación pública para la adquisición de artículos de dibujo año 1946.
Las propuestas pueden ser presentadas el día 3 de Abril, a las 15,30 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.
e.22 mar.-N.° L-1.020-v.2 abr.

Aviso de Licitación Pública

Llámase a licitación pública, para el día 30 de Marzo corriente, a horas 10, en el local de la 16a. Sección (Santiago del Estero), calle Jujuy N.° 158, para el transporte de Epio, en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones y especificaciones respectivas, con destino a las obras Ruta 9 — Panamericana Juan Bautista Alberdi — Tramo San Vicente — Puente sobre el Río Saladillo — Mejoramiento por Administración.
Los interesados deberán solicitar los formularios en que se formularán las propuestas, las que deben ser presentadas en sobres cerrados y lacrados, con el sellado de ley y depósito de garantía correspondientes. — Noé Humberto Quiroga, Jefe de la 16a. Sección.
e.20 mar.-N.° L-973-v.30 mar.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA
Expte. 6.807-DC-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de treinta (30) camiones. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 26 de Abril próximo, a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — El Secretario General.
e.25 mar.-N° L-1042-v.11 abr.

Expte. 47.921-DC-1945

Llámase a licitación pública para la provisión de una hormigonera y una máquina rompedora de cascotes con destino a las obras que se realizan en Tintina (Santiago del Estero). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 15 de Abril próximo a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1946. — El Secretario General.
e.25 mar.-N.° L-1015-v.4 abr.

Expte. N° 6.039-DC-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de metales en lingotes, chapas, barras y caños. — El pliego de condiciones, puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 10 de Abril próximo, a las 14,30 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1946. — El Secretario General.
e.20 mar.-N° L-984-v.30 mar.

Expte. 7.552|DC|946

Llámase a licitación pública para la contratación del servicio de 7 camiones para el transporte de materiales varios dentro del radio de la Capital Federal.
El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 11,15 a 15.30. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas N° 1840, 1er. piso, hasta el 29 del corriente mes, a las 15, en que serán abiertas en presencia de los concurrente.
Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — El Secretario General.
e.14 mar.-N° L-924-v.29 mar.

Llámase a licitación pública para adquisición de los materiales detallados a continuación:
8 Abril 1946 — Ladrillos comunes, O. C. 20|46 Ax. 11.
9 Abril 1946 — Plomos para sellar vagones, O. C. 133|45 Ax. 67.
10 Abril 1946 — Tejas coloniales, Mosaicos y Azulejos, O. C. 20|46 Ax. 9.
15 Abril 1946 — Equipo de acondicionamiento de aire en coches ferroviarios, O. C. 152|45 Ax. 17.
La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N.° 4, Capital, a las 14 horas de los días señalados.
Consulta de pliego y retiro, en la misma oficina, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, excepto sábados que se atiende de 9 a 11. — La Administración.
e.16 mar.-N.° L-956-v.28 mar.

Llámase a licitación pública para la provisión de locomotoras Diesel eléctricas, repuestos y grupos electrógenos de reserva, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo.
La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N° 4, Capital, a las 15 horas del día 19 de Julio de 1946.
Consulta del pliego y retiro previo pago de $ 50 m|n., en la Oficina indicada, todos los días hábiles, de 12 a 16 horas, excepto sábados, en que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.
e.14 mar.-N.° L-915-v.1.° abr.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública N.° 17, para el día 5 de Abril de 1946 a las 15,45 horas, para la provisión de elementos de Bazar y menaje, ropería y tejidos, farmacia y droguería, electricidad, útiles de oficina, etc., con destino a diversas Delegaciones Regionales. Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Oficina de Compras, Defensa 628, Capital, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Sub-Director.
e.21 mar.-N.° L-999-v.1.° abr.

DIRECCION GENERAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL
Expte. A-847-45

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional, llama a licitación pública para la adquisición de máquinas y herramientas para talleres de: forja y soldadura; carpintería y modelado; ajuste y máquinas herramientas; hojalatería y chapería; y fundición, para Escuela-Fábrica a instalarse en la ciudad de Rosario de Santa Fe. — Licitación Pública N.° 6. — Fecha de apertura: 11 de Abril de 1946 a las 15 horas. — Expte. A-847|45. — Informes en la Oficina de Compras, Sarandí 265, Capital. — El Director de Administración.
e.25 mar.-N.° L-1.044-v.4 abr.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para la impresión y provisión de 100.000 carnets de cédula para reembolsos, 100.000 formularios, 100.000 volantes de instrucciones y 20.000 talonarios de recibos, relativos al servicio de reembolsos, con arreglo a las bases y condiciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, de 12 a 17 (sábados, de 9 a 11). Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el lunes 8 de Abril de 1946, a las 13 y 15, en la Administración Central de la Caja, Victoria 1770, segundo piso.
Buenos Aires, 23 de Marzo de 1946. — La Administración.
e.25 mar.-N.° L-1.046-v.4 abr.

Llámase a licitación pública para la realización del plan de publicidad radial de la Institución para el año en curso, con arreglo a las bases y condiciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, de 12 a 17 (sábados de 9 a 11). Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el lunes 8 de Abril de 1946, a las 13, en la Administración Central de la Caja, Victoria 1770, segundo piso.
Buenos Aires, 22 de Marzo de 1946. — La Administración.
e.25 mar.-N.° L-1.045-v.4 abr.

Expte. A-847|45

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional, llama a licitación pública para la adquisición de máquinas y herramientas para talleres de: forja y soldadura; carpintería y modelado; ajuste y máquinas herramientas; instrumental de precisión; hojalatería y chapería; óptica; y fundición, para Escuela-Fábrica a instalarse en la Capital Federal. — Licitación Pública N.° 5. — Fecha de apertura: 11 de Abril de 1946, a las 14,30 horas. — Expte. A-847|45. — Informes en la Oficina de Compras, Sarandí 265, Capital. — El Director de Administración.
e.25 mar.-N.° L-1.043-v.4 abr.

Llámase a licitación pública para la confección y provisión de 300.000, 600.000 o 1.000.000 de sobres comunes, con arreglo a las bases y condiciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, de 12 a 17 (sábados de 9 a 11).
Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el jueves 4 de Abril de 1946 a las 15, en la Administración Central de la Caja, Victoria 1770, segundo piso. — Buenos Aires, 14 de Marzo de 1946. — La Administración. — Pedro J. Bonanni, Director General.
e.21 mar.-N.° L-963-v.1.° abr.

Llámase a licitación pública para la impresión y provisión de 300.000, 600.000 o 1.000.000 de ejemplares de una cartanota a los depositantes, con arreglo a las bases y condiciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, de 12 a 17 (sábados de 9 a 11). Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el jueves 4 de Abril de 1946 a las 15 y 15, en la Administración Central de la Caja, Victoria 1770, segundo piso. — Buenos Aires, 14 de Marzo de 1946. — La Administración. — Pedro J. Bonanni, Director General.
e.21 mar.-N.° L-961-v.1.° abr.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS
Independencia 2736

Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946.
Llámase a Licitación Pública N.° 3, para la provisión de: medicamentos, algodón, art. de odontología, agujas hipodérmicas distintas medidas, alfileres de gancho, jabón de coco, ampollas sifón x 500 cc., hilo Oso, máquinas de afeitar, balanza x 500 kgs., piezas de franela, sondas, apósitos oculares, tela adhesiva, cajas para farmacia, lámparas eléctricas, guantes de goma, cápsulas enlozadas, papel apergaminado, gamuzas, lacre, fósforos, velas de cebo, trapos de piso, agua lavandina, tensiómetro, estufa secadora, aparato de agua destilada, heladera eléctrica, congeladora, vitrinas, termómetros para agua, mesitas de mármoles, camillas, escritorios, material e instrumental vario, rótulos, elementos de laboratorio, con destino a Farmacia Central y Hospital Buenos Aires, dependiente de esta Repartición.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de Marzo de 1946 a las 15.45 horas. — Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en la calle Entre Ríos N.° 1948, Capital. — Blas Brisoli, Mayor de Intendencia, Director General.
e.11 mar.-N.° L-858-v.29 mar.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración, llama a licitación pública, para el día 30 de Marzo de 1946, a las 12.45 horas, para la provisión de 100 toneladas de leña campana de quebracho colorado tipo ferrocarril con destino a la Dirección General de Industria, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, 3er. piso, Capital, de 8 a 13 horas. — Francisco A. Caputi, Sub-Director Gral. de Administración.
e.15 mar.-N° L. 943-v.30 mar.

La Dirección General de Administración, llama a licitación pública, para el día 30 de Marzo de 1946, a las 11 y 30 horas, para la provisión de 5 máquinas de escribir, con destino a la Dirección de Economía y Política Industrial, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, 3er. piso, Capital, de 8 a 13 horas. — Francisco A. Caputi, Sub-Director Gral. de Administración.
e.15 mar.-N° L. 944-v.30 mar.

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES
Díaz Vélez N° 3902

Llámase a Licitación Pública N° 12, para el día 3 de Abril, a las 16 horas, para la provisión de automóviles, motocicleta y repuestos varios. Pliego de condiciones y especificaciones, retirar en Díaz Vélez 3902, de 8 a 13 horas. — Coronel Carlos J. Martínez, Director General.
e.18 mar.-N° L-954-v.29 mar.

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES
Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para la adquisición de 23 rollos de cabo tipo manila y 10 de cabo sisal, según características que figuran en el pliego de condiciones, que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9° piso.
El acto de apertura de propuestas se realizará el 28 del corriente, a las 16 horas, en la Dirección citada, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 14 de Marzo de 1946. — Julio César Urien, Presidente.
e.14 mar.-N° L-925-v.29 mar.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que mas abajo se detallan:
22-4-46 ropa para hospital (Pliego N° 1.425), 17; 24-4-46 ropas (1.436), 16.30; 26-4-46 maderas (1.428), 15.30; 2-5-46 hogares para caldera (1.426), 16; 9-5-46 electrodos y varillas para soldar (1.399), 14.30; 10-5-46 muebles de madera (1.431), 14,30; 15-5-46 material para líneas alta tensión (1.421), 15; 20-5-46 aceros al cromo (1.427), 15; 22-5-46 cojinetes (1.395), 14.30.
Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas. — Ricardo Andrada, 2° Jefe Servicio Comercial.
e.23 mar.-N° L. 1033-v.28 mar.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:
9-4-46 wolframita (pliego N.° 1.409), 11.20 horas; 11-4-46 elementos para reparación caldera Tossi (1.401), 14.30; 15-4-46 aceite pescado, colza y oleína (1.402), 17; 17-4-46 tapitas para cierre envases (1.437), 11.20; plantas para destilerías (1.403), 16.30; ladrillos refractarios (1.408), 17; 22-4-46 elementos para laboratorio (1.405), 16.30; 23-4-46 aceite ricino, amoníaco (1.407), 15.30; tubos para envases de gas (1.410), 16; surtidores eléctricos (1.416), 16.30; azulejos tipo Viori (1.433), 17; 24-4-46 carpas para oxigenoterapia (1.411). 15.30; material de señalización (1.422), 16; 25-4-46 motores eléctricos (1.412), 15.30; drogas para laboratorio (1.423), 16; 26-4-46 material fotocinematográfico (1.432), 16; 29-4-46 mangueras (1.415), 15.30; repuestos para bomba según plano (1.434), 16; 13-5-46 herramientas para talleres (1.397), 15,30; 14-5-46 empaquetaduras (1.440), 15; 16-5-46 mangueras (1.398), 14.30; 20-5-46, herramientas de mano (1.417), 14,30; 21-5-46 mangueras (1.404), 14.30; empaquetaduras (1.420), 15; 22-5-46 herramientas (1.419), 15; 23-5-46 mangueras (1.396), 14.30; chapas onduladas (1.406), 15; 27-5-46 herramientas de mano (1.418), 14.30; 28-5-46 empaquetaduras (1.430), 14.30; 31-5-46 portamechas (1.413), 14.30.
Los pliegos deberán retirarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.
e.23 mar.-N.° L-1031-v.3 abr.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:
16-4-46 200.000 toneladas petróleo crudo (pliego N.° 1.429), 15.45 horas; hidrato de sodio (1.403), 17; 30-4-46 cubier-

tas y cámaras (1.435), 16.30; 3-5-46 ar. ena (1.424), 15.30.

Los pliegos deberán retirarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.23 mar.-N.º L-1032-v.9 abr.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Abril de 1946, a las 17 horas, para la fabricación de neumáticos (pliego N.º 1379).

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas.

e.15 mar.-N.º L-941-v.2 abr.

DIRECCION GENERAL DE CENTRALES ELECTRICAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la adquisición de grupos electrógenos de .000 kw., equipos auxiliares, accesorios y repuestos. Fecha de apertura, 29 de Mayo de 1946, a las 12 horas (Distrito Tucumán) y 12,15 horas (Distrito Paraná). Costo de los pliegos, m$n. 20 c|u. Bases de licitación, m$n. 5. Consulta y retiro de pliegos, en Oficina de Compras, Libertad 1126, días hábiles de 9 a 12 horas. — Marzo de 1946. — El Secretario General.

e.13 mar.-Nº L-887-v.30 mar.

Secretaría de Aeronáutica

INSTITUTO AEROTECNICO

Dpto. Adquisiciones - División Compras

Llámase a licitación pública N.º 5|46, para la adquisición de Aceros. Maderas para aviación y uso general. — Hélices de madera para avión I—Ae.23. — Máquinas, herramientas de precisión, crisoles y hornos eléctricos, para el día 25 de Abril de 1946, a las 14 horas. — La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos por carta o telefónicamente al Departamento Adquisiciones (División Compras) Casilla de Correo 121 — Córdoba — o retirarlos de nuestra oficina en Buenos Aires, Suipacha 1225. Precio del ejemplar, por grupo $ 5 m|n. — Jefe Departamento Adquisiciones.

e.25 mar.-N.º L-1029-v.10 abr.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

Dirección General de Aeronáutica Civil Expediente 18.809-D-946

Llámase a licitación pública para la adquisición de diversos materiales de aeromodelismo para la construcción de 5.000 equipos.

La apertura de las propuestas, se realizará en la Secretaría General de esta Gran Repartición, Avenida Presidente Quintana 591, 4º piso, el día 6 de Abril del corriente año, a las 9 horas, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto.

Las bases de licitación pueden ser consultadas en la Sección de Licitaciones y Compras de la Repartición, donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones, todos los días hábiles de 8,30 a 12,30 horas. — La Dirección General.

e.27 mar.-Nº L-1094-v.6 abr.

Expediente 51.396-F-1943

Llámase a licitación pública, para la venta del pasto proveniente de los cortes que se efectúan en el Aeropuerto Oficial "Seis de Septiembre" F. C. O., para el período comprendido entre los meses de abril a diciembre del corriente año.

La apertura de las propuestas, se realizará en la Secretaría General de esta Gran Repartición, Avda. Pte. Quintana 591, 4.º piso, el día 2 de abril del corriente año, a las 13, en presencia del señor Escribano General de la Nación e interesados que concurran acto.

Las bases de licitación pueden ser consultadas en la Sección de Licitaciones y Compras de la Repartición, donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones, todos los días hábiles de 8,30 a 12,30 horas. — La Dirección General.

e.20 mar.-N.º L. 975-v.30 mar.

CUARTEL MAESTRE GENERAL

Servicio de Intendencia

Llámase a Licitación Pública para el día 8 de Abril de 1946, para la provisión de los elementos que a continuación se detallan:

N.º 15|946: "Elementos Varios" (2.º llamado), a las 15,15 horas.

N.º 16|946: "Máquinas de escribir y calcular", a las 15,30 horas.

N.º 17|946: "Equipo sistema Rotaprint o similar y prensas hidráulicas para enfardar" (2.º llamado), a las 15,45 horas.

N.º 18|946: "Formularios en General", a las 16 horas.

N.º 19|946: "Uniformes para Suboficiales y clases (Artesanos) y para voluntarios oficinistas", a las 16,15 horas.

A efectuarse en la calle Rodríguez Peña N.º 1809, Capital, donde se podrán obtener pliegos de condiciones e informes. — Jefe Servicio Intendencia.

e.25 mar.-N.º L-1.060-v.8 abr.

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a licitación pública N.º 14 (2.º llamado), para el día 6 de Abril de 1946, a las 12 horas, para la contratación de la obra: "Pavimentos en el Aeropuerto de Clorinda (Gob. de Formosa)". — Presupuesto oficial m$n. 104.919.64. — Precio documentación técnica m$n. 30.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá consultarse y o adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, de 8 a 12 y 30 horas, o en el Juzgado Letrado de la Gobernación de Formosa, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 26 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica. — Pablo C. Passio, Comodoro, Director Int. Infraestructura de Aer.

e.20 mar.-N.º L-927-v.5 abr.

Dirección de Infraestructura

Licitación Pública Nº 4|46

Llámase a licitación pública para el día 30 de Marzo de 1946, a las 10 y 30 horas, para la provisión de ciento cincuenta (150) bancos para aula tipo Penitenciaría Nacional Nº 0, con destino a la Escuela Nacional de Aeronáutica. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña número 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá obtenerse en la citada Dirección (División Adquisiciones), de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.18 mar.-Nº L-920-v.29 mar.

Licitación Pública Nº 5|46

Llámase a licitación pública para el día 30 de Marzo de 1946, a las 10 y 45 horas, para la provisión y colocación de 76 bancos reclinatorios para la Capilla Barrio Personal Subalterno, Guarnición Aérea Córdoba. Presupuesto oficial: m$n. 27.360. Precio documentación técnica: m$n. 15. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura, calle Rodríguez Peña Nº 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (División Adquisiciones), de 8 y 30 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la ciudad de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse ofertas hasta el día 23 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.18 mar.-Nº L-921-v.29 mar.

Llámase a licitación pública N.º 57 para el día 6 de Abril de 1946, a las 12 y 15 horas para la contratación de la obra: "Parque y depósito aeronáutico. - Taller Regional Quilmes".

Presupuesto oficial m$n. 261.189.89.

Precio documentación técnica m$n. 80.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 de 8 a 12 y 30 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.15 mar.-N.º L-934-v.5 abr.

Llámase a Licitación Pública número 54, para el día 30 de Marzo de 1946, a las 11 horas para la contratación de la obra: «Pabellón comedor, cocina, cantina de tropa, comedor Sub-Oficiales en el Taller Regional Quilmes».

Presupuesto Oficial: m$n. 135.732.55.

Precio Documentación Técnica: m$n. 40.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, de 8 a 12 y 30 horas. — El Secretario de Aeronáutica. — Pablo C. Passio, Comodoro, Director Int. de Infraestr. de Aer.

e.12 mar.-Nº L-878-v.29 mar.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Don TOMAS CARLOS LUCARDI, ex empleado del Consejo Nacional de Educación, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución Nº ...., bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Eduardo Gallegos Aguilar, Secretario.

e.25 mar.-Nº 3 s|p.p.-v.4 abr.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la nota número 83257 A 1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Se ignora; fecha de entrada al puerto: Se ignora; s|n.: 5 rrollos papel, 1 atado flejes; 1 fardo cartón. (Contenido): Papel, cartón y flejes. — Marcelino Tomkins, director de Alcaidía.

e.27 mar.-v.12 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota Nº 78.992 R-1946, que deben presentarse a esta Aduana aviso.

ra para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del pre.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Cdad. de Asunción; Paquete: Equipaje, W-1019|20 (Contenido) 17 kilos cueros chancho y 1 1|2 kilos cueros de ternera; fecha de entrada al puerto: 30-9-1945; Marca: Armando P. Ferraro; Número: s|n.; Envase: Ptes. — Marcelino Tomikson, Director de Alcaidía.

e.21 mar.-v.6 abr.

Exp. Sumarios Nº 5-A-1945.

Vapor: Génova; Paquete: 6.615; Fecha de entrada al puerto: Junio 4|42; Marca: Coindu; Números: s|n.; Envase: 1 tambor. — Marcelino Tomkinson, Director de Alcaidía.

e.21 mar.-v.6 abr.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Murguiondo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la nota número 81078-A-1946 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso. — Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Planilla de rezagos N.º 676|45

Vapor Río Jachal; paquete 5662; fecha de entrada al puerto Mayo 7|45; marca CHILDRES-TALERA; número 1; 1 cajón.

Marcelino Tomkinson, Director de Alcaidía.

e.13 mar.-v.30 mar.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Murguiondo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la nota número 82336-A-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso. — Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Planilla de rezagos N.º 17|46

Vapor Norte; paquete 6916; fecha de entrada al puerto, Junio 4|45; marca C.S.; número 1; 1 atado.

Marcelino Tomkinson, Director de Alcaidía.

e.13 mar.-v.30 mar.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la nota número 74067 A-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso. Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Nota N.º 74067-A|1946

Vapor, se ignora; fecha de entrada al puerto, se ignora; sin marca; sin número; 2 fardos, cerdo.

Vapor, se ignora; fecha de entrada al puerto, se ignora; sin marca; sin número: 10 bolsas talco.

Vapor, se ignora; fecha de entrada al puerto, se ignora; sin marca; sin número; 10 bolsas kaolín.

berto Murguiondo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la nota número

Vapor, se ignora; fecha de entrada al puerto, se ignora; sin marca; sin número 6 tambores drogas.

Marcelino Tomkinson, Director de Alcaidía.

e.13 mar.-v.30 mar.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Al. 81077 - A 1946 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso. — Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Planilla de rezagos N.º 666|45

Tren Internacional; paquete 65 P.; fecha de entrada, Abril 24|45; marca A 22; número 1; 1 rollo.

Marcelino Tomkinson, Director de Alcaidía.

e.13 mar.-v.30 mar.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Murguiondo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la nota número 81076 - A-1946 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso. — Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Planilla de rezagos N.º 612|45

Tren Internacional; paquete 44 P.; fecha de entrada Abril 2|45: marca Y. L.; números 1|11; 11 cajones.

Marcelino Tomkinson, Director de Alcaidía.

e.13 mar.-v.30 mar.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la nota número 81074 - A-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso. — Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Planillas de rezagos N.º 613|45

Tren Internacional; paquete 44 P.; fecha de entrada, Abril 2|45; marca V. B.; números 1|4; 5|11; 11 cajones.

Marcelino Tomkinson, Director de Alcaidía.

e.13 mar.-v.30 mar.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Murguiondo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la nota número 81075 - A-46 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso. — Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Planilla de rezagos N.º 611|45

Tren Internacional; paquete 44|P. fecha de entrada Abril 2|45; marca V.P.E.; números 1|11; 11 cajones.

Marcelino Tomkinson, Director de Alcaidía.

e.13 mar.-v.30 mar.

JUZGADOS CIVILES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

N.º 3

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ARTURO CLEMENTE BELLONI, por Secretaría Dr. Madariaga.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1946. — Héctor Madariaga, secretario.

e.16 mar.-N.º 853 s|p.p.-v.24 abr.

El juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MODESTA NAVARRO DE FIGOLI SALAZAR, por secretaría Dr. Gartland. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.2 mar.-N.º 740 s.p|p|.-v.9 abr

El Juez Doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DAMIANA STURLA, sucesión tramita por Secretaría Dr. Madariaga.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1946. — Héctor Madariaga, secretario.

e.1.º mar.-N.º 699 s|p.p.-v.8 abr.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GAETANO o CAYETANO GENTILE, por Secretaría Dr. Madariaga.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1946. — Héctor Madariaga, secretario.

e.1.º mar.-N.º 700-s|p.p.-v.8 abr.

N.º 4

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CARLOS MARTINEZ LATORRE o CARLOS MARTINEZ DE LA TORRE.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1945. — César F. Iraola, secretario.

e.27 mar.-N.º 993 s|p.p.-v.4 mayo.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita, por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA del CARMEN GOMEZ por ante la Secretaría del doctor J. A. Amuchástegui Keen.

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1946. — Jorge A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.27 mar.-N.º 995 s|p.p.-v.4 mayo.

N.º 5

El Juez Doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA SEBASTIAN ALEJANDRO PATRONE (Secretaría N.º 19). — Buenos Aires, Noviembre ocho de 1945. — Antonio Collazo, secretario.

e.26 mar.-N.º 966 s|p.p.-v.3 may.

El Juez Doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL HEREDIA (Sec. Collazo). — Buenos Aires, Febrero 19 de 1946. — Antonio Collazo, secretario.

e.26 mar.-N.º 971 s|p.p.-v.3 may.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VICENTE ANDRES BOZZOLO (Sec. Collazo).

Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Antonio Collazo, secretario.

e.25 mar.-N.º 961 s|pp.-v.2 mayo.

N.º 6

El Juez Doctor Francisco Carreño cita por treinta días a herederos y acreedores de VICTORINA CEFERINA BILLORDO DE CASAS. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Marcelo Padilla, secretario.

e.11 mar.-N.º 803 s|p.p.-v.15 abr.

El Juez Doctor Francisco Carreño cita por treinta días a herederos y acreedores de ORESTE CHIOSSI. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1946. — Santillán Villar, secretario.

e.11 mar.-N.º 804 s|p.p.-v.15 abr.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PAULA CABEZAS de QUIJAS o ELENA CORIA.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1946. — Marcelo Padilla, secretario.

e.1.º mar.-N.º 697 s|p.p.-v.8 abr.

El juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO PAGLIOCCO o PAGLIOCO. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1946. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.2 mar.-N.º 742 s|p.p.-v.9 abr.

N.º 7

El Juez Doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS BAUTISTA GERONIMO SOMARUGA. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1946. — Aurelio E. Acuña, secretario.

e.26 mar.-N.º 970 s|p.p.-v.3 may.

El Juez Dr. Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de IZZA JOSE o JOSE NATALIO, o JOSE IZZO.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.

e.16 mar.-N.º 851 s|p.p.-v.24 abr.

El Juez Doctor Eduardo Rojas (Sec. 25), cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PEREZ VEGA o JOSE PEREZ. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan Osvaldo Viviano, Emilio Parodi, secretarios.

e.11 mar.-N.º 802 s|p.p.-v.15 abr.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LEON SARGOUCE.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1946. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.

e.1.º mar.-N.º 702 s|p.p.-v.8 abr.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría 25) cita por treinta días a herederos y acreedores de MENEGAZZO CESAR.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1946. — Aurelio E. Acuña, Emilio Parodi, secretarios.

e.1.º mar.-N.º 701 s|p.p.-v.8 abr.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SOTELO MARIA.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1945. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.1.º mar.-N.º 694-v. 8 abr.

N.º 9

El Juez doctor Ricardo M. Messone, cita por diez días a herederos y acreedores de ENCARNACION GOMEZ.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1946. — El Secretario.

e.27 mar.-N.º 994 s|p.p.-v.6 abril.

El Juez Civil, doctor César A. Fauvety, — Secretaría Mariano J. Grandoli — cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GRACA.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Mariano J. Grandoli, secretario.

e.18 mar.-N.º 866 s|p.p.-v.25 abr.

N.º 10

El Juez Dr. Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PARDIES. — Sec. 37. — Buenos Aires, 21 Marzo 1946. — Manuel Arauz Castex, secretario.

e.26 mar.-N.º 983 s|p.p.-v.3 may.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANGELA LUZARRETA, o ANGELA LUSARRETA de SERRANO.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Manuel Aráuz Castex, secretario.

e.25 mar.-N.º 965 s|p.p.-v.2 mayo.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días a herederos y acreedores de EDGARDO DI TONTO.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — Esteban C. Domínguez, secretario.

e.16 mar.-N.º 848 s|p.p.-v.24 abr.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.º 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR GIMENEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Tucumán, centro.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1946. — César Black, secretario.

e.1.º mar.- N.º695 s|p.p.-v.8 abr

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL CELIZ, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de robo y abuso de arma, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Tucumán, centro.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.1.º mar.-N.º 712 s|p.p.-v.8 abr.

N.º 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a MARIA SOFIA SMORTO, procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.16 mar.-N.º 850 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ALBERTO GUILLERMO FERNANDEZ MORALES, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.11 mar.-N.º 805 s|p.p.-v.15 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Gregorio A. Soldani, interinamente a cargo del Juzgado N.º 2, se cita, llama y emplaza a JULIO SCHENEIDER o SNEIDER, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Febrero 21 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.2 mar.-N.º 728 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Gregorio A. Soldani, interinamente a cargo del Juzgado N.º 2, se cita, llama y emplaza a ALBERTO MINOT y ROBERTO SEGURA, procesados por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Febrero 20 de 1946. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.2 mar.-N.º 727 s|p.p.-v.9 abr.

N.º 3

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL SCHAPIRO, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso.

Buenos Aires, Marzo nueve de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.18 mar.-N.º 864 s|p.p.-v.25 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGA ALVAREZ o COGGI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 20 de Febrero de 1946. Pedro M. Jantus, secretario.

e.2 mar.-N.º 723 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO MENDEZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946. Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.1.º mar.-N.º 710 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CORINA DEL CARMEN HERMOSILLA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo aper-

cibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.1.° mar. N.° 703 s|p.p. v.8 abr.

N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ERNESTO EMILIO SEVERIO ANSELMI, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.25 mar. N.° 962 s|p.p. v.2 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo MARIO ALDO TORDO procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.16 mar. N.° 852 s.p|p. v.24 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Leopoldo Emilio Silva, interin. a|c. del Juzgado Crim. del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ROBERTO MARRO, procesado por el delito de tentativa de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 1.° de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.9 mar. N.° 799 s|p.p. v.13 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos FELIPE CALDAS o ROQUE CIPRIANO CALDAS o ROQUE C. PEREZ y CARLOS TALTAVULL o DEGOTARDI o CARLOS ERNESTO GARCIA, procesados por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero veintiséis de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.7 mar. N.° 773 s|p.p. v.11 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Leopoldo E. Silva, interinam. a|c. del Juzgado N.° 4 del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR PEREZ, procesado por el delito de viol. domicilio y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.7 mar. N.° 770 s|p.p. v.11 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva a|int. del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza al prófugo FERNANDO LORENCES, procesado por el delito de malversación de caud. públicos para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.7 mar. N.° 767 s|p.p. v.11 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva a c|int. del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza al prófugo ULISES o SEIDEL ULISES CHAVES, procesado por el delito de malv. de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.7 mar. N.° 775 s|p.p. v.11 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a las prófugas OLGA MARTINEZ y JULIA HERNANDEZ, procesadas por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declaradas en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.6 mar. N.° 752 s|p.p. v.10 abr.

N.° 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LORENZO VINES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.26 mar. N.° 982 s|p.p. v.3 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO FALCONI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.22 mar. N.° 875 s|p.p. v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIO BORAGIOLA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.22 mar. N.° 876 s|p.p. v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELBA DE SOSA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.22 mar. N.° 877 s|p.p. v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL DOMINGUEZ, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.22 mar. N.° 878 s|p.p. v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ANTONIO ZAVALIA PAZ, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.22 mar. N.° 879 s|p.p. v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISMAEL TEMES, para que dentro de dicho término comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararse rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 12 de Marzo de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.18 mar. N.° 865 s|p.p. v.25 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NESTOR FRANCISCO AYALA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946. — Carlos P. Sagarna, Secretario.

e.15 mar. N.° 842 s.p.p. v.23 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARTIN CLODOMIRO SANCHEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.11 mar. N.° 806 s|p.p. v.15 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ROBERTO TABORDA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.11 mar. N.° 808 s|p.p. v.15 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARTIN TABORDA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.11 mar. N.° 807 s|p.p. v.15 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO FUNES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.20 feb. N.° 599 s.p|p. v.29 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción doctor Práxedes M. Sagasta, interinamente a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO BETTE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.20 feb. N.° 591 s|p.p. v.29 mar.

N.° 6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Praxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANIBAL ALVAREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946. — Juan Manuel Padró, Secretario.

e.21 mar. N.° 872 s.p.p. v.27 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE A. BOLACIO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio y tentativa de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.

e.20 mar. N.° 870 s|p.p. v.26 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROSA FERREYRA o NELIDA o ELENA o NELIDA TABORDA o RITA TRINIDAD VEGA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. Interinamente a cargo del Juzgado N.° 5. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, Secretario.

e.15 mar. N.° 843 s.p.p. v.23 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO RODRIGUEZ, para que comparezca

dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Secretario, Dr. Hernán Abel Pessagno. — Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946. — Hernán Abel Pessagno, Secretario.
e.15 mar.-N.° 840-s p.p.-v.23 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR MARTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.2 mar.-N.° 734 s|p.p.-v.9 abr.

N.° 7

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL MAGALLANES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.15 mar.-N.° 841-s.p.p.-v.23 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Manuel Rodrígues Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALEJANDRO SARNO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1946. — Hernán A. Pessagno, secretario.
e.7 mar.-N.° 771 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal interinamente a|c. del Juzg. del Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PETRA MARTINEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Dr. Hernán A. Pessagno, secretario.
e.2 mar.-N.° 714 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal interinamente a|c. del Juzg. del Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SALUSTIANO BRITES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Dr. Hernán A. Pessagno, secretario.
e.2 mar.-N.° 715 s|p.p.-v.9 abr.

N.° 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a SILVERIO VARELA a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1945. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.26 mar.-N.° 980 s|p.p.-v.3 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JOSE VICENTE RODRIGUEZ a comparecer en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.26 mar.-N.° 981 s|p.p.-v.3 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a MARIA CASTRO a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.14 mar.-N.° 839 s|p.p.-v.22 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ROQUE JACINTO MENEHEN o GARCIA a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.14 mar.-N.° 831 s|p.p.-v.22 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a CARMEN GREGORIO ABREGU, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, Marzo 1.° de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.12 mar.-N.° 819 s|p.p.-v.16 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a FRANCISCO CATALDO BONOMO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría 62. — Buenos Aires, Marzo 1.° de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.12 mar.-N° 820 s|p.p.-v.16 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a RAUL OSCAR ALBERTI (a) "Rulo", a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación en forma reiterada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 2 de Marzo de 1946. — Secretaría N.° 63. — Roberto Durrieu, secretario.
e.11 mar.-N.° 809 s|p.p.-v.15 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a MARIA HAYDEE PERALTA MUÑOZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Sixto Ovejero, Secretario.
e.7 mar.-N.° 765 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a EMILIO TORRES a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.
e.6 mar.-N.° 763 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a RAFAEL DE MARCO y AGUSTIN AVELINO TORRES a comparecer en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.2 mar.-N.° 726 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a MARIA HAYDEE MEDINA DE GIL ALVAREZ a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y agresión con arma al esposo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, 18 de Febrero de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.2 mar.-N.° 713 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ULISES CHAVES, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.1.° mar.-N.° 709 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a PANTALEON PANKA OSINCZUK, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, 8 de Febrero de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.
e.25 feb.-N.° 568-s.p|p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a EMILIANO ENRIQUE LIENDO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N° 63.
Buenos Aires, Febrero 13 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.20 feb.-N.° 590 s|p.p.-v.29 mar.

N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JOSE ISGUT, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, Marzo 21 de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.
e.27 mar.-N.° 1001-s.p|p.-v.4 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ANTONIO RODRIGUEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 11 de Febrero de 1946. — Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios.
e.25 feb.-N.° 567-s.p|p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MIGUEL ANGEL LAURIA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. Tercer piso.
Buenos Aires, Febrero 12 de 1946. — Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios
e.25 feb.-N.° 566-s.p|p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ALEJO CHIRIÑO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 12 de Febrero de 1946. — Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios.
e.25 feb.-N.° 565-s.p|p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ANGEL VIDALES (a) "Angelito", para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 2 de Marzo de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.11 mar.-N.° 810 s|p.p.-v.15 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a RICARDO PALACIOS, para que dentro del plazo de treinta días que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, Febrero 16 de 1946. — — Sadi Massüe, secretario.
e.1.° mar.-N.° 711 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a SEBASTIAN RICARDO MARIANI, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1946. — Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios.
e.2 mar.-N.° 725 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JOSE DANIEL BENITEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.
e.22 mar.-N.° 880 s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a RAUL LOPEZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de evasión y violación de domicilio, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.
e.20 mar.-N.° 871 s|p.p.-v.26 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ALBERTO BRIGIDO RODRIGUEZ para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de robo y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de Marzo de 1946. — Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios.
e.14 mar.-N.° 830 s|p.p.-v.22 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ENRIQUE TRAVERSONI para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 7 de Marzo de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.14 mar.-N.° 832 s|p.p.-v.22 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a FELICIANO CAMPOS (a) El Tucumano para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios.

e.14 mar.-N.° 834 s|p.p.-v.22 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a DOLORES ASTORGA (a) "Lola" para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.14 mar.-N.° 835 s|p.p.-v.22 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a AMELIA MANCINI DE COVETTO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.14 mar.-N.° 836 s|p.p.-v.22 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a OSVALDO FRECIA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.14 mar.-N.° 837 s|p.p.-v.22 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a SARA PAZIN DE LOPEZ para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de prostitución y corrupción, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.14 mar.-N.° 838 s|p.p.-v.22 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a CARLOS E. LUDNER, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 175, inc. 1° y 172 C. Penal, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 2 de Marzo de 1946. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Germán Terán y Sadi Massüe, Secretarios.

e.12 mar.-N° 821 s|p.p.-v.16 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa ,se cita y emplaza a MEYER SCHAPIRO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1946. — Germán Terán, Secretario.

e.7 mar.-N° 772 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a OSVALDO FRECIA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1946. — Germán Terán, Secretario.

e.7 mar.-N° 764 s.p.p.-v.11 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a AMELIA MANCINI DE CROVETTO para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.6 mar.-N.° 753 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a OLGA AGUILERA para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 21 de Febrero de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.2 mar.-N.° 730 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a SARA PAZIN DE LOPEZ para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de prostitución y corrupción, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 19 de Febrero de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.2 mar.-N.° 722 s|p.p.-v.9 abr.

N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a los prófugos BARTOLOME BAVIO y GERTRUDIS de BAVIO, procesados por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 21 de Marzo de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.27 mar.-N.° 999-s.p|p.-v.4 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARIA ESTHER MARTINEZ LUBO, procesada por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 21 de Marzo de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.27 mar.-N.° 1000-s.p|p.-v.4 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO MALDONADO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946 .—Rodolfo G. Pessagno, Secretario.

e.7 mar.-N° 769 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga ROMELIA CERESOLE DE CORRAO, procesada por el delito de defraudación reiterado, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.6 mar.-N.° 754 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo HORACIO GREGO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1946. — Julio Barberis, secretario.

e.2 mar.-N.° 724 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo MAHOMED AYOUD TAMER, procesado por el delito de hurto, causa N° 15.453, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.2 mar.N.° 718 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a los prófugos FRANCISCO JUAN RE; CARLOS MAMMANO y JUAN MAMMANO, procesados por el delito de hurto, causa N.° 15.225, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del Autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.1.° mar.-N.° 705 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Leopoldo Emilio Silva, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 1 a cargo del Doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por 30 días a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL RAIMONDI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1946. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e.26 mar.-N.° 978 s|p.p.-v.3 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO TAPIA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946. — Julio Barberis, secretario.

e.26 mar.-N.° 989 s|p.p.-v.3 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo VICTOR SOSA, procesado por el delito de robo, causa N.° 15.547, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.20 mar.-N.° 868 s|p.p.-v.26 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE GREEN, procesado por el delito de defraudación, causa 15.532, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.20 mar.-N.° 869 s|p.p.-v.26 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN RODRIGUEZ, procesado por el delito de robo, causa 15.346, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 1.° de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.14 mar.-N.° 825 s|p.p.-v.22 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE GLASS, procesado por el delito de defraudación, causa 15.409, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1945. — Justo E. Rojo, Secretario.

e.7 mar.-N.° 766 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ROBERTO GUSTAVO MOGE, procesado por el delito de hurtos reiterados para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.25 feb.-N°564 s|p.p. v.3 abr.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 2

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Somellera sin número y Tellier sin número, Sección 2687, lote 11, manzana V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. — Pda.: 67.364, (Exp. 12.327, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.° 3768-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.° 3768-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Somellera s|n, Sec. 2687, lote 12, manz. V para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. Partida: 67.363, (Exp. 12.346, año 1945). Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.° 3767-s|p.p.-v.17 dic.
e.29 mar.-N.° 3767 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado número 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., Partida N. O. 21.410, calle Av. Gral. Paz., lote 4, de la manzana 1, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 13.871, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N.° 924 s|p.p.-v.9 abril.
e.10 jul.-N.° 924 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado número 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 68.809, calle Timoteo Gordillo sin número, lote 28, de la manzana 97; que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 13.887, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N° 935 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 jul.-N° 935 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado número 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 68.888, calle Timoteo Gordillo y Ferré sin número, lote 1 de la manzana L, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 13.883, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N° 936 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 jul.-N° 936 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado número 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 68.890, calle Ferré sin número, lote 2 de la manzana L, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido; expediente N° 13.884, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N° 937 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 jul.-N° 937 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado número 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 68.891, calle Ferré sin número, lote 3 de la manzana L, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N° 13.885, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N° 938 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 jul.-N° 938 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ., partida 68.892, calle Ferré s|n., lote 4, de la manzana L, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Cásares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 13.886, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N.° 939-s|p.p.-v.10 abr.
e.11 jul.-N.° 939-s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno, (h), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ., partida 68.893, calle Ferré s|n., lote 5, de la manzana L, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Cásares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 13.887, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N.° 940-s|p.p.-v.10 abr.
e.11 jul.-N.° 940-s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno, (h), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ., partida 68.894, calle Ferré, s|n., lote 6, de la manzana L, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Cásares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 13888, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N.° 941-s|p.p.-v.10 abr.
e.11 jul.-N.° 941-s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . ., partida 271.591, calle Mercedes s|n., lote 20, de la manz. 113, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Cásares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 13.889, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N.° 942-s|p.p.-v.10 abr.
e.11 jul.-N.° 942-s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., Partida 680.561, en el territorio de Río Negro, San A. Oeste, sección 1, lote 29, d., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 13897, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N.° 950 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 jul.-N.° 950 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción... partida 680.558, en el Territorio de Río Negro — San A. Oeste, sección 2, lote 4-d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 13894, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N.° 947 s|p.p.-v10 abr.
e.11 jul.-N.° 947 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.559 en el Territorio de Río Negro — San A. Oeste, sección 1, lote 29a-b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 13.895, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N.° 948 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 jul.-N.° 948 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción, Partida 680.560, en el territorio de Río Negro, San A. Oeste, sección 1, lote 29, c., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 13896, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N.° 949 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 jul.-N.° 949 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . ., partida 341.756, calle Echeverría s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 13890, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1935|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N.° 943 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 jul.-N.° 943 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . , partida 680.555, Territorio de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 3-b., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 13891, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N.° 944 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 jul.-N.° 944 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . ., partida 680.556, Terr. del Río Negro, San A., Oeste, sección 2., lote 3, c., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 13892, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.N.° 945 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 jul.-N.° 945 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ., partida 680.557, Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2., fracción 4 c., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 13893, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar. N.° 946 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 jul.-N.° 946 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción, partida 680.562, en el territorio de Río Negro, San A. Oeste, sección 2, lote 5 b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 13.898, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N.° 951-s.p.p.-v.10 abr.
e.11 jul.-N.° 951-s.p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción, partida 680.563, en el territorio de Río Negro, San A. Oeste, sección 2.ª, lote 5 c., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 13.899, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N.° 952-s.p.p.-v.10 abr.
e.11 jul.-N.° 952-s.p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción, partida 680.564, en el territorio de Río Negro, San A. Oeste, sección 2, lote 12 a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 13.900, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N.° 953-s.p.p.-v.10 abr.
e.11 jul.-N.° 953-s.p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción, partida 680.565, en el Territorio de Río Negro, San A. Oeste, sección 2, lote 12 d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 13 901, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N.° 954-s.p.p.-v.10 abr.
e.11 jul. N.° 954-s.p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bruselas, lote 6, Manzana H., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-N° 898 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-N° 898 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bruselas, lote 7, Manzana H., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946 — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-N° 899 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-N° 899 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Terr. Río Negro, S. A. Oeste, Sección 1°, lote 52 a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-N° 900 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-N° 900 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Junta sin número. Sección: 1077 B., lote 6, manzana G., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 73.434, año 1945 Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3801 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3801 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.636. (Expte. 12.337, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3775 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3775 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle La Rosa s|n., lote 20. manz. D., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 72.193, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porcheto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3799 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3799 s|p.p. v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier sin número. Sección 2697, lote 32, manzana 100., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz calle Unanué sin número. Sección: 2.702, lote 36. manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.725. (Expte. 12.351, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3783 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3783 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle T. Gordillo sin número. Sección 2700, lote 13, manzana 92, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 67.675. (Expte. 12.347, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3779 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3779 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle T. Gordillo sin número, Sección: 2700, lote 12, manzana 92, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida 67.676. (Expte. 12.348, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3780 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3780 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez sin número. Sección: 2702, lote 31, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.730. (Expte. 12.354, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3786 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3786 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o po. rios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chilabert 6167, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.563. (Expte. 12.321, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3778 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3778 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez sin número. Sección: 2702, lote 29, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67732. (Expte. 12.342, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3788 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3788 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez sin número. Sección: 2702, lote 28, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.733. (Expte. 12.343, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3789 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3789 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cosquín 4458, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.763. (Expte. 12.273, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3792 s|p.p.-v.18 dic
e.20 mar.-N.° 3792 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez sin número. Sección: 2702, lote 34, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.727. (Expte. 12.352, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3784 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3784 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez sin número. Sección: 2702, lote 26, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.735. (Expte. 12.345, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3791 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3791-s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tinogasta s/n., lote 7, manz. B., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 70.939. (Expte. 12.317, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3794 s|p.p.-v.18 dic
e.20 mar.-N.° 3794 s|p.p.-v. 5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Unanué sin número, Sección: 2702, lote 41, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.720. (Expte. 12.350, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3782 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3782 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle B. Pazos sin número. Sección: 2710; lote 39, manzana 72, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.997. (Expte. 12.274, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3793 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3793 s|p.p.-v.5 arb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Junta sin número. Sección: 1077 B., lote 5, manzana G., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 73.435. (Expte. 12.299, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3802 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3802 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corrales sin número. Sección: 2091; lote 6, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 71.277. (Expte. 12.275, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3795 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3795 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Agustín de Vedia sin número; lote 15., manzana 17., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 72.079. (Expte. 12.278, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3798 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3798 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poconcurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz seedores del inmueble ubicado en la calle Guardia Nacional sin número, lote 29, manzana A., para que Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 73.380. (Expte. 12.280, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3800 s|p.p.-v. 18 dic.
e.20 mar.-N.° 3800 s|p.p.-v5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. 2.ª Bermudez s|n., Lote 7, Manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley Nº 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 58.586 (Expediente Nº 12.320-1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 marz.-Nº 3738 s|p.p.-v.3 abr.
e.28 nov.-Nº 3738 s|p.p.-v. 15 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Arregui s|n. y Cervantes, s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley Nº 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 57.736 (Expediente Nº 12.281|1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-Nº 3737 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 marz.-Nº 3737 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Marcos Paz s|n. y San Blas s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 276.355. (Expediente 12.307, año 1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3716 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3716 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje Vigo s|n., Sec. 2.212, lote 27, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. — Partida: 284.962, año 1945. Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3717 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3717 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Víctor Hugo s|n. y Alcaraz s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 285.048. (Expte. 12.309, año 1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3718 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3718 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. 2a. Bermúdez s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 286.062. (Expte. 12.310, año 1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3719 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3719 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Warner s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 286.455. (Expte. 12.356, año 1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3720 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3720 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Nogoyá s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 287.489. (Expte. 12.357, año 1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3721 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3721 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Humberto 1º s|n., Sec. 2.308, lote 3, manzana D., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. — Partida: 287.765. (Expte. 12.358, año 1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3722 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3722 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Príncipe Humberto s|n., Sec. 2.308, lote 5, manzana D., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. — Partida: 287.767. (Expte. 1.259, año 1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3723 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3723 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. Partida: 62766 (Exp. 12282-1945). — Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, Secretario.

e. 28 nov.-Nº 3742-s|p.p.-v. 15 dic.
e. 16 mar.-Nº 3742-s|p.p.-v. 3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Alvariño s|n. y Av. de la Noria s|n., Sección 2445, manzana 13, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. Partida: 62874 (Exp. 12283-1945). — Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e. 28 nov.-Nº 3743-s|p.p.-v. 15 dic.
e. 16 mar.-Nº 3743-s|p.p.-v. 3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alvariño s|n. para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. Partida: [illegible]3015 (Exp. 12312-1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e. 28 nov.-Nº 3744-s|p.p.-v. 15 dic.
e. 16 mar.-Nº 3744-s|p.p.-v. 3 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Suárez s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 78.462. (Expte. 12.306, año 1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3715 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3715 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Barcelona Nº 2868, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley Nº 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 55.619 (Expediente Nº 12.315-1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-Nº 3739 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 marz.-Nº 3739 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. L. Ruiz Moreno (h) a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán s|n., Sección 2433, Lote 12, manzana 24, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. Partida: 62486 (Exp. 12322-1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, Secretario.

e. 28 nov.-Nº 3741-s|p.p.-v. 15 dic.
e. 16 mar.-Nº 3741-s|p.p.-v. 3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Laguna y Pje. Laguna 100, P. Pasaje 3900 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley Nº 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 35[illegible]4 Expte. Nº 12.316, año 1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.N.º 3735 s|p.p.-v.15 dic
e.16 mar.-N.º 373[illegible] s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 2 doctor L. Ruiz Moreno, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de la finca calle San José N.º 1063, Circ. 12.ª, Partida 2934, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 12.515, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, y que asciende a la suma de pesos trescientos diez y nueve con 0,80 centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.24 nov.-N.º 3647-s|p.p.-v.12 dic.
e.15 mar.-N.º 3647-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Crisóstomo Alvarez s|n. y Oliden s|n. Sec. 2525, lote 2., manzana C., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 63.889. (Expte. 12.328, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3759 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3759 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Crisóstomo Alvarez s|n. Sección 2525, lote 1, manzana C., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 63.888. (Expte. 12.297, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3758 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3758 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|n., Ferré s|n., y J. L. Suárez sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 73.608, (Expte. 12.944, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3732-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3732-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado. doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Melián s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 334.652, (Expte. 12.291, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3728-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3728-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Conde s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 334.741, (Expte. 12.292, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3729-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3729-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Suárez sin número, sección 15, lote 33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 73.203, (Expte. 12.947, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3730-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3730-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Suárez sin número, sección 15, lote C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 73.586, (Expte. 12.945, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3731-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3731-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cortina s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente. bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 289.509, (Año 1945, Expte. 12.360). — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3724 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3724 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pedro Lozano s|n., sec. 2403, lote 27, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 290.287, (Expte. 12.361, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3725-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3725 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Moliere s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 299.443, (Expte. 12.362, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo P. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3726-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3726-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Conde s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 331.362, (Expte. 12.341, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3727-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3727-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Suárez s|n., y Madariaga s|n., sec. 20, lote 10, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 73.548, (Expte. 12.946, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3734-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3734-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado Nº 2 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán s|n., Sección 2433, Lote 13, Manzana 24, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 62485 (Exp. 12323-1945). — Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, Secretario.

e. 28 nov.-Nº 3740-s|p.p.-v. 15 dic.
e. 16 mar.-Nº 3740-s|p.p.v. 3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Coronel Cárdenas, sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley Nº 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 33.89[illegible] (Expediente. Nº 12.311-1945) Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-Nº 3736 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-Nº 3736-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|n., B. de Astrada s|n., Av. Gral. Paz sin número y Ferré sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 73.786, (Expte. 12.943, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3733-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3733-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Juan B Alberdi s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así lo no hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-Nº 903 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-Nº 903 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Atuel e Iguazú s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — **Pablo F. Porchetto.**

e.22 mar.-Nº 904 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-Nº 904 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle M. Pedraza sin número. Partida 354.715. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-Nº 3905 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-Nº 3905 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle De la Técnica sin número. Partida 354.023. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-Nº 3903 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-Nº 3903 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Terrada sin número. Partida 361.328. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-Nº 3915 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-Nº 3915 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Terrada sin número. Partida **361.327. Año 1935,** para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-Nº 3914 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-Nº 3914 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Terrada sin número. Partida 361.326. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-Nº 3913 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-Nº 3913 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.) se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces **durante 15 días** y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Terrada sin número. Partida 361.325. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-Nº 3912 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-Nº 3912 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Aizpurúa sin número. Partida 355.371. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-Nº 3911 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-Nº 3911 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle M. P. de Peralta s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-Nº 892 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-Nº 892 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tinogasta, lote 20, Manzana F, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-Nº 893 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-Nº 893 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Plaza s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-Nº 897 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-Nº 897 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier s|n., Sec. 2687, lote 7, manz. V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. — Pda.: 67.368, (Exp. 12.339, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-Nº 3772 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-Nº 3772 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Logroño sin número, Sec. 2510, lote 85, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 63.413. (Expte. 12.287, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3751 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3751 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Logroño sin número, Sec. 2510, lote 84, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 63414. (Expte. 12.288, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3752 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3752 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Logroño sin número, Sec. 2510, lote 83, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 63.415. (Expte. 12.289, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3753 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3753 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Málaga sin número, Sec. 2511, lote 54, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 63441. (Expte. 12.293, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3754 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3754 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 2 doctor L. Ruiz Moreno, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble, calle Alejandro Magariños Cervantes s|n., lote 14, Partida 33.060, Circ. 15.ª manzana F, Parcela 1187, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 12.514, y contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, y que asciende a la suma de pesos cinco con cuarenta y seis centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.24 nov.-N.º 3648-s|p.p.-v.12 dic
e.15 mar.-N.º 3648-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Caaguazú, lote 15, Manzana G., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-Nº 902 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-Nº 902 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el **Boletín Judicial y Boletín Oficial,** por **dos** veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Oliden sin número, Sección 2513, lote 2, manzana C., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 63.506. (Expte. 12.296, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3757 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3757 s|p.p.v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alvariño sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 63.021. (Expte. 12.314, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3746 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3746 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Mollinedo sin número y Miralla s|n., Sec. 2479, manzana 5., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 63.188. (Expte. 12.284, año 1945). — Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3748 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3748 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en H Casco y Corvalán, lote 19, Manzana J., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-N.º 901 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-N.º 901 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alvariño sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 63.022. (Expte. 12.324, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3747 s|p.p.-v.17 dic.
e. 18 mar.-N.º 3747 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Urduna, lote 22, Manzana F, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-Nº 889 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-Nº 889 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ballivian, lote 14, Manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-Nº 888 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-Nº 888 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier s|n., Sec. 2687, lote 10, manz. V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. Pda.: 67.365, (Exp. 12.326, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3769-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3769 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cortina sin número, lote 7, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 64.060, (Exp. 12.319, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3764-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3764-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cortina, sin número, lote 31, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 64.328, (Exp. 12.318, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3765-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3765-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier, sin número para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 67.452, (Exp. 12.338, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3773-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3773-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alvariño sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 63.020. (Expte. 12.313-1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3745 s|p.p.-v17 dic.
e.18 mar.-N.º 3745 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Moliere 3012, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-Nº 890 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-Nº 890 s|p.p.-v.26 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Víctor Hugo, lote 22, Manzana 13, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-Nº 891 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-Nº 891 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en apertura calle Alzaga, lote 35, hoy vía pública, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-N° 887 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-N° 887 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado número 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., Partida N. O. 21.408, calle Avenida Gral. Paz s|n., lote 2, de la manzana 1, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 13.869, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N.° 922 s|p.p.-v.9 abril.
e.10 jul.-N° 922 s|pp.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . .partida N.O. 21508, calle Larrazábal sin número, lote 22 de la manzana C., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 13876, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N.° 929-s.p|p.-v.9 abr.
e.10 jul.-N.° 929-s.p|p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 65.718, calle Cosquín sin número, lote 25, de la manzana 11; que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 13.863, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N° 917 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 jul.-N° 917 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 65.756, calle Piedrabuena sin número, lote 3 de la manzana EE, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N° 13.864, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N° 918 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 jul.-N° 918 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 65.824, calle Cosquín 429, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 13.865, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N° 919 s|p.p.-v. 9abr.
e.10 jul.-N° 919 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ., partida 631.86, calle Montiel sin número, lote 4 de la manzana 51, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 13878, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N.° 931-s.p|p.-v.9 abr.
e.10 jul.-N.° 931-s.p|p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción....... partida N. O. 21420, calle Avenida Gral. Paz., lote 5, manzana 1, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 13872, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N.° 925 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 jul.-N.° 925 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 62.492, calle Corvalán s|n., lote 6, manzana 24, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario, Desconocido, expediente N.° 13854, año, 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N.° 908 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 jul.-N.° 908 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ., partida 62.493, calle Corvalán s|n., lote 5, manzana 24, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 13855, año, 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N.° 909 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 jul.-N.° 909 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado número 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . Partida N. O. 21.406, calle Avenida del Trabajo s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 13.867, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N.° 920 s|p.p.-v.9 abril.
e.10 jul.-N° 920 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje Logroño sin número, Sec. 2510, lote 90, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 63.408. (Expte. 12.285, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.° 3749 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.° 3749 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado número 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., Partida N. O. 21.407, calle Avenida del Trabajo s|n., lote 1, de la manzana 1, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 13.868, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N.° 921 s.p.p.-v.9 abril.
e.10 jul.-N° 921 s.pp.-v26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ., partida 62285, calle Itaquí y Basualdo, manzana S., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 13.851, año, 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N.° 905 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 jul.-N.° 905 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . ., partida 62.286, calle Basualdo e Itaquí s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 13852, año, 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires. Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N.° 906 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 jul.-N.° 906 s|p.p.-26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ., partida 62.472, calle Araujo s|n., lote 26, manzana 25, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 13853, año, 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en

el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.23 mar.-N.º 907 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 jul.-N.º 907 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ., partida 62.494, calle Corvalán s|n., lote 4, manzana 24, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 13.856, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.23 mar.-N.º 910-s|p.p.-v.9 abr.
e.10 jul.-N.º 910-s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ., partida 62.654, calle Corvalán s|n., lote 6, de la manz. 19, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 13.857, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.23 mar.-N.º 911-s|p.p.-v.9 abr.
e.10 jul.-N.º 911-s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ., partida 62.872, calle Alvariño s|n., lote 3, de la manz. 13, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 13.858, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.23 mar.-N.º 912-s|p.p.-v.9 abr.
e.10 jul.-N.º 912-s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . ., Pda. 62.873, calle Alvariño y Av. de la Noria, lote 2, de la manz. 13, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 13.859, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.23 mar.-N.º 913-s|p.p.-v.9 abr.
e.10 jul.-N.º 913-s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ., partida 62.874, calle Alvariño y Av. de la Noria, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 13.860, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.23 mar.-N.º 914-s|p.p.-v.9 abr.
e.10 jul.-N.º 914-s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), cargo del Juzgado número 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., Partida N. O. 21.409, calle Avenida Gral. Paz s|n., lote 3, de la manzana n|1, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 13.870, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.23 mar.-N.º 923 s|p.p.-v.9 abril.
e.10 jul.-Nº 923 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . .partida 66252, calle Strangford sin número, lote 15 de la manzana F., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 13877, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.23 mar.-N.º 930-s|p.p.-v.9 abr.
e.10 jul.-N.º 930-s.p|p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . .partida 68195, calle Unanue sin número, lote 34 de la manzana 51, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 13879, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se sub tanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.23 mar.-N.º 932-s.p|p.-v.9 abr.
e.10 jul.-N.º 932-s.p|p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . .partida 68798, calle Childebert sin número, lote 17 de la manzana 97, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 13880, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.23 mar.-N.º 933-s.p|p.-v.9 abr.
e.10 jul.-N.º 933-s.p|p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . partida 68.800, calle Timoteo Gordillo sin número, lote 19 de la manzana 97, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 13881, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defen or de Ausentes, de acuerdo con lo di puesto en el art. 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.23 mar.-N.º 934-s.p|p.-v.9 abr.
e.10 jul.-N.º 934-s.p|p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ., partida N. O. 21.429, calle Ibáñez s|n., lote 2, de la manzana 2, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 13.873, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.23 mar.-N.º 926-s|p.p.-v.9 abr.
e.10 jul.-N.º 926-s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ., partida N. O. 21.432, calle Avda. Gral. Paz e Ibáñez sin número, lote 5, de la manzana 2, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 13.874, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.23 mar.-N.º 927-s|p.p.-v.9 abr.
e.10 jul.-N.º 927-s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . ., partida 66.013, calle Montiel y C. Alvarez, lote A, de la manz. 5, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 13.875, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.23 mar.-N.º 928-s|p.p.-v. 9 abr.
e.10 jul.-N.º 928-s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado número 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 62.875, calle Avenida de la Noria sin número, lote 32, manzana 13, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario desconocido, Expediente número 13.861, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.23 mar.-N.º 915 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 jul.-Nº 915 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado número 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 62.955, calle Alvariño y Ferré, lote 1, de la manzana 16; que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 13.862, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.23 mar.-Nº 916 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 jul.-Nº 916 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en José P. Varela y Límite del Municipio para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-Nº 881 s|p.p.-v. 8 abr.
e.10 jul.-Nº 881 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Límite del Municipio y P. Varela para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-Nº 882 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-Nº 882 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Araujo, lote 32, manzana 24, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-Nº 883 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-Nº 883 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Berón de Astrada, lote 39, Manzana 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-Nº 884 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-Nº 884 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Araujo, lote 31, Manzana 24, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-Nº 885 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-Nº 885 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alvarez Thomas 1826, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-Nº 886 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-Nº 886 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tinogasta, lote 16, Manzana F., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-Nº 894 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-Nº 894 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Tinogasta y Bruselas, lote 12, Manzana G., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-Nº 895 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-Nº 895 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tinogasta, lote 37, Manzana G., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-Nº 896 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-Nº 896 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Dr. don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mendoza sin número. Partida 342.004. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3902 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3902 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Berón de Astrada s/n. y Albariño s|n. Partida 62.941. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3885 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3885 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Blandengues sin número. Partida 412.617. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3916 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3916 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. General Paz sin número. Partida 341.198. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3893 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3893 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Beethoven sin número, Partida 355.230, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3909 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3909 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda General Paz sin número. Partida 341.202. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3895 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3895 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda General Paz sin número. Partida 341.201. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3894 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3894 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mendoza sin número. Partida 342.001. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3899 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3899 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mendoza sin número. Partida 342.002. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3900 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3900 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mendoza sin número. Partida 342.003. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3901 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3901 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Blandengues sin número. Partida 341.102. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3892 s|p.p.-v.22 dic.
e23 mar.-N.º 3892 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Berón de Astrada sin número. Lote 16. Manzana 16. Partida número 62.940. — Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3884 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3884 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, Doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle 3 de Febrero sin número. Partida 341.055. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3891 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3891 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zado sin número. Partida 355.072. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3908 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3908 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Núñez s|n., y Pje. Pestalozzi s|n., Partida 355.320, Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3910 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3910 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pirán sin número. Partida 254.752. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3907 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3907 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Echeverría sin número. Partida 341.753. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3898 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3898 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Echeverría sin número. Partida 341.625. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3897 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3897 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Sucre sin número. Partida 341.555. — Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3896 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3896 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ramallo sin número. Partida 340.471. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3890 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3890 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Arcos s|n. y Ruiz Huidobro s|n. Partida 340.027. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3889 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3889 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cosquín s|n. Lote 22. Manz. 72. Partida 68.014. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3888 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3888 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Barros Pazos s|n. Lote 39. Manz. 72. Partida 67.997. Año 1935 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3887 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3887 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Piedrabuena s|n. y Strangford s|n. Partida 67.915. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3886 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3886 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle M. Pedraza sin número. Partida 354.706. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3904 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3904 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle M. Pedraza sin número. Partida 354.716. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3906 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3906 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Málaga sin número, Sec. 2511, lote 45, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 63.449. (Expte. 12.294, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3755 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3755 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Málaga 5560, Sección 2512, lote 33, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 63.459. (Expte. 12.295, año 1945). — Cobrador Fscial: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3756 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3756 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Logroño sin número, Sec. 2510, lote 89, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 64.409. (Expte. 12.286, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3750 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3750 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier s|n., Sec. 2696, lote B manz. 101, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 67.533 (Exp. 12.335, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3774 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3774 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larsen sin número, Avda. Derqui s|n., y Somellera s|n., Sección 2686, manzana V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. Partida: 67.359, (Exp. 12.333, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3766-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3766-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje s|n., lote 20, manzana G, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 71.322. (Expte. 12.276, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3796 s|p.p.-v.18 nov.
e.20 mar.-N.º 3796 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Oliden s|n. Sec. 2525, lote 3, manzana C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. — Pda.: 63.896. (Exp. 12.329, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3760-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3760-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier s|n., Sec. 2687, lote 5, manz. V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. Pda.: 67.367, (Exp. 12.340, año 1945). Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza — — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3771-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3771-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier s|n., Sec. 2687, lote 9, manz. V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. — Pda.: 67.366, (Exp. 12.325, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3770-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3770-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Oliden s|n., Sec. 2525, lote 4, manzana C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. — Pda.: 63.891. (Exp. 12.330, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3761-s|p.p.-v.17 dic
e.18 mar.-N.º 3761-s|p.p.-v.4 abr

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Málaga s|n., Sec. 2525, lote 12, manz. C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. Partida: 63.899, (Exp. 12.331, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3762-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3762-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Málaga s|n., Sec. 2525, lote 10, manz. C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. Partida: 63.901, (Exp. 12.332, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3763-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3763 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 2, doctor, L. Ruiz Moreno (h), se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 14, manzana 93, Parc. 2.771, calle Tellier s|n., Circ. 1.ª, Pda. 72.011, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 13.006, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935 y que asciende a la suma de un peso con cincuenta y seis ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.1.º dic.-N.º 3854 s|p.p.-v.19 dic.
e.20 mar.-N.º 3854 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 2, doctor L. Ruiz Moreno (h.), se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 20, manzana 50, calle Barros Pazos s|n., Circ. 1.ª, Pda. 70.920, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 13.005 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, y que asciende a la suma de do pesos con treinta y cuatro ctvs. m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.1.º Dic.-N.º 3855 s|p.p.-v.19 dic.
e.20 mar.-N.º 3855 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 2, doctor L. Ruiz Moreno (h), se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 8, manzana H., calle Piedrabuena s|n. y Berón de Astrada s|n., Circ. 1.ª—72.540, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 13.008, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935 y que asciende a la suma de diez pesos con 0,92 ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.1.º dic.-N.º 3852 s|p.p.-v.19 dic.
e.20 mar.-N.º 3852 s|.pp.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Agustín de Vedia sin número, lote 7., manzana 17., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 72.071. (Expte. 12.277, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3797 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3797 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Unanué sin número. Sección: 2.698; lote 7, manzana 99, para que consurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 67.576. (Expte. 12.334, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3777 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3777 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle A. de Vedia sin número, y C. M. Ramírez sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 74.495. (Expte. 12.300, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.30 nov.-N.° 3803 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3803 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Hubac s|n., y Larrazábal 2802, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 74.584. (Expte. 12.301, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e30 nov.-N.° 3804 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3804 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la en la calle Itaquí sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 74.604. (Expte. 12.302, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.30 nov.-N.° 3805 s|p.p.-v.18 nov.
e.20 mar.-N.° 3805 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Araujo sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 76.349. (Expte. 12.303, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.30 nov.-N.° 3806 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3806 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la en la calle Corvalán sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 76.408. (Expte. 12.304, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.30 nov.-N.° 3807 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3807 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán s|n., y Santander s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 76.415. (Expte. 12.305, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.30 nov.-N.° 3808 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3808 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Unanué sin número, Sección: 2701; lote 35, manzana 91, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.704. (Expte. 12.349, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.30 nov.-N.° 3781 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3781 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier sin número. Sección: 2697; lote 23, manzana 100, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67572. (Expte. 12.336, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.30 nov.-N.° 3776 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3776 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 2, doctor L. Ruiz Moreno (h), se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 18, manzana 67, Parc. 1.009, calle Fructuoso P. Rivera s|n., Circ. 1.ª, Pda. 72.448, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 13.007 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935 y que asciende a la suma de tres pesos con doce ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse in tervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.1.° dic.-N.° 3853 s|p.p.-v.19 dic.
e.20 mar.-N.° 3853 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez sin número. Sección: 2702, lote 30, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.731. (Expte. 12.355, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.30 nov.-N.° 3787 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3787 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez sin número. Sección: 2702; lote 27, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.734. (Expte. 12.344, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.30 nov.-N.° 3790 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3790 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez sin número. Sección: 2702, lote 32, manzan 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.729. (Expte. 12.353, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.30 nov.-N.° 3785 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3785 s|p.p.-v.5 abr.

N.° 4

Por disposición del Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar a cargo interinamente del Juzgado N.° 4, se cita y emplaza durante el término de 10 días a herederos y acreedores de JUAN SALON o JUAN SALOM.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.18 mar.-N.° 854-s.p|p.-v.29 mar.

Por disposición del Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo interinamente del Juzgado N.° 4, se cita y emplaza durante el término de 10 días a herederos y acreedores de ANTONIO PUGLIESE.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.18 mar.-N.° 855-s.p|p.-v.29 mar.

N.° 6

El señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Pietranera cita por diez días a herederos y acreedores de don VICENTE DE STEFANO. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.
e.26 mar.-N.° 977 s|p.p.-v.5 abr.

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera cita por diez días a herederos y acreedores de don CAYETANO TUCCI. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.
e.26 mar.-N.° 976 s|p.p.-v.5 abr.

El señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Pietranera cita por diez días a herederos y acreedores de don RAFAEL AVILA. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.
e.26 mar.-N.° 975 s|p.p.-v.5 abr.

N.° 8

El Juez doctor Fernando Dupuy, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 8, llama por diez días a herederos y acreedores de doña FERNANDA HERMAN o MAGDALENA FERNANDA HERMAN de DUTOIT o FERNANDA HERMAN de DUTOIT.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1946. — Héctor Raúl López, secretario.
e.18 mar.-N.° 863-s.p|p.-v.29 mar.

El Juez doctor Fernando Dupuy a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 8 de esta Capital, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de JAIME COLL.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1945. — Héctor Raúl López, secretario.
e.18 mar.-N.° 861-s.p|p.-v.29 mar.

N.° 9

El Juez doctor Ricardo N. Messone, cita por diez días, a herederos y acreedores de RAMONA LUISA RASGIDO. — Buenos Aires, 26 Febrero de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.26 mar.-N.° 972 s|p.p.-v.5 abr.

El Juez Dr. Ricardo Messone, cita por diez días, a herederos y acreedores de CERSOSIMO JOSE. — Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1945. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.26 mar.-No 968 s|p.p.-v.5 abr.

El Juez doctor Ricardo N. Messone, cita por diez días, a herederos y acreedores de PEZZUOLO ORESTE EDUARDO LUIS. — Buenos Aires, 26 Febrero de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.26 mar.-N.° 973 s|p.p.-v.5 abr.

El Juez doctor Ricardo N. Messone, cita por diez días, a herederos y acreedores de LORENZO MARTIN RODRIGUEZ. — Buenos Aires, 26 Febrero de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.26 mar.-N.° 974 s|p.p.-v.5 abr.

N.° 11

Por disposición del Juez de Paz Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se cita y emplaza durante el término de diez días a herederos y acreedores de JOSE ALBERTO VELASCO.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1945. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.18 mar.-N.° 859-s.p|p.-v.29 mar.

Por disposición del Juez de Paz Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se cita y emplaza durante el término diez días a herederos y acreedores de DESIDERIO PERALTA.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1945. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.18 mar.-N.° 857-s.p|p.-v.29 mar.

Por disposición del Juez de Paz Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se cita y emplaza durante el término de diez días a herederos y acreedores de MARIA VICENTA ALDUNATE.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1945. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.13 mar.-N.° 858-s.p|p.-v.29 mar.

Por disposición del Juez de Paz Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se cita y emplaza durante el término de diez días a herederos y acreedores de LUISA LEROY de FERNANDEZ.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1945. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.18 mar.-N.° 856-s.p|p.-v.29 mar.

Por disposición del Juez de Paz Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.° 11, se cita y emplaza durante el término de diez días a herederos y acreedores de ORESTE BIANCO o ORESTE BRANCO.

Buenos Aires. Octubre 22 de 1945. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.18 mar.-N.° 862-s.p|p.-v.29 mar.

Por disposición del Juez de Paz Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se cita y emplaza durante el término de diez días a herederos y acreedores de GREGORIO ALFARO PERALTA.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1945. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.18 mar.-N.° 860-s.p|p.-v.29 mar.

N.° 21

El Juez doctor Florencio Loza Amuchástegui, cita por diez días, a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA PARODI. — Buenos Aires, 13 Febrero de 1946. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 mar.-N.° 969 s|p.p.-v.5 abr.

El Juez Doctor Florencio Loza Amuchástegui, cita por diez días, a herederos y acreedores de ANGEL ESTEVEZ. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1946. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 mar.-N.° 956-s.p.p.-v.4 abr.

El Juez Doctor Florencio Loza Amuchástegui, cita por diez días, a herederos y acreedores de BERTHA ULIBARRIE. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1946. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 mar.-N.° 957-s.p.p.-v. 4 abr.

El Juez Doctor Florencio Loza Amuchástegui, cita por diez días, a herederos y acreedores de SALVADOR FRANCISCO MARTINEZ. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1946. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 mar.-N.° 958-s.p.p.-v.4 abr.

El Juez Doctor Florencio Loza Amuchástegui, cita por diez días, a herederos y acreedores de ALFONSO PEREZ PEÑA. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 mar.-N.° 959-s.p.p.-v.4 abr.

El Juez Doctor Florencio Loza Amuchástegui, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL LEAL PEREZ. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 mar.-N.° 960-s.p.p.-v.4 abr.

N.° 23

El señor Juez de Paz Letrado, Dr. J. Franklin Kent, cita por diez días a herederos y acreedores de HERMINIO o ERMINIO ENRIQUE BIANCHI. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1945. — Bernabé Castillo, secretario.

e.26 mar.-N.° 967 s|p.p.-v.5 abr.

El señor Juez doctor J. Franklin Kent, cita por diez días, a herederos y acreedores de NICOLAS FERNANDEZ. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1945. — Bernabé Castillo, Secretario.

e.25 mar.-N° 955 s|p.p.-v.4 abr.

N.° 30

El Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt (Junín 1564), cita y emplaza durante diez días a herederos y acreedores de CARLOS PIANA.

Buenos Aires, Julio veintisiete de 1945. — José P. Massa, secretario.

e.27 mar.-N.° 990-s.p|p.-v.6 abr.

El Juez doctor Tomás Pitt, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don FRANCISCO SOZZE, por el término de diez días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Bunos Aires, Agosto 7 de 1945. — José P. Massa, secretario.

e.27 mar.-N.° 991-s.p|p.-v.6 abr.

El Juez doctor Tomás Pitt, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don ANTONIO CRUPI, por el término de diez días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1945. — José P. Massa, secretario.

e.27 mar.-N.° 992-s.p|p.-v.6 abr.

N.° 37

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Llorente, lote 24, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.799. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3676-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3676-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gualeguaychú, lote 21, manzana 50, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.808. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3666-s|p.p.v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3666-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Boletín Judicial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Pedernera, Cnel. Roca N. O., Varela y Cnel. Roca, S. E., manzana E para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.794. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3685-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3685 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rafaela, lote 24, manzana 6, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5769.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3706-s|p.p.-v.14 dic
e.15 mar.-N.° 3706-s|p.p.-v.2 abr

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tupungato, lote 8, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expte. 5795.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3694-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3694-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tupungato, lote 25, manzana 27, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expte. 5797.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3692-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3692-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Elía y Tupungato, lote 17. Mz. A. para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.801. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3674-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3674-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Iguazú, lote B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Expte. 5823.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3705-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3705-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Araujo, lote 15, manzana 6, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.787. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3683-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3683-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Melián y Deheza sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.810. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3664-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3664-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle G. Nacional, lote 18, manzana F, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5783.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3691-s.p|p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3691-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Labardén, lote 4, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expte. 5796.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3693-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3693-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonseca, lote 8, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5767.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3703-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3703-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zequeira, lote 10, manzana 17, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.788. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3684-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3684-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Huiojo, lote 8, manzana Q, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.772. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3678-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3678-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Atuel y Aconquija sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.798. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3677-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3677-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bacacay, lote 5, manzana 10, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietario o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.775. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3658-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3658-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Schmidel, lote 25, manzana 23, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.786. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3671-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3671-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Araujo, lote 25, manzana 17, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de año 1942|43. — Expte. 5784.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3690-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3690-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Acassuso y Araujo, lote 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.785. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3681-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3681-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles R. Ludarte C. Roca, N. O. Pedernera y C. Roca S. E., manzana D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expte. 5793.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3695-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3695-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Cervantes y Avda. J. B. Justo, lote 1, manzana V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.773. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3679-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3679-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Avda. J. B. Justo, lote 3, manzana V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.774. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3680-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3680-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Iguazú, lote A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Expediente 5.822. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3682-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3682-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Zelada s|n. y Cosquín s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expte. 5790.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3688-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3688-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelada, lote 10, manzana 4, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5789.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3689-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3689-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmuebde ubicado en la calle Cazadores, lote 7, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.811. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3663-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3663-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Famatina, lote 4, pte., Mz. B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.800. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3675-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3675-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tupungato, lote 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Expediente 5.821. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.15 mar.-N.º 3653-s|p.p.-v.2 abr.
e.27 nov.-N.º 3653-s|p.p.-v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Elía y Tupungato, lote 17, Mz. A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Expediente 5.819. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3655-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3655-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Almafuerte, lote 4, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.802. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3673-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3673-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Labardén, lote 11, manzana 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.803. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3672-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3672-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pampa, lote 24, manzana 5, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Expediente 5.817. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3657-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3657-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pampa, lote 25, manzana 5, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Expediente 5.818. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3656-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3656-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Escalada, lote 2, manzana F, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5782. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3696-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3696-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores de inmueble ubicado en la calle Cortina, lote A, manzana 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5781. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3697-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3697-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Irigoyen, lote B, manzana 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expte. 5780. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3698-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3698-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bacacay, lote 2, manzana 3, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5779. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3699-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3699-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Moreto, lote 10, manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expte. 5778. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.15 mar.-N.º 3700-s|p.p.-v.2 abr.
e.27 nov.-N.º 3700-s|p.p.-v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cardoso, lote 2, manzana L., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5770. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3707-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3707-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Virgilio, lote 1 D, manzana 7, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expte. 5777. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3701-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3701-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bacacay, lote 6, manzana 10, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expte. 5776. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3702-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3702-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Lacarra y Ratacla sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5778. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3704-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3704-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Famatina, lote 4, pte., Mz. B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Expediente 5.820. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.15 mar.-N.º 3654-s|p.p.-v.2 abr.
e.27 nov.-N.º 3654-s|p.p.-v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pedro Morán, lote 25, Mz. 252, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.807. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3667-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3667-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle 14 de Julio, lote 35, manzana X, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.806. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3668-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3668-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Boletín Judicial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle R. Cuarto, lote 21, manzana 25, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.805. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3669-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3669-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Boletín Judicial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle A. Alcorta, lote 9, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.804. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3670-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3670 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el T. Río Negro, Viedma, Colonia Catriel, sec. 25, fracción A, lote 14, p, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.816. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3659-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3659-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Río Negro, Viedma, sección 2, fracción C, lotes 22|23, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.815. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3660-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3660-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Misiones, B. Concepción, Colonia de la Sierra, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Expediente 5.814. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3661-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3661-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Av. Gral. Paz y Argerich s|n., para que concurran a abonar el impuesto y lo de 3 meses a los propietarios o multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.812. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3662-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3662-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Boletín Judicial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles C. Berg., A. C. Roca, Ribera Indarte, manzana C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.792. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3686-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3686-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carhué, lote 20, manzana 2, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.791. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3687-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3687-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de la Paz, lote 16, manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.809. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3665-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3665-s|p.p.-v.2 abr.

N.° 39

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 39 doctor Manuel A. Zuloaga, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2, manzana C, Parc. 740, calle Manuel Artigas s|n., Partida 21.686, Circ. 1.ª (D. Nr. 7109), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 42.392, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, y que asciende a la suma de pesos tres con noventa centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.24 nov.-N.° 3643-s|p.p.-v.12 dic.
e.15 mar.-N.° 3643-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 39, doctor Manuel A. Zuloaga, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 19, manzana D, Parcela 579, calle Avalos s|n., Circ. 15.ª, Partida 15.829, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 44.49?, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa correspondiente al año 1935, y que asciende a la suma de pesos trece con veintiséis centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.24 nov.-N.° 3644-s|p.p.-v.12 dic.
e.15 mar.-N.° 3644-s|p.p.-v.2 abr.

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, cita y emplaza, por el término de diez días a los herederos y acreedores de don ANDRES FERNANDEZ.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — Julio R. Ferro, secretario.

e.16 mar.-N.° 849 s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 39, doctor Manuel A. Zuloaga, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 11, manzana G, calle Fonrouge s|n., Circ. 1.ª, Partida 59.902, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 42.389, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1942 y 1943, y que asciende a la suma de pesos veintitrés con cuarenta centavos moneda nacional bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.24 nov.-N.° 3640-s|p.p.-v.12 dic.
e.15 mar.-N.° 3640-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 39, doctor Manuel A. Zuloaga, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble calle Seguí 2368, Circ. 15.ª, Pda. 230.758, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 42.391, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1942, y que asciende a la suma de pesos ochenta y uno con noventa centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.24 nov.-N.° 3639 s|p.p.-v.12 dic.
e.15 mar.-N.° 3639-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 39, doctor Manuel A. Zuloaga, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble calle Navarro 2376, Circ. 15.ª, Partida 247.902, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 42.390 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1943, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de [illegible]. — C. F.: Juan P. [illegible]. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.24 nov.-N.° 3641 s|p.p.-v.12 dic.
e.15 mar.-N.° [illegible]-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 39, doctor Manuel A. Zuloaga, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 13, manzana L, calle Camarones s|n., Circ. 15.ª Partida 259.177, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 42388, y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa correspondiente al año 1942, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.24 nov.-N.° 3642-s|p.p.-v.12 dic.
e.15 mar.-N.° 3642-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 39, doctor Manuel A. Zuloaga, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 12, manzana A, Parc. 328, calle Dto. Alvarez y Juan B. Justo s|n., Partida 9286, Circ. 15.ª, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 43.493, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, y que asciende a la suma de pesos veintisiete con treinta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Teodoro Basavilbaso. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.24 nov.-N.° 3645-s|p.p.-v.12 dic.
e.15 mar.-N.° 3645-s|p.p.-v.3 abr.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a don DIONICIO E. BUSTOS para que dentro del término de tres días comparezca ante S.S. por intermedio de la secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor Oficial de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1945. — Eduardo Fauzon Sarmiento, secretario.

e.27 mar.-N.° 997-s.p|p.-v.29 mar.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría Actuaria, se hace saber por tres días la sentencia recaída en el juicio seguido por el Fisco Nacional contra CLODOMIRO GUTIERREZ y Cía., exp. 3510 — Dir. Gral. Aduanas. — y dice: "nos Aires, Diciembre 17 de 1945. — Autos y Vistos: No habiendo el demandado opuesto excepciones dentro del término de ley, sentenciase de remate esta causa seguida por el Fisco Nacional contra don Clodomiro Gutiérrez y Cía., sobre cobro de seiscientos dieciseis pesos c|80|100 moneda nacional y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese al señor Defensor de Ausentes. — E. A. Ortiz Basualdo. — Buenos Aires, 12 de Marzo de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.26 mar.-N.° 986-s.p.p.-v.28 mar.

JUZGADO DEL DOCTOR HORACIO FOX

Por disposición del señor Juez en lo Civil y Comercial, Dr. Horacio Fox (p.r. s.), Secretaría Actuaria, se hace saber por cinco días, a contar desde el primero de la publicación de éstos, que en el juicio seguido por el Fisco Nacional contra PEDRO SALHA—exp. 2494 D. Gral. Aduanas—se ha dictado la siguiente sentencia: Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. No habiendo el demandado opuesto excepciones dentro del término de ley, sentenciase de remate esta causa seguida por el Fisco Nacional contra Pedro Salha sobre de un mil doscientos cuarenta y un pesos c|10|100 m|n., y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese al señor Defensor Oficial.—P. R. S. Horacio Fox. — Buenos Aires, 12 de Marzo de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.26 mar.-N.° 985-s p.p.-v.30 mar.

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Horacio Fox, Secretaría Miguel Escalada, se cita y emplaza por el término de treinta días al señor ALFREDO CHAIRA, para que comparezca a estar a derecho y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio seguido por reposición de sellado, bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Miguel Escalada, Secretario.

e.7 mar.-N° 774 s|p.p.-v.11 abr.

JUZGADO DEL DR. BELISARIO GACHE PIRAN

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor don Belisario Gache Pirán, se cita, llama y emplaza a don AGUSTIN BASILICO, para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S.S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1945. — Rodolfo Arauz, sub-secretario.

e.27 mar.-N.° 996-s.p|p.-v.29 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Belisario Gache Pirán, se cita, llama y emplaza a don JOSE CARDELLINO, para que dentro del término de tres días comparezca ante S.S. por intermedio de la secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor Oficial de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo nueve de 1946. — Julio A. González Goytía, secretario.

e.27 mar.-N.° 998-s.p|p.-v.29 mar.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, Dr. Belisario Gache Pirán (p. a. s.), secretaría que desempeña el Dr. Eduardo Fauzón Sarmiento, en los autos seguidos por el Fisco Nacional contra ARMANDO VISSER. — exp. M. A. 3.523|43 - $ 83.78, — se cita, llama y emplaza al demandado por el término de tres días para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Buenos Aires, 12 de Marzo de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.26 mar.-N.° 984-s.p.p.-v.28 mar.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Rosario)

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Rosario de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza a don MOISES ALBERTO PADILLA para que dentro del término de tres días comparezca al juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional (Impuestos Internos) — expte. 6.149|945,— y bajo apercibimiento de nombrársele defensor al señor Defensor Oficial si no compareciera. — Rosario, secretaría Marzo 19 de 1946. — Adolfo R. Gabrielli, secretario.

e.26 mar.-N.° 987-s p.p.-v.28 mar.

(Sección Corrientes)

El señor Juez Federal de Corrientes, doctor Oscar V. J. Berlingeri, cita y emplaza por treinta días al prófugo RAUL R. ROBAINA, para que se presente a estar a derecho en el juicio que se le sigue por contrabando en Curuzú Cuatiá bajo apercibimiento de ley. — Corrientes, Marzo 20 de 1946. — Germán A Trim, secretario.

e.26 mar.-N.° 988-s.p.p.-v.3 may.

(Sección Tucumán)

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, Dr. Benjamín Cossio, en el sumario N.° 9.790 que se instruye contra JUAN SANTOS GALVAN o FERNANDEZ, por el delito de robo en perjuicio de los Ferrocarriles del Estado, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, contados desde la primera publicación del presente al referido procesado que se encuentra prófugo, a prestar declaración indagatoria, por ante este Juzgado; bajo apercibimiento de rebeldía. — Tucumán, Marzo 16 de 1946. — Oscar R. Juárez.

e.26 mar.-N.° 979-s.p p.-v.3 may.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DE MISIONES

El Juez Letrado del Territorio, doctor Raúl Castro Olivera, en la causa Criminal N° 3555, año 1945, cita y emplaza por el término de quince días, a los que se consideren con derecho a las seis bolsas de harina abandonadas en la costa del paraje "San Lorenzo", sobre el río Uruguay, jurisdicción de San Javier de este Territorio. — Secretaría, Marzo 14 de 1946. — José María Monferrán, Secretario.

e.25 mar.-N° 964 s|p.p.-v.10 abr.

JUZGADO LETRADO DE SANTA CRUZ

Por disposición del señor Juez Letrado de los Territorios de Santa Cruz y Tierra del Fuego, se cita y emplaza por el término de quince días a don ARMANDO OJEDA GONZALEZ, en los autos que le sigue doña Emma M. Fernández de Ojeda González, sobre divorcio y separación de bienes, bajo apercibimiento de que si no compareciere, se le nombrará defensor que lo represente en el juicio.

Río Gallegos, 5 de Febrero de 1946. — Tomás B. Bermúdez, secretario.

e.11 mar.-N.° 7827-v.28 mar.

(Sección La Pampa)

Por disposición del señor Juez Letrado doctor Agustín S. Coll Zuloaga, a cargo del Juzgado Letrado N.° 2, del Territorio Nacional de La Pampa, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANSELMO KUNTZ, fin de que comparezca a estar a derecho en la causa N.° 103, año 1946, que se le sigue por ante la Secretaría a cargo del autorizante, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Santa Rosa, 15 de Febrero de 1946. — Local del Juzgado: calle Coronel Gil, N.° 264, Santa Rosa, La Pampa. Alfredo F. Grosso Soto, secretario.

e.1.° mar.-N.° 704 s|p.p.-v.8 abr.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

FUGMO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor José M Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Contrato: En Buenos Aires, a primero de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, entre el Señor Próspero Cordiglia, soltero, argentino, domiciliado en la calle Monasterio 1724, Capital y señor Francisco Fortino, casado, argentino, domiciliado en la calle Río Limay 1620, Capital, ambos mayores de edad, y hábiles para contratar, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo al siguiente articulado: — Primero: La Sociedad se denominará: "FUGMO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en la calle Monasterio 1724, y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier localidad de la República Argentina o del exterior. — Segundo: El plazo de duración de la sociedad se fija en tres años, a contar del día primero de Enero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Tercero: La sociedad tiene por objeto principal continuar explotando el establecimiento industrial para la fundición de metales y confección de modelos, que los Señores Próspero Cordiglia, Francisco Fortino y Carlos Binello tenían instalado en la indicada calle Monasterio 1724, pudiendo por decisión unánime de los socios desarrollar otras actividades industriales o comerciales relacionadas con el ramo explotado. — Cuarto: Forma el capital social, de acuerdo al balance e inventario practicado el primero de enero del año en curso, que firmado por los socios, se considera parte integrante del presente. contrato, la suma de treinta mil pesos moneda nacional, aportada por los socios señores Próspero Cordiglia y Francisco Fortino en partes iguales o sea quince mil pesos m|nacional cada uno, cuyo capital se halla representado por materias primas, mercaderías, maquinarias, herramientas e instalaciones y demás existencias, de acuerdo al referido balance e inventario. — Dicho capital se divide en cuotas de Cien pesos m|nacional, cada una, correspondiendo al socio señor Próspero Cordiglia, ciento cincuenta cuotas y al socio señor Francisco Fortino las ciento cincuenta cuotas restantes. — Quinto: Sólo con la conformidad de los socios las cuotas podrán ser transferidas o cedidas. — La sociedad podrá disolverse antes del vencimiento establecido por resolución tomada por unanimidad de votos de los socios. — Para la incorporación de nuevos socios, nombramiento y remoción de los gerentes, nombramiento de habilitados o de cualquier modificación del presente contrato deberá resolverse con el voto unánime de los socios. — Sexto: Se designan gerentes de la sociedad a los dos socios, — Además se nombra gerente al señor Carlos Binello, casado, italiano, mayor de edad, domiciliado en la calle Luzuriaga 1579, de esta Capital, el que tendrá el uso de la firma social únicamente en conjunto con el señor *Próspero* Cordiglia o con el señor Francisco Fortino. — Los socios tendrán el uso de la firma social con la modalidad de que deberán emplearla conjuntamente, o uno de ellos conjuntamente con el gerente señor Carlos Binello. — Séptimo: Los gerentes no podrán usar la firma social en asuntos ajenos a la sociedad ni comprometerla en fianzas o garantías propias o de terceros. — Tampoco podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que sean objeto de la sociedad, ni asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo comercio. — Octavo: Los gerentes ejercerán la representación legal de la sociedad, en los actos y contratos que celebraren, la que podrá adquirir y enajenar bienes muebles o inmuebles y constituir deudas garantizándolas con privilegios hipotecarios o prendarios y podrá aceptar hipotecas sobre inmuebles y darlos en pago, arrendar y tomar en locación bienes raíces; realizar toda clase de operaciones bancarias con los Bancos nacionales o extranjeros, declarando que aceptan expresamente las normas establecidas al efecto por los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República, Hipotecario Nacional, Banco Industrial y de la Provincia de Buenos Aires; endosar y aceptar letras, cheques, vales, avales, pagarés y endosarlos, girar contra los fon-

dos propios que tuviere o en descubierto; celebrar y otorgar contratos de toda clase y préstamos, con o sin garantía real, formular peticiones e interponer reclamos ante las distintas reparticiones nacionales, municipales y de las obras sanitarias de la Nación, notificarse de resoluciones y pedir reconsideraciones; ajustar locaciones de servicios; conferir poderes generales y especiales y revocarlos y además todas las convenciones compatibles con el objeto de la sociedad y cualquier otro que consideren útil, quedando habilitados los gerentes en todos los casos para otorgar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que se requieran, en la forma establecida en la cláusula sexta. — Noveno: — Los gerentes señores Próspero Cordiglia y Francisco Fortino percibirán mensualmente un sueldo de Cuatrocientos cincuenta pesos cada uno; y el gerente señor Carlos Binello percibirá mensualmente un sueldo de trescientos pesos, cuyos importes se cargarán a la cuenta de gastos generales. — Décimo: Anualmente se practicará un balance al treinta y uno de diciembre que se formulará sobre las bases siguientes: las cuentas activas y pasivas deberán enunciarse separadamente sin compensaciones entre ellas; todos los bienes figurarán por el valor de adquisición menos la amortización anual que corresponda de acuerdo con los usos y costumbres comerciales; la materia prima y los productos elaborados se aforarán al valor de costo. — Los balances deberán ser aprobados por los socios dentro de los treinta días del cierre del ejercicio, la que se expresará con la firma del inventario respectivo. — Undécimo: Previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, las utilidades líquidas se distribuirán entre los socios en proporción a las cuotas que les corresponden. — Si hubiere pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Duodécimo. En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, se abonará a los herederos, o sus representantes su parte de capital y utilidades de conformidad al último balance anual, efectuándose el pago de la forma siguiente: cuarenta por ciento en oportunidad de ocurrir el retiro del socio y el resto en cinco cuotas trimestrales. — Décimo Tercero: Todas las divergencias que pudieran producirse entre los socios serán sometidas a juicio de un perito tercero que oficiará de amigable componedor. — Bajo las cláusulas expuestas, se dá por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan los firmantes con arreglo a derecho. — Próspero Cordiglia. — Francisco Fortino''.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.26 mar.-N.° 8435-v.30 mar.

RALPH L. CHARNEY & CIA. (ARGENTINA)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato Privado de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los abajo firmados, los que a los efectos del presente contrato constituyen domicilio legal en esta Capital Federal, Avenida Belgrano número mil cuatrocientos cincuenta y cinco, se ha convenido celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las cláusulas que se determinan a continuación, de acuerdo a la ley N.° 11.645, cuyas disposiciones se aplicarán supletoriamente en cuanto no se haya estipulado en el presente contrato. — Los contratantes que suscriben de común acuerdo el presente contrato, todos mayores de edad y hábiles, son: — Rodolfo León Charney, casado, estadounidense, quien firma: Ralph L. Charney; Deogracias Manuel Santa Cruz, divorciado, argentino, quien firma: D. M. Santa Cruz y William Mario Nannini, casado, italiano, quien firma: W. M. Nannini. — Primera: — La sociedad que se constituye se denominará: RALPH L. CHARNEY & CIA. (ARGENTINA) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, Avenida Belgrano número mil cuatrocientos cincuenta y cinco, pudiendo establecer sus sucursales y agencias en cualquier otro punto de la República y del Exterior. — Segunda: — Es objeto principal de la sociedad la explotación comercial de las representaciones acordadas por productores y exportadores del exterior a los socios antes nombrados, así como las que les fueran conferidas durante la vigencia del presente contrato. — La sociedad se ocupará asimismo de la exportación e importación de materias y productos de cualquier ramo y no tendrá otra limitación en estas actividades comerciales que las impuestas por el Art. 3ro. de la Ley N.° 11.645. — Tercera: — El capital social se establece en la suma de m$n. 100.000 (cien mil pesos moneda nacional de curso legal), dividido en Mil Cuotas del valor de Cien Pesos cada una, que los socios se comprometen a aportar en efectivo en la siguiente proporción: — Rodolfo León Charney, Cuatrocientas Noventa y Nueve Cuotas o sea la suma de Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Pesos; Deogracias Manuel Santa Cruz, Cuatrocientas Noventa y Nueve Cuotas, o sea la suma de Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Pesos y William Mario Nannini, Dos Cuotas o sea la suma de Doscientos Pesos, sumas que serán aportadas totalmente en dinero efectivo en moneda nacional, de curso legal argentina. — Cuarta: — En el acto de la firma del presente contrato los socios aportan en efectivo el cincuenta por ciento de las cuotas establecidas en la cláusula anterior y se comprometen a integrar en efectivo el cincuenta por ciento restante a medida que — a juicio de uno de los Gerentes abajo designados — así lo requiera el normal y eficiente desarrollo progresivo de las operaciones sociales. — Quinta: — Todos los socios se comprometen a dedicar a la So- (viene del sello fiscal de $ 0,50 número 266.811 letra D, con estampilla fiscal adherida por $ 0,50 N.° 0458693 inutilizada) .|. ciedad toda su más eficiente actividad, pero no percibirán retribución alguna imputable a la cuenta de gastos generales, admitiéndose con esta imputación, únicamente los gastos que los socios efectúen para la correcta y eficiente administración de la Sociedad. — Sexta: — Las representaciones de firmas del exterior conferidas a los socios con anterioridad a la firma del presente contrato, así como las que les sean conferidas durante su vigencia, serán explotadas en beneficio exclusivo de la Sociedad hasta la fecha en la que se resuelva su liquidación, fecha ésta en la que cada uno de los socios reasumirá el pleno y exclusivo derecho de explotar en beneficio propio las representaciones que aportara a la Sociedad. — Séptima: — Se dejará constancia en un libro de actas de las representaciones aportadas por cada uno de los socios, así como de las normas que regularán las actividades y administración de la Sociedad, facultades, derechos y obligaciones de cada socio. — Octava: — La representación legal de la Sociedad será ejercida únicamente por los socios Rodolfo León Charney y Deogracias Manuel Santa Cruz, asumiendo éstos indistintamente el carácter de Gerente de la sociedad, con todos los derechos, facultades y obligaciones que les confiere el Art. 16 de la Ley 11.645, sin limitación alguna cuando ambos gerentes indistintamente desempeñen el cargo personalmente, pero si delegaran en otra persona el mandato que les confiere el presente contrato, deberán otorgar poder legal especial a la persona ajena a la Sociedad que designen a tal efecto y se exigirá — además de la firma de dicha persona por poder del Gerente otorgante — la del tercer socio no gerente, para que cualquier acto suscripto por el apoderado legal de uno de los Gerentes, sea válido ante la Sociedad y ante terceros. — Novena: — Se practicará anualmente un inventario y un balance general, pudiéndose practicar otros durante el ejercicio anual, si así lo creyera conveniente uno de los Gerentes. El primer ejercicio estará comprendido entre la fecha de la firma del presente contrato y el día 31 de Marzo del año mil novecientos cuarenta y siete. — Los ejercicios sucesivos correrán del 1.° de Abril de cada año, al 31 de Marzo del año subsiguiente. — Para el caso de liquidación de la Sociedad deberá practicarse un inventario y un balance general, cualquiera que sea la fecha fijada para la iniciación de la liquidación. — Décima: — De las ganancias netas resultantes de cada balance anual, previa deducción de la reserva legal fijada en el Art. 20 de la Ley N.° 11.645 y de las otras reservas que se resolviera constituir en el futuro, se acreditará a los socios en sus respectivas cuentas personales el restante, en la siguien- (viene del sello fiscal de $ 0,50 número 266.812 letra D, con uan estampilla fiscal adherida e inutilizada de $ 0,50 número 0458694) .|. te proporción: — Cuarenta y cinco por ciento a favor del socio Rodolfo León Charney; Cuarenta y cinco por ciento a favor del socio Deogracias Manuel Santa Cruz y Diez por ciento a favor del socio William Mario Nannini. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que las utilidades. — Ninguno de los socios podrá retirar de su cuenta personal los importes que les hayan sido acreditados en concepto de utilidades de la sociedad, sin haber previamente integrado y aportado totalmente el monto total de sus respectivas cuotas de capital fijadas en la cláusula tercera. — Undécima: — La vigencia del presente contrato se establece en Cinco Años a partir de la fecha de la firma del mismo, pudiendo los socios de común acuerdo convenir en su renovación por otro período igual a su vencimiento. — La Sociedad podrá entrar en liquidación además que por expiración del presente contrato: — a) cuando las pérdidas sufridas por la Sociedad alcanzaren el Cincuenta por ciento del Capital Social; — b) cuando uno de los socios Gerentes así lo solicitara por telegrama colacionado dirigido a la Sociedad. — En este último caso los socios determinarán la fecha de iniciación de la liquidación, dejando constancia de ello en el libro de actas y designando de común acuerdo el liquidador en las formas y con los requisitos exigidos por el Código de Comercio. — En fe de lo cual, los tres socios contratantes suscriben el presente contrato original, que firman personalmente a los quince días del mes de Marzo del año mil novecientos cuarenta y seis en la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.26 mar.-N.° 8439-v.30 mar.

«AZLO»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto: Entre los señores Arón Zlotolow, por una parte y Doña Rebeca Stambler de Zlotolow, por la otra, casados, mayores de edad, de nacionalidad polaca el primero y rusa la segunda, hábiles para contratar, domiciliados ambos en la calle Malabia N° 2801, se ha convenido celebrar un contrato de sociedad que se regirá por las cláusulas que siguen: Primera: Entre los contratantes se constituye una sociedad mercantil de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de «AZLO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», y que tendrá su domicilio en esta capital, calle Córdoba N° 3227 — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la fabricación de artefactos eléctricos y sus afines y continuará los negocios en el mismo ramo que anteriormente fué del Sr. Arón Zlotolow. — Tercera: El capital social será de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional compuesto de doscientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una y será aportado en la forma que sigue: Por el socio Sr. Arón Zlotolow, doscientas cuarenta y tres cuotas o sean doscientos cuarenta y tres mil pesos, de los cuales cuatro mil doscientos noventa y nueve pesos con cuarenta y tres centavos en dinero efectivo y doscientos treinta y ocho mil setecientos pesos con cincuenta y siete centavos en existencias en mercaderías, Muebles y Utiles, maquinarias y cuentas a cobrar que forman el Activo de su anterior negocio y que se detallan en el Inventario de fecha 1° de Enero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales firmado por ambos socios, no existiendo Pasivo. — La socia Doña Rebeca Stambler de Zlotolow, aporta siete cuotas, o sean siete mil pesos en dinero efectivo de igual moneda. — Cuarta: Cada año se practicará un Balance General de la sociedad, repartiéndose las ganancias líquidas o pérdidas que hubiere en proporción al capital aportado por cada socio. — Previamente se deducirá un cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal hasta que llegue al diez por ciento del capital social. — Quinta: El Sr. Arón Zlotolow, ejercerá las funciones de Gerente, teniendo el más amplio uso de la firma social para todos los actos y operaciones que fuere menester, inclusive para operar y suscribir obligaciones bancarias y especialmente a favor del Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás que hubiere necesidad. — Podrá asimismo otorgar poderes especiales y generales a otras personas. — Sexta: La sociedad tendrá una duración de cinco años a contar desde la fecha del presente contrato, considerándose prorrogada por otros cinco años más, si treinta días antes de la expiración del término, ninguno de los socios manifiesten su deseo en contra. — Séptima: La sociedad podrá incorporar más adelante, uno o más socios, pero el Sr. Arón Zlotolow, tendrá derecho de disolver parcialmente la sociedad en cualquier momento, co- (continúa en un sello de diez centavos N° 036.839). (continúa del sello de diez centavos N. 036.838) municando al socio saliente tal decisión con treinta días de anticipación. — En tal caso se le abonará de inmediato su parte de capital y en cuanto a las ganancias le serán liquidadas después de practicado el primer balance general de acuerdo a la cláusula cuarta. — Octava: Llegado el caso de liquidación de la sociedad, ya sea por expiración de su término o por disolución anticipada, desde ya queda designado el Sr. Arón Zlotolow para ejercer las funciones de liquidador, quien tendrá a tal efecto las más amplias atribuciones y facultades para proceder en la forma que crea conveniente. — Novena: En todo lo que no esté previsto por el presente contrato, la sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las nueve cláusulas que anteceden los contratantes, dejan constituída esta sociedad en Buenos Aires, a los quince días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis. — Fdo.: Arón Zlotolow. — Rebeca S. de Zlotolow.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2° jefe.

e.26 mar.-N° 8432-v.30 mar.

NOVA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

N° 48. — Primer testimonio. — Escritura número veinte. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y ocho de enero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y los testigos que al final se expresarán, comparecen: por una parte don Juan Offenbach, casado en primeras nupcias con doña Lise Carlota Bach, alemán, de cuarenta y cuatro años de edad, industrial, domiciliado en la calle Moreno número mil seiscientos veinte de esta Capital y por la otra don Erik Víctor Emilio Rober Christensen, que acostumbra firmar ''Roberchristensen'', casado, en primeras nupcias con doña Leonor América La Valle, dinamarqués, de treinta y tres años de edad, industrial, domiciliado en la calle Nueve de Julio número cuatrocientos treinta de la localidad de Bernal, Partido de Quilmes, de tránsito en esta, ambos comparecientes de mi conocimiento de que doy fe y exponen: Que con referencia a la sociedad de responsabilidad limitada, que bajo la razón social de ''Nova, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', tienen constituída, por el presente declaran y otorgan: Que por documento privado de fecha catorce de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, el aquí otorgante Señor Juan Offenbach, junto con el Señor Raúl Castiñeira, constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada, que gira en esta plaza bajo la denominación de ''Nova'' Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se constituyó con el capital por el plazo, bajo la denominación, objeto y demás pormenores que se expresaran en el mencionado contrato que se inscribió en el Registro Público de Comercio el nueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número mil cuatrocientos sesenta, al folio ciento

setenta y ocho del libro ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que posteriormente por documentos privado de fecha veinte y nueve noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, el Señor Raúl Castiñeira, cedió al también aquí otorgante Señor Erik Víctor Emilio Rober-Chistensen su parte de capital en la mencionada sociedad, de la que se tomó razón en el citado Registro Público de Comercio. el cuatro de enero de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número trece al folio doscientos setenta y dos del libro ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que ahora de mutuo y común acuerdo y a partir del primero de enero del actual año mil novecientos cuarenta y seis, a cuya fecha las partes retrotraen los efectos del presente, han resuelto modificar totalmente el referido contrato de sociedad, en forma tal que la misma se regirá única, pura y exclusivamente, por las cláusulas que se expresan a continuación: — Primero: Constituyen ambos comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, de la que son únicos socios y la que tendrá por objeto explotar industrial y comercialmente la elaboración, compra, venta, exportación e importacion de guantes, cueros y artículos de cueros en general, sin perjuicio de poder dedicarse a otra clase de actividades cuando así lo resuelvan ambos socios. — Segundo: La sociedad queda ampliamente facultada para adquirir por compra, dación en pago o cualquier otro título, inmuebles, pudiendo enajenarlos, gravarlos, darlos en pago, hipotecarlos en dinero en efectivo, cédulas, títulos o bonos a favor del Banco Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina o de cualquier otra institución oficial o no y de particulares, en un todo de acuerdo a los requisitos, disposiciones, etcétera, de las respectivas cartas orgánicas, reglamentos, formularios, resoluciones de los Directorios o exigencias de acreedores, aceptar hipotecas, facilitar dinero en hipotecas y en general efectuar, sin excepción alguna, cualquier acto que signifique la adquisición, modificación, transferencia, división o extinción de derechos reales. — Tercero: La sociedad girará bajo la razón social de "NOVA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su duración será de diez años, a partir del primero del mes de enero del actual año mil novecientos cuarenta y seis, venciendo en consecuencia el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Cuarto: El domicilio de la sociedad será en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Herrera mil novecientos setenta y ocho y mil novecientos ochenta, ello sin perjuicio de las sucursales, agencias, escritorios o fábricas que pueda instalar en cualquier parte de la República o del extranjero. — Quinto: El capital social queda fijado en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, de curso legal, dividido en cien cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, las cuales aportan los socios del siguiente modo: Señor Erik Víctor Emilio Rober Christensen, sesenta y nueve cuotas o sean sesenta y nueve mil pesos moneda legal y el Señor Juan Offenbach, treinta y una cuotas o sean treinta y un mil pesos moneda legal. — Dichos aportes ya han sido hechos totalmente efectivos por la capitalización hasta dichas sumas de los saldos mayores que arrojan las respectivas cuentas particulares, en el balance que las partes tienen practicado con fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, al que se remiten y una copia del cual firmado por ambos comparecientes, se acompañará al Registro Público de Comercio. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad tanto en sus relaciones internas como externas, estará a cargo indistintamente de ambos socios, quienes invisten el carácter de gerentes. — En tal carácter tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada, a cuyo efecto empleará un sello con el nombre de la sociedad, seguido de la firma particular del socio y el aditamento de socio gerente. — Dicha firma será usada en todos los actos y contratos sociales incluso a la que se refiere la cláusula segunda de este contrato y con toda la amplitud establecida por el artículo diez de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sin limitación alguna. — Séptimo: Ambos gerentes podrán dedicarse a otras actividades distintas a las sociales, siempre que con ello no desatiendan las tareas inherentes al cargo y no gozarán de retribución alguna. — El socio Señor Offenbach podrá retirar mensualmente hasta la suma de un mil pesos moneda legal, con cargo a su cuenta particular. — Octavo: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general de las operaciones sociales, las ganancias líquidas resultantes después de cubiertos los gastos y practicada la amortización y castigos usuales sobre inmuebles, máquinas, instalaciones, muebles, útiles, etcétera y de destinar un diez por ciento para fondo de reserva, se distribuirá por partes iguales entre ambos socios. — Noveno: La aprobación de balances y distribución de utilidades como todo asunto de interés social, serán tratados en reuniones que los socios efectuarán cuando lo consideren necesario. — Toda resolución se tomarán de común acuerdo entre ambos socios, siendo siempre ella de carácter interno y privado y no afectará, con respecto a terceros la amplitud de facultades acordadas a los gerentes. — Décimo: Ninguno de los socios podrá ceder a terceros extraños el todo o parte de sus cuotas sociales sin el expreso consentimiento del otro, no estando en ningún caso obligado el socio que niegue su consentimiento, en dar la razón o fundamento de dicha negativa. — Undécimo: En caso de incapacidad legal o fallecimiento de uno de los socios la sociedad, hasta la terminación del ejercicio en que se hubiere producido la incapacidad o fallecimiento, continuará, con la intervención del representante legal del socio incapacitado o el de los herederos del fallecido, quienes en todos los casos deberán unificar su representación. — A la terminación del ejercicio, las partes convendrán la forma de continuar la sociedad o la transferencia a favor de otro socio o de un tercero de la cuota del incapacitado o fallecido. — En caso de que las partes no se pusieran de acuerdo, se procederá a liquidar la sociedad en la forma que se establece en la cláusula siguiente. — Décimo Segundo: En caso de liquidación de la sociedad, ya sea por vencimiento del plazo fijado, por las causales previstas en la cláusula anterior o por cualquier otro motivo harán de liquidadores la o las personas, socios o no, que designen los socios, o uno de éllos y el representante del incapacitado o el de los herederos del fallecido, debiendo en el mismo acto de su designación, fijar las normas a que han de ejecutarse los liquidadores. — Décimo Tercero: Al vencimiento de cualquier ejercicio social, el socio señor Offenbach, se reserva el derecho de adquirir del socio señor Rober Christensen, diez y nueve cuotas, de capital a los efectos de igualar el aporte de ambos. — Dicha cuota será transferida por su valor nominal, con más la parte proporcional que le corresponda en el fondo de reserva. — Décimo Cuarto: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios o entre uno de éllos y el representante legal del incapacitado o el de los herederos del fallecido, será dirimida sin forma de juicio por árbitros, arbitradores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a considerar la o las cuestiones, nombrarán un tercero para el caso de discordia entre éllos y cuyo fallo será inapelable. — Bajo de tales conceptos dejan formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman, junto con los testigos don Antonio M. López Seco, y don Raúl A. Pongibobe, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — J. Offenbach. — Roberchristensen. — A. M. López Seco. — R. A. Pongibobe. — Hay un sello. — Ante mí: José Julián Augé. — Concuerda con su matriz, doy fe que pasó ante mí y queda en el registro número doscientos treinta y nueve interinamente a mi cargo. — Para la Sociedad "Nova" Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, extendido en cuatro sellos de un peso cincuenta moneda nacional cada uno que llevan los números correlativos del un millón seiscientos noventa mil doscientos diez y seis al diez y nueve inclusive. — Firmado: José Julián Augé.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.26 mar.-N.º 8453-v.30 mar.

"ALDRACIMA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. — Buenos Aires, 5 de Enero de 1946. — Entre Don Juan Machelari, por una parte; Don Cleto Teófilo Laboureau, por otra parte; y Don Luis María Alvarez Drago, por la otra; los tres argentinos, casados, con domicilio en la calle Sarmiento N.º 412, — se conviene de común acuerdo constituir una sociedad mercantil, bajo el regimen de la Ley N.º 11.645, cuyo contrato formalizan por este acto, sujeto a las cláusulas siguientes: — Primero: A contar desde la fecha queda constituída la sociedad de responsabilidad limitada, que girará en esta plaza bajo la denominación de "ALDRACIMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: Tendrá su domicilio en esta Capital Federal, actualmente en la calle Sarmiento N.º 412 y con establecimiento comercial e industrial en la localidad de Mar de Ajó, Partido de General Lavalle, Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, filiales, agencias y representaciones en cualquier punto de esta República y en el extranjero. — Tercero: — Su objeto es dedicarse al ramo de compra-venta de materiales de construcción, fabricación de mosaicos y bloques, pudiendo realizar negocios de comercialización e industrialización de mercaderías en general. — Para el mejor desenvolvimiento de sus operaciones, la sociedad podrá adquirir o enajenar, de cualquier modo, bienes inmuebles, muebles, efectos, constituir y aceptar hipotecas, dar garantías hipotecarias, hacerse cargo de hipotecas ya constituídas, dar y aceptar garantías prendarias y realizar toda clase de operaciones con los Bancos Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, Banco Central, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial Argentino, y todo otro Banco oficial o particular, pudiendo solicitar préstamos, créditos, descuentos, sin excepción, y en un todo conforme a las cartas orgánicas de los citados Bancos. — Cuarto: — El capital lo constituye la suma de Ciento Veinticinco Mil Pesos moneda nacional, dividido en ciento veinticinco cuotas de mil pesos cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: Don Juan Machelari, cuarenta y cinco cuotas; y los señores Cleto Teófilo Laboureau y Luis María Alvarez Drago, cuarenta cuotas, cada uno. Los dos primeros integran sus aportes con mercaderías y créditos que se detallan en el inventario que forma parte integrante de este contrato. El señor Alvarez Drago efectúa su aporte con mercaderías, créditos, y se obliga a transferir a la sociedad, como aporte, una finca edificada sobre el lote g, de la manzana ciento cuarenta, sita en Mar de Ajó, con superficie de novecientos treinta y tres metros cuadrados. — En virtud de los aportes del activo que efectúan los señores Machelari y Alvarez Drago, la sociedad que se constituye proseguirá las operaciones que realizaban los mencionados, en Mar de Ajó, Provincia de Buenos Aires, bajo la denominación de "Aldracima". — Quinto: — El contrato se formaliza por veinticinco años, pudiendo cualquiera de los socios retirarse de la sociedad después de transcurridos cinco años, a contar desde la fecha, a cuyo efecto deberá preavisar a los demás socios con seis meses de antelación, por telegrama colacionado. — El valor de las cuotas resultarán del último balance de la sociedad, teniendo los demás socios preferencia para la adquisición de las cuotas del socio saliente, a prorrata, o podrán resolver la disolución y liquidación de la sociedad. — Sexto: — La dirección y administración está a cargo de los tres socios, quienes desde ya se designan recíprocamente gerentes con todas las facultades de ley, debiendo hacer uso de la firma por la sociedad dos cualesquiera de los gerentes, quienes firmarán con sus firmas particulares precedidas con el sello con la denominación social. — Para compra o venta de inmuebles y constitución y aceptación de hipotecas y prendas será indispensable la firma de los tres gerentes. — Queda prohibido a los gerentes firmar por la sociedad en asunto ajenos a la misma. — Séptimo: — El señor Luis María Alvarez Drago está obligado aportar su trabajo personal y dedicarse únicamente en la atención de los asuntos de interés de la sociedad. Los otros dos gerentes pueden dedicarse a otras actividades, sin excepción. — Octavo: — Cada año se practicará un balance inventario de las operaciones sociales sin perjuicio de los parciales que se podrá efectuar en cualquier momento, a pedido de cualquiera de los socios, y de las utilidades resultantes, previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal y otros cinco por ciento para imprevistos, el remanente corresponderá a los socios en proporción a sus aportes de capital. — De las utilidades respectivas, el cincuenta por ciento se acreditará en la cuenta de capital de cada socio, y el cincuenta por ciento restante podrá ser retirado de la sociedad. — Las pérdidas serán soportadas por los socios por partes iguales. — Noveno: — En cualquier momento que se compruebe la pérdida del veinte por ciento del capital social, cualesquiera de los socios podrá exigir la disolución de la sociedad; a cuyo efecto deberá comunicar su propósito a los demás socios por telegrama colacionado con seis meses de anticipación. — En este caso, se procederá conforme lo estipulado en el artículo quinto. — Décimo: — Para resolver cualquier modificación del objeto social, aprobación de balances, lo relativo a bienes inmuebles, aumento de capital será indispensable mayoría de votos. Cada cuota de capital equivale a un voto. — La cesión de cuotas de capital, admisión de nuevos socios y designación de gerentes deberá efectuarse con la conformidad de todos los socios. — Undécimo: — Toda divergencia que se suscite entre los socios o entre alguno de éstos y los herederos del otro, será resuelto por árbitros arbitradores, amigables componedores, designado uno por cada parte, con derecho para nombrar un tercero para el caso de discordia, siendo el fallo de los arbitradores o del tercero en su caso inapelable y obligatorio. — Duodécimo: — Para el caso de fallecimiento de alguno de los socios la sociedad proseguirá sus operaciones con el socio sobreviviente y los herederos del socio fallecido, debiendo éstos últimos unificar la representación. Bajo las cláusulas que anteceden queda formalmente constituída la sociedad "Aldracima, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y obligándose las partes conforme a derecho, firman en el lugar y fecha ut-supra. — Cleto Teófilo Laboureau. — Juan Machelari — Luis María Alvarez Drago. —

Buenos Aires, Marzo 15 de 1946. Lucio R. Meléndez 2.º Jefe.

e.26 mar.-N.º 8424-v.30 mar.

ARS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre el señor León Antonio Junker, argentino naturalizado, con domicilio en Sarmiento 1922, Capital Federal, casado y la señora Consuelo Conde de Loza, argentina, casada, con domicilio en la calle Corrientes 915, Capital Federal, ambos mayores de edad, han resuelto celebrar el siguiente contrato de sociedad: — Primero: Bajo la denominación de "ARS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", los comparecientes declaran constituída la sociedad. — Segundo: El domicilio legal y asiento principal será la Ciudad de Buenos Aires, calle Corrientes 915, pudiendo establecer agencias o sucursales en el interior o exterior de la República. — Tercero: El objeto de la Sociedad, es dedicarse a la compra, venta, confección, importación y exportación de artículos de deporte, modas y artículos afines. — Cuarto: El capital se fija en la suma de m$n. 15.000.— (Quince mil pesos moneda nacional de curso legal) dividido en 150 cuotas de m$n. 100.— cada una, correspondiéndole al socio señor León Antonio Junker 120 (Cientoveinte) cuotas y a la socia señora Consuelo Conde Loza 30 (Treinta) cuotas. — Ambos socios aportan el total de sus respectivas cuotas en efectivo. — Quinto: La Sociedad se constituye por tres

años a partir del 15 de Marzo de 1946, prorrogándose automáticamente por períodos sucesivos iguales siempre que alguno de los socios no exprese su voluntad de dar término al contrato por telegrama colacionado, que enviará al otro con una anticipación de 6 meses al vencimiento de cada período. — Sexto: El señor León Antonio Junker ejercerá el cargo de gerente y podrá obligar a la Sociedad en todos sus actos, excepto en negocios extraños al giro y fianzas para terceros. — Se reconoce al señor León Antonio Junker el derecho de ocuparse de otros negocios por cuenta propia o de terceros con exclusión de los que fueren de la misma especialidad a que se dedica la Sociedad. — La señora Consuelo Conde de Loza, tendrá a su cargo la sección ventas y taller, debiendo dedicar todo su tiempo exclusivamente a los fines de la Sociedad. El señor León Antonio Junker y la señora Consuelo Conde de Loza, gozarán de los sueldos que se fijen de común acuerdo con cargo a gastos generales. — Séptimo: El 31 de Diciembre de cada año se practicará un balance general. — Las utilidades líquidas que resulten se distribuirán, previa deducción del 5 o|o para Fondo de Reserva, hasta el 10 o|o del capital social, en proporción al capital aportado. — Octavo: Los socios se reunirán cuando cualquiera de ellos lo considere necesario y asentarán sus acuerdos y resoluciones en un libro de Actas. — Noveno: En caso de disolución, la liquidación de la sociedad estará a cargo del gerente. — Décimo: En todo lo que no se hubiese previsto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645. — En Buenos Aires, a los siete días del mes de Marzo de 1946. — León A. Junker. — C. C. de Loza. — Otra: La aprobación de los balances, el nombramiento y remoción de los gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad, se tomarán por mayoría de votos, computados según el capital aportado. — León A. Junker. — C. C. de Loza.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.26 mar.-N.° 8423-v.30 mar.

EDITORIAL FUTURO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que ha sido modificada la cláusula cuarta del contrato de la sociedad "Editorial Futuro, Sociedad de Responsabilidad Ltda." en la siguiente forma: "Cuarto: La gerencia estará a cargo de los señores Samuel Sivak, Abraham Kaner, Raúl Laragione y Enrique Sivak. — Los dos primeros usarán la firma social en forma indistinta, sucesiva o alternativamente y los dos últimos conjuntamente. — Los gerentes además de las facultades que les reconocen las leyes y de las otras que puedan acordárseles por la sociedad, tienen especialmente las que, a título enunciativo y no limitativo, se enumeran a continuación: representar a la sociedad ante las autoridades públicas, ejecutivas, legislativas, judiciales o administrativas de la Nación, provincias y municipalidades, en todos los actos propios de sus fines y en aquéllos que consideren inherentes a los mismos; tener a su cargo, bajo su responsabilidad directa y personal, la administración de la sociedad, en la extensión fijada por este contrato y las leyes nacionales subsidiariamente; celebrar en nombre de la sociedad todos los actos jurídicos que las leyes autorizan y especialmente aquellos que sean necesarios para la existencia, desarrollo y progreso de la sociedad; firmar todos aquellos documentos de la administración relativos a las operaciones sociales, nombrar y separar empleados, fijarles sus obligaciones y remuneraciones; aceptar poderes y renunciarlos; comprar, vender, permutar, transferir, depositar, dar en caución o retirar títulos o valores públicos de la Nación, provincias, municipalidades u otras instituciones o reparticiones de la Nación, provincias o municipalidades; recibir pagos y extender obligaciones; dar en pago, endosar, descontar, renovar, prorrogar y novar toda clase de obligaciones, documentos y papeles de comercio, como ser vales, billetes, pagarés, cheques, letras de cambio, cartas de crédito, valores, cupones o títulos públicos; tomar dinero en préstamo de particulares o compañías del país o del extranjero; hacer depósitos en cuenta corriente, a plazo fijo o en cualquier otra forma, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador, retirar esos depósitos y los que se constituyan a la orden de la sociedad y de terceros; girar en descubierto y practicar cualquier otra gestión bancaria que corresponda a operaciones de la sociedad y especialmente para realizar toda clase de operaciones o contratos con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional, aceptando las obligaciones que para operaciones con esas instituciones estipulan las leyes de su creación u orgánicas u otras especiales, los reglamentos del Gobierno Nacional, las cartas orgánicas de los mismos establecimientos y los reglamentos que éllos se dictan; la misma autorización con todas las facultades que les acuerda este contrato y confieren las leyes comunes a las sociedades en iguales términos, tienen para realizar operaciones y celebrar contratos con otros bancos o instituciones particulares de crédito personal o real; contratar toda clase de seguros sobre toda clase de riesgos, con relación a todos o cualesquiera bienes de la sociedad y al personal de la misma; formular renuncias de derechos y privilegios y al derecho de apelar; recibir y endosar cartas de porte, guías, certificados de transporte, conocimientos y demás documentos propios de las operaciones de circulación de mercaderías; registrar marcas de comercio y de fábrica y patentes de invención, adquirir las de terceros, ceder las de la sociedad a título oneroso o transferir las definitiva o temporariamente también a título oneroso y en las condiciones que se convenga, reivindicar y deducir tercerías de dominio y de mejor derecho; celebrar toda clase de transacciones; conferir a uno o mas de los socios o a terceros poderes generales o especiales para actos de administración o de representación o para causas judiciales o administrativas de cualquier fuero, grado o jurisdicción, con las atribuciones apropiadas para cada caso y para todos o algunas de las facultades que este contrato les confiere; comprar, vender, y permutar bienes muebles e inmuebles y especialmente los implicados al objeto de la sociedad; constituir y transferir hipotecas, garantías, avales, depósito de garantías, prendas de toda clase y todo otro derecho real o gravamen; celebrar, transferir y rescindir contratos comerciales dentro de las condiciones permitidas por las leyes; celebrar contratos de locación como locador o locatario sobre cualquier clase de bienes por todo el plazo legal, incluso de servicios personales y profesionales, en los términos y por los precios y plazos que vieren convenir, con las garantías que estipulen".

Buenos Aires, Marzo 16 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.26 mar.-N.° 8429-v.30 mar.

"COMPAÑIA IMPORTADORA Y EXPORTADORA".
Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los Señores Epaminondas Julio Andrés De Giovanni, argentino, casado, domiciliado en la calle Monte número un mil trescientos sesenta y tres y Federico Anigati, argentino, naturalizado, casado, domiciliado en la calle Coronel Díaz un mil ochocientos veinte y nueve, ambos mayores de edad, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las cláusulas siguientes y las pertinentes de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Primero: La Sociedad se denominará "COMPAÑIA IMPORTADORA Y EXPORTADORA SUDAMERICANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su domicilio en esta Ciudad, calle Sarmiento número cuatrocientos cincuenta y nueve, pudiendo desarrollar su actividades como asimismo establecer sucursales y agencias en todo el territorio de la República Argentina y del extranjero. — Segundo: La Sociedad se dedicará a la importación y exportación de mercaderías en general, consignaciones y representaciones. — Tercero: El capital social es de veinte mil pesos moneda nacional (pesos veinte mil moneda nacional) representado por doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional (pesos cien moneda nacional) cada una, suscripto en la siguiente forma: el señor Epaminondas Julio Andrés De Giovanni, cincuenta cuotas y el señor Federico Anigati, ciento cincuenta cuotas, integrándose proporcionalmente en este acto, en dinero efectivo, el cincuenta por ciento del capital social. — El otro cincuenta por ciento lo integrarán los socios cuando así lo decidan. — Cuarto: La duración de la Sociedad es por tiempo indeterminado a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Quinto: La gerencia y administración de la Sociedad estará a cargo de los dos socios quienes podrán actuar indistintamente, pudiendo cualquiera de ellos hacer uso de la firma social, con expresa prohibición de comprometerla en fianzas y|o negocios ajenos a la Sociedad. — En consecuencia podrán suscribir todos los actos y contratos con amplios poderes de administración; realizar toda clase de operaciones bancarias para la Sociedad con los Bancos Central de la República, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales o privados de la República, firmando con motivo de esas operaciones los documentos y escrituras públicas o privadas que sean necesarias. — Sexto. El día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general. — Las utilidades o las pérdidas serán repartidas o soportadas —según el caso— por los socios en proporción al capital aportado. — Séptimo: Los socios gerentes no percibirán sueldo alguno por el momento, sin perjuicio de que, cuando el estado económico de la Sociedad lo permita, cualquiera de ellos promueva la necesidad de fijarlo. — Octavo: La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento, decidiéndolo así los socios de común acuerdo; o cuando cualquiera de ellos lo decida, en cuyo caso preavisará al otro con tres meses de anticipación, mediante telegrama. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, continuará la Sociedad con la cónyuge del socio fallecido o incapaz y|o sus herederos legales, a menos que éstos manifiesten su voluntad contraria, en cuyo caso se disolverá la Sociedad. — Continuando el giro comercial, la cónyuge y|o herederos, no tendrán más función en la misma que la de contralor, quedando la gerencia a cargo exclusivo del socio sobreviviente o capaz. — Acordándose la disolución por la expresada causa, el socio sobreviviente podrá: a) liquidar la sociedad en la forma prevista por la ley, conjuntamente con la cónyuge del socio fallecido, quien asumirá la representación de los otros herederos si hubiere. — Ambas partes podrán hacerse representar por apoderado; b) o pagar a los herederos del premuerto o incapaz, sus cuotas sociales por su valor nominal, con las reservas legales que le corresponda y la parte proporcional de los beneficios o pérdidas que hubiere, según balance que se practicará al día del fallecimiento o declaración de incapacidad del otro socio, reconociéndose iguales ventajas sobre los beneficios que llegaren a arrojar los negocios pendientes a esa fecha, en cuyo caso aquél podrá continuar con el giro social a su propio nombre o asociado con terceros conservando la denominación de la Sociedad. — Para este último caso, regirán para la venta de las cuotas sociales, las mismas condiciones establecidas precedentemente para el socio que sobreviva. — Tanto capital como utilidades y reservas legales, serán satisfechas a los herederos del socio fallecido o incapaz, en veinte cuotas mensuales iguales, con interés del cuatro por ciento calculado sobre saldos, si el deudor no no prefiriera cancelar en menor tiempo o al contado. — Décimo: Las resoluciones —que se asentarán en el libro de actas respectivo— se tomarán de común acuerdo, ya que es voluntad de las partes prescindir, en tanto la sociedad se halle constituída por sólo los dos socios, de las mayorías previstas por la ley. — Undécimo: Las partes, renunciando a la disposición del Art. cuatrocientos cuarenta y ocho del Código de Comercio se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de Comercio de la Capital Federal, para la dilucidación de cualquier cuestión emergente de la interpretación y ejecución de este contrato y disolución y liquidación de la Sociedad. — Se firma el presente que queda en poder del socio señor De Giovanni a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires a veintidós días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — E. De Giovanni. — F. Anigati. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.26 mar.-N.° 8422-v.30 mar.

HERRENDORF Y WINIAR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato De Sociedad De Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a los quince días del mes de Marzo de Mil novecientos cuarenta y seis, y entre los Señores: Juan Herrendorf, casado, polaco, de cincuenta y un años de edad, domiciliado en la calle Serrano Quinientos treinta y cuatro, Capital Federal; por una parte, y el Sr. Isaac Winiar, casado, Naturalizado Argentino, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Remedios Escalada de San Martín Setecientos cuarenta y dos, Capital Federal; ambos hábiles y capaces legalmente, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada el que se hallará sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan: Primera: Domicilio: Se fija en la calle Serrano quinientos treinta y cuatro, con local también en la calle Corrientes Cinco mil quinientos sesenta y ocho; o donde posteriormente lo fijen de común acuerdo los integrantes. — Segunda: Objeto: La explotación de fabricación, compra-venta de muebles, sus anexos y derivados principalmente y toda otra actividad comercial o industrial lícita. — Tercera: Rubro Social: La sociedad que se constituye se denominará "HERRENDORF Y WINIAR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Cuarta: Capital: El Capital social se fija en la suma de ciento diez mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento diez cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, el que es aportado en partes iguales, en diversos valores, según Balance General practicado al primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, y que los socios firman de común acuerdo por separado. — Quinta: Duración: Se fija en el período comprendido entre el primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis; a cuyo efecto se retrotrae la validez de las operaciones efectuadas desde esa fecha, hasta el primero de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, con prolongación automática por cinco años más siempre que el presente contrato no sea denunciado por alguno de los integrantes con anticipación de por lo menos noventa días a la expiración del plazo señalado en primer término, lo que deberá efectuarse mediante el envío de telegrama colacionado en tal sentido dirigido al ente social. — Sexta: Funciones de los socios: Ambos socios tendrán a su cargo Administración y Gerencia de la Sociedad, como así también la atención de los negocios sociales, debiendo dedicar íntegramente su tiempo a la consecución de la marcha de la empresa común. — Séptima: Uso de la firma social: La tendrán indistintamente, debiendo firmar cada uno de éllos "Herrendorf y Winiar" en su caso indefectiblemente debajo del rubro social "Herrendorf y Winiar", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Octava: Distribución de Utilidades o pérdidas: Las ganancias o pérdidas que arrojen los ejercicios económicos de la Sociedad serán distribuídos en partes iguales, es decir al cincuenta por ciento, debiendo tenerse presente a tales efectos el fondo de reserva estatuído por el Art. Veinte de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Novena: Balances: Se practicarán anualmente (sigue al N.° dos) — (sigue del número uno), estableciéndose que el primero se realice al Treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, debiendo ser fijados los valores de inventario de común acuerdo. — Décima: Retiros y su imputación: Los socios podrán retirar mensualmente durante los primeros seis meses hasta la suma de Ochocien-

tos pesos moneda nacional de curso legal; cada uno de ellos y pasado ese período, hasta la suma de Un mil pesos moneda nacional de curso legal, sumas que serán imputadas a la cuenta de Ganancias y Pérdidas. — Undécima: Prohibición: Inhibense mútuamente los socios de dar fianzas o garantías por razones de índole particular o privada a cada uno de éllos. — Décima segunda: Alquiler local: El local de venta ocupado por la sociedad, sito en la calle Serrano Quinientos treinta y cuatro, instalado en casa de propiedad del Señor Juan Herrendorf, devengará un alquiler mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional, suma que deberá abonarse durante todo el tiempo que se destine al fin señalado. — Décima Tercera: De las útilidades que llegare a registrarse en los ejercicios económicos de la sociedad; líquidos y realizables, sólo podrán retirar ha ta un veinte por ciento, de lo que a cada socio les hubiese correspondido en la distribución. — Décima Cuarta: Forma de Disolución: Resuelta la disolución por expiración de los períodos contractuales señalados, se procederá de la siguiente forma: Los valores Activos, tales como máquinas, Muebles y útiles, Mercaderías generales, etc., se subastarán al mejor postor de entre los socios. — Los valores a cobrar se distribuirán proporcionalmente al haber de cada socio, garantizándose mútuamente la efectiva cobrabilidad de tales créditos sociales. — La distribución de Capital y utilidades si hubiere, serán distribuídas una vez cubiertas integramente las deudas pasivas de la Sociedad si hubiere. — Décima Quinta: Garantía especial: El Señor Juan Herrendorf garante la percepción t tal de los créditos a cobrar, que forman parte integrante de su aporte sociatario, según Balance inicial. — Décima sexta: Domicilio especial y legal a todos los efectos del presente contrato, fijan las partes de común acuerdo el de la calle Serrano Quinientos treinta y cuatro, Cap. Federal. — Décima séptima: Cualquier divergencia que surja entre l s socios, por asunto de índole societaria, será dirimida por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte contratante, los que a su vez, nombrarán un tercero; para caso de discordia y cuyo fallo será inapelable, renunciando desde ya los socios a la vía judicial de cualquier fuero o jurisdicción, salvo el caso de pedir la efectividad del laudo arbitral. — Leídas las cláusulas antecedentes se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha ut-supra. — Juan Herrendorf. — Isaac Winiar.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1946 — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.26 mar.-N.º 8442-v.30 mar.

F. J. GIUSANI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor José M Suárez Caviglia se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 83. — Primer Testimonio. — Escritura número cuarenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — Ante mí el autorizante y competente número de testigos, comparecen los señores Fernando José Giussani, argentino, de cuarenta y seis años de edad, casado, y don Celestino de Paola, argentino casado en primeras nupcias con doña Sara Fages, ambos comerciantes, domiciliados en la calle Independencia tres mil ciento treinta y siete, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primero: Tendrá por objeto explotar el negocio e industria de ebanistería y afines. — Segundo: La Sociedad girará desde la fecha bajo la razón social de "F. J. GIUSSANI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; durará diez años contados desde hoy y tiene su domicilio en esta ciudad, calle Independencia tres mil ciento treinta y siete. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de Noventa Mil Pesos Moneda Nacional, representado por novecientas cuotas de cien pesos nacionales cada una, aportadas en la siguiente proporción: seiscientas setenta y cinco cuotas por el señor Giussani y las doscientas veinticinco cuotas restantes por el señor de Paola. — Cuarto: El aporte hecho por los socios a que se refiere la cláusula anterior, ha sido totalmente integrado por los mismos y está representado por el valor de costo, según factura de compra de las mercaderías, instalaciones, maquinarias, útiles, enseres y demás adquirido para el funcionamiento de esta Sociedad, todo lo cual existe en el local de la calle Independencia tres mil ciento treinta y siete. — Quinto: La dirección, administración y uso de la firma social, estará a cargo de ambos socios, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada, para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas. — Sexto: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, lo siguiente: Adquirir por compra u otra forma, bienes muebles o inmuebles, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, adquirir o ceder créditos, celebrar contratos de locación, conferir poderes especiales o generales, para todo lo cual podrán otorgar suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas sean precisas. — La Sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás Instituciones particulares, solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente extraerlos, librar cheques, letras de cambio, pagarés, vales y giros endosarlos o cobrarlos y negociarlos. — Esta enumeración sólo es enunciativa y no limitativa. — Séptimo: El socio señor Giussani tiene la obligación de atender el negocio objeto de la Sociedad y deberá dedicar todo su tiempo y actividad exclusivamente a los negocios sociales, no así el socio señor de Paola, quien podrá dedicarse a otras actividades. — Octavo: El socio señor Giussani tendrá una asignación mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional, que se cargará a gastos generales. — Noveno: El día treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicarán los balances, de los negocios sociales, que quedarán automáticamente aprobados a los ocho días de asentados en el Libro de Actas. — De las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual, se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva y el saldo restante se distribuirá proporcionalmente a los capitales de los socios. — Las pérdidas si las hubiera, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Décimo: Si se produjera el fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la Sociedad continuará hasta la terminación del contrato con los herederos del socio fallecido o representante en caso de incapacidad, debiendo unificar su personería. — Seis meses antes de la expiración del presente contrato, los socios se pondrán de acuerdo para resolver la continuidad o no de la Sociedad. — Bajo las diez cláusulas precedentes, dan por formalizado el presente contrato, obligándose conforme a derecho. — Previa lectura en la que se ratifican, así lo otorgan y firman en presencia de los testigos don José Ramos y don Alberto D. Harrington, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — F. J. Giussani. — Celestino de Paola. — José Ramos. — Tgo.: Alberto D. Harrington. — Hay un sello. — Ante mí: Sebastián J. Gogorza.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.27 mar.-N.º 8428-v.1 abr.

CESAR VAZQUEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 210 v. — Primer Testimonio. — Número Ciento Veinte. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores don César Vázquez, casado, español, de cuarenta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Méjico mil doscientos sesenta y cinco, y don Juan Riva, casado, italiano, de sesenta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Venezuela número mil doscientos cuarenta, ambos de este vecindario, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en esta plaza bajo la denominación de «CESAR VAZQUEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL», con el objeto de dedicarse a la fabricación de estuches, importación y exportación en general y especialmente para continuar los negocios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que con el mismo domicilio giraba en esta plaza bajo la denominación de «Carlos Riva y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada», disuelta por expiración del plazo contractual. — Segunda: El domicilio de la Sociedad se establece en esta Capital, actualmente en la calle Venezuela número mil doscientos cuarenta, pudiendo abrir sucursales o agencias en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Tercera: El plazo de duración del presente contrato será de dos años a contar desde el primero del corriente mes y año, a cuya fecha retrotraen todos los efectos de este contrato, quedando a su vencimiento automáticamente prorrogado por otro período de dos años más y así sucesivamente si los socios no manifestaren en forma expresa su voluntad de retirarse, lo que deberá hacerse constar por telegrama colacionado o escritura pública, dirigido o notificado al otro socio con tres meses de anticipación, al vencimiento del plazo de este contrato o de sus prórrogas. — Cuarta: El capital social está constituído por la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en Mil Cuotas de Cien Pesos Cada Una, suscriptas por los socios en partes iguales o sean quinientas cuotas cada uno. — El capital suscripto por los socios se encuentra totalmente integrado e invertido en el negocio conforme al inventario practicado entre las partes y cuya copia debidamente firmada se agrega a la presente. — Quinta: Todos los años al veinte y ocho de Febrero se practicará un balance e inventario general de las existencias del negocio y las utilidades líquidas y realizadas previas las deducciones establecidas en este contrato se repartirán proporcionalmente al número de cuotas de cada socio. — Si hubiere pérdidas, éstas serán soportadas en la misma forma, que las utilidades, es decir, proporcionalmente al número de cuotas de cada asociado. — Los balances e inventarios de cada ejercicio deberán ser aceptados u observados por los socios dentro de los treinta días de su realización, vencido dicho plazo sin observación alguna se considerarán aceptados. — Sexta: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios, quienes invisten el carácter de gerentes pudiendo actuar conjunta, separada o alternativamente en todos los asuntos y negocios sociales con la amplitud de facultades que sean necesarias. — Cada uno de los socios gerentes gozarán de una asignación mensual de un mil doscientos pesos moneda nacional en calidad de sueldo. — Séptima: Además del fondo de reserva legal establecido en el Artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se formará otro fondo de reserva para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley once mil setecientos veinte y nueve: de las utilidades realizadas y líquidas la Sociedad podrá destinar un porcentaje de las mismas para gratificaciones al personal. — Tanto este porcentaje como la distribución al personal serán fijados al finalizar cada ejercicio por mayoría del capital, labrándose un acta en cada caso en el libro de acuerdos y firmada por un número de socios que representen la mayoría del capital suscripto. — Octava: Cualquiera de los socios gerentes podrán en nombre y representación de la Sociedad firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervengan, pudiendo, asimismo, solicitar préstamos en dinero efectivo a Bancos particulares y oficiales, incluso los de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial y de la Provincia de Buenos Aires, firmando en todos los casos las letras, pagarés y documentos respectivos, así como endosarlos y avalarlos, pudiendo transigir, renunciar, recusar, tachar y hacer uso de todos los recursos que las leyes concede, por sí o por terceras personas, pudiendo a tales efectos conferir poderes especiales y generales y revocarlos, dejándose constancia que la mención de estas facultades, es sólo enunciativa y no restringe las conferidas para obrar en nombre de la Sociedad, de acuerdo a su objeto y lo dispuesto por el Artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Novena: La liquidación de la Sociedad será practicada por los socios gerentes quienes procederán a cancelar el pasivo existente y distribuirán el activo proporcionalmente a cada socio y a medida que se vaya realizando. — Si durante la vigencia de este contrato o el de sus prórrogas, alguno de los socios deseare retirarse de la Sociedad el otro socio tendrá derecho a hacerse cargo del activo y pasivo de la misma, abonando al socio saliente el importe de capital y utilidades que a éste le corresponda. — El precio de adquisición de las cuotas en ningún caso podrá exceder del valor inicial establecido. — Décima: Para todos los casos no previstos en el pressente contrato se estará a lo establecido en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Undécima: Si se produjere el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará con la incorporación de los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, debiendo éstos unificar su representación. — Duodécima: Toda duda o divergencia que se suscitare sobre la interpretación de las cláusulas de este contrato, ya sea durante su vigencia o al tiempo de su disolución o liquidación será resuelta y dirimida, con exclusión de todo otro procedimiento, por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte. — Los árbitros nombrados antes de entrar a conocer el asunto que se les somete, designarán un tercero con quien constituirán tribunal y el fallo que pronuncie la mayoría deberá ajustarse al contrato y surtirá para las partes los mismos efectos que la cosa Juzgada. — Bajo las cláusulas que preceden dejan formalizado el presente contrato social que se obligan a cumplir conforme a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello por ante mí y los testigos don Salvador Rao y don Domingo A. Milano, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — César Vázquez. — Juan Riva. — Salvador Rao. — Domingo A. Milano. — Está mi sello. — Ante mí: Amadeo P. Villa. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro número doscientos veinte a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "César Vázquez, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Industrial y Comercial", expido este testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos números correlativos del un millón setecientos veinte y dos mil setecientos sesenta y uno al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hon. $ 732 m|n. — Dto. Ley 30.440. — Hay un sello. — Amadeo P. Villa.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.27 mar.-N.º 8426-v.1 abr.

ATILIO ORLANDINI Y CIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente contrato. — Art. 5.º Ley 11.645. — Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veinte y dos días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y seis, reunidos los señores Atilio Camilo Orlandini, que firma Atilio Orlandini, Italiano, ca-

sado, mayor de edad, domiciliado en la calle Rivadavia N.º 4060; Duilio Rodolfo Bonifacio Orlandini, que firma Duilio Orlandini, argentino soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Rivadavia N.º 4060 y Elsa Angélica Josefina Italia Orlandini, que firma Elsa A. Orlandini, soltera argentina, mayor de edad, domiciliada en la calle Rivadavia N.º 4060, resolvieron constituír entre todos una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: La Sociedad, que en este acto se constituye, se denominará, ATILIO ORLANDINI Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su asiento principal en la calle Arenales N.º 1251, y cuya duración se fija en diez años a contar desde el día veintidós de febrero de mil novecientos cuarenta y seis finalizando, en consecuencia el día veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y seis. Podrá ser prorrogada o disuelta antes de este día en las condiciones prescriptas en las cláusulas once y doce de este contrato. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto, la venta de toda clase de pieles, y todas las operaciones comerciales, industriales y financieras que se relacionen directa o indirectamente con el objeto principal, sirviendo de base para las mismas el negocio semejante: "Atilio Orlandini", instalado en la calle Arenales N.º 1251, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad que se constituye. — Tercera: El capital de la Sociedad se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, aportados de la siguiente forma: Sr. Atilio Orlandini, en mercaderías, existencias instalaciones, útiles y enseres, que de acuerdo al balance inventario practicado y firmado por todos los contratantes, estimándolos, de común acuerdo inclusive la llave del negocio, en que se encuentran y que pasa a poder de la nueva sociedad, en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional. El Sr. Duilio Orlandini, en mercaderías, de acuerdo al balance inventario practicado y firmado por todos los contratantes, estimándolas de común acuerdo en la suma de cien mil pesos moneda nacional. La Señorita Elsa A. Orlandini, en mercaderías, de acuerdo al balance inventario practicado y firmado por todos los contratantes estimándolas, de común acuerdo en la suma de pesos moneda nacional cien mil. La presente Sociedad tendrá la propiedad y el goce de los bienes aportados, a contar desde el día veintidós de febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — Cuarta: Se hace expresamente constar que los aportes de los señores Duilio y Elsa A. Orlandini, provienen del préstamo que en esta oportunidad les hace el Sr. Atilio Orlandini, y se obligan los deudores a restituirles la suma de cien mil pesos moneda nacional cada uno, sin intereses, entregando a tal efecto en ochenta por ciento de las utilidades que le correspondan anualmente, una vez practicado el repectivo balance y hasta cubrir la suma adeudada. — Quinta: El aporte social se divide en cinco mil cuotas de cien pesos cada una, completamente liberadas y atribuídas en la siguiente forma: Sr. Atilio Orlandini, tres mil cuotas; Sr. Duilio Orlandini, mil cuotas; Srta. Elsa A. Orlandini, mil cuotas. El título de cada socio resulta del presente contrato y de las acciones que deben ser personalmente autorizadas por la Sociedad. — Sexta: Las cuotas son libremente cesibles entre los socios. Ellas no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sino con la autorización de la totalidad de los socios. — Séptima: La Sociedad reconoce como gerente al Sr. Atilo Orlandini, quién tendrá a esos efectos, los poderes de administración más amplios; pero no podrá válidamente realizar, sino los actos que entren en el objeto social tal como ha sido establecido en la cláusula segunda. El gerente no podrá realizar préstamos, hacer liberaciones, o sustituir a terceros en sus funciones, sin el consentimiento unánime de los otros socios. El gerente deberá consagrar todo su tiempo y capacidad a los negocios sociales. La muerte del gerente, su retiro o remoción, no entrañará la disolución de la sociedad. — Octava: Las operaciones de la sociedad serán constatadas por documentos regulares, que estarán a cargo del gerente en la sede social y llevados completamente al día conforme a las leyes y usos del comercio. El año social comienza el primero de noviembre y fenece el treinta y uno de octubre de cada año. Por excepción el primer ejercicio, comprenderá el tiempo, que corre desde el primero de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, retrotrayendo así, a los efectos de la contabilidad, las operaciones sociales. — Novena: Sin perjuicio de los balances parciales, que deberán practicarse en cualquier momento que, por lo menos dos de los socios lo requieran, con el fin de conocer en todo tiempo el estado de las operaciones sociales, anualmente se practicará un balance general e inventario de las existencias de la sociedad, y si hubiera utilidades, ellas serán repartidas de la siguiente manera: 1.º: — El cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, conforme al artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y hasta el límite que el mismo precepto prescribe; 2.º — Las sumas necesarias para amortización de los rubros que corresponda ser amortizado; 3.º: — Las utilidades y pérdidas serán distribuídas por partes iguales. Si los balances no son observados por los socios dentro de los veinte días, se consideran aprobados. — Décima: Los socios no podrán dedicarse a operaciones comerciales que tengan el mismo objeto que el de esta sociedad ni hacer operaciones por cuenta propia o ajena en el mismo ramo del comercio. — Décima primera: Los socios podrán, por decisiones extraordinarias, introducir cualquier modificación al contrato social; disolución anticipada, prórroga, fusión, cambio de forma (especialmente la transformación de la sociedad en Sociedad Anónima), aumento de capital o su reducción (sin que pueda en este caso ser menos de cinco mil pesos), aceptación de nuevos socios, excepción de responsabilidad al gerente, etc. — Décima segunda: Las decisiones extraordinarias que importe una modificación de cláusulas del pacto social, deberán para ser válidas, ser votadas a mayoría de socios que representen las tres cuartas partes por lo menos del capital social. Los socios, sin embargo, no podrán decidir sino por la unanimidad, el cambio de objeto o de nacionalidad de la sociedad o el aumento de la resposabilidad de los socios, o cesión de cuotas a terceros. — Décima tercera:: El socio que opte por su retiro, deberá ofrecer en venta a los otros su cuota parte de acuerdo al precio que resulte del último balance aprobado y en proporción del capital de cada uno. — Décima cuarta: Los balances serán aprobados por mayoría de los socios y también tal mayoría podrá pronunciarse para el caso que el socio gerente removiera a los empleados por causa que los afectados considerarán no justificadas y de las que reclamarán. Cada socio tendrá derecho a un voto, en una y otra emergencia. Décima quinta: La liquidación de la sociedad se producirá en los siguientes casos; 1.º — Si en algún ejercicio hubiera pérdidas que excedieran del cuarenta por ciento del capital integrado. 2.º — Al expirar el plazo convenido que se fija en diez años. En caso de muerte, interdicción, falencia o insolvencia de uno o alguno de los socios, la Sociedad no será disuelta. Ella continuará, en caso de muerte de un socio entre los socios sobrevivientes y los herederos o derecho habiente del socio muerto. — Décima sexta: A los efectos de la liquidación, que será llevada a cabo por el socio gerente en ejercicio o en su defecto por liquidadores nombrados a este efecto, colocando al rubro social el aditamento de "en liquidación", se practicará un inventario especial y último a los efectos de la realización del activo y pasivo de la sociedad. El producido de la liquidación será distribuído mensualmente en la forma indicada en este contrato una vez deducido todos los gastos del ejercicio, entre los socios, y finiquitada la liquidación, la partición ha de hacerse comprendera, a mismo, al fondo de reserva legal, ya mencionado. — Décima séptima: Esta sociedad deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio, a los efectos de su funcionamiento, y este contrato se publicará por cinco días en el Boletín Oficial a los efectos y conforme a lo dispuesto en el artículo cinco de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima octava: A los efectos de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, artículo quinto se faculta a los doctores Roberto Saggese Fortunato y Jorge Rodolfo Herrera, para que gestionen, conjunta, separada o alternativamente la publicación del presente contrato en el Boletín Oficial y su inscripción en el Registro Público de Comercio, sirviendo la presente cláusula de autorización bastante. — Décima novena:: Para la ejecución del presente contrato y para todá otra dificultad que se suscite en la sociedad, las partes atribuyen jurisdicción exclusiva a los Tribunales competentes de la sede social, y cada socio elige domicilio en la sede social donde les serán hechas todas las notificaciones judiciales. — Vigésima. Los gastos, derechos de registros u otros serán llevados a la cuenta de gastos del primer establecimiento y amortizado en el curso del primer ejercicio social. — Vigésima primera: De acuerdo con lo prescripto en el artículo veinticuatro de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco en todo cuanto no se hubiese estipulado expresamente en este contrato, se aplicarán las disposiciones del código de comercio y las del código civil que se conformen con la naturaleza jurídica de esta Sociedad, Bajo de tales conceptos dan por formalizada esta sociedad obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho y firmando todos los socios el presente documento extendido en un sello número 1.423.965 y sus correlativos números 1.423.966; 1.423.967 y 1.423.968 respectivamente, en el lugar y fecha al principio enunciado. — Attilio Orlandini. — Duilio Orlandini. — Elsa A. Orlandini.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1946. — Lucio R . Meléndez, 2.º Jefe.

e.27 mar.-N.º 8430-v1 abr.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TEJIDOS Y ANEXOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato. — Compañía Argentina de Tejidos y Anexos, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Alberto Moisés Casabé, sirio, casado, y domiciliado en la calle San Eduardo cuatro mil sesenta y nueve; José Weinschelbaum; argentino, casado, y domiciliado en calle Lavalle dos mil seiscientos setenta y nueve; Marcos Leib Weinschelbaum, argentino, casado y domiciliado en calle Venezuela setecientos treintidós; Jaime Adamovsky, argentino, casado y domiciliado en calle Lavalle dos mil seiscientos setenta y nueve; Jacobo Weinschelbaum, argentino, casado y domiciliado en calle Larrea treintiséis, y Pablo Levín, argentino, casado y domiciliado en calle Jujuy ciento sesenta y seis, se conviene en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de conformidad a las disposiciones de la ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco y normas concordantes aplicables, la que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera:. Con efecto retroactivo al primero de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco declaran constituída una sociedad comercial e industrial, de la que forman parte los integrantes, la que girará bajo el rubro de "COMPAÑIA ARGENTINA DE TEJIDOS Y ANEXOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y usará las denominaciones comerciales que oportunamente se adopten. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. actualmente en calle Lavalle dos mil seiscientos setenta y nueve, pudiendo establecer sucursales, agencias, fábricas y representaciones en cualquier punto de la República. — Tercera: Será objeto de la sociedad la industrialización y comercialización en los siguientes ramos: a) Tejidos; b) Fajas y artículos afines; c) Industrias químicas minerales; d) Almacén de suelas: zapatillas y artículos afines. — Sin perjuicio de tal enunciación, podrá dedicarse a cualquier clase de actividad lícita que se acuerde desarrollar. — Cuarta: La sociedad se constituye por un período mínimo de dos años, pasado cuyo término se considerará indefinidamente prorrogada hasta diez años, siempre contados los plazos a partir de la fecha indicada en la cláusula primera. — Quinta: El capital social se integra con la suma de trescientos treinta mil pesos ($ 330.000) moneda legal, valor establecido por la diferencia entre los rubros activos y pasivos del respectivo balance practicado en la fecha de iniciación de los negocios, que se firma por separado, realizado en forma conjunta pero con respecto a los siguientes establecimientos de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad que se constituye: a) Compañía Argentina de Tejidos, sociedad de responsabilidad limitada" capital doscientos veintiún mil pesos que estuviera constituída por los señores Jaime Adamovsky, Marcos Leib Weinschelbaum, José Weinschelbaum y Alberto Moisés Casabé, según contrato privado del catorce de Julio de mil novecien— — (Continúa en sello un millón cien mil quinientos setentidós) — (Continúa del sello un millón cien mil quinientos setenta y uno) — tos cuarenta y cuatro, inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha dos de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número mil cuatrocientos veinticinco, al folio ciento sesenta y ocho del libro ocho de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada; b) "Pablo Levin y Compañía, Sociedad en comandita", capital cuarenta mil pesos, que estuviera constituída por los señores Pablo Levin, Jacobo Weinschelbaum y Alberto Moisés Casabé, según contrato privado del veintitrés de julio de mil novecientos cuarenta y dos, ampliado el dieciséis de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, e inscripto el veinticinco de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número ciento noventa y uno al folio doscientos cincuenta y cuatro del libro cuarenta y cuatro de contratos privados; c) "La Sulfatera" establecimiento de propiedad del señor Marcos Leib Weinschelbaum. — En consecuencia, se declara especialmente que la sociedad que por este acto se constituye continuará con los negocios de las firmas y establecimientos antes referidos, a partir del primero de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, haciéndose cargo de los respectivos activos y pasivos de dichas firmas, que se han disuelto por contratos formalizados en esta misma fecha. — El aporte en dinero efectivo es de seis mil quinientos sesentiún pesos con ochenta y cuatro centavos ($ 6.561,84) moneda legal. — Sexta: En razón del capital social mencionado en la cláusula anterior y de conformidad a los elementos que lo integran, el mismo se reputa dividido en trescientas treinta (330) cuotas de mil pesos ($ 1.000) moneda legal cada una distribuídas en la siguiente forma: al señor Alberto Moisés Casabé corresponden doscientas (200) cuotas por un total de doscientos mil pesos ($ 200.000) moneda legal; al señor José Weinschelbaum corresponden treintidós (32) cuotas, por un total de treintidós mil pesos ($ 32.000) moneda legal; al señor Marcos Leib Weinschelbaum corresponden cuarenta (40) cuotas, por un total de cuarenta mil pesos ($ 40.000) moneda legal; al señor Jaime Adamovsky corresponden treinticinco (35) cuotas, por un total de treinticinco mil pesos ($ 35.000) moneda legal; al señor Jacobo Weinschelbaum corresponden veinte (20) cuotas, por un total de veinte mil pesos ($ 20.000) moneda legal; y al señor Pablo Levin corresponden tres (3) cuotas, por un total de tres mil pesos. ($ 3.000) moneda legal. — Séptima: La administración de la sociedad y gerencia de sus negocios estará a cargo exclusivo del socio señor Alberto Moisés Casabé, el que dispondrá únicamente de la firma social. — El ejercicio de sus funciones y uso de la firma social podrá ser realizado directamente por el referido socio o mediante sustituciones por poderes acordados a cualquiera. — (continúa en el sello un millón cien mil quinientos setenta y tres) — (continúa del sello un millón cien mil quinientos setenta y dos) — de los restantes socios. — Octava: La sociedad, por inermedio de sus representantes, podrá realizar cuantos más actos, actuaciones y contratos sean necesarios para el desarrollo de sus actividades, sin limitación alguna; y especialmente podrá adquirir el dominio de toda clase de bienes inmuebles y semovientes por compra o cualquier otro medio, así como venderlos, gravarlos o permutarlos; aceptar u otorgar garantías hipotecarias, prendarias y/o de anticresis y/o reducirlas y cancelarlas; fir-

mar las escrituras públicas y demás documentos de cualquier índole que fueran menester; y celebrar toda y cualquier clase de operaciones con bancos, sociedades o particulares en general, inclusive con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y sus sucursales y agencias. — Novena: La firma social no podrá ser usada en fianzas o garantías a terceros, ni comprometida en negociaciones extrañas a la sociedad, bajo responsabilidad personal de quienes autoricen tales aplicaciones. Décima: — Anualmente, al treinta de junio de cada período, se practicará un balance general de los negocios de acuerdo a las siguientes bases: a) Las mercaderías y materias primas se computarán al precio de costo, salvo que el mismo sea superior al precio del día en plaza, en cuyo caso se atenderá a éste; b) Las cuentas incobrables y los valores de deudores en concurso serán eliminados como valores activos; c) Las maquinarias, muebles y útiles, instalaciones y demás valores se amortizarán en las proporciones que se establezcan en las Asambleas, pero nunca en proporción mayor del diez por ciento de los valores iniciales; d) Y en los demás rubros posibles se seguirán las decisiones de las asambleas. — Décima Primera: Las utilidades que se obtengan, previo deducción de las amortizaciones establecidas en la cláusula anterior, serán distribuídas en la siguiente proporción: a cada uno de los señores Alberto Moisés Casabé; José Weinschelbaum, Marcos Leib Weinschelbaum y Jaime Adamovsky, el dieciocho por ciento (18 o|o); y a cada uno de los señores Jacobo Weinschelbaum y Pablo Levin el catorce por ciento (14 o|o). — Previamente se destinará un cinco por ciento (5 o|o) para constituir el Fondo de Reserva Legal y el diez por ciento (10 o|o) para el Fondo de Reservas Especiales. — Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas en iguales proporciones a las establecidas para el reparto de utilidades. — Décima Segunda: Los socios están obligados a prestar toda su actividad y dedicar todo su tiempo a los negocios sociales con excepción del señor Alberto Moisés Casabé, que podrá libremente actuar en cuantas otras actividades y negocios decida. — Con la excepción dicha, únicamente podrán los asociados participar en otros negocios, sociedades o actividades. — (Continúa en el sello un millón cien mil quinientos setenta y cuatro) — (Continúa del sello un millón cien mil quinientos setenta y tres) — previa autorización expresa de la asamblea respectiva y con la obligación de ingresar a la sociedad las utilidades que obtuvieran en tales circunstancias. En ningún caso el señor Alberto Moisés Casabé estará obligado a ingresar a la sociedad las utilidades que obtubiera en sus otros negocios y actividades. — Décima Tercera: Las funciones a desempeñar por cada socio y la retribución de los socios, serán establecidas en las respectivas asambleas. — Tales retribuciones deberán ser iguales para los socios José Weinschelbaum, Marcos L. Weinschelbaum y Jaime Adamovsky, e iguales para los socios Alberto Moisés Casabé, Jacobo Weinschelbaum y Pablo Levin, imputándose siempre a gastos generales. — Caso de que algún ejercicio arrojara pérdida, los sueldos fijados se reducidarán al cincuenta por ciento, debiendo los socios reintegrar las respectivas diferencias. — Décima Cuarta: Todas las resoluciones sociales se adoptarán en asambleas convocadas con cuarenta y ocho horas de anticipación y cuyas decisiones, que se registrarán en el Libro respectivo, se adoptarán por mayoría de votos, salvo las situaciones previstas en el artículo dieciocho de le ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en cuyo caso se requerirá la unanimidad de votantes. — Cada asociado tendrá un número de votos equivalentes a sus cuotas de capital. — Décimo Quinta: Las Asambleas serán: a) Ordinarias, que se realizarán dentro de los sesenta días del cierre de cada ejercicio a los efectos de considerar el respectivo balance general y después de cuya oportunidad recien podrán los socios retirar sus partes de utilidades; b) Extraordinarias, que se realizarán cuando cualquier clase de cuestiones así lo requiera, o cuando lo soliciten tres asociados, por lo menos. — Cualquiera sea el carácter de la Asamblea, sólo podrán funcionar con la presencia de socio o socios que representen la mayoría de votos de capital. — Décima Sexta: De conformidad a la duración establecida para la sociedad en la cláusula cuarta, la disolución antes del período mínimo de dos años sólo podrá acordarse por decisión unánime de todos los socios y siempre que el pasivo de la sociedad no exceda del setenta por ciento de su capital. — Pasado dicho período mínimo de dos años, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad al término de cada ejercicio anual previo aviso a los restantes asociados con seis meses de anticipación. — En ambos casos los socios estarán obligados a recibir sus partipaciones en la misma especie de bienes con que verificaron sus aportes, al precio original de cada rubro y sin deducción de las amortizaciones hechas durante el giro de los negocios; pudiendo resolverse la situación: a) Mediante disolución total de la sociedad, previo pago de todo su pasivo y distribución — (Continúa en el sello un millón cien mil quinientos setenta y cinco) — (Continúa del sello un millón cien mil quinientos setenta y cuatro) — del capital y utilidades en proporción a las cuotas o partes de cada socio; b) Mediante las compras de las cuotas del o de los socios salientes, por los socios restantes, con obligación de ofertarlas previamente al señor Alberto Moisés Casabé, en cuyo caso el o los primeros no tendrán participación alguna en los Fondos de Reserva y percibirán los valores que les correspondan en un plazo no menor de un año y medio y en las condiciones que se convengan. — En todos los casos, los trámites de liquidación serán efectuados por el Señor Alberto Moisés Casabé. — Décima Séptima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos deberán transferir a los restantes asociados las cuotas de capital y utilidades que al mismo corresponda, de conformidad al balance que se practicará de inmediato, resolviéndose la situación como caso de retiro de socio, después del período inicial de dos años y en los términos y condiciones de las disposiciones pertinentes de la cláusula anterior. — Décima Octava: Cualquier duda que se suscite con respecto a la interpretación de este contrato, o cualquier divergencia que no pueda ser resuelta de acuerdo a sus disposiciones, ya sea que la cuestión se plantee durante la vigencia del contrato o en trance de liquidación de la sociedad, o entre los socios y éstos y los herederos de alguno de ellos, serán resuelta, en la condición de árbitro único, amigable componedor, por el señor Elías Teubal, a quien desde ya designan irrevocablemente todos los asociados, con renuncia expresa a la facultad de recusarle y con obligación de acatar inapelablemente su decisión. — Décima Novena: La sociedad que se conviene formalizar por este acto podrá ser transformada por decisión unánime de los socios en cualquier otra de distinto tipo jurídico. — Hecho bajo las cláusulas que anteceden, con la obligación de inscribirlo en el Registro Público de Comercio, en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — El presente original se redacta en cinco sellos de diez centavos, habilitados con el sellado respectivo números un millón cien mil quinientos setenta y uno y sus correlativos hasta el número un millón cien mil quinientos setenta y cinco. — Enmendado: partir — actividad — mayoría — sociedad — ciudad — Valen. — Entre líneas: y uno: Vale. — Alberto M. Casabé. — Jaime Adamovsky. — J. Weinschelbaum. — Marcos Leib Weinschelbaum. — J. Weinschelbaum. — Pablo Levin.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.27 mar.-N.º 8436-v.1.º abr.

MACLAND

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, que por documento de fecha 12 de Marzo del corriente año el contrato de la Sociedad "MACLAND" - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - Capital social 120.000 $ m|n. de c|l., ha quedado aclarado en la siguiente forma:

Testimonio: Cláusula Aclaratoria. — Señor Juez de Comercio: Manuel A. Atelman, Oscar Macagno, Miguel Landa y Marcos Berenstein, todos por sí, y Linotipía Sarmiento, Sociedad de Responsabilidad Limitada, representada en este acto por el socio Angel Angiolini y el Gerente Contador, Sr Marcos Berenstein y por Macagno Landa y Cía., Sociedad de Resp. Limitada a quien representa en este acto los socios, Sres. Manuel A. Atelman, y Miguel Landa, todos componentes de la razón social "Macland", Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio real en la calle Córdoba 3965 y constituyendo el legal en Tucumán 1441, 3er. piso, Dto. 5, a V. S. respetuosamente decimos: Que habiendo advertido que hay una omisión en la cláusula cuarta, donde no figura el socio Sr. Miguel Landa, con su oporte venimos a solicitar de V. S. sea subsanada esta omisión y se deje constancia que el socio Sr. Miguel Landa, aporta a la sociedad diez cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una o sea diez mil pesos moneda nocional. — Quiera V. S. tener presente lo expuesto y proveer de conformidad que: Será Justicia. — S|r. Manuel A. Atelman. — Vale. Manuel A. Atelman. — Oscar Macagno. — Miguel Landa. — Marcos Berenstein. — Linotipia Sarmiento, S. R. L., Capital $ 120.000. — Angel Angiolini. — M. Berenstein. — Macagno Landa y Cía., Soc. de Resp. Ltda. — Manuel A. Atelman. — Miguel Landa. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.27 mar.-N.º 8438-v.1 abr.

CARLOS PIO BALZARINI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce días de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco; entre los que suscriben: cónyuges en primeras nupcias don Carlos Pío Balzarini, italiano, comerciante, de cincuenta y cinco años de edad, y doña María Magdalena Tamborini de Balzarini, que firma María T. de Balzarini, italiana, de cincuenta años de edad, y sus hijos don Américo Pío Balzarini, soltero, argentino, empleado de comercio, de veintitrés años de edad, y don Rino Carlos Balzarini, también soltero, argentino, empleado, de veinte años de edad, todos domiciliados en esta Capital, calle Martínez, número doscientos treinta y cuatro; habiendo convenido y resuelto celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo con la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el primero de los nombrados, don Carlos Pío Balzarini, concede a su esposa doña María Magdalena Tamborini de Balzarini su venia marital para este otorgamiento y, además, tanto a esta señora como a su nombrado hijo menor de edad don Rino Carlos Balzarini, la autorización necesaria para ejercer el comercio con arreglo a las disposiciones pertinentes del Código de Comercio; y en tal virtud, llevando a efecto lo convenido, otorgan: Primero. — La Sociedad que entre los comparecientes se constituye girará con la denominación de "CARLOS PIO BALZARINI - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá por objeto la explotación del ramo de carpintería mecánica y construcciones en general, compra y venta de maderas, accesorios, herrajes y materiales de construcción y cualquier otro ramo que los socios de común y total acuerdo, resuelvan explotar. — Segundo. — La duración de la sociedad se fija en cincuenta años a contar desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y seis. — El o los socios que desearen retirarse con anticipación, deberán notificar tal resolución, a sus coasociados con seis meses de anticipación y mediante telegrama colacionado. — Tercero. — El domicilio legal de la sociedad queda fijado en esta capital, calle Martínez número doscientos treinta y cuatro, pudiendo establecer representaciones, agencias o sucursales en cualquier otro punto de la República. — Cuarto. — El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de cien pesos cada una, aportado en la siguiente forma: el señor Carlos Pío Balzarini, quinientas cincuenta cuotas equivalentes a cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional; la señora María Magdalena Tamborini del Balzarini, doscientas cincuenta cuotas, equivalentes a veinte y cinco mil pesos moneda nacional; el señor Américo Pío Balzarini, ciento veinte cuotas, equivalentes a doce mil pesos moneda nacional, y el señor Rino Carlos Balzarini, ochenta cuotas, equivalentes a ocho mil pesos moneda nacional. — Estos aportes están representados así: el del señor Carlos Pío Balzarini, por las existencias y saldos activos de su establecimiento de carpintería mecánica instalado en esta capital, calle Martínez, número doscientos treinta y cuatro, según el balance e inventario que firmado por todos los socios se agrega al presente contrato; y los aportes de los demás socios, en dinero efectivo, del cual el cincuenta por ciento ha sido pagado, y el saldo será satisfecho a medida que las operaciones comerciales lo requieran y antes del treinta y uno de diciembre de mil novecientos cua. (Continúa en el sello de $ 0,10 N.º 811.391) — (Continúación del sello de $ 0,10, N.º 811.386) renta y seis; estando totalmente suscripto. — Quinto. — La sociedad será administrada por el señor Carlos Pío Balzarini y el señor Américo Pío Balzarini, indistintamente, en carácter de Gerentes, pudiendo los socios, de común acuerdo, nombrar uno o más subgerentes. — El uso de la firma social estará a cargo de los Gerentes con la única limitación de no comprometerla en negocios, garantías o fianzas ajenas a los negocios sociales o en prestaciones gratuitas. — Los Gerentes tendrán las más amplias facultades de acuerdo con el artículo décimo-sexto de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las de los incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, noveno, décimo, undécimo, décimotercero, décimoquinto, y décimoséptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y podrán hacer toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional y demás instituciones bancarias del Estado o particulares; otorgar prendas agrarias y efectuar cuantos más actos estimen conducentes al mejor desempeño de sus funciones y suscribir toda clase de documentos que puedan convenir a los fines sociales pues esta enunciación no es limitativa. — Sexto. — Anualmente la sociedad practicará un inventario y balance general al treinta y uno de diciembre, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se harán regularmente durante el ejercicio. — Para la confección de los balances anuales se seguirán las siguientes normas: a) Las mercaderías se calcularán al precio de costo si éste es inferior al precio de plaza y al precio de plaza si éste fuese inferior al precio de costo. — b) Las instalaciones, muebles, útiles, maquinarias etcétera, se calcularán con una despreciación adecuada, basada en el precio de adquisición. — c) Los créditos se ajustarán a la solvencia real de los deudores. — La sociedad toma a su cargo el pago de las indemnizaciones que pudieran corresponder a los obreros o empleados de la casa "Carlos Pío Balzarini", en los casos que estipula la ley once mil setecientos veintinueve, así como también toda responsabilidad que la citada firma tenga o pueda tener con la Secretaría de Trabajo y Previsión. — Séptimo. — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se apartarán las retribuciones que de común acuerdo se determinarán para los socios gerentes o subgerentes; luego el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance al veinte por ciento del capital y el saldo se repartirá entre los socios en proporción a sus capitales. — Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán en la misma proporción. — La aprobación de los balances y distribución de utilidades será hecha por los socios mediante la firma del Libro Inventario y de las Actas respectivas en el Libro de Actas. — Octavo. — En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, sus derechos pasarán a sus herederos legales, los que deberán unificar su representación en el

seno de la sociedad. — Noveno. — Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por árbitros arbitradores, amigables com- (Continúa en el sello de $ 0,10 N.° 811.396) — (Continuación del sello de $ 0,10 N.° 811.391) —ponedores, nombrados uno por cada parte en discordia, quienes designarán un tercero para fallar en difinitiva en caso de disconformidad. — El fallo de este tribunal arbitral será inapelable y obligatorio para las partes y deberá ser dictado dentro del término del quince días de surgido el diferendo. — Bajo las nueve cláusulas que anteceden los firmantes dejan constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada 'Carlos Pío Balzarini''. — Carlos Pío Balzarini. — María T. de Balzarini. — Américo Balzarini. — Rino Balzarini.

Buenos Aires, 22 Marzo de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.27 mar.-N.° 8441-v.1.° abr.

CERCRIN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña,, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto judicial:

En Buenos Aires, a los quince días del mes de Marzo del año mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores Ulrich Justrich. de estado civil casado, de nacionalidad suizo, de cuarenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Díaz Vélez cuatro mil trescientos setenta y seis; Don Emilio Justrich, de estado civil casado, de nacionalidad argentino naturalizado, de treinta y siete años de edad, con domicilio en la calle Moreno ciento cincuenta, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, y Don Juan José Schöb, de estado civil, casado, de nacionalidad suizo, de treinta y siete años de edad, domiciliado en la calle Méndez de Andes, mil setecientos sesenta y ocho, se conviene en lo siguiente: — Primero: — Que en el mes de abril del año mil novecientos cuarenta, los suscriptos constituyeron, de hecho, una sociedad en participación con domicilio en la calle Bogotá mil seiscientos cincuenta y dos, con el propósito de explotar la elaboración, exportación e importación de cerdas y crines, anexos y afines, en la cual figuraba como único propietario aparente el suscripto Señor Juan José Schöb. — Que actualmente han dispuesto continuar con el giro de la misma, pero transformándola en Sociedad de Responsabilidad Limitada y, así lo hacen por el presente, con sujeción a las bases y condiciones siguientes: — Segundo: — Se declara constituída entre los nombrados señores Ulrich Justrich, Emilio Justrich y Juan José Schöb, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto principal de explotar la elaboración, exportación e importación de cerdas y crines, anexos y afines. — Tercero: — Girará sus operaciones bajo la razón social de "CERCRIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijándose su duración en tiempo indeterminado y a contar del día de la fecha. — Cuarto: — La sede social será en la calle Bogotá número mil seiscientos cincuenta y dos, donde quedará establecido el asiento principal de los negocios, pudiendo abrirse, en el futuro, sucursales tanto en el interior como exterior del país. — Quinto: — El capital social está constituído por la suma de Cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de Un Mil pesos de igual moneda, cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: Ulrich Justrich, setenta y cinco; — Juan José Schöb, treinta cuotas y Emilio Justrich, cinco cuotas. — Este capital se encuentra totalmente suscripto e integrado, en la indicada proporción, en dinero efectivo, créditos, mercaderías, maquinarias, enseres y demás bienes muebles, provenientes del activo líquido, según inventario y balance al día de la fecha que se agrega firmado por los contratantes y que se tiene por parte integrante del presente convenio de la antigua sociedad de hecho y en participación cuyo activo y pasivo toma a su exclusivo cargo la sociedad que por este acto se constituye. Sexto: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de los tres socios, indistinta y separadamente, los cuales. también individual y separadamente, podrán hacer uso de la firma social, debiendo suscribir, para obligar a la sociedad, con su firma personal a continuación de la fórmula: "Cercrin, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — El uso de la firma social, en la forma que queda establecida, sólo podrá emplearse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas o garantías en favor de terceros. Séptimo: Anualmente, el treinta y uno de diciembre de cada año, sin perjuicio de los parciales, se practicará un inventario y balance general y, de las utilidades líquidas que se obtengan se separará, previamente, el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. — El saldo de las utilidades se distribuirá entre los socios en proporción y porcentaje de sus respectivos aportes. — Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente, en concepto de sueldos, una cantidad que se fijará de común acuerdo entre los socios para lo cual se tendrá en cuenta la prosperidad de los negocios sociales y que se imputará a gastos generales. — Las pérdidas de la sociedad se soportarán en la misma proporción que la fijada para la distribución de las utilidades. — Octavo: — La liquidación de la sociedad se producirá en los siguientes casos: — a) por voluntad de cualquiera de los socios, hecha conocer a los restantes por telegrama colacionado y con una anticipacin de tres meses; — b) cuando las pérdidas de la sociedad insuman más del cincuenta por ciento del capital social. — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro, quedando entendido que los herederos del socio fallecido entrarán en la sociedad con iguales derechos y jerarquía que los que tenía el socio fallecido, para lo cual deberán ineludiblemente unificar su representación. — Noveno: — Todas las divergencias que se suscitaren entre los socios, con motivo del presente contrato, serán sometidas a los Tribunales del fuero ordinario de la Capital Federal, con exclusión de cualquier otro que pudiera corresponder por cualquier causa. — En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: — Ulrich Justrich. — Emilio Justrich. — Juan José Schöb.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.27 mar.-N.° 8494-v.1 abr.

"JUST, FABRICA DE CEPILLOS"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto judicial:

En Buenos Aires, a los quince días del mes de Marzo del año mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores Ulrich Justrich, de estado civil casado, de nacionalidad suizo, de cuarenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Díaz Vélez cuatro mil trescientos setenta y seis; Don Emilio Justrich, de estado civil casado, de nacionalidad argentino naturalizado, de treinta y siete años de edad, con domicilio en la calle Moreno ciento cincuenta, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires y Don Juan José Schöb, de estado civil casado, de nacionalidad suizo, de treinta y siete años de edad, domiciliado en la calle Méndez de Andés mil setecientos sesenta y ocho, se conviene en lo siguiente: Primero: Que en mes de octubre del año mil novecientos treinta y seis, los suscriptos constituyeron, de hecho, una sociedad en participación con domicilio en la calle Díaz Vélez cuatro mil trescientos setenta y seis; con el propósito de explotar la fabricación, venta, importación y exportación de cepillos de cerda, anexos y afines, en la cual figuraba como propietario aparente el suscripto Señor Emilio Justrich. — Que actualmente han dispuesto continuar con el giro de la misma, pero transformándola en sociedad de responsabilidad limitada, y así lo hacen por el presente, con sujeción a las bases y cóndiciones siguientes: Segundo: Se declara constituída entre los nombrados Señores Ulrich Justrich, Emilio Justrich y Juan José Schöb, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de seguir explotando la fabricación, elaboración, venta, exportación e importación de cepillos de cerda y demás anexos y afines. — Tercero: Girará sus operaciones bajo la razón social de "JUST, FABRICA DE CEPILLOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijándose su duración en tiempo indeterminado y a contar del día de la fecha. — Cuarto: La sede social será en la calle Díaz Vélez número cuatro mil trescientos setenta y seis, donde quedará establecido el asiento principal de los negocios, pudiendo abrirse, en el futuro, sucursales tanto en el interior como exterior del país. — Quinto: El capital social está constituído por la suma de Ciento Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en ciento sesenta cuotas de Un Mil pesos de igual moneda cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: Ulrich Justrich, ciento cinco cuotas; Emilio Justrich, cincuenta cuotas y Juan José Schöb cinco cuotas. — Este capital se encuentra totalmente suscripto e integrado, en la indicada proporción, en dinero efectivo, créditos, mercaderías, maquinarias, enseres y demás bienes muebles provenientes del activo líquido, según inventario y balance al día de la fecha, que se agrega firmado por los contratantes y que se tiene por parte integrante del presente convenio de la antigua sociedad que por este acto se constituye. — Queda también entendido que se transfiere a esta sociedad la marca de fábrica "Just", registrada en las clases catorce y diez y seis, bajo los números ciento sesenta y cinco mil trescientos sesenta y cuatro y ciento sesenta y cinco mil trescientos sesenta y cinco, respectivamente, a favor del Señor Emilio Justrich, quien así lo consiente y se compromete a realizar las gestiones necesarias para la anotación de la transferencia en los registros respectivos. — Sexto: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de los tres socios, indistinta y separadamente, los cuales, también individual y separadamente, podrán hacer uso de la firma social, debiendo suscribir, para obligar a la sociedad, con su firma personal a continuación de la fórmula "Just, Fábrica de Cepillos, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — El uso de la firma social, en la forma que queda establecida, sólo podrá emplearse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, ni en fianzas o garantías en favor de terceros. — Séptimo: Anualmente, el treinta y uno de diciembre de cada año, sin perjuicio de los parciales, se practicará un inventario y balance general y, de las utilidades líquidas que se obtengan se separará previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. — El saldo de las utilidades se distribuirá entre los socios en proporción y porcentaje de sus respectivos aportes. — Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente, en concepto de sueldos, una cantidad que se fijará de común acuerdo entre los tres socios para lo cual se tendrá en cuenta la prosperidad de los negocios sociales y que se imputará a gastos generales. — Las pérdidas de la sociedad se soportarán en la misma proporción que la fijada para la distribución de las utilidades. — Octavo: La liquidación de la sociedad se producirá en los siguientes casos: a) por voluntad de cualquiera de los socios, hecha conocer a los restantes por telegrama colacionado y con una anticipación de tres meses; b) cuando las pérdidas de la sociedad insuman más del cincuenta por ciento del capital social. — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios la sociedad continuará su giro, quedando entendido que los herederos del socio fallecido entrarán en la sociedad con iguales derechos y jerarquía de los que tenía el socio fallecido, para lo cual deberán ineludiblemente unificar su representación. — Noveno: Todas las divergencias que se suscitaren entre los socios, con motivo del presente contrato, serán sometidas a los Tribunales del fuero ordinario de la Capital Federal, con exclusión de cualquier otro que pudiera corresponder por cualquier causa. — En prueba de conformidad se firma el presente, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: Emilio Justrich. — Ulrich Justrich. — Juan José Schöb.

Buenos Aires, Marzo 22 de mil novecientos cuarenta y seis. — Lucio R. Meléndez, 2° jefe.

e.27 mar.-N°8495-v.1° abr.

RAFAEL PASCUAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber, por el término de cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, entre los señores Rafael Pascual español, de 58 años de edad, casado, domiciliado en la calle Rioja 2197; Antonia Bestard de Pascual, argentina, de 48 años de edad, casada, domiciliada en Rioja 2197; Miguel Pascual, argentino, soltero, de 24 años de edad, con el mismo domicilio que los anteriores, y Jaime Bestard, español, casado, de 48 años de edad domiciliado en la calle Urquiza N° 2241, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada con arreglo a la ley 11645 bajo la denominación de RAFAEL PASCUAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA. — con sede central en la calle General Urquiza 2241, Capital Federal, sin perjuicio de las sucursales que puedan crear en el interior o exterior del país, y se regirá conforme a las cláusulas siguientes: Primero: La Sociedad tendrá por objeto, la explotación del comercio e industria del calzado para la infancia, cueros, accesorios y derivados y su duración será de diez años, a contar desde la fecha de la constitución. — Segundo: El Capital Social queda fijado en la suma de $ 50.000. m|n (Cincuenta Mil) representado en cien cuotas de $ 500.— (Quinientos) y que serán suscriptos y realizados en la siguiente forma: Rafael Pascual, 50 cuotas de $ 500 (Quinientos) m|n. c|u. que representan la suma de $ 25.000. — m|n (Veinticinco Mil)); Antonia Bestard de Pascual 34 cuotas de $ 500. — m|n c|u. que importan $ 17.000. — m|n (Diez y Siete Mil): Miguel Pascual, 6 cuotas de $ 500. — c|u que representan un capital de $ 3.000. — m|n (Tres Mil) y Jaime Bestard, 10 cuotas de $ 500. — m|n c|u que importan $ 5.000. (Cinco Mil) La totalidad del capital suscripto es aportado en especies mediante la transferencia de las cuentas activas y pasivas del establecimiento de fabricación de calzado de propiedad de don Rafael Pascual, con sede en la calle General Urquiza 2241. A los efectos de la transferencia, se han publicado los edictos dispuestos por la ley 11867 y efectuado los ajustes de acuerdo entre los socios Rafael Pascual y demás integrantes, sirviendo el presente de suficientes carta de pago al efecto. — Las actividades y operaciones de esta Sociedad, que se constituye, dará comienzo el 1° de enero de 1946 y tendrá por base el activo y pasivo del balance inventario que se practicará al iniciarse las actividades en la fecha indicada, oportunidad en que se procederá a una nueva retasación de maquinarias, instalaciones, muebles y útiles de la ex-firma Rafael Pascual. El Activo líquido que resulte de dicho balance y previo la deducción del Capital Social de $ 50.000., el excedente que resultare, pasará a una cuenta particular del Señor Rafael Pascual, con interés del 8 o|o anual, los que se acreditarán a fin de cada ejercicio. — Tercero: La administración de la sociedad estará indistintamente a cargo de todos los socios, con la especificación de las funciones que a continuación se determinan para cada uno. El Señor Rafael Pascual tendrá la función de Gerente Administrador de la Sociedad, y representará a ésta en todos los actos comerciales y jurídicos, sin carácter de limitación, y el uso de la firma social estrá a su cargo exclusivamente, pudiendo solicitar créditos y girar en descubierto, solicitar préstamos y realizar toda clase de operaciones bancarias, con el Banco de la Nación, Banco Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario u otros Bancos oficiales o particulares y demás actos comerciales y jurídicos que estime conveniente para el normal desarrollo de las actividades sociales. — El señor Jaime Bestard, tendrá a su cargo la Dirección técnica de la fábrica y será de su incumbencia el trato y relación con el personal obrero de la misma. — El señor Miguel Pascual, tendrá a su cargo las gestiones de venta, entrega de mercaderías, cobranzas, corretajes, visitas y trato con los clientes de la fábrica, en general. Reemplazará al señor Rafael Pascual en el uso de la firma social y representación de la sociedad, en los casos de ausencia de éste, impedimento circunstanciales o cualquier otro hecho imprevisto o de fuerza mayor. Cuarto: El 31 de diciembre de cada año

se considerará como fecha de cierre del ejercicio en cuya oportunidad se practicará el balance general. — De las utilidades que arroje el balance general, se destinará un 5 o|o para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta llegar al 10 o|o del monto del Capital Social. — El remanente, si lo hubiere se distribuirá en concepto de utilidades entre los socios en la proporción de las cuotas aportadas y suscriptas, cantidades éstas que se acreditarán en cuenta corriente de cada socio y no podrán ser retiradas de inmediato, sino en forma escalonada y en la forma que de común acuerdo convengan los socios. Los saldos acreedores de los socios gozarán de un interés anual del 8 o|o. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción que las utilidades. Ls socios podrán crear reservas especiales de capital y una singular para cubrir eventuales indemnizaciones que señalan las leyes de trabajo y previsión, como así acordar gratificaciones anuales. El balance deberá ser observado u aprobado por los socios dentro de los 60 días de practicado el mismo. La remuneración de los socios por los cargos que desempeñan serán fijados por resolución de los mismos en la primera reunión que se efectúe con especial constancia en el libro de actas. Quinto: El capital social podrá ser aumentado, de común acuerdo entre los socios y dicho aumento se determinará en forma de cuotas que se asignarán a cada socio en proporción al capital aportado, salvo que por unanimidad se resuelva admitir nuevos socios para dicho aumento. Sexto: La aprobación de los balances generales, las resoluciones y acuerdos de los socios se harán constar en actas asentadas en el libro especialmente rubricado a tal efecto. Estas actuaciones serán firmadas por todos los socios presentes. Los socios se reunirán cuando el administrador-gerente los convoque o cuando las actividades sociales así lo requieran. En todas las reuniones, cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas. Séptimo: En caso de que cualquiera de los socios desearé transmitir su parte a terceros o que dicha transferencia resulte forzosa por razones de fallecimiento, siempre tendrán preferencia y prioridad los restantes integrantes, para su adquisición y su precio será calculado en base a las constancias del último balance social aprobado; para el caso de no hacer uso de este derecho ninguno de los socios, se aplicará lo dispuesto por el art. 12 de la ley 11.645. — Octavo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos habientes del socio fallecido podrán optar entre continuar la sociedad, o su retiro, ajustándose en todos los casos a las normas enunciadas y previstas en este contrato. Cualquiera que fuere el número de herederos estarán obligados a unificar su representación legal en las relaciones con la sociedad en una sola persona. Noveno: Además de los causas señaladas por las prescripciones legales, la sociedad podrá disolverse por decisión o acuerdo de los socios. La liquidación de la misma estará a cargo de los socios gerentes administradores, salvo el caso de que éstos nombraren liquidadores o terceras personas. El procedimiento a observarse consistirá en pagar en primer término, todas las deudas sociales, inclusive la cuenta personal del señor Rafael Pascual, luego se reintegrará el capital de cada uno de los socios y el remanente, si lo hubiere, se distribuirá proporcionalmente al importe de las cuotas de cada uno de los socios. — Para el caso de que alguno de los componentes deseara retirarse de la sociedad, con anterioridad al vencimiento del término de duración establecido, deberá comunicarlo a los demás, por medio del telegrama colacionado, con 6 meses de anticipación. Décimo: Cualquier cuestión o divergencia que se produzca o surja entre los socios con motivo de la interpretación o ejecución de este contrato, durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, será dirimida por un tribunal arbitral compuesto de dos miembros que deberá constituirse dentro del plazo de diez días de producido el conflicto y expedirse dentro de igual plazo a partir del día de su constitución. Para el caso de que los amigables componedores no estuvieren de acuerdo, nombrarán un tercero a quien le someterán la disidencia habida, debiendo pronunciarse éste dentro de los 10 días de aceptado el cargo, dictando su laudo que será inapelable. — Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1946. — Lucio R. Meléndez 2.° Jefe.

e.27 mar.-N.° 8443-v.1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Comercio, de esta Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que la sociedad "UNIVERSAL EXPORTACION E IMPORTACION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha conferido poder general a los señores Fernando de Segarra y Andrés Rooney, a los efectos de la administración de la misma, según así resulta de la escritura otorgada ante el escribano Héctor A. Harrington, con fecha 14 de Febrero de 1946.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2° jefe.

e.27 mar.-N° 8538-v.1° abr.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el escribano Alberto R. Zimmermann, con fecha 21 de Febrero de 1946, el señor Héctor Gota, cede y transfiere a favor del señor Raúl Rodríguez Cisneros, diez cuotas de cien pesos cada una o sean un mil pesos de capital, y quince cuotas de cien pesos o sean un mil quinientos pesos de capital al señor Alfredo Guillermo Payarola y el señor Pedro Giorgi, cede y transfiere al nombrado señor Payarola veinte y cinco cuotas de cien pesos cada una o sean dos mil quinientos pesos de capital, cuyas cuotas ambos cedentes poseían en la sociedad "LABORATORIOS WERCOS", Sociedad de Responsabilidad Limitada".

Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2° jefe.

e.27 mar.-N° 8522v.1° abr.

"LOPEZ Y TOBIAS"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber con 5 días el siguiente edicto: Folio 82. — Primer Testimonio. — Escritura Número Sesenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí escribano autorizante y testigos que se autorizarán, comparecen don Werner Tobías, de estado soltero de treinta y cinco años, de nacionalidad Alemán, domiciliado en la casa calle Rivadavia, número mil ciento veintiseis y don Casimiro López Pérez, que firma Casimiro López, de estado casado, de treinta y siete años, español, domiciliado en la casa calle Güemes número cuatro mil treinta y cinco, ambos mayores de edad, vecinos de esta Capital, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto formalizar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que sujetan al cumplimiento de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las cláusulas siguientes: Primero: Queda constituída desde la fecha, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón Social de "LOPEZ Y TOBIAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá por objeto la explotación del Hotel "Lagos de Calamuchita", situado en la localidad de Aguas Claras, Embalse Río Tercero, Provincia de Córdoba. — El domicilio legal es la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de establecer sucursales en cualquier otro lugar y extender el radio de operaciones en otra zona del país. — Segundo: El plazo de duración será de cinco años a partir desde la fecha de este contrato. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de Treinta y Ocho Mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas ochenta cuotas de Cien pesos de la misma moneda cada una, integrado por los socios en la siguiente forma: Veintiseis mil novecientos pesos moneda nacional o sean doscientas sesenta y nueve cuotas por el señor Casimiro López Pérez y once mil cien pesos moneda nacional o sean ciento once cuotas por el señor Werner Tobías, sumas que aportan en bienes muebles y útiles, de acuerdo con el inventario que firman por separado. — Cuarto: Anualmente el treinta de Junio de cada año se practicará un balance general y las utilidades líquidas que resulten se repartirán el sesenta y cinco por ciento al señor López y el treinta y cinco por ciento el Señor Tobías, previa deducción del cinco por ciento, para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital, sin perjuicio de las reservas especiales que se resuelvan formar. — Las pérdidas, serán soportadas en igual proporción que las ganancias. — Quinto: Mensualmente y con cargo a gastos generales el señor Werner Tobías percibirá la cantidad de cuatrocientos pesos moneda nacional y el señor Casimiro López, la suma de ciento cincuenta pesos de la misma moneda. — Estas asignaciones podrán ser modificadas de común acuerdo y se dejará constancia de ello en el Libro de Actas de la Sociedad. — El señor Tobías deberá dedicar todo su tiempo en la atención de la Sociedad.— Sexto: Ambos socios, revistiendo el carácter de gerente tendrán a su cargo la dirección y administración de la Sociedad y el uso de la firma social adoptada estará a cargo de ambos indistintamente, no pudiendo ser comprometida en asuntos extraños a los fines de la Sociedad, quedando expresamente prohibido otorgarla en garantía o fianza de favor para tercero. — Serán necesario la firma conjunta de los socios para adquirir y vender inmuebles y constituir derechos reales, así como para solicitar préstamos bancarios. — Séptimo: La Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que forman su objeto, como así también podrá adquirir y explotar toda clase de bienes muebles inmuebles y semovientes, incluyendo títulos, créditos, derechos y acciones y todo lo podrán comprar, vender, permutar, hipotecar, recibir en pago, prendar, ceder y de cualquier otro modo gravar y enagenar, dar y tomar bienes en locación y sub-locación, así mismo podrán abrir cuentas bancarias y solicitar préstamos garantizados en descubiertos y realizar todas clases de operaciones bancarias en los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, Provincia de Córdoba o en cualquier otro Banco Nacional, provincial o particular. — Podrán también firmar cheques y pagarés, descontar y negociar todas clases de documentos comercial, letra, pagarés o giros ya sea como librador, endosante o aceptante. — Igualmente tendrán facultades para entablar las acciones y gestiones que correspondan ante los tribunales, autoridades y reparticiones nacionales, provinciales o Municipales de cualquier fuero y jurisdicción para hacer valer sus derechos ya sea por vías judiciales o administrativas, así como conferir los poderes especiales o generales que a tal fin se requiera. — Esta especificación es enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad celebrar en general todos los actos y contratos que directamente o indirectamente tiendan a favorecernos. — Octavo: La Sociedad podrá disolverse anticipadamente cuando cualquiera de los socios avise por telegrama colacionado al otro Socio, con seis meses de anticipación al cierre del ejercicio. — Será facultativo del otro socio en tal caso optar la disolución de la Sociedad o en su defecto deberá pagar al otro socio saliente su haber en la Sociedad sobre la base del capital real de acuerdo al último balance aprobado y en la forma que ambos convengan. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, el otro podrá a su exclusiva opción, resolver si se disuelve la sociedad y se abona a los herederos o representantes del incapaz la parte que le corresponde de acuerdo con el capital y utilidades conforme al último balance anual y en caso de no existir balance con el que se practique al efecto o proseguir la Sociedad con los herederos del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán unificar su representación. — Décimo: La Sociedad deberá llevar un libro de actas en el cual se deja constancia de la aprobación de los balances, toda resolución de importancia, actas que serán firmadas por ambos socios. — Undécimo: Toda divergencia que se suscite entre los socios será resuelto por un árbitro o amigable componedor nombrado de común acuerdo y si no se ponen de acuerdo en la designación de ese arbitrador único, deberá ser designado por el Juez de Comercio en turno de la Capital Federal. — En cualquier caso el fallo del arbitrador será inapelable. — Duodécimo: El señor López Pérez se compromete a cederle cuotas al señor Tobías, hasta igualar el capital de ambos, en el momento que éste se lo solicite, debiendo efectuarse dicha compra en un solo acto, en cuyo caso las utilidades y las pérdidas a que se refiere el artículo cuarto, se distribuirán por partes iguales. — Décimo Tercero: Para todo lo no previsto el presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las del Código de Comercio.— Leída: que les fué, ratificaron su contenido, así la otorgaron y firmaron ante mí y los testigos don Juan M. Asenjo y Don Julio Rosado, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Casimiro López. — Werner Tobías. — Tgo.: Juan M. Asenjo. — Tgo.: Julio Rosado — Hay un sello. — Ante mí: Fausto D. Capparelli. — Concuerda con su escritura matriz que pasó por ante mí al folio ochenta y dos del Registro número doscientos setenta y siete doy fe. — Para la Sociedad López y Tobías Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números: Un millón setecientos veintiún mil trescientos setenta y ocho; un millón setecientos veintiún mil trescientos setenta y nueve y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: Terreno — trescientos — Sociedad — incapaz — balance — incapaz. — López. Vale. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2. Jefe.

e.23 mar.-N.° 8.360-v.28 mar.

"LA SALTEÑA, DESTILERIA DE ACEITES ESENCIALES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio: Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente Edicto:

Entre los señores Manuel Masllorens, Pablo Masllorens y Ramón Masllorens, con domicilio en la calle Corrientes 447, 5.° Piso, Capital Federal, en adelante "los compradores" por una parte y el doctor Roberto Funes Urizar, con domicilio en Avenida Lincoln 4325, en lo sucesivo "el vendedor", por la otra se declara y conviene lo siguiente: Primero: "El vendedor" vende y "los compradores" compran de aquel, diez cuotas cada uno de la cantidad de Treinta Cuotas integradas de capital, de un valor nominal de Un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, de las que "el vendedor" es titular —como socio— en "LA SALTEÑA DESTILERIA DE ACEITES ESENCIALES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El precio convenido por esta compra y venta es el de Dos mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 2.500.—) cada cuota o sean veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 25.000.—) cada diez cuotas, importando en total las treinta cuotas la suma de setenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 75.000.—) que "los compradores" pagan en este acto al contado, otorgando "el vendedor" el más eficaz recibo y carta de pago en forma por dicha suma. — Tercero: Se hace constar que esta compra-venta comprende en favor de "los compradores" todos los frutos, intereses, utilidades, acciones y derechos, etc., sin reserva alguna que hubiesen correspondido o correspondieren en "La Salteña Destilería de Aceites Esenciales", Sociedad de Responsabilidad Limitada, a las treinta (30) cuotas de capital que son motivo de la transferencia. — Cuarto: A mérito de la cesión que por este acto Aceptan "los compradores", ambas partes se obligan a practicar cuantos actos y diligencias fuesen necesarias y a firmar los instrumentos públicos o privados necesarios para la publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Quinto: Para todos los efectos pertinentes, las partes constituyen su domicilio legal en la siguiente forma: "el vendedor" en la calle Corrientes 447, 5.° piso, y "los compradores" en la calle Corrientes 447, 5.° piso. — Sexto: En este estado los restantes socios de "La Salteña Destilería de Aceites Esenciales", Sociedad de Responsabilidad Limitada, señores Jorge F. Ocampo y Eduardo Pizarro Jones, dan su plena conformidad a la cesión que antecede con todas sus condiciones, precios, formas y lugar de pago, para lo cual firman también el presente instrumento — Séptimo: Como consecuencia de lo que antecede los socios de "La Salteña, Destilería de Aceites Esenciales, Soc. de Resp. Ltda. resuelven modificar parcial.

mente el contrato social en los artículos pertinentes, vale decir el tercero y el cuarto que quedan redactados en la siguiente forma: Tercero: La Sociedad será administrada por los señores Manuel Masllorens, Pablo Masllorens (h.) y Ramón Masllorens, mayores de edad, argentinos, casados y domiciliados en Corrientes 447, 5.º piso, Eduardo Pizarro Jones, Jorge F. Ocampo, Emilio Ramirez, mayor de edad, español, casado y domiciliado en Suipacha 353, Capital Federal, Antonio Sans, de 43 años de edad, argentino, casado y domiciliado en la Avenida Mitre 2418, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, y Juan Llansó, mayor de edad, argentino, casado y domiciliado en Victoria 3912, Capital Federal, actuando dos de ellos, conjuntamente, quienes quedan designados gerentes, con todas las facultades conferidas por el artículo 16 de la Ley 11.645 y por los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del del Comercio. Los señores Antonio Sans y Juan Llansó tendrán la dirección técnica, sin perjuicio de su responsabilidad personal y solidaria en todo cuanto se refiere a la misma y de informar por escrito de toda su actuación a los socios en las reuniones que estos celebren y en general en todo cuanto se relacione con la autoridad interna del personal y de la disciplina en el funcionamiento del plantel industrial, debiendo dedicar todo su tiempo y actividad a la Sociedad y quedándoles expresamente prohibido intervenir ni pertenecer o mantener interés ni vinculación comercial directa o indirecta en ninguna otra entidad. Los socios aunque actúen como gerentes, podrán formar parte de otras sociedades o explotar por sí solos, ya sea directa o indirectamente, cualquier otro negocio, aunque fuera similar al del objeto de esta sociedad. La remuneración de los gerentes será fijada por mayoría de los socios. La fiscalización de la contabilidad estará a cargo de la o las personas que oportunamente se designarán. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Sesenta mil pesos moneda nacional (m$n. 60.000.—), dividido en Sesenta (60) cuotas de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una, suscriptas e integradas totalmente en dinero efectivo en la siguiente proporción: Eduardo Pizarro Jones, quince cuotas o sean quince mil pesos moneda nacional (m$n. 15.000.—); Jorge F. Ocampo, quince cuotas o sean quince mil pesos moneda nacional (m$n. 15.000.—); Manuel Masllorens, diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000.—): Pablo Masllorens, diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000.—); Ramón Masllorens, diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000.—). — Octavo: En todos los demás artículos queda vigente el contrato social de "La Salteña", Destilería de Aceites Esenciales, Sociedad de Responsabilidad Limitada, tal como fué inscripto con fecha 31 de Julio de 1944, bajo el N.º 876 F.º 24 Lo. de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal y con fecha 2 de setiembre de 1944 bajo asiento 1.584, folio 375, del Libro N.º 22 de Contratos Sociales en la Provincia de Salta. Efectuado y firmado de conformidad en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a veintiséis días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, firmado: Roberto Funes Urizar. Firmado: Manuel R. Masllorens. Firmado: R. Masllorens Firmado: Pablo Masllorens (h). Firmado: E. Pizarro Jones. Firmado: J. F. Ocampo. — Sobrerraspado: "compra", "redactados", "Suipacha", "domiciliado", "cuotas", "inscripto", "asiento", "cuotas", Todo Vale. — Enmendado: "de", "que", "Responsabilidad", "instrumento", "modificar", "señores", "los", "cuotas". Todo vale. — Sobrerraspado. "Sobrerraspado": "Suipacha" Vale. — Entre líneas: Edicto: Vale.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.23 mar.-N.º 8,384-v.28 mar.

"S. I. D. E. A."
(Sociedad Industrial de Electricidad Aplicada)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Quirno Costa se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primera Copia. — Escritura Número Cincuenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires a doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano Público y testigos que suscriben, comparecieron: Don Ignacio Pedro Pesl que firma "Ignacio P. Pesl", casado, de veinte y siete años de edad, domiciliado en la calle Hortiguera número cincuenta y cinco; Don Benjamín César Luchetti, que firma "B. César Luchetti", soltero, de veinte y siete años de edad, domiciliado en la calle Muñiz número setecientos setenta y seis y Don Juan Manuel Ferrer, que firma "Juan M. Ferrer", casado, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Bulnes número setenta y tres, todos argentinos, de este vecindario, de mi conocimiento de que doy fe y dijeron: Que han convenido en celebrar el siguiente contrato de sociedad: Primero: Queda constituída entre los comparecientes señores Ignacio Pedro Pesl, Benjamín César Luchetti y Juan Manuel Ferrer, una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que girará bajo la denominación "S. I. D. E. A. (SOCIEDAD INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD APLICADA) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle Muñiz número setecientos setenta y seis, sin perjuicio de poder establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del Extranjero. — Segundo: El objeto de la Sociedad consiste en la fabricación, compra, venta, importación y exportación de artefactos eléctricos, repuestos y materiales afines, comisiones, representaciones y consignaciones de mercaderías en general y realizar toda operación y negocios comerciales, por cuenta propia o ajena, que se relacione con el objeto social expresado. Para el cumplimiento de sus fines podrá: aceptar bienes en pago y en general adquirir y transferir bienes muebles, inmuebles y demás derechos reales y personales por cualquier título; aceptar y constituir hipotecas, prendas civiles, comerciales o agrarias y cualquier otra clase de garantías y dar o tomar dinero en préstamo; explotar, adquirir, transferir y registrar marcas de fábrica, comercio, industria, denominaciones comerciales y patentes de invención; girar en descubierto y celebrar en general operaciones de crédito real o personal con personas o entidades particulares u oficiales conforme a las respectivas leyes, cartas orgánicas y reglamentos, especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial Argentino. — Queda también facultada para vender los inmuebles y ceder los créditos, derechos de propiedad de la sociedad reales o personales a particulares, sociedades, corporaciones, por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que estipulare y para percibir los precios, otorgar recibos, cartas de pago, cancelaciones de hipotecas y demás resguardos legales. Podrá asimismo la sociedad hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, contratos de locación de servicios u otros, transigir, comprometer en árbitros o en arbitradores amigables componedores, firmando los correspondientes compromisos, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas o remisión o quitas de deudas, dar o tomar en arrendamiento inmuebles por más o menos de seis años, reconocer o confesar obligaciones anteriores o posteriores al presente contrato, practicar pagos por entrega de bienes, girar, aceptar, endosar letras, giros, cheques, pagarés y demás papeles de comercio, efectuar cualquier operación bancaria y de cambios, dentro y fuera del país, hacer inversiones en sociedades con terceros, inclusivo de responsabilidad limitada y otorgar poderes generales y especiales de cualquier naturaleza clase y amplitud así como realizar cuantos más actos sean necesarios o convenientes para el logro de los fines sociales, suscribiendo las escrituras públicas o documentos privados necesarios o requeridos para las operaciones sociales. — La enumeración que precede no es limitativa sino meramente enunciativa. — La sociedad en ningún caso podrá constituirse en fiadora o garante del cumplimiento de obligaciones de terceros. — Tercero: El término de duración de la sociedad, se fija en veinte años, contados desde el día de la fecha. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, representado por cincuenta cuotas de mil pesos cada una, las que son suscriptas por los socios en la siguiente forma: señor Pesl, veinte y cinco cuotas, señor Luchetti, veinte cuotas y señor Ferrer, cinco cuotas. Los aportes de capital de todos los socios se harán en dinero efectivo quedando integrado en este acto el cincuenta por ciento de todas las cuotas y el cincuenta por ciento restante será integrado por los socios en sus respectivas proporciones dentro de los seis meses siguientes al de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Quinto: Los señores Ignacio Pedro Pesl y Benjamín César Luchetti, serán por separado e indistintamente, los socios Gerentes administradores de la sociedad quienes tendrán, también por separado e indistintamente el uso de la firma social, siendo sus poderes y facultades a tal efecto ilimitadas, con la prohibición de comprometer la firma social en fianzas o garantías de cualquier género en favor de terceros y con la limitación de que para los actos de adquisición o enajenación de inmuebles, aceptación o constitución de hipotecas, prendas y toda otra clase de garantías a favor de terceros y en general para todos aquellos actos en que se requiera escritura pública, deberán actuar conjuntamente dos socios gerentes. Los socios gerentes deberán dedicar a la sociedad todo el tiempo razonablemente necesario para la buena marcha de la misma, no pudiendo celebrar operaciones o negocios de los que forman el objeto de la sociedad, ni por sí ni por cuenta de terceros directa o indirectamente. El señor Ferrer queda en libertad de acción para ocuparse o no de lo de los negocios sociales, pero no podrá realizar operaciones de índole o clase de aquellas que explote la presente sociedad. — Sexto: El día treinta de junio de cada año, se practicará un balance general y de las utilidades que de dicha operación resulten, se destinará un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta llegar al veinte y cinco por ciento del capital integrado y el saldo se repartirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales integrados. Si el balance arrojare pérdidas éstas serán soportadas en proporción al capital integrado por cada socio. El primer ejercicio terminará el treinta de junio de mil novecientos cuarenta y siete. — Séptimo: La asamblea de socios fijará la retribución de los Gerentes y socios por resolución favorable de socios que representen las dos terceras partes del capital integrado debiendo imputarse la misma a la cuenta Gastos Generales. — Octavo: Las Asambleas o reuniones de socios a efectos de deliberar sobre las operaciones y conducción de los negocios sociales, aprobar balances o introducir modificaciones al presente contrato y demás deliberaciones necesarias, se celebrarán en esta capital, cada vez que lo decida cualesquiera de los gerentes o socios que representen la cuarta parte del capital integrado. En tal caso los Gerentes, o socios, convocarán a los demás socios mediante telegrama colacionado, dirigido con ocho días de anticipación a la fecha de la reunión, al domicilio de cada socio establecido en el presente contrato o en su caso al nuevo domicilio real que pudiere tener cada socio, siempre que por telegrama colacionado, a su vez, lo hubiere comunicado previamente a los demás socios, pues de lo contrario continuará surtiendo efectos la citación practicada en el domicilio indicado en este contrato o último comunicado. Todas las decisiones serán válidas cuando cuenten con el voto favorable de socios que representen las dos terceras partes del capital integrado con la excepción de los casos previstos en los primeros apartados de los artículos doce y diez y ocho y artículo quince de La Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, para los cuales se requiere el voto favorable de socios que representen las tres cuartas partes o la totalidad del capital integrado, según lo prescriben las disposiciones citadas. Cada cuota dará derecho a un voto y es indivisible a los efectos del cómputo. Los acuerdos y decisiones que se tomen se harán constar en un libro de actas que deberán ser firmadas por los socios con cuyos votos se hayan podido tomar válidamente las resoluciones que contengan. Los Gerentes deberán entregar a todos los socios, copias firmadas de dichas actas. — Noveno. Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará en la misma forma el giro de sus negocios, debiendo practicarse con motivo del fallecimieneo un balance para establecer el haber que en la misma correspondía al causante. Los herederos declarados bajo una sola representación, tendrán el contralor que establece el Código de Comercio, hasta el momento en que se determine dicho haber y bajo una sola representación se incorporarán a la Sociedad en sustitución de su causante. — Décimo: Ocurrido el fallecimiento de cualquiera de los socios gerentes, sus herederos o representantes incorporados a la sociedad, no tendrán ninguna intervención en la administración de la misma, a menos que los socios restantes resuelvan expresamente lo contrario, con la mayoría establecida en la cláusula octava. — Undécimo: Disuelta la sociedad, por cualquier causa, los gerentes en forma conjunta, procederán a su liquidación conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — Duodécimo: Toda cuestión que se suscitare entre los socios o sus representantes con motivo de la interpretación o cumplimiento de este contrato durante el término de esta sociedad o al tiempo de su liquidación y partición, será sometida a juicio de arbitradores nombrados uno por cada parte, debiendo éstos nombrar el tercero para el caso de discordia antes de entrar a conocer la cuestión sometida a su decisión. — Décimo Tercero: Todo aquello no previsto en el presente contrato será regido por la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco y supletoriamente por el Código de Comercio. Sobre las bases que preceden dan por celebrado los otorgantes este contrato social, obligándose a su fiel cumplimiento. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman con los testigos Don Martín Vázquez y Don Juan J. Currone, vecinos y hábiles de que doy fe. — Ignacio P. Pesl. — B. César Luchetti. — Juan M. Ferrer. — Tgo.: M. Vázquez. — Tgo.: Juan J. Currone. — Hay un sello. — Ante mí. — Juan H. Recondo. — Concuerda con su matriz que queda al folio ciento sesenta del Registro treinta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "S. I. D. E. A. (Sociedad Industrial de Electricidad Aplicable), Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos números: un millón seiscientos ochenta y cuatro mil ochocientos sesenta y dos, un millón seiscientos ochenta y cuatro mil ochocientos setenta y cuatro, un millón seiscientos ochenta y cuatro mil ochocientos sesenta y cuatro y un millón seiscientos ochenta y cuatro mil ochocientos sesenta y cinco. — Raspado — social — Vale. — Juan H. Recondo. — Hay un sello. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.23 mar.-N.º 8362-v.28 mar.

"I. y E. PILLITZ"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Setecientos Ochenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Escribano Público y testigos al final firmados, comparece Don Ignacio Pillitz, de estado viudo, de nacionalidad argentina, Don Eugenio Pillitz, soltero, de nacionalidad argentina, naturalizado, Don Marcelo Rasse, de estado casado, de nacionalidad argentino naturalizado y Don Ricardo Goñi, de estado casado, de nacionalidad argentina, todos domiciliados legalmente en la calle Veinte y Cinco de Mayo número trescientos setenta y cinco, de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de cuyo conocimiento, doy fe, como de que concurren por su derecho propio y los dos primeros o sean los Señores Ignacio Pillitz y Eugenio Pillitz, además en

su carácter de gestores de negocios que manifiestan ser de los Señores Oliver H. Pillitz, casado, de nacionalidad inglesa y Roberto D. H. Pillitz, soltero, de nacionalidad argentina, quienes ratificarán oportunamente esta gestión; y en tal virtud los comparecientes, dicen: Que entre los Señores Ignacio Pillitz y Eugenio Pillitz existe constituída la Sociedad Comercial Colectiva que gira en esta plaza bajo el rubro de "I. y E. Pillitz", con el objeto y bajo las demás bases y condiciones contenidas en el instrumento que actualmente la rige, otorgado ante el Escribano don César Ceriani Cernadas, con fecha once de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, al folio mil novecientos treinta y siete de este mismo Registro número ciento diez y nueve, hoy a mi cargo, el que en testimonio tengo a la vista inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número trescientos ochenta y nueve, folio cinco, Libro doscientos treinta. — Que venciendo con fecha de hoy el plazo fijado para la duración de la Sociedad de que se trata, han resuelto prorrogarlo por diez años más, en las condiciones que luego se expresarán, transformando al propio tiempo la Sociedad en Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a las normas de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y con el ingreso a la misma de los Señores Oliver H. Pillitz; Roberto D. H. Pillitz; Marcelo Rasse y Ricardo Goñi, y poniendo en ejecución tal propósito, los cuatro comparecientes, por el presente instrumento, otorgan y declaran: Primero: A contar desde la fecha la Sociedad Comercial Colectiva: "I. y E. Pillitz", queda transformada en Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, con sujeción a las normas de la misma, y la constituyen los Señores Ignacio y Eugenio Pillitz, Oliver H. Pillitz, Roberto D. H. Pillitz, Marcelo Rasse y Ricardo Goñi. — Segundo: El objeto de la Sociedad continuará siendo el de dedicarse a la explotación de los negocios de consignaciones y representaciones en general y además a la exportación o importación de productos agrícolas o industriales sean manufacturados o no. — Tercero: La Sociedad girará bajo el rubro y firma social de: "I. y E. PILLITZ", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Cuarto: El domicilio de la Sociedad continuará siendo en esta Capital, actualmente en la calle Veinticinco de Mayo trescientos setenta y cinco, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier clase de representaciones en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Quinto: el plazo de duración de la Sociedad se fija en el de diez años a contar desde el expresado día treinta y uno del corriente mes y año. — No obstante ello, se establece que cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad en el momento en que lo parecíere pero siempre con un aviso previo a sus consocios en ese sentido, dado con ciento ochenta días de anticipación y por telegrama colacionado. — Sexto: El Capital de la Sociedad lo constituye la suma de Seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos de igual moneda, cada una, totalmente suscriptas e integradas por los asociados en la siguiente proporción: Trescientos sesenta cuotas o sean trescientos sesenta mil pesos el Señor Ignacio Pillitz, ciento cincuenta cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos el Señor Eugenio Pillitz, treinta cuotas o sean treinta mil pesos, el Señor Oliver H. Pillitz, treinta cuotas o sean treinta mil pesos el Señor Roberto D. H. Pillitz, veinte cuotas o sean veinte mil pesos el Señor Marcelo Rasse y diez cuotas o sean diez mil pesos, el Señor Ricardo Goñi, estando representado el aporte de los dos primeros, por parte del haber que los mismos ya tienen ingresado a la Sociedad "I. y E. Pillitz" que se transforma en su calidad de únicos actuales componentes de la misma, según se ha dicho y consistente ese haber en inmuebles y útiles, créditos, dinero efectivo y lo demás que resulta del balance confeccionado en la fecha a los efectos de este otorgamiento, todo lo que pasa a ser de la presente Sociedad en virtud de transpasarse a la misma todo su activo y pasivo, por la transformación de que informa este instrumento y en cuanto al haber de los demás asociados consiste en dinero efectivo. Séptimo: La Sociedad será administrada por uno o más gerentes socios o no según lo resuelvan los asociados por mayoría de capital. — Quedan designados en este acto como gerentes de la Sociedad los Señores Ignacio Pillitz, Eugenio Pillitz, Oliver H. Pillitz, Roberto D. H. Pillitz, Marcelo Rasse y Ricardo Goñi, quienes en tal carácter y actuando en la forma que enseguida se dirá, podrán usar de la firma social adoptada para todos los actos, contratos y operaciones sociales, siéndoles prohibido usarla o comprometerla en operaciones o negocios ajenos al giro de la Sociedad o para afianzar obligaciones de terceros. — Su acción quedará subordinada por lo demás a lo dispuesto en los artículos catorce, quince, diez y seis y veinte y uno de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Los Señores Ignacio y Eugenio Pillitz podrán actuar en la administración de la Sociedad, individualmente cada uno de ellos; en cuanto a los señores Oliver H. Pillitz y Roberto D. H. Pillitz deberán actuar siempre uno cualquiera de ellos conjuntamente con uno cualquiera de los otros asociados Señores Marcelo Rasse y|o Ricardo Goñi, y en lo que respecta a estos dos último deberan actuar siempre uno cualquiera de ellos en forma conjunta con uno cualquiera de los señores Oliver H. Pillitz y|o Roberto D. H. Pillitz y no en otra forma. — La actuación de todos y cada uno de los socios gerentes salvo en aquellos casos que se refieran a asuntos de simple trámite y que no obliguen a la Sociedad, deberán ser siempre conforme a la respectiva resolución que al efecto se asentará en el correspondiente Libro de Actas a llevarse por la Sociedad, siendo dicha acta en todos los casos, documento complementario de sus facultades de gerente. — La simple mayoría de capital constituirá quórum cualquiera sea el número de socios presentes para tomar las resoluciones que se asentaran en dicho Libro. — Octavo: Todos y cada uno de los Asociados deberán dedicar a los negocios de la Sociedad todo su tiempo, dedicación y conocimientos que posean en el ramo a que la Sociedad se dedica siéndoles por tanto prohibido ocuparse de otros asuntos o negocios sean o no análogos a los que constituyen el objeto de explotación de la misma, salvo que medie consentimiento escrito de los demás socios. — Como retribución por las tareas que desempeñen en su calidad de socios recibirán cada uno de ellos las asignaciones, por mes y con cargo a la cuenta de Gastos Generales, y que se determinarán de común acuerdo entre los socios, asentada la respectiva resolución en el correspondiente Libro de Actas. — Noveno: Además de las operaciones propias de su giro la Sociedad queda facultada para solicitar préstamos, créditos y descuentos tanto en el Banco de la Nación Argentina, u otros Bancos Oficiales o Particulares en cuenta corriente, pagarés u otros documentos comerciales, endosando y descontando letras, pagarés u otros documentos comerciales recibir garantías avales y fianzas, firmar cheques y realizar toda clase de operaciones comerciales. — Podrá asimismo recibir y dar dinero en préstamo con o sin garantía real de hipoteca o de otra naturaleza, adquirir inmuebles, venderlos, hipotecarlos, gravarlos en el Banco Hipotecario Nacional, o en cualquier Institución o a particulares recibir bienes raíces o muebles en pago o garantía hipotecaria, constituir o aceptar prendas, ceder vender, alquilar o transferir sus bienes o derechos, asociarse, fusionarse con otras empresas o negocios análogos y realizar todos los actos que tengan relación con el objeto social. — Podrá estar en juicio como actora, o demandada, otorgar poderes generales o especiales, debiendo entenderse que todas las enumeraciones que anteceden no son en modo alguno limitativas, sino puramente enunciativas, pudiendo por tanto la Sociedad creada, realizar todas cuantas operaciones sean necesarias para el logro de los fines para que ha sido formada. — Décimo: El ejercicio social comenzará el primero de Enero y fenecerá el treinta y uno de Diciembre de cada año. — Los balances serán levantados ajustándose estrictamente a las normas del código respectivo y reglas generales del comercio, haciéndose las amortizaciones con el espíritu más severo a fin de asegurar la más completa estabilidad y solvencia de la firma. — Para su confección se tendrán en cuenta las bases que a tal efecto previamente acuerden en cada caso los asociados. — Undécimo: De las utilidades que resulten al final de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal a que se refiere el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta que dicho fondo alcance el monto determinado en ese artículo. — El saldo se distribuirá entre los asociados en la siguiente proporción: Cincuenta por ciento para el Señor Ignacio Pillitz, veinte por ciento para el Señor Eugenio Pillitz, tres por ciento para el Señor Oliver H. Pillitz, tres por ciento para el Señor Roberto D. H. Pillitz, quince por ciento para el Señor Marcelo Rasse y nueve por ciento para el Señor Ricardo Goñi. — Las pérdidas si las hubiere se soportarán en la misma proporción. — Décimo segundo: Ningún socio podrá ceder o vender sus cuotas sociales ya sea a otro o a terceros extraños sin la conformidad de sus consocios. — Décimo tercero: En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación se practicará por los socios administradores, actuando en la forma establecida en el artículo séptimo. — El saldo que resulte luego de satisfechas todas las obligaciones contraídas por la Sociedad se repartirán entre los socios en proporción al capital aportado y en caso de resultar pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Décimo cuarto: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los socios sobrevivientes abonarán a los herederos o representantes del fallecido, el haber que le correspondiera por capital y utilidades en la Sociedad de acuerdo al balance e inventario a practicarse al efecto, dentro de los treinta días del deceso o incapacidad, en cuatro cuotas semestrales, vencidas, iguales y sucesivas a contar desde la fecha del balance, firmando al efecto pagarés no negociables, con más el seis por ciento de interés anual. — Décimo quinto: Cualquier dificultad, diferencia o duda que es suscitare entre los socios, sus herederos o representantes, durante la vigencia de este contrato al tiempo de la disolución o liquidación de la Sociedad, ya sea sobre interpretación de las cláusulas de este instrumento sobre casos no previstos en el mismo, serán resueltas por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los cuales antes de pronunciarse designarán un tercero para que dirima en caso de disconformidad de opiniones y cuyo fallo será inapelable. — Bajo las Bases y Condiciones que anteceden las partes dejan formalizado este contrato, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué, ratifican su contenido y firman ante mí y los testigos Don Eduardo Grunewald y don David Mijalovich, vecinos y hábiles, doy fe. — Ignacio Pillitz. — Eugenio Pillitz. — R. Goñi. — M. Rasse. — Tgo.: E. Grunewald. — Tgo.: D. Mijalovich. — Ante mí: Hernán Ceriáni Cernadas. — Escribano Público. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio tres mil ciento ochenta vuelto del Registro ciento diez y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional, cada uno, del ejercicio del corriente año, numerados correlativamente a partir del Un millón quinientos cincuenta y un mil treinta y uno, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hernán Ceriani Cernadas. Hay un sello. —

Buenos Aires, Marzo 8 de 1946.

— Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e.23 mar.-N.º 8040-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que ha sido prorrogada por dos años más el plazo de duración de la sociedad "TINTORERIA INDUSTRIAL AMERICANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a contar desde el 7 de Agosto del corriente año, según acta de fecha 2 de Mayo de 1945.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.23 mar.-N.º 8369-v.28 mar.

GILLIGAN Y GILLESPIE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor don Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 68. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuarenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen los Señores: Don Patricio Gregorio Gilligan, de nacionalidad argentino, y Don David Murray Gillespie, uruguayo, domiciliados en la calle Moreno número trescientos sesenta, de estado casados, comerciantes, mayores de edad hábiles personas de mi conocimiento, de que doy fe, como de que dicen: Que convienen formar una Sociedad bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Que desde el día de hoy queda constituída entre ellos la sociedad que girará en plaza bajo el rubro de "GILLIGAN Y GILLESPIE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Su objeto será la continuación del negocio "Gilligan, Mathew y Compañía," Sociedad de Responsabilidad Limitada, en esta Capital, calle Moreno número trescientos sesenta, de cuyo activo y pasivo se han hecho cargo, según escritura de disolución de fecha de hoy, y al folio sesenta y seis vuelto de este mismo Registro número ciento treinta y uno a mi cargo, protocolo corriente; y además con la importación, exportación, compraventa de mercaderías y máquinas para franqueo postal y timbrados fiscales, de propaganda y su distribución, trabajos de imprenta, representaciones y comisiones. — Tercera: La Sociedad durará cinco años, desde el treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, a cuya fecha se retrotrae el giro de las operaciones sociales. — Su domicilio legal será la Ciudad de Buenos Aires. — Cuarta: La Sociedad será administrada por los dos socios pudiendo cada uno de ellos, con el consentimiento del otro, delegar sus funciones, quedándoles expresamente prohibido dar garantías ni fianzas de cualquier clase a terceros, ni emplear los fondos sociales en asuntos ajenos a su objeto, ambos tendrán el uso de la firma social para correspondencia, indistintamente, pero todo cheque o giro sobre los fondos de la Sociedad u otro documento que crea un pasivo para la misma, su validez, deberá llevar el sello de la Sociedad y la firma de ambos socios o sus representantes. — Quinta: El Capital Social se fija en la cantidad de Ciento Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en cuotas de Un mil pesos cada una de las cuales el Socio señor Gillespie aporta ciento cinco, y el Socio señor Gilligan: treinta y cinco, representados por la existencias y valores que arroja el inventario y balance practicado al día treinta y uno de Agosto del año próximo pasado a que se hace referencia en la cláusula segunda del presente contrato, y que suscripto por las partes se agrega a la presente. — Sexta: Los libros de la Sociedad se llevarán de acuerdo con el uso del comercio y prácticas legales. — Anualmente se practicará un inventario y balance de los negocios sociales. — De las utilidades líquidas que resultaran se destinarán así: a) un cinco por ciento para formar un fondo de reserva legal hasta que el mismo represente el diez por ciento del capital. — b) del saldo, veinte por ciento para el Señor Gillespie, y el cuarenta por ciento para el Señor Gilligan. — c) el saldo restante se repartirá entre ellos en proporción a su capital. — Las pérdidas serán soportadas de acuerdo con el capital. — Séptima: Cada socio tendrá derecho a retirar mensualmente lo que establezcan de común acuerdo como sueldo. — Octava: Para todos los actos que determina el artículo diez y siete de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco los socios celebrarán por lo menos una reunión por mes, y las resoluciones que se adopten serán consignadas en un libro de Actas, debiendo ser firmadas. — Novena: En caso de disolución de la Sociedad su liquidación estará a cargo de los socios. — Décima: En caso de divergencia entre los socios ella será dirimida por árbitros, amigables componedores nombrados uno por cada parte, y si éstos no se pusieran de acuerdo se nombrará un tercero. — El fallo será inapelable, y el que contra él se alzare incurrirá en una multa de dos mil pesos a favor de la parte contraria, sin perjuicio del cumplimiento de lo que hubiere resuelto. — Undécima: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la Sociedad continuará con su giro hasta el término del contrato con los herederos del socios fallecido, unifican-

do la personería, resolviéndose en este caso de mutuo acuerdo lo relativo al desempeño de la Gerencia si así correspondiere. — Bajo Las Once Cláusulas consignadas los comparecientes dejan definitivamente constituída la Sociedad. — "Gilligan Y Gillespie", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido firmando con los testigos presentes Don Federico Pujol y Don Andrés Collado, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento de todo lo que doy fe. — P. G. Gilligan. — D. M. Gillespie. — Federico Pujol. — Andrés Collado. — Hay un sello. — Ante mí: R. Medina Isla. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio sesenta y ocho del Registro ciento treinta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Gilligan y Gillespie", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en dos sellos de un peso cincuenta centavos números: un millón quinientos ochenta y seis mil ciento treinta y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a trece de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — Hay un sello. — R. Medina Isla.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.26 mar.-N.° 8425-v.30 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que el señor Ernesto Steinberg, cede y transfiere a favor del señor Severo Luna, diez cuotas de un valor de un mil pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad "NOVECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" según resulta de la escritura otorgada ante el escribano Gilberto Casco, con fecha 30 de Enero de 1946.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.23 mar.-N.° 8365-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que los socios componentes de la Sociedad «AMAUTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», ceden y transfieren al señor Homero Clérici, las cuotas sociales, a excepción de una, que se reserva el señor Enrique Amorím y en la proporción que a cada uno de ellos le corresponde en el contrato de la mencionada sociedad, según así resulta del documento de fecha 31 de Diciembre de 1945.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.26 mar.-Nº 8474-v.30 mar.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.° 9.688

Instituto Nacional de Previsión

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidente del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO ROBLES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.27mar.-v.3 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE RZEPECKI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.27 mar.-v.3 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO ENRIQUE GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.25 mar.-v.30 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FAUSTINO SANTOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.25 mar.-v.30 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SEBASTIAN STAMATO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.25 mar.-v.30 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALFONSO CATULLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.25 mar.-v.30 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CLEMENTE DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.25 mar.-v.30 abr.

Por el término de treinta días a contar esde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DEMETRIO GODOY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Rodolfo Jorge Rodríguez, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 mar.-v.26 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don CARLOS DIAZ SANCHEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 feb.-Nº 1.332-v.1° abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente morta de que fué víctima el obrero don RAUL PABLO RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946. — Alfredo Rocco, prosecretario.

e.18 mar.-v.24 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal que fué víctima el obrero don LUIS ALEJANDRO MOREYRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 mar.-v.26 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO CRISOLOGO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 mar.-v.26 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FRANCISCO SOTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 mar.-S|n.-v.20 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EUGENIO MELGAREJO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 mar.-S|n.-v.20 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN ANGEL CORRADIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1946. — Alfredo Rocco, prosecretario.

e.16 mar.-v.23 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALEJANDRO MARINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1946. — Alfredo Rocco, prosecretario.

e.16 mar.-v.23 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALBINO ALBERTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1946. — Alfredo Rocco, prosecretario.

e.16 mar.-v.23 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Roberberto Landini que deben apersonarse a domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.— Buenos Aires, Febrero 21 de 1946.— Juan J. Balbiani, Jefe Seccional

e.25 feb.-N.° 1398-v.3 abril.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente morta de que fué víctima el obrero Don Ernesto Antonio Ottone, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.— Buenos Aires, Febrero 21 de 1946.— Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.25 feb.-N.° 1399-v.3 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SANTOS VILLARREAL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 feb.-Nº 1.331-v.1° Abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que ten-

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DEMETRIO TURSKY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.25 mar.-v.30 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICENTE BARRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.25 mar.-v.30 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAFAEL GOMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.25 mar.-v.30 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN BAUTISTA LAUDETT que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.25 mar.-v.30 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SALVADOR BONAZIA o BONASCIO o BONACCIO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.25 mar.-v.30 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ELEUTERIO NEMESIO FRIAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.25 mar.-v.30 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE MANUEL MORALES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.25 mar.-v.30 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON VILCHE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.25 mar.-v.30 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SERAPIO INSAURRALDE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.25 mar.-v.30 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN WALTER PALAVECINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.25 mar.-v.30 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FELIX FRIGGERI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.23 mar.-v.30 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Ramón Bericiartua, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.21 mar.-v.26 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON GONZALEZ PEREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — El Gerente.
e.11 mar.-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MAGIN DONATO CHIOCCHETTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 20 Marzo de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.23 mar.-v.30 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MANUEL GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.23 mar.-v.30 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ANTONIO MILIOSVKY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 21 de Marzo de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.23 mar.-v.30 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don CARLOS ADAMO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.23 mar.-v.30 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FAVIO SILVERIO SALCEDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.25 mar.-v.30 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN ANTONIO AVILA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo lo sapercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.21 mar.-v.26 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don REGINO ANTONIO PAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.21 mar.-v.26 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE SIMAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946. — Alfredo Rocco, prosecretario.
e.18 mar.-v.24 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DEMETRIO GODOY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946. — Alfredo Rocco, prosecretario.
e.18 mar.-v.24 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FORTUNATO SFOGGIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.14 mar.-S|n.-v.20 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RICARDO ORTOLANI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.14 mar.-S|n.-v.20 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don EMILIO PETRONE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.14 mar.-S|n.-v.20 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GERARDO LIMA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.14 mar.-S|n.-v.20 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ROQUE FRIAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.14 mar.-S|n.-v.20 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CAYETANO MURCHIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe Seccional.
e.25 mar.-v.30 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FAUSTINO SALA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.14 mar.-Sjn.-v.29 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FERMIN MARTIN ETCHEVERRY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — El Gerente.
e.11 mar. v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don ALBERTO DOMINGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.9 mar. v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don JUAN LEON LUIS DELMASSE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.9 mar. v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.9 mar.-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JORGE LUIS GRAY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.9 mar. v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don OSCAR RAUL Aguirre, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.9 mar. v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO ANTONIO THALMANN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justficar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.9 mar. v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FELIPE RAMON AMAYA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.9 mar.-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MANUEL APARICIO FERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e. 9 mar.-v.13 abr.

Sección Caja de Accidentes del Trabajo Las Heras 1842

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don SANTIAGO TOMAS CORVALAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.9 mar.-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HUMBERTO VIVANI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ARMANDO BRIGIDO VALLEJOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE FLORES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero JOSE CRESCITELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICOLAS DI LEONARDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VENANCIO CACERES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN SUAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARGARITO IBAÑEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ENRIQUE D. ALT, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAFAEL GULFO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima del obrero don APOLINARIO ALMADA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SALVADOR EARLE ITURRALDE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar.-v. 9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO MILOVICH, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar.v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARMELO DOVICO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JULIO BELARMI

NO PELAEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar. v. 9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HILARIO VILLARROEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras, 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE REMIGIO DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ENRIQUE ANTONIO ORTUS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUCAS MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar.v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO CANDELARIO ALVAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DAMIAN ADORNO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE ZINKE, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARCOS MOLINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don José Benito Ludueña, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.25 feb.-N.° 1400-v.3 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FILIBERTO CORDOBA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 14 de 1946. — Alfredo Rocco, prosecretario.
e.16 mar.-v.23 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE GOMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 14 de 1946. — Alfredo Rocco, prosecretario.
e.16 mar.-v.23 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOAQUIN CARRANZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 14 de 1946. — Alfredo Rocco, prosecretario.
e.16 mar.-v.23 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALBERTO GUARRINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 14 de 1946. — Alfredo Rocco, prosecretario.
e.16 mar.-v.23 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PASCUAL AYELLO, de que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.21 mar.-v.26 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don CARLOS ROBERTO CUSSA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.22 feb.-N° 1.328-v.1° Abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ELISEO GARZON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.22 feb.-N° 1.329-v.1° Abr

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ENRIQUE GASPAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.22 feb.-N° 1.330-v.1° Abr

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE ALBERTARIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — El Gerente.
e.11 mar. v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE URRUTIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — El Gerente.
e.11 mar. v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don [illegible] ROQUE LEIVA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — El Gerente.
e.11 mar. v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SANTOS ALFONSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — El Gerente.
e.11 mar. v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FELICIANO ACUIPIL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — El Gerente.
e.11 mar. v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO B. TONI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — El Gerente.
e.11 mar. v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALBERTO ALVAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — El Gerente.
e.11 mar. v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN PARISI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — El Gerente.
e.11 mar. v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional